

zones que hubiere estimado oportuna, el Ayuntamiento de no permitirle tratar del asunto, no podría exponer las suyas.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante los remanos y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto las siguientes multas: a Juan Oriola Bernabé vendedor de carne, una de 2 pesetas, a Canilo Rincón Orquín, vendedor de carne otra de 2 pesetas y a José Blanco Seguros, vendedor de pescados una de una peseta.

Valoración Terrenos. - Pasaron al Sr. Arquitecto para que procediera a la medición y valoración de los terrenos cedidos a los ríos públicos que en las mismas se indicaba, dos instancias presentadas por Sr. Miguel Balaguer Pérez las unas y por Sr. Miguel Santonjas Segura, las otras.

Extracto de sesiones del mes de Marzo. - Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Marzo último, disponiéndose se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial, haciendo constar el Sr. Rincón que la ley municipal disponía que se formase un extracto de las sesiones celebradas en cada mes dentro del mismo mes y que por lo tanto al traer ahora el del mes de Marzo, no se había procedido según ley.

Injurias. - Dadas cuenta de un oficio del Juzgado de instrucción del partido en el extremo en que se oficiaba el procedimiento a esta Corporación municipal con arreglo a lo dispuesto por el artículo 707 de la ley de Enjuiciamiento criminal a fin de que manifestase si se mostraba parte en el proceso y renunciaba a la indemnización de daños y perjuicios que pudiera corresponderle por las palabras injuriosas que el procesado Pedro Brotóns Rico escribió con lápiz azul sobre un papel que por unas planas dice: "Abajo los bandidos, el Alcalde de Alcoy merece ser ahorcado, pueblo enérgico responde" y por las otras "Abandone su escritorio que no le corresponde, está incapacitado" Un radical, usó de las palabras el Sr. Rincón

ya Miralles pareo proponer que, en atención a la confianza que debio tenerse en los funcionarios del poder judicial, no debian mostrarse parte en el proceso, pero que debia acordarse ver con disgusto la repetición de actos como del que se trataba, por ser indignos de una población como Alcoy, lo que se acordó.

Cementerios. - Dados cuenta de unas instancias por las que D. Enrique Sáez Berenguer despues de manifestar que en 30 de septiembre de 1915 adquirió en arrendamiento el nicho letras D de las criptas 19 de las galerias de San Antonio, no adquiriendolo en propiedad por oponerse a ello los presupuestos del mencionado año, que devaba adquirir hoy la propiedad de dicho enterramiento por no oponerse a ello el vigente presupuesto y que habia ratificado 140 pesetas por los derechos de arrendamiento para cinco años, voluitaban le fueren descontadas del importe fijado en presupuesto al nicho letras D. de las criptas 19 de las galerias de San Fabian 84 pesetas por los tres años que restan del tiempo, por el que lo tenia arrendado, se acordó pararse a informe de la Comisión de Cementerios.

Otro. - Seguidamente se dio cuenta de unas instancias por las que D^{ña} Pilar Vilaplana Botella, D^{ña} Camila Llorca Satorre, D^{ña} Odulio, D^{ña} Laura, D^{ña} Consuelo y D. Adolfo Vilaplana Llorca, dueños los primeros del nicho letras C. de las criptas n^o 63 de las galerias de San Antonio en estos Cementerios municipales y de los nichos letras A, B, D y E de las criptas numero 63 y del nicho letras C. de las criptas numero 64 los segundos, por lo que teniendo convenido estos herederos de D. Enrique Vilaplana, con D^{ña} Pilar Vilaplana las permutas del nicho letra C. de las criptas numero 63 de que los mencionados señores es dueña, con el fin de poseer todas las criptas n^o 63 solicitaba la licencia del Ayuntamiento para las mencionadas permutas y que se ordenare la inscripción de la cripta numero 63 de las galerias de San Antonio de estos a nombre de D^{ña} Consuelo Llorca Satorre; acordándose pararse a informe de la Comisión de Cementerios.

Otro.- Igualmente se acordó pararse el informe de las mencionadas Comisión de Cementerios las instancias presentadas por Sr. Angelina, Sr. Consueco, Sr. Pilar y Sr. Vicente Gistert Julia que como dueños de los nichos letros A, B, C, D, E, de las criptas numero 45 de la Galeria de San Fabian y que continuaban inscriptos a nombre de un difunto padre Sr. Camilo Gistert Josef, habian convenido ceder la propiedad de los referidos nichos a Sr. Vicente Gistert Julia, a nombre del que debia acordarse se inscribieren.

Policia Urbana.- De conformidad con la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal se acordó conceder permiso a Sr. Juan Bonet Castelló y a Sr. Camilo Allero Giner para instalar respectivamente un kiosco para las ventas de helados en la Plaza de la Constitución y encima de los balcos de las Glorietas, en igual forma y condiciones que en años anteriores.

Otro.- Leídas cuentas de otro informe de la propia Comisión por el que y de conformidad con el parecer del Sr. Arquitecto municipal, estimaba la Comisión informante podia concederse a Sr. Antonio Pérez Espinós el permiso que solicitaba para ensanchar las puertas de entradas de su casa numero 38 de la calle del Pintor Caravazza e instalar en las mismas casas un horno de pan cocer, siempre que este se instalare con sujeción a lo prevenido en los articulos que tratan del caso, comprendidos en el capitulo 7º de las vigentes Ordenanzas municipales, debiendo verificar las obras con arreglo a las disposiciones de las mismas, cumpliendo tambien las de la Real orden de 6 de Noviembre de 1903 y satisfacer los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos, fue aprobado.

Otro.- Leídas cuentas de otro informe emitido por la propia Comisión de Policía Urbana, referente a las instancias presentadas por Sr. José Lopez Satome de que se dio cuenta en la sesión anterior y según el cual y oído el parecer del Sr. Arquitecto municipal entendia que podia concederse el expresado permiso para la instalación del cine proyectado, siempre que la

mismos se sujeten a lo prevenido en los artículos pertinentes al caso del Reglamento de Policía de espectáculos y de construcción y reparación de edificios destinados a los mismos aprobado por Real orden de 19 de Octubre de 1913 y que se determinare por la Comisión municipal de Hacienda en unión de los informantes el tanto con que el solicitante deba contribuir a fondos municipales por la indicada concesión; usó de las palabras el Sr. Alcalde para manifestar que en el presupuesto se fijaba ya el tanto por que debían contribuir las instalaciones como de las que se trataba, por lo que se acordó aprobar el informe y que no pasara como se indicaba en el último extremo a Comisión, sino que contribuyere con arreglo a presupuestos.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado por Sr. José Aureo Ferrón en representación de su esposa D^{ña} Adela Gillet Cominquey se acordó anotar que la concesión de 2,000 litros diarios de agua del manantial del Molinar número 250 estaba adicta al servicio de la casa número 27 de la calle de Santa Marta.

Escribientes supernumerarios. - De conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador de los exámenes celebrados para cubrir las nueve vacantes existentes en el Cuerpo de Escribientes supernumerarios de estas Opinas municipales, se acordó:

Primero: que las nueve vacantes se cubran en la forma siguiente

- | | | |
|-----------|-----|-----------------------------|
| Numero 1. | = | D. Fulgencio Colomer Pastor |
| " | 2 = | " Gonzalo Jaus Saquero |
| " | 3 = | " Antonio Pedro Vilaplana |
| " | 4 = | " Juan Boronat Valor |
| " | 5 = | " Rafael Abad Casanypere |
| " | 6 = | " Amando Romen Vilaplana |
| " | 7 | " Vicente Chiquillo Garcia |
| " | 8 | " Francisco Compañy Herrero |
| " | 9 | " Antonio Ferol Baiza |

Segundo: En consideración a tratarse destinos que no han de producir gasto alguno al Municipio y a haber demostrado los demás aspirantes aptitud y condiciones suficientes para desempeñarlos.

poner los empleos de que se trata, se digna acordar la ampliación en diez plazas más al expresado Cuerpo de Escribientes y en las formas siguientes:

- | | | |
|-------------|-----|--------------------------|
| Número 10 = | 10. | Joaquín García Gil |
| " 11 = | " | Miguel Llopis Cantó |
| " 12 = | " | Rafael Candela Agulló |
| " 13 = | " | Enrique Bosch Sempere |
| " 14 = | " | Francisco Ballster Baldó |
| " 15 = | " | Benedicto Ubeda Píez |
| " 16 = | " | Miguel Menerriz Levens |
| " 17 = | " | Rafael Olimas Payá |
| " 18 = | " | Julio Jesús García |
| " 19 = | " | Ricardo Jimeno Valor. |

Quinta. - El Ayuntamiento, vistas las certificaciones expedidas por el Sr. Vice-Consul de España en Buenos Aires en las que consta haber sido tallado ante el mismo, el mozo Julio Rodrigo Poy, hijo de Bautista y de Dolores, número 375 de suerte del Reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad, abarazando los estatura de un metro quinientos trece milímetros, acordó declararle excluido temporalmente del contingente en concepto de corto de talla como comprendido en el caso 4º del artículo 86 de la ley de Reclutamiento.

Vistas las certificaciones remitidas por el Consulado general de España en Argelia que acreditan haber sido tallado y reconocido ante el mismo el mozo Emilio Enabe Nadal hijo de Rafael y de Rosa, número 120 de suerte del Reemplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, resultando con la talla de un metro noventa y tres milímetros, y el perímetro torácico de 79 centímetros, y hallarse comprendido en el cuadro de inutilidad por dudoso potencial, acordó declararle excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el caso 4º del artículo 86 de la ley.

Vistas las comunicaciones y certificaciones remitidas por el Consulado general de España en Argelia que ave-

ditan haber sido tallado y reconocido ante el mismo, el mozo número 31
 de muerte del actual Reemplazo y cupo de esta ciudad Rafael Mullor
 Alaplano, hijo de Rafael y de Josef, resultando que por ignorarse
 el paradero y existencia de este mozo, fué citado por edictos para los
 actos del Reemplazo, sin que compareciera personalmente ni represen-
 tado al de la clasificación de mozo, por lo que previo expediente le
 hee declarado prófugo; que según dichas certificaciones expedidas en
 21 de Marzo, tiene los tallos de un metro quinientos ochenta y dos
 milímetros, el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros,
 resultando útil para el servicio militar y no habiendo alegado excep-
 ción alguna, resolvió ser procedente cambio en clasificación por la
 de soldado, para lo cual se remitirán los documentos y antecedentes
 necesarios a los Excmos. Comisión Mixta de Reclutamiento.

Correos. - Toda cuenta de una proposición por la que Sr. Camilo Je-
 rol Pastor solicitaba se acordare solicitar del Sr. D. Director General de
 Correos y Telégrafos se procure subsanar la deficiencia actual en el ser-
 vicio de correos en automovil entre Villena y esta población por llevar
 esta las correspondencias de Madrid y de la mayoría de las poblaciones
 de España por lo que gravaba extraordinariamente los intereses de
 esta región y que se participare el anterior acuerdo a las entidades
 Cámara de Comercio, Real fábrica de Paños y a la Central de Pape-
 les de las, como también a los pueblos de las líneas por si tenían o
 bien adherirse a tan justas y benéficas demandas, fué aprobado
 después de manifestar el Sr. Presidente que por la Cámara de Comer-
 cio había hecho idénticas manifestaciones al Sr. Director General de
 Correos y Telégrafos.

Pensión. - Seguidamente fué aprobado por unanimidad el infor-
 me emitido por la Comisión de Personal y Hacienda referente
 a las instancias presentadas por Sr. María del Pilar Ferrandiz for-
 mo de que se dio cuenta en sesión de 9 del corriente, y según el
 cual y por las razones que en el mismo se exponían, se proponía
 se desestimase la petición que en las referidas instancias se formu-
 laba por la mencionada señora viuda del que fué 1.^o Oficial
 de Secretaría, Sr. Agustín Pérez Jarnica.

321

Beneficencia.- Badas cuentas del informe emitido por los Comisión de Beneficencias respecto a los motivos que tuvieron los enfermos José Belda Jermenia, Juan Climent Piro y José Moltó Cominech, acogidos en el Hospital Civil municipal de esta ciudad, para abandonar este establecimiento al objeto de emitir su sufragio en las elecciones de diputados provinciales ultimamente celebradas, y según el cual, la mayoría de esta Comisión, compuesta por los hies. D. Francisco Moltó Pascual y D. José Llorens Caberes, dice: Que de los antecedentes que han podido adquirirse resulta que dichos enfermos no pidieron alta alguna, puesto que en el Colegio electoral manifestaron que ellos continuaban acogidos en dicho establecimiento benéfico, irviendo precisamente esta manifestación de fundamentos para que los Mesas no les dejara emitir su voto; y como de la documentación que se ha exhibido ante esta Comisión resulta que ellos mismos pidieron el alta y que ingresaron en el Hospital el siguiente día, por más que de una manera cierta se sabe que lo hicieron en el mismo día, se desprende de estos hechos una falta en el médico D. Daniel Fernández Olina, que es el firmante de las papeletas de alta, por lo que esta mayoría de la Comisión propone a la Corporación municipal acuerde reparar a dicho facultativo del cargo que desempeña de Médico supernumerario del Cuerpo Médico-municipal.

El Presidente de esta Comisión, D. Francisco Moltó Molina estima que no teniendo elementos de juicio suficientes para poder apreciar si hubo o no falta, es de parecer que no procede la imposición de correctivo alguno a dicho facultativo. Usó de las palabras el hi. Jofel para manifestar que no estaba conforme con el segundo punto del informe por lo que se procedió a la votación del voto particular formulado por el hi. Moltó Molina dando por resultado que votaron en pro del mismo los hies. Don Francisco Moltó Molina, D. Francisco Payá Miralles, D. Enrique Saporres Blancas, D. Antonio Abad Gades, D. Salvador Piro Nadal, D. José María Rodes Marañet y hi. Presidente D. Miguel Payá Piny, total 7 hies. Concejales y en contra los hies. D. Enrique Garcías Mataix, D. Francisco Andúch Gillet, D. Camilo Jofel Pastor, D. José

121

Intervino el Sr. Payá Miralles para manifestar que el caso es que se refiere al Sr. Lezaola que en ocasión de que prendió Sr. José María, como quiera que para contestar a unas preguntas que se le formularon trató de hacerlo por escrito, el Sr. Martí dijo que si todos hicieran lo mismo no se acabaría nunca pero que no se acordó, es lo que el Sr. Lezaola dijo que sí, pero que no tenía inconveniente en leerse, por lo que el Sr. Lezaola leyó lo siguiente: "Señores Concejales es muy digno y merecedor de que el pueblo fije su atención en que dos Sr. Patronos, tan repletos de dinero y de salud, como Sr. Francisco Molto Pascual y Sr. Enrique García Matarrá es quienes los amigos de este bien pueden llamar, pretenden ahora sacar partido de las desgracias que desde hace años aflige a mi familia falta de salud y de recursos.

Antes de ser yo elegido concejal, se encontraba mi esposa enferma en el sanatorio de Fontillat. Bien quisiera yo disponer de los miles de duros de los Sres. Molto y García, para atender a mi curación; pero no los tengo y en Fontillat está mi mujer por imposición gubernativa.

Debia de ser cierto que para esas obras humanitarias recibiese yo una subvención, y es menos debieran tener los rios autores de las proposiciones el echarme en caras.

Pero aunque en presupuestos municipales constase una subvención a favor del sanatorio de Fontillat y aunque esa subvención se pague, ¿cómo puede decirse que los subvencionados perciben yo? Porque un pobre tengo las desgracias de tener a mi mujer enferma aunque sea en el hospital municipal ¿y por eso percibe subvención? ¿Que maneras de discurrir tienen ciertos rios! ¿No sabe el pueblo como piensan los Concejales García y Molto que no quieren que un trabajador se codee con ellos.

Ante todo pido que por el Sr. Contador se nos diga si hay subvención consignada en presupuestos, y en qué forma es favor del sanatorio de Fontillat, por qué cantidad, y si se paga o desde cuando dejó de pagarse.

Aunque existiese diré que entre las incompatibilidades

parecer concejal no veo ninguna que se relacione con tener una pariente en un laboratorio subvencionado. Léanse por el Sr. secretario los artículos 3 y 7 de la ley electoral y 43 de la municipal.

Luego añadire que vine al Consistorio, como individuo de la Juventud Liberal Democrática, juntamente con Sr. César Puig, y este y todos sabían las desgracias que yo entonces sufría, sin que en un día se le ocurriese pensar en mi incompatibilidad.

Pero si esto existiere en ley, mayor y mas directo existe en cuanto se uno de los firmantes de las proposiciones, Sr. Francisco Moltó Pascual, que cobro un sueldo como Consejero Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad anónima de seguros "La Unión Algezira", entidad que recibe subvención del Ayuntamiento y que presta servicios a este, caso expresamente comprendido en las incapacidades del número 2, artículo 7º de la Ley Electoral, y en el número 4º del 43 de la Municipal. Pido que se traigan los antecedentes y se lean los artículos.

Está bien que por ahí se diga sabidamente que yo cobro una subvención y por ello no puedo ser concejal, está peor que un Letrado tan competente como el Sr. Moltó cometa una plancha de esta naturaleza, al propio tiempo que con el otro firmante Sr. Garcia demuestran sentimientos un poco humanitarios en contra de la clase obrera desvalida y enferma.

El Sr. Moltó Pascual usó de las palabras para calificar de farrago de estupideces y majaderías lo que el Sr. Laporta acababa de leer, pero no se puede decir se le declarare incapaz para ser concejal, sino que es lo que se pretendió con lo propuesto era hacer resaltar la incapacidad moral, no legal del Sr. Laporta que echabas en cara a otro Sr. Concejal hechos no probados y que quien le había aconsejado debió saber o haber mirado algunas jurisprudencias, pues solo los jefes estaban incapacitados y él no lo eres y que él no se desdénaba de coquear con los trabajadores ni de prestarles un ayuda.

El Sr. Laporta objetó que se decía estaba subvencionado siendo Concejal.

El Sr. Levas dijo que protestaba de la calificación de farrago de estupideces y majaderías dadas por el Sr. Moltó Pascual, a lo leído por el Sr. Laporta.

821

El Sr. Presidente hizo presente que en los años 1916 y 1917 no se había consignado, ni pagado cantidad alguna a Fontilles y que según las cuentas por dicho sanatorio presentadas, figuraban como acogidos de Alcor, solo Juan Plé y Mario Domínguez y que esta no era la expresa del Sr. Laporte.

Otro.- Todas cuentas de una proposición por las que el Concejal don César Ruiz Martínez, considerándose ofendido por las actitudes que observó en las sesiones anteriores el Concejal Sr. Laporte, por lo que estimando que la Corporación no podía consentir que se ataque con injuria el honor de ningún compañero, proponía se acordase requerir al dicho Concejal para que explique el alcance de las frases que pronunció en las indicadas sesiones dirigiéndose a él y que fue la siguiente: "¿Lo de las caras baratas?"

El Sr. Laporte leyó el escrito siguiente: "Señores Concejales: muy fino tiene sin dudas los pies Sr. César Ruiz cuando pide que se explique el alcance de las frases que le dirigí y que fue la siguiente: "¿Lo de las caras baratas?"

Bien pudiera excusarme de toda explicación porque ni gramatical, ni lógicamente podrá nadie, ni aun siendo letrado tan excelsa como el Sr. Ruiz, mostrar ofensiva mis frases.

Pero como al buen pagador no le duelen puntas, (repátese el Sr. Ruiz) diré que cuando se refiere el interés que el Sr. Ruiz se toma por el pueblo, por si se le olvidaba quisiera recordarle los beneficios que se propuso, proporcionar al pueblo con la construcción de caras baratas.

Ni en ello, ni en que el Sr. Ruiz, desempeñando accidentalmente las Alcaldías, ordenare el pago de una cantidad consignada en presupuesto, ni que naturalmente tuviere relación alguna con su cargo, existe posibilidad alguna de molestia legal.

En cambio bien pudiera considerarse molestas las contestaciones que el Sr. Ruiz ofuscado dio a aquellas palabras mías, cuando poco más o menos me dijo: "Su Señoría no sabe hablar y si solo pedir troques."

Efectivamente pido trabajo para mi oficio de tejedor y con ello me honro; pero nada pido al Sr. Puig, ni siquiera que explique el alcance de sus frases, porque en ellas bien claramente ve el pueblo el desprecio que el Sr. Puig hace de los honrados clase trabajadora, y eso mas que perjudicarme a mi, perjudica al Sr. Puig."

El Sr. Puig dice que todo cuanto se consignó en las cuartillas que he leído el anterior Concejal está contestado con manifestar que en el mismo escrito se reconoce que se limitó a pagar, como Alcalde interino, unas cantidades consignadas en presupuestos, que no se concertó ningún cargo contra él y que se declara que no ha habido intención de ofender.

Que en último caso, si hubiera habido el propósito de ofenderle con las frases que pronunció el Sr. Laportas, le bastaría con el hecho de que este no se atreviera a sostenerlas, puesto que quien ofende con insidias y no se atreve a sostenerlas, es un ser despreciable.

Conste, pues, sigue diciendo el Sr. Puig, que el Sr. Laportas no tiene nada de que acusarme, en cuanto a mi actuación como Concejal o fomento de Alcalde en funciones de Alcalde, ni tampoco de mi conducta pública o privada.

Finalmente, dice el Sr. Puig que, aunque el Sr. Laportas parecía no recordarlo, si le debía este algunos favores, incluso el haber pedido trabajos para él, añadiendo que era bochornoso lo que el Sr. Laportas había hecho con el partido, a cuyos ombros había mejorado de posición y que el pedir trabajos lo consideraba honoroso.

El Sr. Laportas dijo que cuando le propusieron para Concejal le dieron a elegir entre pagarle un jornal o proporcionarle trabajo, y él optó por el trabajo y que si les ofrecía su reparación del partido, debía recordar el Sr. Puig que al terminar las conferencias que daba, siempre decía, nunca con los conservadores que atentaban a los derechos del pueblo, y que si tal hacía que le diesen un tiro por las espaldas y el que quisieran él fusilarle cara a cara no le parecía bien.

El Sr. Puig contestó que no creía tuviera nada de particular que un partido buscare el calor y el apoyo de otro para administrar y que el mismo partido liberal a que creía pertenecía el Sr. Laportas.

ta y que ahora censurabas la unión del partido reformista con el conser-
vador, se unió con dicho partido varias veces, incluso después de la eili-
bre elección de Berados, en que no pudieron crear dificultades.

El Sr. Laporta dijo que venía con carácter independiente.

Reglamento.— Hechos nuevos de las proposiciones que
quedó en la sesión anterior ocho días sobre los meses, referente a una
adición al artículo 79 del Reglamento para el régimen de las ofi-
cinas municipales, usó de las palabras el Sr. Puyó Miralles para pre-
guntar si habiendo pendiente dos concursos, cuyo plazo para la
presentación de instancias terminaba el 29 del corriente en uno y
el 2 del próximo junio el otro y para los que ya se habían presenta-
do instancias, debía regir esta modificación en estos concursos o para
los que en lo sucesivo se anunciaren.

El Sr. Molto Pascual dijo que entendían que en los que al
plazo para la presentación de solicitudes habían terminado no, pero
que en los que estaban anunciados no terminados si, aunque estu-
vieran abiertos con anterioridad.

El Sr. Puyó Miralles dijo que siendo así que él había votado
los artículos reformados que le parecían conformes que disintiera del
parecer del Sr. Molto y que no le gustaba tejer y destejer, votaría en
contra de los mencionados adición.

Puesto a votación el asunto dió por resultado que votaron con
la proposición los Sres. Enrique Pareja Mataix, Sr. Francisco An-
dres Gierbert, Sr. Camilo José Pastor, Sr. José Lera Cabero, Sr. Francis-
co Molto Pascual, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona
Pérez, Sr. Salvador Jover Coll y Sr. Antonio Valor Molto, total 9
Sres. Concejales y en contra los Sres. Sr. Francisco Molto Molina,
Sr. Francisco Puyó Miralles, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr.
Antonio Abel Jades, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. José María
Rodes Mananet y Sr. Presidente Sr. Miguel Puyó Pérez, total
7 Sres. Concejales, siendo aprobados por mayoría de votos de los
asistentes la proposición en que se solicitaba que el artículo
79 reformado del Reglamento para el régimen de estas ofi-
cinas municipales se añada el extremo siguiente: "No obs-

tante lo dispuesto en el presente artículo y en el segundo párrafo del anterior e dicha preferencia solo tendrá eficacia en los casos de identidad de condiciones entre los concursantes con título o sin él, pero en otro caso podrá ser designado el que a juicio de la Corporación reuniera mayores aptitudes." 11-

Preguntas, preguntas, etc. - El Sr. Leves preguntó en que estado se encontraba el asunto referente a las instancias presentadas por los socialistas y en que se pedían se les facilitase el local de las Escuelas de Parvulos o el de las antiguas Casas-Villas para poder celebrar reuniones, a lo que los señores le prometió contestar tan pronto adquiriese los datos necesarios. 1906

El Sr. Meló Pascual preguntó si se había curado por las Alcaldías el recurso acordado contra el decreto de suspensión, a lo que el Sr. Alcalde respondió que al suspender el acuerdo del Ayuntamiento de 4 de Abril último obró como delegado del poder central y que no permitiera tratar el asunto, a lo que el Sr. Meló Pascual objetó que por lo que preguntaba era si se había dado cumplimiento a un acuerdo del Ayuntamiento y que donde se disponía que no se pudiese recurrir contra los acuerdos de suspensión de los acuerdos por lo que propuso en vista de la actitud de los señores acordarse un voto de censuras contra el Sr. Alcalde por haber suspendido un acuerdo tomado por el Ayuntamiento en un asunto de su competencia, sin dar cuenta a la Corporación municipal y por haber levantado la sesión dos veces consecutivas de un tener paros dados en cuenta lo prevenido en el Reglamento de sesiones. 11-

El Sr. Presidente dijo que como quiera que el asunto estaba pendiente de resolución del gobernador a quien había enviado copia del acta en que se tomó el acuerdo del nombramiento de Medico Toxicólogo, no podía tratarse el asunto, que en cuanto a la proposición de voto de censuras no quería hacer uso del derecho de defenderse por lo que pedían acordar lo que estimasen conveniente, por lo que tomada en consideración la proposición presentada, se procedió a nombrar la Comisión especial que previene el artículo 15 del citado Reglamento, quedando constituida por los il-

101
hij. lo Francisco Payá Miralles, lo. José María Rodas Masanet, lo. Antonio
Abad Gadea, lo. Salvador Pió Nadal y lo. Francisco Moltó Pascual que
pidió constare en protestas por que se le hubiere designado para for-
mar parte de la Comisión, pues como antes de la Comisión no que-
ría dar lugar a que se le censurase como en otras ocasiones y por lo
mismo se censuró al Sr. Cantó

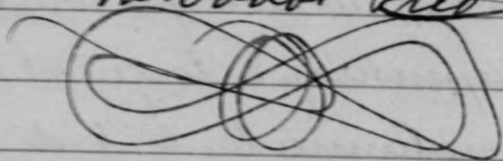
J no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
a las 20'50, extendiéndose el presente acta, de que certifico.

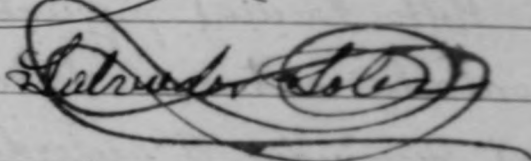
Cecilio Ferrer

Salvador Pió

Protector

M. Ferrer





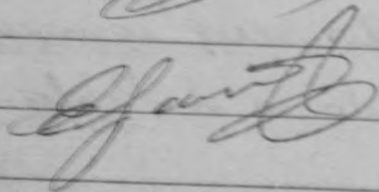
Enrique Latorra

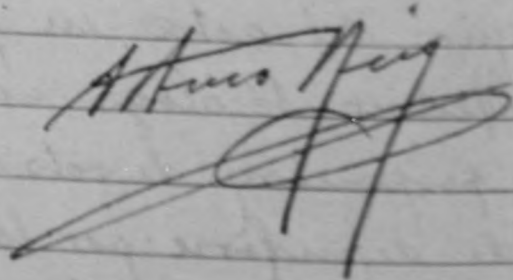
Fran^{co} Moltó Pascual

Señor Pió

J. Payá Miralles

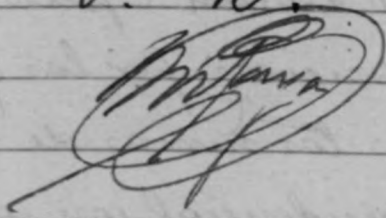


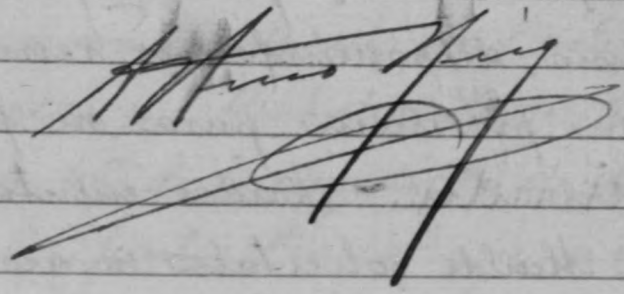


Ateneo Pió


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había
 de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por
 falta de asistencia de hijos Concejales.

J pareo que conste lo conigno por lo presente que firmo con
 el visto bueno del Sr. Alcalde en Mayo, a veinte y ocho de Mayo de
 mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º




Sesión ordinaria de 30 de Mayo de 1917
 Se abrió la sesión a las 19 del día 30 de Mayo de 1917, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Rayó Pérez, con asistencia
 a virtud de segunda convocatoria, de los hijos Concejales Sr. Francisco
 Andrés Gilert, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Moltó Melina,
 Sr. José Leva Caberas, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Francisco Rayó
 Miralles, Sr. Santiago Gilert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique
 Laporta Blanes, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. José María Rodas Mara-
 net, Sr. Juan Matorredona Pérez, Sr. Rafael Cantó Moullet y don
 Antonio Valor Moltó, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 23 del
 propio mes de Mayo fue aprobado, con las aclaraciones del Sr. Moltó Pas-
 cual del que al contestar al Sr. Laporta y decir que solo los Gerentes estaban
 incapacitados dijo que en el 1916 y 1917 no se habían conignado, ni pa-
 gado ninguna cantidad a Fontilles, él dijo que si en el 1914 y 1915 y los
 del Sr. Leva de que tal como se decía en el acta parecía censurarse los
 calificaciones dados por el Sr. Moltó o lo leído por el Sr. Laporta, contes-
 tando a las proposiciones de dicho señores y del Sr. García, por lo que debían
 constar que no censuraban dichas calificaciones que encontradas apropiadas

das, sino que como quieros que el Sr. Laportas no nyra que contestar el lo hizo a falta del Sr. Laportas.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Abril ultimo, disponiendose se remitiera al Sr. Gobernador civil de las provincias para su publicacion en el Boletín Oficial.

Hacienda. - Dadas cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde solicitaba se acordase que hasta las sumas de 2,000 pesetas se pagaren los gastos de quintas y sus incidencias, con cargo al capítulo de Imprevistos, en atención a que, acordado entregar a los mozos igual cantidad que en años anteriores, el aumento que representaba este gasto no cabia en la consignación en el presupuesto vigente figurado; fue aprobado por unanimidad.

Quintas. - Dada cuenta del expediente mandado instruir a petición del Excmo. Sr. Comandante General de Estado Mayor de Melilla para justificar la pobreza de las familias del soldado Juan José Simo, número 75 de muerte del Reemplazo de 1914 y cupo de esta ciudad y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Jurídico, acordó que debia declarar y declaraba pobres a dicho soldado, así como a sus padres y hermanos a los efectos del goce de excepción del servicio militar sobrevenidos por el indicado soldado.

Policia Urbana. - De conformidad con los Comisión de Policía Urbana y Sr. Ingeniero municipal se acordó conceder permiso a Francisco Luras Gilbert para instalar un kiosco para los ventas de refrescos en la Plaza del Pintor Gilbert en igual forma y condiciones que en años anteriores y concederle en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar para el servicio de dicho kiosco y hasta septiembre del corriente.

Personal. - Dadas cuenta de que durante el plazo concedido al efecto

se habian presentado instancias solicitando las plazas de Auxiliar 1º de Secretarios por D. Galileo Puig Martinez, D. Jose Reig Sempere, D. Jose Perez Pedro, D. Jose Giner Cebrian, D. Camilo Pedro Sells, D. Mariano de la Cruz Martinez, D. Vicente Ros Blanes y D. Leopoldo Blanes Carbonell y solicitando las de Obrador de Impuestos municipales, D. Miguel Sanchez Garcia y D. Baldomero Pies Rodriguez; se acordó pararse a informe de la Comisión de Personal.

Registro Fiscal. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 19 de Enero de 1915 en relación con el artículo 46 de la ley de 23 de Marzo de 1906 se procedió a la constitución de la Junta Fiscal que en dicho artículo se determina y que quedó constituida en las formas siguientes:
 Síndico D. Francisco Moltó Molina, mayores contribuyentes por urbanos, D. Camilo Botella Jover y D. Jose Fort Barceló, vecinos elegidos por sorteo, D. Francisco Ferrando Domínguez y D. Arturo Clement Carbonell.

Informe de la Comisión especial. - Todos cuantos del informe emitido por la Comisión especial sobre las proposiciones presentadas en la sesión anterior por D. Francisco Moltó Pascual de que se acordase un voto de censura contra el Alcalde y según el que el Sr. Moltó Pascual, como proponente del voto de censura lo consideraba ^{procedente} ~~proponente~~ por entender que el Alcalde ha coartado los derechos del Ayuntamiento y de los Concejales al suspender un acuerdo de aquel, tomado en asunto de su competencia y no permitir que el Ayuntamiento delibere sobre dicha suspensión, lo mismo que al levantar las sesiones inopinadamente sin atender a lo que sobre este particular prescribe el respectivo Reglamento.

El Sr. Pajo Miralles dice que en cuanto al primer extremo de lo que opinaba el Sr. Moltó Pascual estimaba no estaba fundamentado en disposición legal alguna la obligación de comunicar al Municipio las apelaciones al Sr. Gobernador, bien sean por el Alcalde u otro vecino que se cree perjudicado y que en cuanto al segundo, el artículo 24 en su apartado 6º conferia atribuciones al Presidente para levantar las sesiones cuando no pudiese restablecer el orden en las úl-

301
tintas sesión las presidencias procedió con arreglo a dicho artículo debi-
do al altercado promovido por los hies. Concejales Laportas y Ruiz, por
todo lo cual estimamos improcedente y no debia acordarse el voto de cen-
suras propuesto contra el Sr. Alcalde.

Después de las palabras el Sr. Alcalde para manifestar que, como ya
habia dicho en las sesión anterior, renunciaba al derecho de defensas
que le conferian las leyes, pidiendo el Ayuntamiento acordar lo que
estimase conveniente, por lo que se ausentó del Salón, ocupando las presi-
dencias el 2.º finamente de Alcalde Sr. Francisco Andrés Gistort.

Después seguidamente usó de las palabras el Sr. Molle Pascual para ma-
nifestar que, como quiera que la proposición de voto de censuras no
obedece a oposición sistemática, sino que lo que se proponia era ha-
cer respetar y defender los derechos de los concejales, estimamos debia
invitarse al Sr. Alcalde para que asistiese a la discusión, pues si en
vista de las razones que trataba de exponer estaba dispuesto el Sr. Al-
calde a rectificar su conducta, dejando tratar por el Ayuntamiento
los asuntos que le interesaran, él no tendria inconveniente en retirar
la proposición de voto de censuras.

Comisionado el Sr. Jorral por las presidencias para que trans-
mitiese al Sr. Alcalde el requerimiento y manifestaciones del Sr. Molle
Pascual, se ausentó breves instantes del Salón para cumplir su comen-
tido, entrando a poco para manifestar que al requerimiento habia
contestado el Sr. Alcalde que no rectificaba su conducta y que renun-
ciaba a defenderse, por lo que el Sr. Molle Pascual dijo que no era
el que queria acordarse el voto de censuras propuesto, sino
el Alcalde al persistir en su conducta equivocada e immedita-
da y por lo tanto no podia menos de pedir, aun sintiendolo
mucho se acordase el voto de censuras propuesto, que lo ocurrido
y de todos conocido era que el Sr. Alcalde suspendió un acuer-
do tomado por el Ayuntamiento en asunto de su competencia
no justificandolo por tanto inmediatamente cual debia, segun lo
dispuesto en el artículo 1.º de la ley municipal, ya que no se en-
contraba en ninguno de los casos en que podia ser suspendi-
do en ejecución, que enterados de ello obligaron al Alcalde a

que manifestase dicha resolución de que no había dado cuenta a la Corporación municipal, por lo que habiendo presentado una proposición en que se pedía se trajese el decreto de la Alcaldía en que tal cosa se resolvía, así se hizo, pero sin que la presidencia permitiera entrar en el fondo del asunto, lo mismo que después de acordar una proposición que él presentó como incidental y relacionado con lo mismo, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en un Real orden de 10 de febrero de 1905, en la lectura de cuyos considerandos 3º, 4º, 5º y 6º procedió, deduciendo que el Sr. Alcalde tenía obligación de dar cuenta de los suspensiones de acuerdos del Ayuntamiento que decretase y que de consentir el Ayuntamiento que prosperase sin protesta los conductos del Alcalde, sería un abandono de funciones que era delito inímite para no emplear acto de fuerza alguna y que no apareciera que el Ayuntamiento cedía en sus atribuciones, constare el voto de censuras por ello y que en cuanto al segundo punto alegado para oponerse al voto de censuras el Sr. Payá Miralles lo dispuso en el apartado 6º del artículo 24 del Reglamento de sesiones que dice: "Adoptar cuantas medidas para conservar el orden en las sesiones y levantarlas en caso de no poderlo conseguir, debió hacer presente que antes estaba el apartado 5º que dice: "Hacer al orden o a los cuestiones a los Concejales que faltan al primero o no se concretan a los segundos pudiendo retirarles el uso de las palabras cuando por tercera vez sean llamados a dicho orden o cuestión, por lo que entendió que lo procedente, cuando algún Sr. Concejál no atiende a la presidencia era retirarles las palabras, no suspender las sesiones, pues en dicho apartado 6º no se concretaba, viniendo a hacerse ello en el artículo 70 en que trata de los tribunales públicos.

El Sr. Payá Miralles usó de las palabras para manifestar que a las disposiciones legales hechas por el Sr. Meló Pascual, no podía aducir otras que pudieran existir en contrario y más recientes a lo que el Sr. Meló Pascual dijo que no las había posteriores, por lo que el Sr. Payá Miralles continuó diciendo que entendió que, desde el momento que un particular podía recurrir ante el Gobernador de un acuerdo sin necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento, estimaba que también podía hacerlo el Sr. Alcalde, a lo que el Sr. Presidente hizo

observar que unas cosas eran recurrir y otras suspender un acuerdo, después de lo cual el Sr. Pajo Miralles continuó diciendo que el apartado 5º se refería al caso de que algún Concejal faltase al orden, pero que cuando se promoviese un altercado entre dos señores Concejales por las causas que sean, le parecía lo más suave levantar la sesión y lo más procedente.

El Sr. Moltó Pascual replicó diciendo que unas cosas eran recurrir de un acuerdo, de lo cual no había obligación de dar cuenta, y otras cosas eran suspender un acuerdo, lo que debía ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y que si un particular podía recurrir, no veía el porque no podía hacerlo el Ayuntamiento y que además no veía el motivo o fundamentos para que no se dejase hablar en sesión sobre el asunto de la suspensión, por lo que insistía en que procediese el voto de censura.

Intervino el Sr. Gistort Boromat para proponer que, como pudiese muy bien desconocer el Sr. Alcalde las disposiciones legales aducidas por el Sr. Moltó Pascual, quedase el asunto sobre las mesas, para que lo estudiase, como también los letrados de las causas, a lo que el Sr. Moltó Pascual dijo que sentía no poder acceder, pues el asunto según Reglamento, debía decidirse en la misma sesión, y que por se hubiese invitado al Sr. Alcalde para que pudiese escuchar las razones que se adujesen y no había querido asistir por lo que el Sr. Gistort dijo que se abstendría de votar, ausentándose, si era necesario.

Intervino el Sr. Cantó para manifestar sentir llegar al extremo que se proponía, que las conductas del Alcalde obedecían a principios políticos de partido y a las de un amo y señor, adhiriéndose a las manifestaciones del Sr. Moltó Pascual.

El Sr. Pajo Miralles protestó de las palabras dichas por el Sr. Cantó.

El Sr. Puig usó de las palabras para manifestar que era doloroso llegar a extremos como el de un voto de censura, pues no estaba en su ánimo, como tampoco en el de los demás señores Concejales, como lo demostraba el requerimiento hecho al principio para que el Sr. Alcalde modificase las actitudes hostil mantenidas frente a las mayorías del Ayuntamiento, que ellas fundamenta-

han sus peticiones en disposiciones legales, tales como el artículo 173 de la vigente ley municipal del que se desprendia, como asi mismo de las Real orden que el Sr. Molto Pascual habia leído al principio de la discusión que debia dar cuenta de la suspensión de los acuerdos y que por lo tanto se habia vulnerado la ley, que en modo de sentir se justificaba teniendo en cuenta lo que en su voto particular, cuando se trató de otro voto de censura el propio Sr. Alcalde o petición del Sr. Cantó, propuso y que cuando se llegaba al extremo que se habia llegado era que el Alcalde queria divorciarse del pueblo, por lo que sintiendolo como habia dicho se adhirió a lo propuesto por el Sr. Molto Pascual.

Finalmente considerandose suficientemente discutido el asunto y despues de ausentarse del Salón el Concejal Sr. Santiago Gistert Boronat, previo permiso de las presencias, se procedió a votar el voto del Sr. Molto Pascual, dando por resultado que votaron en pro los Sres. Concejales Don Camilo José Pastor, Sr. José Severo Cabrera, Sr. Francisco Molto Pascual, Don César Puig Martínez, Sr. Juan Matamoredona Píez, Sr. Rafael Cantó Moullos, Sr. Antonio Valor Molto y Sr. Presidente Sr. Francisco Andrés Gistert, total 8 Sres. Concejales, y en contra los Sres. Sr. Francisco Molto Molina, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Salvador Pío Nadal y Sr. José María Rodas Marañet, total 5 Sres. Concejales, aprobandose por lo tanto por mayoría de votos de los asistentes el voto particular del Sr. Molto por el que se consideraba procedente el voto de censura.

Puesto a discusión el voto particular del Sr. Payá Miralles por el que estimabas improcedente, que no debia acordarse el voto de censura contra el Sr. Alcalde, votaron en pro los Sres. Sr. Francisco Molto Molina, Don Francisco Payá Miralles, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Salvador Pío Nadal, y Sr. José María Rodas Marañet, total 5 Sres. Concejales, y en contra los Sres. Sr. Camilo José Pastor, Sr. José Severo Cabrera, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matamoredona Píez, Sr. Rafael Cantó Moullos, Sr. Antonio Valor Molto y Sr. Presidente Don Francisco Andrés Gistert, total 8 Sres. Concejales, siendo por lo tanto desechado tal voto particular del Sr. Payá Miralles por mayoría de votos de los asistentes.

131
Ayuntamiento.- Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Gobernador civil de las provincias, transcribiendo otro del Sr. Presidente de la Diputación provincial, dando cuenta de las renuncias presentadas por Sr. José Vicent Molto del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber sido elegido Diputado provincial por el Distrito de Cocentinos-Pego y de las instancias que se incluyó dirigidas a la Excmo. Diputación de Alicante.

Durante la lectura de la anterior comunicación se ausentó del Salón el Concejal Sr. Enrique Laporta Blanes.

Distribución de fondos.- Fue aprobado, previa declaración de urgencia del asunto, la distribución de fondos del mes de Junio, presentada por la Comisión de Hacienda y que asciende a la suma de 294,402'98 pesetas.

Edificios.- Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Edificios municipales referente a lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento, sobre organización y régimen del Notariado y según el cual dicha Comisión por no disponer de local adecuado para destinarlo a Archivo Notarial, estimando debió pasar este asunto a informe de la Comisión de Hacienda, a fin de que esta acordada por el Sr. Arquitecto municipal estudiase las formas de poder habilitar un local en los edificios de propios, destinando al efecto la suficiente cantidad para pago de las obras necesarias a fin de dejarlo en condiciones de ser habilitado para aquel objeto, y en caso de no ser ello posible informar al Ayuntamiento que cantidad podría destinarse de los fondos municipales para pago de alquiler del local que de propiedad particular había de arrendarse para el mencionado fin; todo lo cual se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, sin ruego, ni preguntas se levantó la sesión a las 20'25 extendiéndose los presentes actos, de que certifico. El interpunktado proponente, no vale y si el interlineado procedente.

Cañal Negro

Salvador Pico

Enrique Laporta

Francisco Motta Molina

J. Paganini

[Signature]

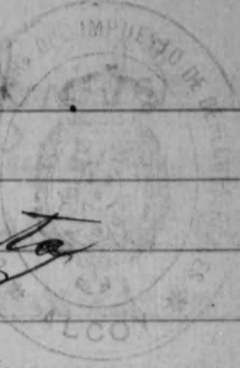
[Signature]

Lucas Ruiz

[Signature]

[Signature]

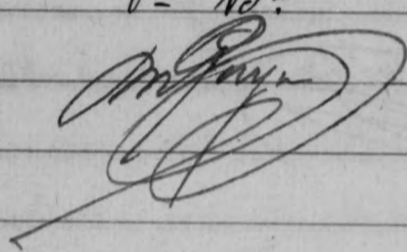
[Signature]

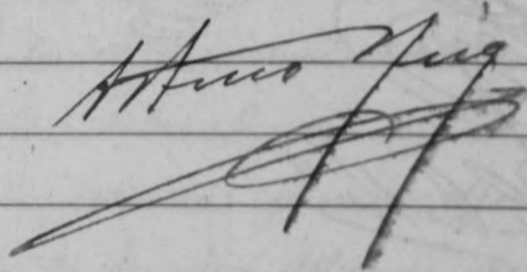


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesión ordinaria que en este día habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de h[er]ed. Concejales.

Y para que conste expido lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a cuatro de Junio de mil novecientos diecisiete.

Nº 13º




Sesión ordinaria de 6 de Junio de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 6 de Junio de 1917 bajo la presidencia del Sr. 1º feriente de Alcalde, Alcalde accidental Sr. Enrique Garcia Mataix, con asistencia, a virtud de segundos convocatorias, de los h[er]ed. Concejales Sr. Francisco Andrés Gilbert, Sr. Camilo Ferol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Lera Cabero, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Antonio Abad Jadedo, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Pico, y Sr. Rafael Cantó Monllor, y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 10 de Mayo último, fué aprobado por unanimidad.

Multas.- Luegó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Subvención.- Dada cuenta de unas instancias por las que el Comité de Federación Fertil y varias sociedades obreras solicitaban del Ayuntamiento una cantidad, como pensión anual que pudiese substituir a la "Casa del Pueblo" que para las sociedades

obras en otra ocasión aprobó este Ayuntamiento, destinando para tal objeto el local o solar del viejo Matadero que aparte las malas condiciones que reunía, había de transcurrir mucho tiempo para llevarse a efecto tales obras, lo que se remediaría de votar para dichas Sociedades obreras como penión anual la cantidad de 2,000 pesetas, pues con ello pensaban construir un local donde poder libremente desarrollar su vida social, lo que no ocurría en la actualidad; uno de los palabras el Sr. Cantó para manifestar que en otra ocasión, en vista de las peísimas condiciones del viejo Matadero, propuso se habilitase lo que del nuevo había construido para verificar en él las matanzas, lo que parado a la Comisión de Edificios municipales, se le dijo se había tropezado con inconvenientes, que como desde entonces habían pasado varios meses, proponía se interviniese lo antes propuesto, pues si ello era factible, podría ser una resolución a las instancias de que se acababa de dar cuenta y que por si no era posible tampoco ahora verificar las matanzas en lo que había del nuevo Matadero que pararas a las Comisiones de Haciendas y Edificios municipales para que se estudiase el asunto y en su caso se las subvencionase con la cantidad que fuese posible.

El Sr. Josef Pastor uno de los palabras para manifestar, como Presidente de la Comisión de Edificios municipales que la Comisión en atención a la proposición a que había hecho referencia el Sr. Cantó y a que de empujar las matanzas en lo que había edificado del nuevo Matadero, sería desgraciar dichas obras, había tomado el acuerdo de que se destinase toda la cantidad presupuestada y que para tal fin se mandaba a la construcción de lo que faltaba del nuevo Matadero para concluirlo cuanto antes y poder entonces destinarlo para el objeto que se construía y que lo único que podía hacer era intervenir se activasen si era posible las obras.

El Sr. Cantó manifestó que nada tenía que objetar a lo dicho por el Sr. Josef, como Presidente de la Comisión de edificios municipales y que por ello y por tropezar ahora con los mismos inconvenientes, seguramente importantes, era por lo que pedía pararas las instancias de que se había dado cuenta a estudio e informe de

281
las Comisiones de Haciendas y Edificios municipales; lo que se acordó.

Valoración terrenos. - Hada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal referente a la medición y valoración del terreno cedido a la vía pública con motivo de la reedificación de los fachados de las casas n.º 22 de la calle de la Virgen de Agordo y según el cual practicadas las operaciones necesarias, habiéndose resultado que el terreno cedido lo constituye una parcela de un metro, cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que el valor del metro cuadrado en atención a las circunstancias de situación de las fincas, forma del solar, etc., lo apreciaba en 22'50 pesetas y que por lo tanto el valor de la referida parcela era el de 23'59 pesetas, fue aprobado.

Personal. - Hada cuenta de que durante el plazo concedido al efecto se habían presentado instancias solicitando las plazas de Auxiliar 3.º de Secretarios por Sr. Antonio González Vitorias, Sr. Agustín Pérez Peidro, Sr. Alfredo Allerola Sempere, Sr. Amador Romen Pilaplanos, Sr. José Reig Sempere, Sr. Julio Laporta Dominech y Sr. Enrique Frau Fran, se acordó paraxam el informe de la Comisión de Personal.

Personal. - Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Gobernador civil de la provincia, en cuanto al recurso de alzada interpuesto por Sr. Antonio González Vitorias contra acuerdos de este Ayuntamiento, fechas 11 de Abril último, sobre provisión por concurso libre de unas plazas vacantes de Auxiliar 3.º de Secretarios, por resultar que según se desprendia del artículo adicional del Reglamento para el régimen de estos Oficios municipales, los Auxiliares 3.º de hoy, eran los que antes tenían el nombre de 2.º y que en él se fijó los sueldos de dichos Auxiliares 2.º en 1.500 pesetas, y en el año 1902 por venir obligados los empleados al abono del descuento sobre sueldos, solicitaron la reducción de este a las 1.000 pesetas que se abonan a los terceros y que en la provisión de vacantes anunciadas hasta las fechas se ha seguido el criterio de proveerlos

con los que ocupaban el primer lugar de los supernumerarios y considerando que, según se preceptua en el artículo 85 del Reglamento para el Régimen de estas oficinas municipales las vacantes de auxiliares segundos de la Secretaría que ocurran, serían provistas por orden de número con los supernumerarios, y teniendo en cuenta que los Auxiliares terceros actuales de este Ayuntamiento son los mismos que antes tenían el nombre de segundos, era evidente que debían atenderse al referido artículo 85 para la provisión de las plazas de Auxiliar 3.º de Secretaría, origen del recurso, correspondiendo nombrar para dichas plazas vacante al escribiente supernumerario que ocupare en la actualidad el número uno del escalafón; resolvió revocar el acuerdo recurrido por el que resolvió proveer las plazas de que se trata por concurso libre y ordenar se atenga este Ayuntamiento a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento para el régimen de estas oficinas municipales y por tanto que se cubra las vacante por el que le corresponde del Cuerpo de escribientes supernumerarios o sea con el que ocupare en la actualidad el número uno del escalafón del mismo; y en el que se ha visto presente que contra dichas providencias podía interponerse recurso demandado para ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en el plazo de tres meses; acordándose para ello el estudio de los Comision de Personal.

Arbitrios.- Dada cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde en vista del gran número de recibos que para el cobro existían en las Admon. de Impuestos que aumentaría a mediados del corriente mes de Junio, cuando se pongan a las cobranzas los arbitrios cuyo pago es anual, solicitaba por ser insuficientes los cobradores en ciertas épocas del año, se le autorizase para que bajo su exclusiva responsabilidad y al igual que en el año anterior, nombrar para cobradores auxiliares o empleados de arbitrios o guardias municipales, dándoles como premio el uno por ciento de los que recaudasen con lo que se beneficiarían los fondos municipales sin causar con ello perjuicio a los cobradores, evitándose las aglomeraciones de recibos y el público estaría

131
bien revisado, se acordó pasar a informe de la Comisión de Haciendas
Ensanche.- Badaos cuenta del acuerdo tomado por la Comisión
de Ensanche en sesión celebrada por las mismas en 4 del corriente
te por el que oído el parecer del Sr. Arquitecto municipal, se concede
autorización a Sr. Rigoberto Rodríguez Matarredona para cons-
truir un edificio destinado a almacenes en el solar que poseía
en las manzanas comprendidas entre las calles de Las Umbrias y la
carretera de Játiva a Alicante en el hectómetro 9 del Kilómetro
52 con las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públi-
cas de la provincia con sujeción a los planos que acompañaba
y siempre que se sujetare en la ejecución de las obras a lo dis-
puesto en el Reglamento de Ensanche, en las Ordenanzas muni-
cipales y previo el pago de los derechos correspondientes; fue ratifi-
cado.

En cuanto al otro acuerdo adoptado por las propias Comisión
en la mencionada sesión aceptando el informe suscritos por los se-
ñores Contador municipal y Arquitecto municipal, sobre interpre-
tación del penúltimo párrafo de los tarifas figurados en la rela-
ción número 2 del presupuesto de ingresos de las primeras zonas
del ensanche, correspondiente al artículo 1º del capítulo 2º, bajo
el epígrafe de desagües y poniendo a consideración del Ayuntamiento,
el estudio para el nuevo presupuesto de reformarlas en el senti-
do de suprimir las excepciones y determinar que los derechos
deben satisfacerse por su totalidad con arreglo a los metros de
fachadas o jardín recayente a las calles en que las alcanta-
rillas vayan construyéndose, se acordó pasar a estudio de
la Comisión de Haciendas.

Montes.- Badaos cuenta de un informe por el que la Comisión
de Montes y Plantíos estimaba que de conformidad con lo que se
resolvió por la Corporación municipal, procedía que las mismas a-
cordase devar a la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-
Alicante, los planos que por duplicado había presentado el Sr. Ar-
quitecto municipal de las zonas destinadas a la construcción
de Chalets en el monte carrascal y sitio denominado "fuente

"Rojas" y en el que interesabas de las preferencias que al dar curso al mencionado proyecto, recomendaras su pronto despacho a las autoridades que habrían de entender en el asunto a fin fuese pronto un pedro la realización de las obras para la construcción de los citados chalets, fue aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Policias industrial. - Pasó a informe de la Comisión de Policias industrial una instancia por la que Vicente Jordá Grau solicitaba autorización para construir un edificio para fábrica de tejidos en el solar de su propiedad situado en las 3^{as} zonas de ensanche y emplazado entre las calles del Puente, Balmes y Miriats con arreglo a determinadas condiciones que en los mismos se exponían.

Agencia ejecutiva. - Dadas cuenta de un oficio por el que el Sr. Agente ejecutivo ponía en conocimiento del Ayuntamiento que había nombrado Auxiliar de dicha Agencia a Sr. Fermín Castelló Borrings y solicitaba se dieran las órdenes oportunas para que como Agente se le respetase, se acordó con lo solicitado.

Otro. - Igualmente y por las razones que se exponían se acordó acceder a lo que dicho Sr. Agente ejecutivo solicitaba de que se rectificase el nombre del contribuyente que figuraba en el padrón sobre el impuesto de Repartimiento vecinal correspondiente al año 1915 con el número 1016, con el de José Cortell Boix por el de José Cortell Carbonell.

Repartimiento. - Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Modesto Viedo Molts, en atención a ser vecino de Bogairente desde 1915 reclamaba contra la cantidad de 20 pesetas y recargos que se le exigía por el impuesto de Repartimiento vecinal correspondiente al año 1915, se acordó pasarse a informe de la Comisión de Hacienda.

Instalación postes. - Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil de las provincias transcribiendo una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de las Gobernación fecha 29 de Mayo próximo pasado referente al recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio por el Sr. Alcalde en nombre y por acuerdo de la Corporación municipal contra providencia del Sr. Gobernador que revocó y dejó sin

efecto un acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 4 de Agosto de 1915 en que se ordenaba a la Sociedad Hidroeléctrica Española que retirara seis postes metálicos que están instalados en el puente de María Cristina para apoyo de las líneas conductoras de energía eléctrica y telefónicas que cruzan el río Barchell y por lo que considerando que los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, base de dicho recurso de alzada se refieren al buen orden y vigilancia de servicios relacionados con las policía urbana y al cuidado y ornato de la vía pública, materia reservada a la exclusiva competencia de las Corporaciones municipales, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la ley municipal, en cuyos asuntos las providencias que en alzada dicten los Gobernadores causan estado y solo pueden ser impugnadas en la vía contenciosa, aun cuando se alegue la existencia de vicios o defectos en el procedimiento, y sean esenciales, y no lo sean, y produzcan o no nulidad de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, se declaraba incompetente dicho Ministerio para conocer de dicho recurso de alzada.

Felicitación.- A continuación se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de las Excmas. Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante, transcribiendo acuerdo de dicha Comisión, fecha 21 de Mayo último, hacia presente la satisfacción que le habia producido al ver la forma en que habia sido presentada la documentación de quintos por este Ayuntamiento, y que ello demostraba conocimiento completo de la legislación de quintos y el minucioso cuidado y especial esmero que estas Corporaciones prestas a los asuntos de quintos, felicitación que debia hacerse extensiva al Jefe del Negociado de Quintos y personal a sus órdenes, acordándose haber oido con gusto lo que en dicha comunicación se decía para satisfacción del Ayuntamiento y de los empleados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin ruego ni pregunta se levantó la sesión a las 19'50, extendiéndose los presente actas, de que certifico.

~~Ante~~

Comun. No.

Salvador Dico

~~Señor~~

~~Jos. Matamoros~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

[Signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones que en este dia habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencias de los Concejales, asi como los extraordinarios.

Y para que conste lo consigno por los presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dico a once de Junio de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria de 13 de Junio de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 13 de Junio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Ruiz Martínez, Sr. Enrique Laportas Blanes, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez, y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 6 del corriente fué aprobado, debiendo hacer constar que por olvido dejó de consignarse en ellos que el Concejal, Sr. Antonio Valor Meló, entró en el salón durante la lectura de los acuerdos de la Comisión de Ensenanza.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas, no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Extracto de sesiones. - Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Mayo último, disponiéndose se remitiera al Sr. Sr. Gobernador civil de las provincias, para su publicación en el Boletín Oficial.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Alcalde, ocupando la presidencia el 2º Teniente de Alcalde, Sr. Francisco Andrés Gistert.

Agua. - Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Enrique Pérez Barceló después de manifestar que de las herencias de su difunta madre, Doña Analía Barceló Boronat, se habían adjudicado entre otros bienes a él y sus hermanos Sr. Francisco y Sr. Antonio Pérez Barceló en común y proindiviso entre ellos el edificio número 1 de la calle de Anselmo Araül y las tres concesiones de agua del manantial del Molinar que en el mismo se utilizaban que eran las número 414 de 24,000 litros diarios y 652 y 681 de 2,000 litros cada una, y que la mencionada dotación de 24,000 litros diarios era utilizada en primer lugar por sus dueños en las indicadas casas número 1 de la calle de Anselmo Araül

y sucesivamente; primero por D. Joaquin Guill Bernabeu, segundo por D. Leopoldo Soler y D. Rafael Pérez, tercero por D. Juan Pérez Verdú y cuarto por D. Ricardo Ferrel Boti, solicitando se acordase inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potable del manantial del Molinar el nombre myo y de sus hermanos D. Francisco y D. Antonio Pérez Barceló las tres concesiones de aguas señaladas al principio y determinar o fijar el tanto por ciento con que debían contribuir al pago del canon por presas de aguas correspondiente al año 1916 y concesión número 414 los distintos usuarios de las mismas; se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la inscripción de las concesiones de aguas antes reseñadas y que en cuanto al tanto por ciento con que debían contribuir los distintos usuarios de la concesión número 414, se estuviere a lo acordado en la ordinario de 11 de Abril último de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda a virtud de instancia de D. Joaquin Guill Bernabeu, como usuario de la concesión de que ahora se trataba y según el cual debía contribuir en el pago de un 70 % del canon sobre aguas que se utilizó en el año 1916 el propietario; el 10 % al primer usuario y con el 5 % cada uno de los usuarios posteriores.

Otro.- De conformidad con lo solicitado por D. José Allerolas Segura, se acordó dividir la concesión de aguas de 2,000 litros diarios del manantial del Molinar número 522 afectos al servicio de los casas número 25 de la calle del Maestro Jaus, en dos de 1,000 litros diarios, quedando afectos unas de ellas al servicio de las mencionadas casas número 25 de la calle del Maestro Jaus y las otras para el servicio de las casas número 35 de la calle de Santa Marta, también de su propiedad.

Quinta.- Dadas cuenta del expediente mandado instruir a petición del Sr. Juez instructor del Regimiento de Artillería 11.ª Montado para justificar las pobreza de las familias del soldado José Pastor Bonell, número 103 de muerte del Reemplazo de 1915 y cayo de esta ciudad y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, acordó debió declarar y declarar las pobreza de dicho soldado, así como de sus pa-

dres y hermanos de los efectos del goce de exención del servicio militar obsequiados por el indicado soldado.

Policia urbana. - Hadas cuentas de un oficio por el que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias, teniendo en cuenta habia suspendido el Sr. Alcalde la ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, autorizando a los poseedores para que los martes y sábados de cada semana puedan colocar en las vías públicas los carros que no puedan tener en el interior de sus edificios, por no haberse tenido en cuenta lo que sobre el caso transcriben las Ordenanzas municipales y considerando que las Ordenanzas municipales son ley a que hay que atenerse los Ayuntamientos para el régimen y gobierno de su término municipal en todo lo referente a policía urbana y rural por lo que debia atenerse a lo en ellas dispuesto, el Ayuntamiento al adoptar tal acuerdo, y por lo que estando en contraposición con las mismas, habia obrado con notoria incompetencia, mucho mas si se tenia en cuenta que para reformar sus ordenanzas necesitaba la aprobación de dicho Gobierno, puse informe de la Comisión especial; habia acordado aprobar la referida suspensión del mencionado acuerdo de este Ayuntamiento, autorizando a los poseedores para dejar los carros en las vías públicas, decretado en 14 de Abril último por esta Alcaldía; usó de las palabras el Sr. Puig para manifestar que ya esperaba se opondría el Sr. Gobernador a que prosperase el acuerdo de referencia; que creia habia obrado el Ayuntamiento con competencia al adoptarlo y que estimando que dicha resolución era perjudicial para Alroy, proponia que dicho oficio pasase a estudio de la Comisión de Policía Urbana para que vea si procedia interponer recurso de alzada contra ellos, ante el Excmo. Sr. Ministro de las Gobernación.

El Sr. Payá Miralles intervino para manifestar que entendia no procedia lo propuesto por el Sr. Puig, pues no podia disputarse una resolución de un superior y que en que precepto legal se fundaba para

pedir para que se informe de la Comisión de Policía Urbana, a lo que el Sr. Puig contestó que en el artículo 20 del Reglamento de uniones según el cual todos los asuntos propios del ramo a que las Comisiones pertenecen serán informados por estas, salvo los casos de urgencia, que habiendo tres clases de recursos e iba a informarse si procedía el de la segunda clase y que si que podían discutirse las resoluciones de los superiores.

Finalmente y después de insistir los Sres. Payá Miralles y Puig en sus apreciaciones, no llegaron a acuerdo se puso a votación lo propuesto por el Sr. Puig, dando por resultado que votaron en pro los Sres. Camilo Jorjol Pastor, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona Riera, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Presidente Sr. Francisco Andrés Jorjol, total 5 Sres. Concejales, y en contra los señores Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Enrique Laporta Blanes y Sr. Salvador Pío Nadal, total 3 Sres. Concejales, aprobándose por mayoría de votos de los asistentes lo propuesto por el Sr. Puig de que el oficio del Sr. Gobernador civil de las provincias para que se estudie de la Comisión de Policía Urbana para que estos vean si procedía interponer recurso de alzada contra lo que en el mismo se resolvía para ante el Excmo. Sr. Ministro de las Gobernación.

Jornales.— Previa la declaración de urgencia del asunto y es propuestas del Sr. Puig se acordó el aumento de 0'25 en el jornal diario de los albañiles braceros y peones del Ayuntamiento, pagándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto y como no bastare lo que restaba del mismo que se lleve a cabo con dicho fin una transferencia de créditos.

El Sr. Payá Miralles propuso se les abonare dicho aumento en las mismas semanas, a lo que el Sr. Puig hizo presente no podía ser hasta que el acuerdo fuese firme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 19'25, extinguiéndose la presente acta de que certifico.

Salvador Piza

~~Salvador Piza~~

Enrique Laporta

[Signature]

Cauntivo

Lucas Piza

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria de 13 de Junio de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 13 de Junio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Piza Piza con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, del Vocal de la Junta Pericial Sr. José Antonio Jadrque y dada cuenta del informe emitido por la comisión nombrada en sesión de 18 de Mayo próximo pasado, para examinar la relación de fallidos, según el cual podían declararse provisionalmente partidas fallidas las cuotas que se señalan a cada uno de los contribuyentes comprendidos en la relación de 1916 por Rústicas y Peruvia, por cuanto no aparecen como propietarios de fincas de ninguna clase y no el objeto de las imposiciones, a alguno de ellos, por el ganado que tienen destinado a la labor y arcos de fincas, el cual se halla exceptuado, según el aparte A del art. 69 de la Instrucción de recaudación y apremio, fue aprobado, no obstante las faltas absolutas de asistencia de hij. Concejales, por ser esta la segunda convocatoria, disponiéndose con referencia a los contribuyentes que se indican, se forme una relación nominal expresiva de las causas que habían motivado la declaración de partidas fallidas y que dicha relación se exponga al público por término de cinco días para que los contribuyentes puedan, en dicho plazo, promover las reclamaciones a que se crean en derecho.

Una vez más el objeto de la sesión, se levantó esta a las 18:35, de que certifico.

[Signature]

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones extraordinaria de la Junta Pericial y ordinaria que en este día habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de hij. Concejales.

Y para que conste lo consigno por los presentes que firmo y reados por el Sr. Alcalde, en Atoy a dieciocho de Junio de mil novecientos diecisiete.

Nº 136

[Signature]

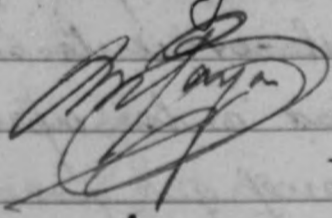
[Signature]

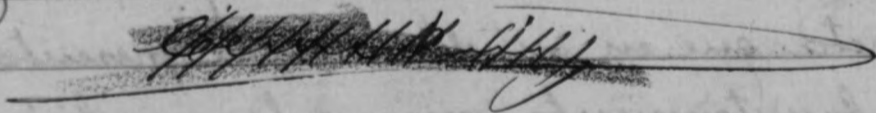
Sesión extraordinaria de la Junta Pericial de 20 de Junio de 1917

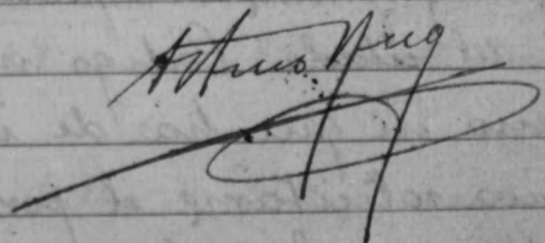
Se abrió la sesión a las 18:30 del día 20 de Junio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia a virtud de segundos convocatorias del Vocal de la Junta Pericial Sr. Lorenzo Jordá Francés, manifestándose por el Sr. Presidente que el objeto de la reunión era, cual se expresaba en las convocatorias oportunamente paradas, que formaba el Apéndice de amillaramientos de las riquezas urbanas para el próximo año mil novecientos dieciocho, según dispone el artículo 58 del vigente reglamento, y expuesto al público durante el plazo de quince días según ordena el artículo 60 del mismo, para que pudieran enterarse los contribuyentes de sus variaciones, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, por lo que procedía a su aprobación.

Así se acordó por unanimidad, como igualmente que copia certificada de lo presente se una al mencionado Apéndice que se remitirá en su día al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para su superior aprobación.

Y no siendo otro el objeto de las convocatorias, se dio por terminada esta sesión extraordinaria a las dieciocho y treinta y uno, de que certifico.







Sesion ordinaria de 20 de Junio de 1917

Se abrió la sesión a las 19 del día 20 de Junio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Miguel Payá Pérez, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Francisco Mollé Molina, Sr. José Severo Cabrerá, Sr. Antonio Abad Gadea y Sr. Salvador Pío Nadal, y dados cuenta de las actas de las anteriores, extraordinarias celebradas en fecha 13 del corriente para aprobar el informe emitido por la Comisión especial nombrada al efecto sobre las relaciones de partidas fallidas por rústicas y pecuarias correspondiente al año 1916 y ordinarias de igual fecha, fueron aprobadas con las observaciones del Sr. Jorol Pastor de que creía que en las proposiciones del Sr. Puig solo se había indicado el aumento de los peones, por lo que no estando presente el Sr. Puig se convino que dicho señor hiciera las aclaraciones correspondientes.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los meses y por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales se habían impuesto dos multas de dos pesetas, una a José Anton Puig y otra a Antonio Garrigós Sivert.

Policial Industrial. - De conformidad con la Comisión del ramo y Sr. Ingeniero municipal, se acordó acceder a lo solicitado por Sr. Vicente Jordá Fran en las instancias presentadas por el mismo y de que se dio cuenta en sesión de 6 del corriente, siempre que el proyecto que en su día ha de presentarse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento reúna las condiciones que para las industrias de fabricación de tejidos prescriben las Ordenanzas municipales; que respecto al trabajo continuo de dichas explotaciones esta Corporación no puede menos que atenerse a las prevenciones del citado Código municipal y que en lo referente al edificio en que ha de instalarse las mencionadas fábricas deba solicitar el permiso para su construcción del Excmo. Ayuntamiento, a fin de que entienda en el asunto la Comisión de Emancipación, ya que, por tratarse de edificación comprendida en las 3.ª zonas del mismo, co-

responde a dicha entidad ejecutiva el conceder o no dichos permisos.

Durante las lecturas del mencionado informe, entró en el Salón el Concejal Sr. Juan Matarredona Pérez.

Alumbrado. - Leída cuenta de una proposición por la que la Comisión de Alumbrado solicitaba se acordase por el Ayuntamiento aumentar el servicio permanente del alumbrado público con cuatro faroles provistos de lámparas de incandescencias eléctricas filamentos metálicos timbradas de 16 bujías y consumo normal, las cuales deberán instalarse en los puntos que designe el Sr. Ingeniero municipal, como mas conveniente parezca el mejoramiento del servicio, como asimismo que se aumentase el alumbrado del Paseo Cervantes durante los épocas de verano, en cuatro lámparas Nitro de 100 bujías que prestarán servicio durante las mismas horas que las de arco voltaico, lo que se acordó con la manifestación del Sr. fero de que en lugar de ser las tres horas, desde las 20 a las 23, convendría fueren encendidas mas tarde, con el fin de que los que estuviesen paseando y que por lo regular se retiran mas tarde no se quedasen a oscuras, por lo que el Sr. Presidente dijo que ello debía tomarse en cuenta por la Comisión de Alumbrado.

Tambien se hizo constar que en presupuesto existia consignación suficiente para atender al referido aumento.

En este momento entró en el Salón el Concejal Sr. César Puig

Martínez

Agua. - De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas del manantial del Molinar las de 2,000 litros diarios de aguas del mencionado manantial números, 26, 249, 431, 432 y 433 a nombre de Sr. Vicente Gisbert Julio.

En este momento entró en el Salón el Concejal Sr. Francisco Rayó Miralles.

Preguntas, preguntas, etc. - El Sr. Puig rogó de las Periferencias ordenarse las prontas visitas de inspección a los varios depósitos de

trabajos que habian en la poblacion, muchos de los cuales ca-
recian de condiciones, siendo nocivas para la salud publica,
lo que le prometio la presidencia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la
sesion a las 19:15, extendiendose la presente acta, de que certi-
fico.

M. G. G.

Antonio

Camilo

J. G. G.

Salvador Piro

[Signature]

[Signature]

Fran. Botto Maldini

[Signature]

Ateneo

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo visado por el Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y cinco de Junio de mil novecientos diecisiete.

Manuel G^o

N^o 13^o

M. G^o



Acta de posesion del Alcalde D. Francisco Moltó Pascual

En la ciudad de Alcoy a veintiseis de Junio de mil novecientos diecisiete y horas de las diez, reunidos en el despacho de las Alcaldías de estas Casas Consistoriales los Sres. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Payó Pérez, tenientes de Alcalde D. Francisco Andrés Gistert, D. Camilo José Pastor y D. Francisco Matarredona Pascual y Sr. Concejales D. Francisco Moltó Pascual, se procedió por orden del Sr. Alcalde a la lectura por mí, el infrascrito Secretario de la Corporación municipal a las dos siguientes comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

"El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 23 del actual, me comunicó las Real orden siguiente. - "Visto lo prevenido por el artículo 49 de la ley municipal vigente y en sus disposiciones complementarias y conviniendo al mejor servicio hacer uso de las facultades establecidas en el mismo; Su Magestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. Miguel Payó cese en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy para el que fue nombrado por Real orden de 29 de Diciembre de 1915." - Lo que transcribo a V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y efectos. - Lo que grande a V. muchos años. - Alicante 25 de Junio de 1917. - Manuel G^o

Barzanallana, Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy". - "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 23 del actual, me comunica la Real orden siguiente. - "En uno de las facultades concedidas por el art. 49 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877. Su Magestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy al Concejil del mismo Sr. Francisco Moltó Pascual". - Lo que transcribo a V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y efectos. - Dios guarde a V. muchos años. Alicante 25 de Junio de 1917. - Manuel G.º Barzanallana, Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy."

Seguidamente y a virtud de las mencionadas Reales ordenes, el Sr. Alcalde saliente Sr. Miguel Payó Pérez dió posesion de la Alcaldia al Alcalde entrante Sr. Francisco Moltó Pascual, extinguiendose de todo ello los presente actos de que certifico, los cual firman todos los hys. presentes.

Juan Moltó Pascual
Camilo Fero

Juan Moltó Pascual

Francisco Andrieu

Miguel Payó Pérez

Arturo Puig

Session ordinaria de 27 de Junio de 1917

Se abrió la sesion a las 19 del dia 27 de Junio de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Pascual, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los hys. Concejales Sr. Enrique Garcia Matos, Sr. Francisco Andrieu Gistert, Sr. Camilo Fero Pastor, Sr. Francisco Matamedona Pascual, Sr. Jose Lera Cabrera, Sr. Francisco Payó Miralles, Sr. Fernando Cabrera Canto, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. Cesar Puig Martinez, Sr. Antonio Abad Gades, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Jose Maria Rodis Mananet, Sr. Juan Matamedona Pérez, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Canto Mollor

y lo Antonio Valor Mollá, quedando enterado el Ayuntamiento del acto de posesión del Alcalde Sr. Francisco Mollá Pascual de los que resultaban que en la mañana del 26 del propio mes de junio y a virtud de Reales órdenes de 23 del propio mes, cesó en el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Sr. Miguel Rayó Pérez y tomó posesión del mismo el Concejal Sr. Francisco Mollá Pascual, y dados cuenta de las actas de las anteriores extraordinarias celebradas en 20 del repetido mes de junio para la aprobación del Apéndice de Anillamiento de las riquezas urbanas para el próximo año 1918 y de las ordinarias de igual fecha, fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos adoptados en las extraordinarias, después de lo cual usó de las palabras el Sr. Puig para manifestar que en la proposición a que se refería la invitación que se le hacía para que aclarase a quienes se refería lo eran de los peones de albañil y braceros del Ayuntamiento

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Beneficencia. - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo referente a las peticiones que por escrito formulaban los Practicantes que prestan servicio en el Hospital civil municipal de Oliver y según el cual estudiadas las peticiones mencionadas entendió que por la Comisión Corporación municipal debía concedérseles el que se les abonare mensualmente en efectivo el importe de las raciones a que tienen derecho puesto que con ello no se originaba gasto alguno a las arcas municipales, y que en cuanto a los mejoras de sueldo entendió que era justa y equitativa, pero que no podía ser concedida en la actualidad por la precaria situación porque atravesaba la hacienda municipal y no poder disponer de cantidad alguna del capítulo de Imprevistos del presupuesto del Hospital, por lo que proponía y recomendare a la Comisión de Hacienda, tenga en cuenta esta petición, por si estimaba atenderla a la formación de los próximos presupuestos; lo que se acordó.

Aguas. - Se conformó con lo solicitado y en vista de los documentos

que acompañaban a las instancias, se acordó inscribir en el registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar las de 2,000 litros diarios de aguas, número 319 por mitades a nombre de D. Camilo Allerola Aguirre y de D^o Clara Castelló Allerola.

Otro.- Igualmente se acordó que los media concesión de aguas del manantial del Molinar número 575 que se utilizaba en las casas número 147 de la calle de San Nicolás, se inscriba a nombre de D^o Angelino Sanz Sanchez y para el servicio de las casas número 5 de la calle de Solís.

Otro.- Del propio modo y pueras la conformidad del Sr. Ingeniero municipal se acordó conceder en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar a D. Miguel Rumben Reig para el servicio de las casas número 8 de la calle de Arria Miranda.

Alumbrado.- Dadas cuenta de una proposición por la que la Comisión de Alumbrado en atención a que era muy escasa la concurrencia que se observaba en el Paseo de las Glorietas durante las noches de los días no festivos solicitaba se acordase que el servicio de alumbrado por arcos voltaicos en dicho paseo quedase limitado a los domingos y días festivos y los en que se celebre veladas musicales, fue aprobado, acordándose de conformidad con lo propuesto.

Contratos.- Dadas cuenta de una instancia por la que D. Emilio Ferrándiz Blasco, ponía en conocimiento del Ayuntamiento que había cedido por escritura pública a D. Joaquín Gomis Gomis las adjudicaciones que se hicieron a su favor en las subastas públicas celebradas para la contratación del servicio de cobranza de los arbitrios públicos denominados "Lonjas y Puertos públicos" y "Pesas y Balanzas al por mayor y menor", como también había cedido al propio señor las fianzas constituidas respondiendo de los anteriores contratos en los que solicitaba se le admitiese dicha cesión; se acordó de conformidad con lo solicitado.

Cambio de horas de sesión.- A propuestas formuladas

por el Concejal D. Camilo José Pastor se acordó, en atención a lo avanzado de la estación y como costumbre en años anteriores el que las reuniones ordinarias que celebra la Corporación municipal fueran convocadas desde las próximas a las 11'30.

Haciendas.— Seguidamente y previa la declaración de urgencia del asunto se acordó de conformidad con la Comisión del ramo autorizar al Sr. Alcalde Presidente para utilizar en las cobranzas de los impuestos a los empleados municipales y de arbitrios, siempre que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento responda de la gestión que los indicados cobradores puedan realizar de las faltas que puedan hacer y que con ello no se perjudiquen los intereses de los que ostentan el cargo de cobradores.

Policias Urbanas.— Leídos cuantos del informe emitido por la Comisión del ramo, sobre si procedía interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando la suspensión decretada por la Alcaldía de esta ciudad del acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento, por el que se autorizó a los proaderos para que los martillos y riñados de caderas humanas puedan colocar en las vías públicas los carros que no puedan tener en el interior de sus edificios y según el cual examinada dicha resolución y discutido el asunto, los Sres. Presidente D. Francisco Andújar Gillet, D. César Puig Martínez y D. Rafael Cantó Moullet que componen la mayoría de los reunidos, entienden, carece de fundamento la resolución indicada, toda vez que en ella se estima que el acuerdo suspendido se halla en contraposición con las ordenanzas municipales, siendo así que en las mismas existen varias disposiciones que permiten el depósito de objetos en las vías públicas, dentro de determinadas condiciones y aun sin permiso especial, como el artículo 246 que le impone la única obligación de alumbrar los objetos de particulares que por absoluta necesidad quedaren en las calles durante la noche; el 238 que con la venia de las autoridades municipales permite ocupar las aceras de las calles y plazas con rillos, bancos y otros objetos, y otros que presuponen la facultad de ocupar temporalmente las vías públicas. Por ello pues y considerando que el acuerdo

371
suspendido se fundó en motivos de utilidad general, puesto que tiende
a dar facilidad a los concurrentes al mercado público contribuyen-
do al mejor abastecimiento del mismo y abaratamiento de subsistencias,
estiman procedente e interpongo recurso de alzada pareo ante el
Caño. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Sr. Sr.
Gobernador, objeto de este dictamen, y el vocal de la Comisión Sr. Sal-
vador Pío Nadal, disintiendo del parecer de los expresados señores, for-
muló voto particular en el sentido de que siendo claros y terminan-
te la prohibición establecida en el artículo 415 de las Ordenanzas
municipales de que pueden estar detenidos en las calles ningún coche,
ni otro carruaje, estima bien fundadas las suspensiones decretadas
y aprobadas del acuerdo de que se trata, y por lo tanto improcedente
la interposición de recurso alguno contra la resolución del Sr. Sr.
Gobernador, previa la declaración de urgencia del asunto,
puesto a discusión el voto particular formulado por el Sr. Pío,
usó de las palabras el Sr. Ruiz pare manifestar que abundando en
las razones expuestas en el dictamen de la mayoría de la Comisión
se oponía a que prosperase tal voto particular por impudencia, pues
en las propias Ordenanzas municipales existían artículos que, como
el 246 permitían el que se ocupase los vías públicas por objetos de
particulares en determinadas condiciones y con la sola, única
obligación de alumbrar donde quedan, y el artículo 228 en que solo
se requiere la autorización del Sr. Alcalde; que había denado
poder discutir este asunto aduciendo disposiciones legales, como
que no había permitido el anterior Alcalde, y que por ello y por
considerar que de persistir el Sr. Pío en su voto particular sería
en perjuicio del pueblo, esperaba lo retirase.

El Sr. Pío usó de las palabras para contestar que solo se o-
ponía, como decía en su voto particular, en el artículo 415 en
que se oponía al acuerdo adoptado, pues por lo demás no tenía
ningún inconveniente en que prosperase el acuerdo de referen-
cia y que debía repetir lo ya dicho en el seno de la Comisión
que estaba conforme en tolerar, pero no en autorizar un nuevo
criterio a las Ordenanzas municipales que son ley en este

caso.

A lo que replió el Sr. Puig que, efectivamente se habló en el seno de la Comisión de tolerancia, pero que debía recordarse que, precisamente se tomó el acuerdo de que se trataba por la intolerancia del anterior Alcalde.

Finalmente no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votación del voto particular formulado por el Sr. Puig en el sentido de que no procedía interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Srmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmando la suspensión de los Alcaldes del acuerdo de este Ayuntamiento al principio indicado, dando por resultado que votaron en pro los Sres. D. Francisco Payá Miralles, D. Antonio Abad Gadea, D. Salvador Puig Nadal, y D. José M^o Rodas Marañet, total 4 Sres. Concejales, y en contra los Sres. D. Enrique Garcia Mataix, D. Francisco Andrés Gillet, D. Camilo José Pastor, D. Francisco Matarredona Pascual, D. José Leva Cabero, D. Fernando Cabero Cantó, D. Santiago Gillet Boronat, D. César Puig Martínez, D. Juan Matarredona Pérez, D. Salvador Soler Coll, D. Rafael Cantó Monllor, D. Antonio Valor Moltó, y Sr. Presidente D. Francisco Moltó Pascual, total 13 Sres. Concejales, siendo por lo tanto desechado tal voto particular por mayoría de votos de los asistentes.

Puesto a discusión el dictamen de la mayoría de la Comisión, según el cual estimaba procedente interponer recurso de alzada para ante el Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Srmo. Sr. Gobernador civil, objeto de dicho dictamen, se dieron por reproducidas las razones expuestas al discutir el voto particular, procediéndose a la votación del mismo, dando por resultado que votaron en pro de dicho dictamen los Sres. D. Enrique Garcia Mataix, D. Francisco Andrés Gillet, D. Camilo José Pastor, D. Francisco Matarredona Pascual, D. José Leva Cabero, D. Fernando Cabero Cantó, D. Santiago Gillet Boronat, D. César Puig Martínez, D. Juan Matarredona Pérez, D. Salvador Soler Coll, D. Rafael Cantó Monllor, D. Antonio Valor Moltó, y Sr. Presidente D. Francisco Moltó Pascual, total 13 Sres. Concejales, y en contra los Sres. D. Francisco Payá Miralles, D. Antonio Abad Gadea, D. Salvador Puig

371
Nadal, y D. José M.^o Rodas Masonet, total 4 hies. Concejales, acordándose por lo tanto, por mayoría de votos de los asistentes lo propuesto en el dictamen de la mayoría de la Comisión informante, esto es, que procediese interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la resolución del Sr. Sr. Gobernador, causante del informe.

Acto seguido usó de las palabras el Sr. Presidente, para manifestar que por tener necesidad de ausentarse ayer tarde el Sr. Rayó Pérez, tuvo que hacerse cargo ayer mañana de la Alcaldía y que faltaría sino saludase a los hies. Concejales, como compañeros de Consistorio y como representantes del pueblo a quien saludaba al saludarles; que no tenía que exponer programas, por cuanto ya en otras etapas desempeñó la Alcaldía, pero que se opeía poner su voluntad para todo lo que en beneficio de Alcey redundase, esperando que en ello le ayudarían todos los demás compañeros a los que se opeía también para ello.

El Sr. García Mataix, usó de las palabras, para manifestar no iba a protestar del nombramiento de Alcalde por Real Orden, pues lo había hecho al empazar el bienio de 1916, pero como veía las difíciles condiciones en que el Sr. Moltó se encargaba de la Alcaldía, le opeía el apoyo de la minoría radical para todo cuanto el bien de Alcey tuviese.

El Sr. Puig manifestó que tenía que dirigir un sincero y afectuosísimo saludo al Sr. Moltó por su nombramiento de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, opeciéndole el apoyo de la minoría que representaba, si obraba como amante de Alcey y no de un partido político y fundándose en los sentimientos de honradez y probidad que debían presidir los actos de los hombres públicos, teniendo al propio tiempo tolerancia, permitiendo se discutieran con amplitud los asuntos, dando de rechazo un mentís al Alcalde anterior que no lo permitía.

El Sr. Rayó Miralles usó de las palabras para saludar al nuevo Alcalde, en nombre de la minoría liberal, pidiendo constare en actas la satisfacción en que se habían visto los actos

de buena administración llevados a cabo por el anterior Alcalde, pronunciando algunas palabras lamentándose del modo como había sido sustituido en el cargo, que el Sr. Presidente dijo no podía permitir constasen en acta por entrañar unos censuras contra la Superioridad; añadió el Sr. Pajo que en todo lo que fuese en bien del pueblo estaría al lado del nuevo Alcalde y en frente cuando hiciere políticos de partido.

El Sr. Andrés Gistert dijo que al dar las bienvenidas, como Alcalde al Sr. Moltó Pascual, no tiene sino recordar lo que dijo al despedirle como tal en 1º de Enero de 1916 de que le acompañaba los conciencias públicas, esperando le llevaría de nuevo, pues ello se había demostrado cuando en las elecciones de Concejales, sabiendo que era el candidato alcaldable del partido conservador, le había otorgado sus votos eligiéndole en la votación más numerosa de aquellas elecciones, que el apoyo del partido conservador no había de faltarle y que hoy al verle al frente de la administración, no podía menos de alegrarse.

El Sr. Moltó Pascual vivió de nuevo de las palabras pareo manifestar que si mucho agradecía la distinción de que le había hecho objeto el Sr. M. el Rey (q. d. g.), no agradecía menos las manifestaciones de sus compañeros de Conistorio, que se atendería al Reglamento de sesiones en donde encontrarían los Sres. Concejales el medio de expresar sus opiniones sobre los asuntos, sin molestarse entre sí.

El Sr. Cantó dijo que no estimaba que el Sr. Pajo Pérez hubiese llevado a cabo actos de buena administración, sino todo lo contrario y que se alegraba se le hubiese destituido del cargo de Alcalde, pues lo dexaba para ver si se encauzaba la administración en otras formas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a los diecinueve, cuarenta y cinco, extendiéndose los presentes actos, de que certifico.

Acto de la Sesión del Concelho de

Salvador Pico

J. Pajo Pérez Salvador Pico

Señor Sr. D. Juan

José Matamoros

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día ha-
bia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-
gar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por las presentes, visadas
por el Sr. Alcalde y firmadas por mí, en Mérida a dos de ju-
lio de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

sesión ordinaria de 4 de Julio de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 4 de Julio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Meló Pascual con asistencias, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Andrés Gistort, Sr. Camilo Ferol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Llover Caberes, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Fernando Caberes Cantó, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Abad Gadesa, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. Juan Matarredona Píez, Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Antonio Valor Meló, y dados cuenta de los anteriores, fecha 27 del pasado Junio, usó de las palabras el Sr. Cantó para manifestar que el Sr. Payá no dijo que lamentaba, sino que protestaba de que se hubiere destituido al Sr. Payá Píez, por lo que el prototipo de dichas palabras, diciendo lo que figuraba en acta, a lo que contestó el Sr. Payá que dijo lamentaba pues él no protestaba, sino cuando se pronunciaban frases impropias de un Ayuntamiento, replicando el Sr. Cantó que mantengo lo dicho al principio de que dijo protestaba, intervino el Sr. Abad diciendo que el Sr. Payá dijo lamentaba y que al llamarle la atención la presidencia dijo que lamentar no era protestar; el Sr. Ferol intervino manifestando que el Sr. Payá Miralles dijo protestaba y luego cuando se le llamó la atención por la presidencia dijo que lo lamentaba; el Sr. Puig dijo que el Sr. Payá había dicho protestaba y por ello se le llamó al orden por la presidencia, pues si hubiere dicho se lamentaba, no hubiere habido porque hacerle tal llamamiento y que así debía constar en acta por lo que el Sr. Payá Miralles dijo que por ello le había extrañado se le hubiere el llamamiento de referencia, a lo que el Sr. Presidente dijo había entendido que el Sr. Payá protestaba y por eso dijo no constarían y no constaban en acta después de lo cual y de decir el Sr. Puig que no tenía inconveniente en que constase que después de protestar dijo se lamentaba, fue aprobado con dichas manifestaciones.

Multas.- Quedó enterada la Corporación municipal de que durante las remoras, no se había impuesto multas algunas por in-

fracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Registro fiscal. - En este estado de los sesion el Sr. Presidente manifestó que se habían llevado a cabo en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal las modificaciones y rectificaciones que se interesaban por oficio de la Admón. de Contribuciones de Alicante, fechas 20 de Octubre de 1916 transcribiendo del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, fechas 26 del propio mes; habiéndose instruido igualmente los expedientes de exención del pago de contribución territorial de determinadas fincas por el objeto en que estaban destinadas, por lo que, no obstante las faltas de asistencias de señores de la Junta Pericial nombradas al efecto en sesión de 20 de Mayo último, se acordó, teniendo en cuenta ser estos los segundos convocatorias paradas a dicha Junta con el Ayuntamiento, aprobar el mencionado Registro fiscal con las modificaciones y rectificaciones llevadas a efecto, como también declarar, de conformidad con lo por dicho Junta Pericial informado que procedió la exención total de las fincas siguientes: San Antonio 1: Solar ocupado por vías públicas expropiado para construcción Puente Santo fomas. - San Antonio 3: idem. - P. Constitución 1 al 5: Casas Consistorial, Escuelas públicas e Iglesias de San Agustín. - P. Constitución 16: Solar ocupado por las vías públicas. - P. Herreros 2, 4 y 6: idem. construcción puente Santo fomas. - San José 28: Ocupado por vías públicas aperturas calle Goya (solar). - Santos Martes 44 y 46: Solares ocupados por vías públicas calle Nuevas. - San Mateo 12: Solar ocupado por vías públicas calle Mercados. - P. Mercado 4: Areas pescaderías públicas y repens. - San Roque 8: Solar expropiado para construcción pontón. - idem 10: idem. - idem 12: idem. - idem 14: idem. - Santo fomas 18: solar ocupado por vías públicas. - Santo fomas 20: idem. - Santos Barbaras 32 al 40: Escuelas Ave Maria. - Santos Barbaras 44 y 46: idem. - Santos Barbaras 48 y 50: idem. - San Mateo 1: Escuelas Parvulos. - San Nicolás 70 y 72: Escuelas Industriales, escuelas públicas, cárcel partido y Juzgado. - San

Mateo 10: Colegio de las Hermanas de San Vicente de Paul. - Santa Barbara: 26 y 28: Escuelas "Ave Maria". - San Blas 1 y San Antonio 2: Iglesia San Jorge. - B. N. factor 12: Iglesia y convento. - P. Constitución 7: Casa Abadía, Parroquia Santos Maria. - Santa Marta 26 al 42: Casa Orilo Hermanitas ancianos desamparados. - V. Maria 34: Casa Abadía, Iglesia Virgen desamparados. - San Miguel 53: Iglesia Nuestra Señora de los Desamparados. - San Nicolás 15: su producto destinado al sostenimiento Casa desamparados. - idem 15 d.: idem. - San Nicolás 66 y 68: Iglesia San Mauro y San Francisco y Casa Abadía de los mismos. - P. Carmonas 1: Parroquia Santos Maria. - Santa Rita 23: Capilla San Miguel. - Molinar 29: Ermita Nuestra Señora del Pilar. - Sembenet alto 106: Ermita de San Antonio. - Llacunel: ^{157 idem} fuente Roja. - Polop ^{383 dup.} bap.: idem Polop. - San Mauro 13: su rentas destinadas a las Casas Beneficencias. - Mariolas 80: Ermita San Cristobal. - San Blas 2 y 4: Convento e Iglesia del Santo Sepulcro. - Cotel bap 28 y 29: Cella Reones Camineros. - Canal alto: ⁹² idem. - Sembenet bajo 49: Rementerio. - idem 50: Casilla Reones Camineros. - A. Miranda 3: Matadero. ^{San Miguel 55: Cuartel Guardia civil} y las parcelas de los números 30 de la calle de San Joré y Goye 2 en la parte destinada a Iglesia y Escuelas, San Miguel 29 en la parte destinada a Escuelas, Santa Marta 22 en la parte destinada a Patronato de la Juventud Obrera y Santa Rita 19 y 21 en la parte cedida a las Escuelas Elementales de Industrias.

Aguas. - Vada cuenta de unas instancias por las que Sr. Antonio Vitorias Lorent en nombre y representación, como gerente de la Sociedad mercantil Vitorias, Tinda de Escorin y Compañía solicitaba se le concediese en arrendamiento y para el servicio de las casas número 29 de la calle de Santa Marta una concesión de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar, se acordó acceder a la solicitud, previa conformidad del Sr. Ingeniero municipal.

Aguas. - Vada cuenta de una proposición por la que el Concejal Sr. Francisco Andrés Gisbert, en vista de la disminución que se observaba en el caudal de aguas del manantial del Molinar, solicitaba se acordase por el Excmo. Ayuntamiento, suspender la con-

cesión de nuevos arrendamientos de dotaciones de mil litros; fue aprobada por unanimidad.

Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos del mes actual, presentados por la Comisión municipal de Hacienda y que asciende a los números de 318,001'03 pesetas.

Teléfono. - Vados cuenta de una proposición de la Alcaldía por la que teniendo en cuenta que la Compañía del ferrocarril de Alcoy e Gandía conminaba con ordenar la inmediata desaparición de los casillos enclavados en terrenos de dicha Compañía si no se reponía el teléfono en los mencionados casillos, y que el autorizar la instalación de los mismos fue a cambio de poder utilizar dicho teléfono en caso de necesidad los empleados de aquellas; es que no existe otro empleo más a propósito para los referidos casillos y que el colocar en ellos el teléfono que antes existía no reportaba ningún gravamen a los fondos municipales, solicitaba se acordase por el Ayuntamiento reponer dicho teléfono en los repetidos casillos con las condiciones antes referidas se consiguió de que la Compañía del ferrocarril de Alcoy e Gandía autorizase la permanencia de aquellos en los terrenos de su propiedad en que estaban situados; fue aprobada por unanimidad.

Personal. - Vados cuenta de un informe por el que la Comisión de Personal estimaba debía proveer por concurso libre los plazas vacantes de Admón. de Arbitrios, dando como plazo para la presentación de instancias solicitándolas hasta las doce del día 9 del actual, asignándole un sueldo de dos mil pesetas anuales, por lo que considerando que en el año actual solo restaba medio presupuesto que las correspondientes mil pesetas se pagasen en lo que restaba de la gratificación de 500 pesetas que percibía el Sr. Andrés Labrador por desempeñar el cargo de Oficial Mayor y el de Admón. de Arbitrios, deduciendo lo que correspondía al que se nombra Oficial Mayor, y lo que faltare para completar dicha cantidad que la Comisión de Hacienda determinase de que capítulo podía transferirse al correspondiente; fue aprobada en todas sus partes.

Otro.- Seguidamente se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión por el que proponía que para el cargo de Oficial Mayor vacante por dimisión de D. Ramón Andueza Labrador, se nombrase al Oficial 1.º de Secretarías D. Rafael González Barceló, con la obligación de sustituir al Sr. Secretario en ausencias y enfermedades y asignándole por tal concepto la cantidad de 125 pesetas anuales, que era lo que había figurado en anteriores presupuestos, que fue aprobado en todas sus partes.

Otro.- Puesta en ausencia del Concejal D. Enrique García Mataix por interesarse a un pariente suyo, se dio cuenta del informe emitido por la repetida Comisión de Personal, según el cual examinadas las instancias presentadas por D. Baldomero Pérez Rodríguez y D. Miguel Sancho García, solicitando las plazas de Obrador de Impuestos Municipales, proponía se nombrase para tal cargo a D. Miguel Sancho García; fue aprobado por unanimidad.

Otro.- Puesta en ausencia del Sr. Concejal D. César Puig Martínez por interesarse a un hermano suyo, se dio cuenta de un informe emitido por la Comisión de Personal, según el cual examinada la instancia por las que D. Galileo Puig Martínez, D. José Puig Pedro, D. Camilo Pedro Sella, D. Leopoldo Blanes Carbonell, D. Mariano de la Cruz Martínez, D. José Giner Cebrian y D. Vicente Ros Planas, solicitaban el cargo de Auxiliar 1.º de Secretarías y según el cual debían desestimarse las de los Sres. Giner Cebrian y Ros Planas por no ser empleados, ni empleados municipales, como lo eran los demás solicitantes que por ello gozaban de preferencia y proponían se nombrase a D. Galileo Puig Martínez para el cargo de que se trataba, pues si bien D. Mariano de la Cruz ostentaba el título de Bachiller, no había prestado como el Sr. Puig servicios en estos Oficios Municipales.

El Sr. Abad Jades solicitó y así se acordó quedarse dicho informe ocho días sobre los meros paros estudios de los Sres. Concejales.

Después de lo cual entraron en el Salón los Sres. García Mataix y Puig Martínez.

Preguntas, peticiones, etc. El Sr. Cantó rogó a la presidencia el que se atribuyese a algunos empleados los trabajos que habían lle-

vado a cabo fuera de la poblacion y que no estaban obligados a efectuar, esperando que el Sr. Presidente le atenderia tanto mas cuanto el lo rogó del anterior Alcalde.

El propio Sr. Concejal preguntó a los señores si el empleado de arbitros, Judas Llácer que estuvo en las Agencias ejecutivas procediendo a embargar, prestaba aún sus servicios y en que dependencia lo llevaba a cabo, de que consignación cobraba.

El Sr. Presidente contestó que en cuanto al primer ruego atenderia al Sr. Panto tanto cuanto que como dicho señor habia dicho hizo el este ruego al anterior Alcalde y que en cuanto al segundo averiguaria lo que hubiere sobre el particular y ya le contestaria.

Colonias escolares. - Puro la declaracion de urgencia del asunto y a propuesta del Sr. Puig se acordó organizar en el presente año unas Colonias escolares mixtas de niños y niñas pobres de las Escuelas de Alcega, destinándose a tal efecto las cantidades sobrantes de los partidos consignadas en presupuestos para Colonias y Cantinas escolares y encargándose a la Comisión de Enseñanza de los trabajos preparatorios y de organizacion oportunos.

El Sr. Andrés pidió que por las señorías se rogase al Sr. Comandante militar de las plazas para que las bandas del Regimiento de Vizcaya diere algunos conciertos en los parques públicos.

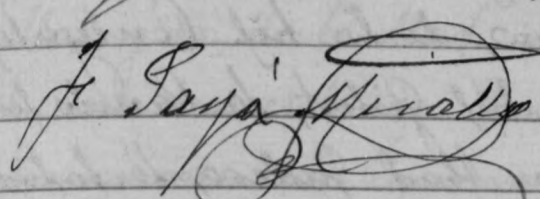

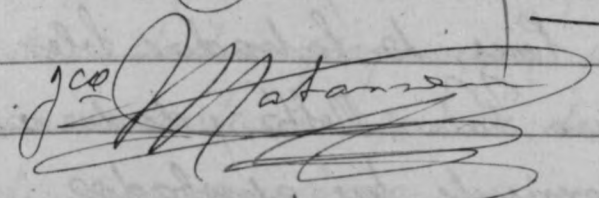
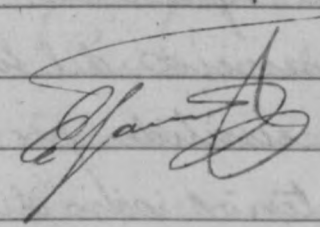
El Sr. Lora preguntó si las bandas de esta poblacion subvencionadas por el Ayuntamiento, alternaban para dar conciertos, a lo que se le contestó por las señorías afirmativamente.

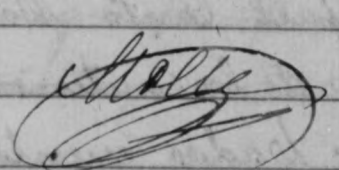
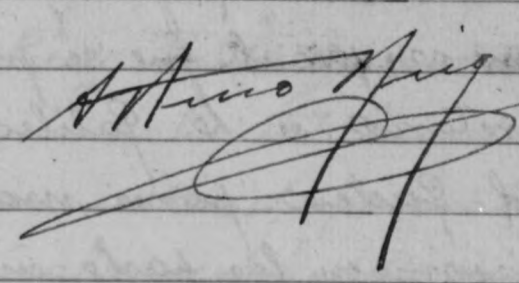
El Sr. Puig reprodujo el ruego sobre oídas de inspeccion a los distintos depositos de trapos existentes en la poblacion, pues no todos estaban en buenas condiciones, lo que le prometió resolver las señorías.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las 12, extendiéndose los presentes actos, de que certifico.
 Dado en el Ayuntamiento de San Miguel el día 15 de mayo de 1903.
 San Miguel 53.

Cuartel Guardias Civiles

Cañal de Guadalupe

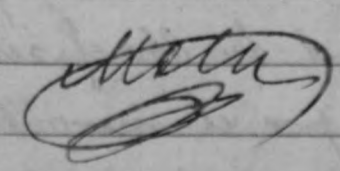



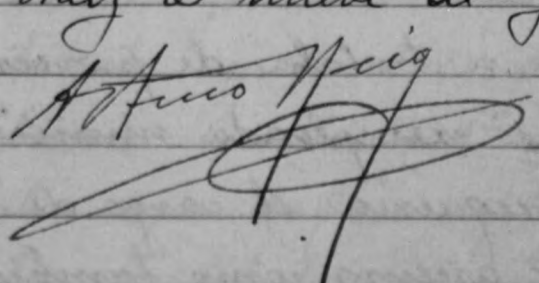
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que los unyon ordinarios que en este dia habian de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

J parea que conste lo consigno por los presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy a nueve de Julio de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º





Sesión ordinaria de 11 de Julio de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 11 de Julio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Melto Pascual, con asistencia, en virtud de acuerdos convocatorios, de los Sres. Concejales, Sr. Enrique Ferris Matos, Sr. Francisco Judiel Gilest, Sr. Camilo José Pastor, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Mad Gadesa, Sr. Labrador Pico Nadal, Sr. Juan Matamoros Pico, Sr. Labrador Isler Bell, Sr. Rafael Santa Moullos y Sr. Antonio Valor Melto, y dada cuenta del acta de la anterior, fecha 4 del corriente, fue aprobada.

Personal. - Dadas cuenta nuevamente, previa auserencia del talón del Concejale Sr. César Puig Martínez, del informe emitido por la Comisión de Personal, que quedó en la sesión anterior con días sobre las manos, por el que se proponía para el cargo de Auxiliar 1.º de Secretarías a Sr. Galileo Puig Martínez, uno de los palabras el Sr. Mad Gadesa para manifestar que estaba conforme con la Comisión en las partes en que proponían a desestimaron las instancias por no ser los que las presentaban empleados ni exemplados, como lo otros solicitantes, pero que en cuanto al resto discutido por estimar que debían ser preferidos los empleados a los exemplados, viéndose esto de estímulo a los primeros, por lo que proponía para la Comisión con el fin tener en cuenta esto.

El Sr. Jefe contaba como individuo de la Comisión de Personal para manifestar no podía admitir la propuesta por el Sr. Mad. que la Comisión había tenido en cuenta para informar las condiciones de todos los solicitantes, pero que dado el carácter del cargo que se trataba de proveer, estimaba que los del Sr. Puig p. municipal y exemplado municipal estaba más en armonía con las que requería el cargo de Auxiliar 1.º de Secretarías y que presentaba por razones, como también por opinión del Sr. Mad sería más oportuno este cargo a otros muchos en que por el mismo hecho de estar ya empleado cuando ocurre años vacante en las categorías superiores es recomendable, incluso a no para el desempeño de los mismos el que en los inferiores tenga más años de servicio.

El Sr. Cantó se adhirió a las manifestaciones del Sr. Ferol.

El Sr. Abad insistió lo propio que el Sr. Ferol en sus manifestaciones por lo que el Sr. Alcalde intervino para manifestar que en vista de ellas y si el Sr. Abad desistía de su proposición de que pasase el asunto nuevamente a Comisión se pasaría a discutir el informe de la Comisión de Personal, pero que en caso contrario se pasaría a votar dicha proposición por lo que el Sr. Abad contestó no tenía inconveniente en que se discutiera desde luego el informe desistiendo de que pasara nuevamente a Comisión.

Puesto a discusión el informe de referencia pidió el Sr. Abad se diese lectura a los títulos que aportaban los Sres. Galileo Puig y D. Mariano de los Cruz Martínez, a lo que accedió la presidencia y de lo que resultó que D. Galileo Puig Martínez manifestaba ser periodista, acompañando certificado de haber sido empleado municipal, como escribiente temporero sin notas desfavorables y D. Mariano de los Cruz Martínez acompañaba certificado de aprobación de los ejercicios de revalidación del grado de Bachiller, certificado de aprobación del primer ejercicio en los exámenes de ingreso en la Academia de Infantería, certificado de concesión de las medallas de Alfonso XIII, licencia absoluta como sargento de infantería, certificado de los servicios de oficina y Academia durante su permanencia en el Ejército, nombramiento de fiel honorario del Repero y plazas públicas de Alcaide y nombramiento de Subjefe de los Guardias municipales, después de lo cual dijo el Sr. Abad que, viendo así que el Sr. de los Cruz aparte de haber sido Subjefe de los Guardias municipales y fiel del Repero, ostentaba un título como el de Bachiller, entendía que se le debía nombrar Auxiliar 1.º de Secretario y no al Sr. Puig, al que no negaba capacidad ni aptitud para tal cargo, pero que no presentaba los títulos que el Sr. de los Cruz y ello sin dejar de protestar de que no se nombrase a un empleado de los que lo solicitaban, fuese el que le perteneciese el que fuese pues no tenía en cuenta, para así proponerlo, el que perteneciese a este o al otro partido político, como lo demostraba que en

181
distintas ocasiones habia votado paraos cargos o personas que pbliticamente no pensaban como él, sino que habia tenido en cuenta solo la justicia y equidad.

El Sr. Jeral replicó que, como ya habia dicho, la Comisión estudio las condiciones de los distintos concurrentes y sus aptitudes, pues sobre estos y no sobre los títulos, era sobre lo que se les habia encargado informaren, que no negaba aptitudes a los demás señores concurrentes, sino que en su concepto, para el cargo de que se trataba, reunia mas el Sr. Puig, por lo que lo habia votado, que él era independiente, no necesitado de los políticos para vivir.

El Sr. Abad dijo que él no negaba aptitudes al Sr. Puig, sino que lo que decia era que el Sr. de las Cruz reunia mas méritos, méritos que antes de las últimas reformas del Reglamento le daban preferencias, modificación que se habia propuesto y acordado en vista del temporal que se avecinaba.

El Sr. Jeral insistió en que debia juzgar capacidades y en que la Comisión habia procedido con equidad al emitir el dictamen que él suscribió libremente y de conciencia.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a la votación del repetido informe dando por resultado que votaron en pro del mismo los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataia, Sr. Francisco Andrés Jibert, Sr. Carrilo Jeral Pastor, Sr. Juan Matamedenas Pérez, Sr. Salvador Soler Bell, Sr. Rafael Cantó Moullet, Sr. Antonio Valor Moltó y Sr. Presidente Sr. Francisco Moltó Pascual, total 8 Sres. Concejales, y en contra los Sres. Sr. Antonio Valor Moltó Abad Gadea y Sr. Salvador Pico Nadal, total 2 Sres. Concejales, siendo por lo tanto aprobado el informe emitido por la Comisión de Personal por el que se proponia se nombrase a Sr. Galileo Puig Martínez para el cargo de Auxiliar 1.º de Secretario, por mayoría de votos de los señores.

Después de lo cual entró de nuevo en el Salón el Concejal Sr. César Puig Martínez.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los meses y por infracción de las Ordenanzas municipales se habían impuesto dos multas, una de 2 pentas a Jabel Bonastre Carrol vendedoras de pescados, por infracción del artículo 577 y otras de 5 pentas a José Cano Cano vendedor de carne por infracción de los artículos 646 y 17 del mencionado Código municipal.

Montes. - Hechos cuenta de un oficio de los Jefaturas del distrito forestal de Murcia - Alicante por el que manifestaban que los gastos necesarios para llevar a efecto el replante y tarración de los productos que existan en el sitio en que han de hacerse las edificaciones de Chalets en el monte Carrascal, por lo cual no pueden informar a la Superioridad en el expediente que se tramitaba al efecto, a petición de este Ayuntamiento, y que eran de cuenta de esta Corporación municipal, ascendían a 305'25 pentas, según presupuesto que se acompañaba, se acordó pararse a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Montes y Plantíos.

Cementerios. - De conformidad con la Comisión informante se acordó acceder a lo solicitado por Doña Pilar Napolana Botello y otros sobre permuta de los nichos C. de las criptas 63 y C. de las criptas 64 de las galerías de San Antonio y acceder igualmente a lo solicitado por D. Vicente Gilbert Julia y hermanos.

Igualmente y de conformidad con la propia Comisión se acordó acceder a lo solicitado por D. Enrique Llácer Berenguer que pretendía adquirir en propiedad el nicho letra D. de las criptas 19 de las galerías de San Antonio que poseía en arrendamiento, teniendo en cuenta el importe del arrendamiento correspondiente al tiempo que faltaba para finalizar, apreciando dicho arrendamiento por años completos, dando a dicho acuerdo carácter general aplicable a todos los casos análogos que se presenten, siempre que como en el caso de que se trataba el arrendamiento hubiere sido contratado en tiempo en que no podía adquirirse la propiedad.

Iguales. - De conformidad con lo solicitado se acordó quedar sin efecto el traslado de la media concesión de aguas del manantial del mo-

linas, numero 575, propiedad de Doña Angelina Sanz Sanchez, quedando en union de las otras mitad afectas al servicio de las casas numero 147 de la calle de San Blas.

Otras.- Igualmente y de conformidad con lo solicitado, se acordó expedir título supletorio de dominio de la concesion de 2,000 litros diarios de aguas del manantial del Molinar que se utiliza en las casas numero 3 de la calle de San Gregorio a nombre de Salvador Blanes Gistert.

Valoracion terrenos.- Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal referente a las parcelas cedidas a las vias publicas con motivo de la reedificacion de las fachadas de las casas numero 1 de la calle de Santo Domingo, y segun el cual dichas parcelas median 4 metros 18 centimetros cuadrados, por lo que siendo el precio del metro cuadrado veinte pentas, el valor de las parcelas era de 83'60 pentas, aprobándose dicha valoracion.

Otras.- Igualmente fue aprobado otro informe del propio facultativo por el que apreciaba que las parcelas cedidas a las vias publicas por reedificacion de las fachadas de las casas numero 7 de Santo Domingo, y que median tres metros cuarenta y siete decimetros cuadrados, valian 69'40 pentas.

Valoracion Terrenos.- Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Adolfo Vilaplana Llorens, como representante de su hijo Doña Trinidad Llorens Satorre solicitaba que se ordenase al Sr. Arquitecto municipal, procediese a la medicion y valoracion de las parcelas cedidas a las vias publicas por reconstruccion de las casas numero 16 de la calle de San Blas; se acordó acceder a lo solicitado.

Alumbrado.- Dadas cuenta de un informe emitido por la Comision del ramo, segun el cual, en atencion a que las clausulas 9.^a del contrato no permitian alterar dias en el servicio de las dos series de arcos voltaicos instalados en el paseo de las Glorietas, proponia, contando con la conformidad de las Empresas contestarles y para utilizar el fluido que resultaria ex-

brante por efecto de la supresión del servicio de dichas dos series en los días no festivos en que no se celebre velada musical, se acuerde por el Ayuntamiento se instalen en otros puntos de la población que designe el Sr. Ingeniero municipal, dos nuevas series de arcos voltaicos que presten servicio en sustitución de los de aquel punto, solo en los días en que se supriman allí y por consiguiente sin que ello suponga aumento ni disminución en el consumo de fluido de dichas dos series, fue aprobado.

Embarque. - fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Embarque en sesión celebrada en 9 del corriente y según los que se autorizaba a Sr. Vicente Jordá Grau para construir un edificio destinado a industria en el solar enclavado en las manzanas comprendidas entre las calles del Puente, Balme y Viriato y la desviación del camino de la fuente del Montal, a Sr. Vicente Miró Nadal para construir un edificio destinado a fundición de metales en un solar de su propiedad enclavado en la calle de Phurruca, a Sr. Santiago Rovira Gorálbez para construir un edificio destinado a almacén en el huerto de la casa número 23 de la calle de Santo Domingo, y a Sr. Gonzalo Ller Moyá como representante del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad para construir un edificio destinado a industria y viviendas en el solar sito en las plazas de Morera José Gistert, siempre que se sujeten a los planos presentados a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y Reglamentos especiales de Embarque y satisfagan los derechos correspondientes.

Personal. - Leídos cuantos del informe emitido por la Comisión del ramo por el que en primer término proponían se nombrase para el cargo de Administrador de Impuestos a Sr. Rafael Candela Pastor, único solicitante y en segundo que se sacara a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar 1.º de Contaduría que quedaba vacante al pasar a Administrador el Sr. Candela, dando de plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 17 a las 11; fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Abad Jaquea propuso que de lo consignado para

gratificación por el desempeño del cargo de administrador, se le abonen, como gratificación al Sr. Candela lo que le correspondiere por el tiempo que había desempeñado el cargo de Auxiliar 1.º de Contaduría y el de Administrador de Impuestos en las formas como se había hecho con el Sr. Pedro González, acordándose a petición del Sr. Puig pasarse a Comisión de Hacienda, como también las proposición de los Alcaldes de que se gratificase al Sr. Herráiz por haber desempeñado el cargo de Oficial 1.º de Secretarías, a los efectos que el Negociado parece que se había nombrado al Sr. Puig.

Quinta. - Visto las instancias que los Excmos. Comisión Mixta de Reclutamiento de las provincias de Alicante remite al informe y por los que Joaquín Ferrándiz Miralles, mozo número 209 de muerte del Reemplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, solicita indulto de las penalidades en que se halla incurrido por haber sido declarado prófugo en el año de su Reemplazo, acogiéndose a las disposiciones del Real Decreto de 24 de Julio de 1916, se han examinado los oportunos antecedentes y de ellos resulta lo siguiente:

Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del expresado año 1916, fue incluido dicho individuo como Joaquín Ferrándiz Abad, por ser estos los apellidos resultantes de su inscripción de nacimiento en el Registro civil, si bien haciéndose constar que en los partidos parroquiales de bautismo aparecía como Joaquín Ferrándiz Miralles, resultaba tratarse del mismo interesado que es hijo de Joaquín y de Josefa y nació en esta ciudad el 22 de Mayo de 1895; que el mismo obtuvo el número 209 en el correspondiente sorteo, y que fue declarado prófugo por falta de comparecencia al acto de la clasificación de mozos, acuerdo que confirmó los Excmos. Comisión Mixta de Reclutamiento, en visto del expediente al efecto instruido.

Por todo lo cual se acordó informar en el sentido de que procede la aplicación de las gracias de indulto que tiene solicitada.

Personal. - El Sr. Alcalde propuso que constase en actas el en-

timiento de la Corporación por el fallecimiento del Ordenanzas de secretario de José Seguí, y que, dado lo modesto del sueldo se diese a los viudos, como gratificación la cantidad de 50 pesetas para pago de los primeros gastos que ello le hubiese ocasionado, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y después de manifestar al Sr. Cantó que habiendo precedentes se hubiera opuesto a tal gratificación de haber sido empleado de no tan modesto sueldo y no ser tan pequeñas las gratificaciones, pero que siendo como era, no tenía inconveniente en que se acordase como se proponía.

Preguntas, preguntas, etc. - El Sr. Presidente manifestó, contestando a unas preguntas formuladas en la sesión anterior por el Sr. Cantó que Indro Llácer había sido declarado, hacia pocos días, cesante como empleado, lo que le agradeció el Sr. Cantó.

El propio Concejal, Sr. Cantó manifestó que se le había denunciado que hacia algunos días había muerto en los cuartos número 26 de la calle de los Cueros Santos un enfermo de lepra y aún no se había procedido a la desinfección de las habitaciones, a lo que el Sr. Alcalde contestó que efectivamente se le había parado un oficio por un Sr. Médico poniendo en conocimiento el caso de que se trataba, por lo que había dado las órdenes oportunas, pero que averiguaría lo que se hubiese hecho, procediendo en consecuencia.

El Sr. Puig confirmó el que se había mandado oficio poniendo el caso en conocimiento de la Alcaidía.

El Sr. Cantó preguntó quien era el Inspector de Contribuciones y si era de nombramiento del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Presidente le contestó que era en la actualidad Sr. Vicente Seguros y que pertenecía a nombramiento de la Alcaidía.

El propio Sr. Cantó me preguntó, con los venidos de los presidentes, si recordabas que el Ayuntamiento hubiese tomado algún acuerdo referente a la adquisición de carbón, a lo que le contesté negativamente, después de lo cual manifestó que siendo que el dueño del carbón que hacia poco se había vendido al público en estos Caras Comunitarios le había dicho que habiéndose entendido con don

281

Miguel Payá Pérez en la contratación del carbón susodicho y estando incumplido en parte dicho contrato, ya que le dijo se quedaban todos el que tuviere y aun le quedaban una porción de miles de kilos que no le habían pedido, se personó en esta ciudad, preguntando al Sr. Payá los causas, a lo que se le contestó por dicho señor, obró como representante de la Corporación municipal y otras que fue los Juntos de Subsistencia, por lo que después de preguntar al Sr. Pico si los Juntos de Subsistencia a que pertenecía había contratado carbón, a lo que el Sr. Pico contestó que no propuso, que para esclarecer el hecho y evitar el que se trajese el nombre del Ayuntamiento en lenguaje, como incumplidos de contratos, se invitase al Sr. Payá Pérez a que concurriese a la próxima sesión con el fin explicar lo que sobre el hecho de referencia hubiere de cierto.

El Sr. Abad Padua dijo que llamar al Sr. Payá Pérez, sin haberse documentado como debió el Sr. Cantó, antes de traer el asunto a sesión, era ofensivo y molesto.

El Sr. Presidente intervino manifestando su opinión de que si se tomaba el acuerdo de invitar al Sr. Payá Pérez para que existiese a sesión sin prejuzgar la cuestión antes, sino tan solo teniendo en cuenta lo que otro decía del Ayuntamiento, sí le no creía fuese ofensivo, ni molesto, a lo que replicó el Sr. Abad que por lo menos molesto si que era.

El Sr. Jefe intervino diciendo que algo habría cuando como por otros es válido se utilizaban locales del Ayuntamiento, que por cierto no estimaba fuesen los mas a propósito, como almacenes de carbón y algunos empleados del Ayuntamiento habían sido los encargados de las ventas del mismo.

El Sr. Ruiz dijo que constaba el hecho de que el dueño del carbón dijo que Sr. Miguel Payá Pérez que no él, sino el Ayuntamiento era el que había contratado el carbón, lo que no resultaba cierto.

El Sr. Cantó dijo que según le manifestó el contratista que le merecía toda confianza, el Sr. Payá Pérez fue el

que le mandó el telegrama comprometiéndolo el carbón.

finalmente y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó invitar al Sr. Rayé Pérez para que asistiese a la próxima sesión para contestar a las preguntas del Sr. Cantó sobre el asunto.

El propio Sr. Cantó preguntó si Sr. Eduardo Martínez era empleado municipal y habiéndole contestado el Sr. Presidente que era depositario de los efectos procedentes de los embargos que llevaba a cabo por el Agente ejecutivo; el Sr. Cantó pidió una relación de lo que dicho Sr. adeudaba al Ayuntamiento, facilitados estos resultó deber a fondos municipales por varios conceptos de corriente y atrasos 228'49 pesetas, por lo que el Sr. Cantó pidió que si era nombrado por el Ayuntamiento, se le destituyese desde luego, y si era por el Agente, se le rogase lo destituyese, lo que le prometió el Sr. Presidente.

El Sr. García dijo que el Auxiliar del Negociado de Quintos don Quintín Pastor, según se le denunció abandonó las oficinas sin permiso de nadie, haciendo unas o dos faltas; que entro y sale de las oficinas cuando le da la gana y que al público que acude a pedirle algunos datos, no le trata con la debida corrección, ni es rico todo atenciones, y si es pobre no le atiende debidamente, acordándose, previa la declaración de urgencia, que la Comisión de Personal hiciera las averiguaciones procedentes e impusiera el correctivo que estimare oportuno.

Lo propio se acordó relativo al encargado del Cementerio, cuya conducta era motivo de censura, según manifestó el Sr. Ferrás Pastor.

Igualmente se acordó que la Comisión de Personal hiciera las averiguaciones oportunas en lo referente al hecho denunciado por el Sr. Puig de que el fiel del Repero había cometido abusos en el desempeño de su cargo.

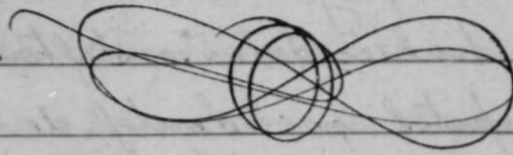
El propio Sr. Puig propuso y así se acordó, previa la declaración de urgencia, constare en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Sr. Victoriano Coloma, Practicante que fue de las Clínicas municipales.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12:45, extendiendose los presente acta, de que certifico.

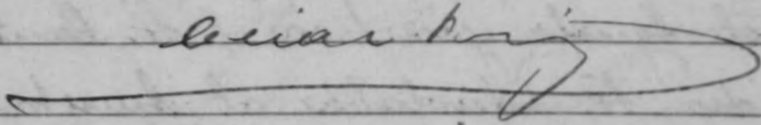
Caualo ~~h~~

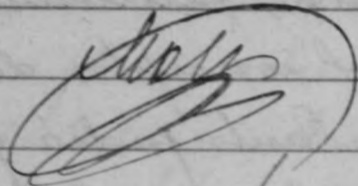
~~Salvador Soler~~

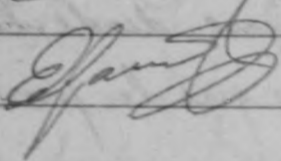
Salvador Piro

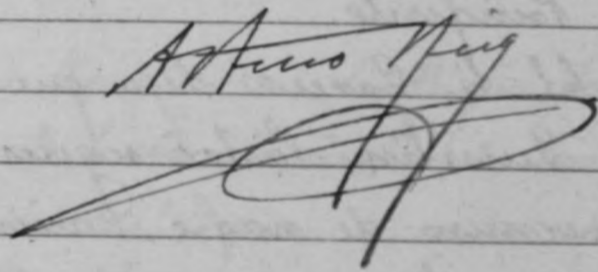


Luciano ~~h~~







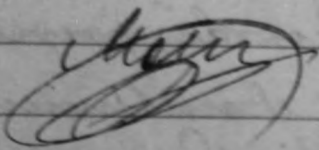
Atencio ~~h~~


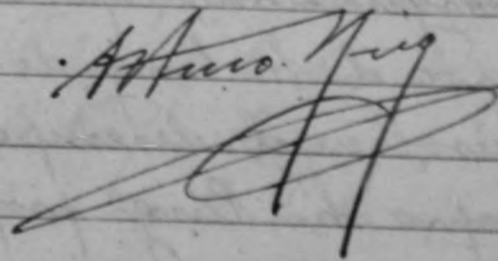
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de sus Concejales

J para que conste lo conungo por los presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almey a dieciseis de Julio de mil novecientos diecisiete.

V. B.



Atencio ~~h~~


Sesión ordinaria de 18 de Julio de 1917

Se abrió la sesión a las 11⁴⁰ del día 18 de Julio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Melitón Camunas, con asistencia, en virtud de reuniones convocatorias de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Matamoros, Sr. Camilo José Castro, Sr. Francisco Melitón Melina, Sr. José José Cabrer, Sr. Francisco Payés Miralles, Sr. Antonio Adá Gadea, Sr. Salvador Luis Nadal, Sr. Juan Matamoros Pérez, Sr. Salvador Félix Bell y Sr. Rafael Puerto Mombello, y dado cuenta del acta de la anterior, fecha 11 del corriente, fue aprobado por unanimidad.

Quarta. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante los meses no se había impuesto multa alguna por infracción de las ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Quinta. - Dado cuenta del expediente mandado instruir a petición del Sr. Jefe Instructor del Regimiento de Infantería de Caballería número 60 para justificar los pobres de las familias del soldado Ramón Seguí Marañet, n.º 144 de marzo del Boletín de 1915 y cupo de esta ciudad, y visto lo que resultó del mismo, el Ayuntamiento de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico acordó que debía declarar y declararse pobre a dicho soldado así como a sus padres y hermanos, en los efectos del goce de la recepción del servicio militar reservado, por el indicado soldado.

Nota de gracia. - Dado cuenta de una proposición por la que el Concejal Sr. Francisco Payés Miralles, en atención a haberse publicado en las gacetas el anuncio de subasta de las obras de pavimentos de la carretera, en el trazo comprendido entre el puente de Cristina y la estación del ferrocarril del Norte, y a que tan importante mejoras era debida a las resoluciones del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y a las persistentes gestiones del Sr. Diputado Sr. Cortés por Alcor, solicitaba se acordase por el Excmo. Ayuntamiento a consignarse en acta y se transmitiere a los Excmos. Sres. Excmo. de Ezas y Sr. Manuel González Rentería el más.

expresivo voto de gracia; uno de los señores el Sr. García Mataix para manifestar que opinaba no debía acordarse el voto de gracia propuesto hasta que se realizase las obras a virtud de las cuales se proponía.

El Sr. Payá Minallés contestó que debía acordarse por las gestiones realizadas para que se lleve a efecto, ya que había dado como resultado hasta el momento actual de que se anunciase las subastas para llevarlas a cabo, pues lo mismo se había hecho en otras ocasiones con el Sr. Berado y por ello no debía hacerse oposición a los propuestos.

Intervino el Sr. Jofré manifestando no hacer oposición, pero que para dar votos de gracia precisaba más certezas, pues de no, podía ocurrir, como pasó en tiempos de Canalija en que se concedió consignación para la colocación de planchas substitutivas en el trozo de carretera que ahora se trata de pavimentar y que se dijo que el dinero ya estaba en el Banco, a pesar de lo cual no se hizo, como también lo ocurrido en el proyecto de Escuelas Industriales en que después de aprobado proyecto, fijar consignación, motivo por el cual se dio voto de gracia y se le puso el papeo en que aquellos debían estar enclavados, el nombre del que lo gestionó, tampoco se llevó a cabo, ello aparte de que no estaba claro a las gestiones de quien se debía lo ahora resuelto respecto a la pavimentación del trozo mencionado de carretera, por lo que opinaba a que se acordase lo propuesto, hasta tanto se llevase a cabo tal obra y se supiera a quien era debido, pues entonces no tendría inconveniente en acordar lo que se proponía ahora.

Intervino el Sr. Presidente para manifestar que no se regateaban aplausos a quienes se los merecieran, pero que debía esperarse a que el proyecto estuviese en vías de realización, pues de no, se exponían a que pasase lo de las Escuelas Industriales en que después de dada la gracia y puesto el nombre al papeo en que debían estar enclavados del que lo gestionó, no se hiciera.

El Sr. Payá insistió en sus anteriores manifestaciones y en que

por entender no debia negarse un voto de gracias al que hubiere algo en bien de Alcoy, perteneciese al partido político que fuese, habia votado varias veces lo que ahora proponia para el Sr. Berada, pues era alioyano, antes que nada, es lo que el Sr. Presidente contestó que él tambien habia votado proposiciones de votos de gracias al Sr. Canalejas, pero precisamente por no haberse realizado como antes habia dicho algunas obras con motivo de las cuales se habia acordado ello, era por lo que ahora se oponia a que se acordase lo propuesto hasta estar las obras en via de realizacion.

El Sr. Ferral dijo que era tan alioyano como el que mal y por ello al que hubiere bien por Alcoy, no le negaríamos aplausos, pero que hasta que se llven a cabo y se supiere a quien se debia, no debia acordarse lo propuesto.

Finalmente, no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votacion de las mencionadas proposiciones del Sr. Payá Miralles, dando por resultado que votaron en pro de las mismas los Sres. Sr. Francisco Molinero, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Gadea y Sr. Salvador Pío Nadal, total cuatro señores concejales y en contra los señores Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Ferral Pastor, Sr. José Lera Cabenas, Sr. Juan Matarradones Pérez, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Presidente Sr. Francisco Molinero Pascual, total siete señores concejales, siendo por lo tanto desechada la proposicion del Sr. Payá Miralles por mayoria de votos de los asistentes.

Hacienda. - Bada cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda referente a las proposiciones hechas en la sesion anterior por el Sr. Alcalde para que se concediese una gratificacion al oficial 3.º de Secretarios Sr. Francisco Ferraz Jordá por el tiempo que habia desempeñado los Negociados de Contribuciones y de Estadística y Enanche, como así mismo referente a las hechas en igual sesion por el Concejal Sr. Abad Gadea de que se gratificase al Admón. de Arbitrios Sr. Rafael Candela Pastor por haber desempeñado el cargo de Admón. accidental de Arbitrios, y segun el cual debia concederse a dichos empleados una gratificacion, cuyo

081

importe ascienda a la mitad de las economías hechas durante el tiempo que cada uno de dichos cargos ha estado vacante y que se satisfagan ambas gratificaciones con cargo al capítulo 1º artº 1º del vigente presupuesto, por ser este el capítulo y artículo en que se han producido dichas economías; fue aprobado por unanimidad.

Personal. - Leídas cuentas de una proposición por la que el Sr. Abad Gadea solicitaba se acordase por el Ayuntamiento que en lo sucesivo todas cuantas vacantes ocurran en las plantillas de empleados del mismo, sean cubiertas por los mismos empleados de menor categoría a las vacantes ocurridas por orden de número y antigüedad y así sucesivamente, hasta que el último puesto lo cubra el supernumerario que le correspondiera por orden de número en el escalafón del Cuerpo, modificando en tal sentido los correspondientes artículos del Reglamento de Opciones, ello por estimar que en estas formas se estimula a las plantillas; se acordó poner a estudio e informe de la Comisión de Personal.

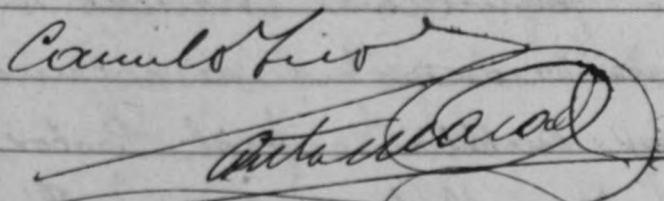
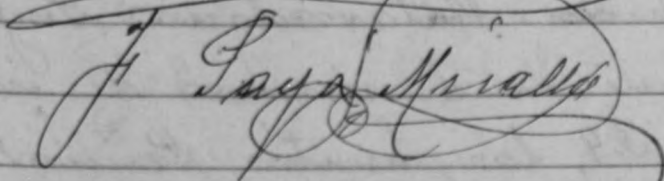
Repartimiento. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Sr. Julio Andrés Valor en atención a las razones que en las mismas exponía solicitaba se declarasen nulos los recibos del impuesto de utilidades correspondientes a los años 1914 y 1915 que figuraban a su nombre, acordándose poner a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.



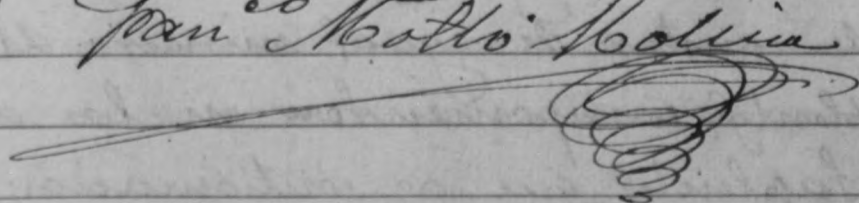
Personal. - Leídas cuentas del informe emitido por la Comisión de Personal proponiendo se nombrase auxiliar 4º de Contaduría al único solicitante, Sr. Fulgencio Colomer Pastor, y Ordenanza de Secretaría a Sr. Saturnino Agullo Guillen, sin desconocer por ello las aptitudes del Sr. solicitante Sr. Joaquín Pérez Company; fue aprobado por unanimidad.

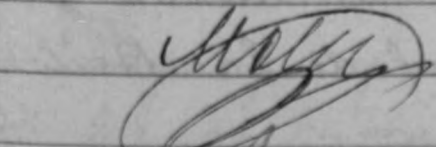
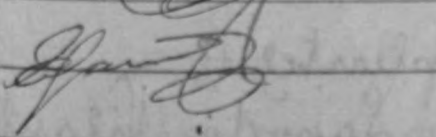
Practicante. - El Sr. Presidente propuso que las vacantes de Practicante de la Casa de Socorro ocurridas por fallecimiento de Sr. Victoriano Coloma, se cubriera por concurso libre, dando de plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 24 a las 11.

En despacho extraordinario se dio cuenta de una comunicacion de la direccion de la Compania del ferrocarril de Alcoy a Gandia por la que se participaba la conformidad en que permaneciese con caracter eventual los carrillos que este Ayuntamiento tiene empleados en terrenos de la estacion que dicha compania tiene en este, mientras existiere en dichos carrillos servicio telefonico que podria utilizar el personal de dicha compania y a condicion de que tendria que hacerse desaparecer o cambiar de emplazamiento tal carrillo, cuando en lo determinar dicho Ayuntamiento, acordandose previo la declaracion de urgencia, prestar la conformidad de la Corporacion a tales condiciones. Preguntas, preguntas, etc. - El Sr. Cantó preguntó a la presidencia si se habia invitado al Sr. Rayó Piny para que asistiese a reunion con el fin de contestar a un ruego, a lo que se le contestó por la presidencia que oportunamente se le paró oficio, invitandole, por lo que el Sr. Cantó dijo que, si no habia contestado, esperarian a que así lo hiciera.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la reunion a las 12'30 horas, extendiendose la presente acta, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

Cantó

 J. Piny


Salvador Piny

 Salvador Soler

 Juan Nolló Nolló


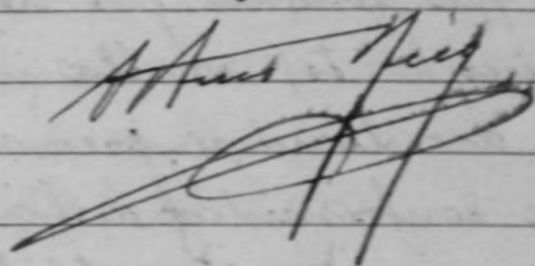
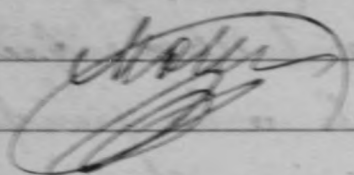
Año


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Perdigo: Que las union extraordinarias que en este dia habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento para la renovacion de la mitad de las Juntas Pericial, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo consigno por los presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy a dieciocho de Julio de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º



Session extraordinaria de 20 de Julio de 1917

Se abrió la union a las 11.45 del dia 20 de Julio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Sr. Presidente de Alcalde Sr. Enrique Garcia Mataix, con asistencia de virtud de segunda convocatoria de los Concejales Sr. Camilo Jover Pastor, Sr. Francisco Moltó Molinas y Sr. Juan Matarredona Piny, manifestando el Sr. Presidente que siendo el numero de individuos del Ayuntamiento el de 29, las Juntas Pericial han de constar de igual numero de Peritos y la mitad de suplentes, componiendose en la actualidad de los Peritos y Suplentes que a continuacion se expresan:

Peritos

D. Juan Botella Llorens
" Juan B.º Gomis Giner
" Antonio Blanes Moltó
" Agustin Colomer Moltó

Suplentes

D. Venancio Laportas Vilaplana
" Francisco Segui Llacer
" Jose Botella Boronat
" Joaquin Zaragoza Linares

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| D. Blas Jordá Lopez | D. Vicente Terralta Richart |
| " Rigoberto Soler Moyas | " Francisco Albor Raduan |
| " Francisco Abad Ridaura | " Rafael Carbonell Pascual |
| " Remigio Pascual Cantó | " José Casasempere Llorens |
| " José Albor Raduan | " Emilio Espinós Botella |
| " Gregorio de los Rivas Rivas | " Ricardo Miras Lloret |
| " Juan Solvoja Laportas | " Eduardo Boronat Sanz |
| " Francisco Botella Pérez | " Miguel Candela Llorens |
| " Antonio Ridaura Abad | " Francisco Botella Pérez |
| " Remigio Llopis Pastor | " Delfín Gimeno Cantó |
| " Bernardo Borjas Zaragoza | " Camilo Jordá Muntó |
| " Camilo Abad Blanquer | |
| " Pablo Carmitjana Pérez | |
| " José Sansó Sánchez | |
| " José Antonio Jadrague | |
| " Francisco Gibert López | |
| " Agustín Abad Manllor | |
| " Antonio Auras Berenguer | |
| " Lorenzo Jordá Francés | |
| " Camilo Lloret Llorens | |
| " Vicente Llin Jorri | |
| " Camilo Llopis Pastor | |
| - Forasteros - | |
| D. Joaquín Guill Bernaben | |
| " Fabián Bizbal González | |
| " José Almunia Reboul | |

Por lo que debiendo continuar de los nombrados en sus cargos por proceder su designación de la última renovación bienal los siguientes:

- Peritos -

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| D. Antonio Ridaura Abad | D. Francisco Albor Raduan |
| " Remigio Llopis Pastor | " Rafael Carbonell Pascual |
| " Bernardo Borjas Zaragoza | " José Casasempere Llorens |
| " Camilo Abad Blanquer | " Emilio Espinós Botella |

- Suplentes -

- D. Pablo Caramitjana Pérez
- " José Sansoli Sánchez
- " José Antonio Jadraque
- " Francisco Gistert López
- " Agustín Abad Moullor
- " Antonio Auras Berenguier
- " Camilo Lloret Llorens
- " Vicente Llin Forri
- " Camilo Llopis Pastor

- D. Ricardo Miras Lloret
- " Eduardo Boronat Sans
- " Miguel Candela Llorens
- " Francisco Botella Pérez
- " Welfin Gimeno Cantó
- " Carillo Jordá Muntó

- Peritos forasteros -

- D. Fabian Bisbal González
- " José Almunias Rebaul

excepto el Perito que por sorteo fue eliminado por haber cu-
 rrido en los últimos designación una vacante extraordinaria
 por fallecimiento de Sr. Vicente Pastor Blanquer perteneciente a
 1913, y por lo tanto correspondiéndole curar en el presente año
 en el cargo de Perito, se procedió a dicho sorteo que dió por
 resultado la eliminación como Perito de Sr. José Sansoli
 Sánchez

Y debiendo curar por lo tanto en el cargo por proceder
 en elección del cuatrienio último, los siguientes:

- Peritos -

- D. Juan Botella Llorens
- " Juan Bto. Ferris Giner
- " Antonio Blanes Molto
- " Agustín Colomer Molto
- " Blas Jordá López
- " Rigoberto Soler Moyas
- " Francisco Abad Rufana
- " Ferrnigio Pascual Cantó
- " José Albor Raduán
- " Gregorio de los Rives Rives
- " Juan Llorens Saporta
- " Francisco Botella Pérez

- Suplentes -

- D. Venancio Saporta Vilaplana
- " Francisco Jesús Llaca
- " José Botella Boronat
- " Joaquín Baragosa Sinau
- " Vicente Sorraltes Richart

- forastero -

D. Joaquín Guill Bernabén
mas lo. Juan Sansoli Sanchez designado por sorteo, como sustituto
de lo. Vicente Pastor Blanquer.

Se acordó para reemplazar a los Peritos y Suplentes que cesan
y habiendo de nombrarse 14 Peritos y 5 Suplentes de los que corres-
ponden al Ayuntamiento hacer el nombramiento entre las tres ca-
tegorías en que se dividen para este efecto los contribuyentes de este
distrito, de 7 Peritos y 3 suplentes, reelegir para los mencionados
cargos a los propios hij. que cesaban y cuyos nombramientos en 1913
procedían del Ayuntamiento, como también a lo. José Sansoli Sanchez
precedente de 1915 y que había sido eliminado, como sustituto
de lo. Vicente Pastor Blanquer, y por lo tanto a los siguientes

- Peritos -

- Suplentes -

D. Juan Botella Lorens
" Juan B^{to} Gomis Giner
" Antonio Blanes Molló
" Agustín Colomer Molló
" Blas Jordá Lopez
" José Sansoli Sanchez

D. Desiderio Llopart Vilaplana
" Francisco Seguí d'Arcer

- forastero -

D. Joaquín Guill Bernabén

Y correspondiendo a la Administración de Contribucio-
nes de las provincias la designación de 7 Peritos y 3 Suplentes que
faltan para completar el número de los que han de nombrarse,
se eleva a dicho centro las siguientes propuestas de turnos:

Peritos

1 ^a categoría	{	D. Joaquín Zaragoza Smares, de esta vecindad	
		" Fabián Pascual Sempere	"
		" Camilo Botella Jover	"
2 ^a categoría	{	D. Leopoldo Gadesa Vicent	"
		" Rafael Mollá Torres	"
		" Camilo Lloret Llorca	"

- | | | | |
|--------------------------|---|---|---|
| 3 ^a categoría | { | 1 ^o . Quintín Vilaplana Casasempere, de estas vicindad | |
| | | " Rafael Soler Miralles | " |
| | | " Vicente Vilaplana Sempere | " |
| 1 ^a categoría | { | 1 ^o . Enrique Roduan Casamitjana | " |
| | | " Lorenzo Jordá Francés | " |
| | | " Carlos Mataix Jordá | " |
| 2 ^a categoría | { | 1 ^o . Angel Pérez Reig | " |
| | | " Carriño Grau García | " |
| | | " Ricardo Ferol Candela | " |
| 3 ^a categoría | { | 1 ^o . José Ferrandiz Belda | " |
| | | " José Victoriano Sanz | " |
| | | " Fernando Vicente Clemente | " |
| 1 ^a categoría | { | 1 ^o . Juan Dominech Llopis | " |
| | | " Juan Vilaplana Gistert | " |
| | | " Santiago Vitorico Iluch | " |

Suplentes:

- | | | | |
|--------------------------|---|--|---|
| 1 ^a categoría | { | 1 ^o . Antonio Florens Moltó de estas vicindad | |
| | | " Santiago Rovira Gualter | " |
| | | " Vicente García Gomis | " |
| 2 ^a categoría | { | 1 ^o . José Giner Cebrian | " |
| | | " Vicente Alós García | " |
| | | " Rafael Masanet Latorre | " |
| 3 ^a categoría | { | 1 ^o . Emilio Aitaiz Echarte | " |
| | | " Francisco Pons Dominech | " |
| | | " Lorenzo Ponsoda Bon | " |

Acordándose designar al Concejal Sr. Enrique García Mataix para ejercer las funciones de Vice-Presidente de las Juntas, disponiéndose por último que se remita copia certificada de los acuerdos que anteceden al Sr. Administrador de Contribuciones de las provincias en los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de las reuniones que el proceder a las renovaciones de los miembros de las Juntas Municipales, se levantó este acta en las 13, extendiéndose las presente actas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Sr. B

Camilo V. ...

Fran^{co} Motta Molino

A. Amor Nig

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de H^{os} Concejales.

J pareo que comte lo consigno por lo presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alroy a veinte y tres de Julio de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

El Sr. B

A. Amor Nig

Sesión ordinaria de 25 de Julio de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 25 de Julio de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Melto Pascual, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Francisco Andrés Gálvez, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Martorell Pascual, Sr. César Puig Martínez y Sr. Salvador Soler Cell y dados cuenta de las actas de las ordinarias fechas 18 de Julio del actual y extraordinarias celebradas en lo del propio mes para proceder a la renovación de la mitad de la Junta Pericial, fueron aprobadas, ratificando los acuerdos adoptados en las últimas de dichas sesiones.

Multas - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los venenos no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Gratitud - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación por la que el Sr. Capitán de la Guardia civil, cumpliendo disposición del Excmo. Sr. Director General de dicho benemérito Instituto, y en su propio nombre le daba las gracias mas expresas a este Excmo. Ayuntamiento por su generosidad y apoyo hacia las fuerzas del mismo, patentizadas al tomar el acuerdo de sufragar los gastos de los medicamentos que necesitan las fuerzas de este punto.

Quintas - A propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para los entres en cajas de los mojos del actual Reemplazo, a Sr. Rafael Gualley Baraló, Oficial del Negociado de Quintas.

Aguas - Dados cuenta de unas instancias por las que Sr. Gonzalo Soler Moya, como Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Cajas de Ahorro de esta población, después de manifestar que las aguas del manantial que poseía dicho establecimiento se habían infectado sin poder determinar de momento las causas, solicitaba se dieran las órdenes oportunas para que de nuevo

se diese de alta la concesion de mil litros diarios de aguas del manantial del Molinar que tenia concedido el Ayuntamiento al mencionado instituto; se acordó, a propuestas del Sr. Presidente y no obstante el acuerdo adoptado de no conceder mas concesiones de aguas en arrendamientos, acceder como excepcion a lo por dicho Sr. D. Soler Moyas solicitado en atencion al motivo especial como es una infeccion de las aguas del manantial de que se surtia y al caracter de la institucion que tenia que aprovecharlas.

Beneficencias. - Se dio cuenta de que durante el plazo concedido al efecto habian presentado instancia solicitando el cargo de Practicante de los Canas de Locomo que se encontraba vacante los Sres. D. Victoriano Coloma Abad, D. Baldomero Orquin Vilas, D. Emilio Francis Silvestre, D. Gregorio Moltó Pique, D. Vicente Borrnat Llopis, D. Modesto Linarez Cantó y D. Rafael Boninech Gisbert, acordandose pararan a informe de la Comision de Personal.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Puig rogó a las Presidencias que, para evitar que en las rieras de los tintes donde existen pozos y remansos en que las aguas iban mezcladas con residuos de vitriolo se ocasionaran desgracias como las ocurridas hacia poco a un niño y en que se mas se perjudicaba a los ganaderos que por el rio pastaban, se ordenase se llenaran de piedras dichos pozos, medio el mas economico de prevenir tales desgracias, ello aparte las otras medidas que con dicho fin creyer oportuno adoptar el Sr. Alcalde, lo que el Sr. Presidente le prometió tener presente.

Durante dicho tiempo entró en el Salon el Concejal Don Francisco Moltó Molinas

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las 11'45, entendiendose los presente actos, de que certifico.

Ante mí *Carmito F. V.*

Fran^{co} Moltó Molinas

César Puig
José Matarredona
Moltó
Años Puig

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día ha-
 bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-
 gar por falta de asistencia de Hef. Concejales.
 Y para que conste lo consigno por las presente que firmo con
 el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a treinta de Julio de mil
 novecientos diecisiete.

Nº 13º
Moltó
Años Puig

Sesión ordinaria de 8º de Agosto de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 8º de Agosto de
 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Par-
 enal, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de
 los Hef. Concejales Sr. Francisco Andrés Gestert, Sr. Camilo José
 Pastor, Sr. Francisco Moltó Molinas, Sr. José Lva. Caberas, Sr.
 César Puig Martínez, Sr. Antonio Abad Jades, Sr. Juan
 Matarredona Pérez, y Sr. Salvador Jover Coll y dado cuen-
 ta del acta de la anterior, fecha 25 del pasado Julio, fué
 aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar que
 en el acta de la sesión extraordinaria del día 20 de
 Julio último, dejó de consignarse involuntariamente que

l. Lorenzo Jordá francés continuaba como perito designado en 1915

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los remates se había impuesto unas multas de dos pesetas al vendedor de frutas Miguel Pastor Pastor por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Padrón de cédulas personales.- Dadas cuenta de que contra el mismo no se había presentado reclamación alguna durante el plazo de ocho días que había estado expuesto al público para tal efecto, fue aprobado acordándose que se pusiera al cobro desde luego.

Chalets Fuente Rojas.- Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Montes referente a las peticiones formuladas por la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Murcia-Alicante respecto al pago de los gastos que ha de ocasionar el replanteo, taración e informes en el expediente de ocupación de terrenos para la construcción de chalets en el monte Carrascal y según el cual debían abonarse por la Corporación municipal la cantidad de 205'25 pesetas a que ascendían los mencionados gastos, en las formas que se expresaban en el Oficio de la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Murcia-Alicante número 2975, fecha 4 de Julio último, pagándose con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, por no existir en el mismo cantidad expuesta para dicho objeto y ello por ser este pueblo el propietario del Monte y el Ayuntamiento el petionario para la ocupación de terrenos al objeto antes indicado, acordándose de conformidad con lo propuesto por las Comisiones informantes.

Impuestos.- A continuación quedó enterada la Corporación municipal de un oficio del Sr. D. Gobernador Civil de la provincia referente al recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Gíbert francés y D. Pascual Barrachina Gíbert como gerentes de la sociedad M. Gíbert y P. Barrachina contra acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 17 de Enero último por

el que se denegó la petición de los mismos de que se eximieran del pago del Arbitrio sobre Alcantarillado correspondiente a 1916 a unos edificios de su propiedad situados en los partidos de los Riberos separados de la calle de Arías Mirandas, no formando parte del casco de población y que según el escrito de dichos señores están situados doce o más metros más bajos que el nivel de los alcantarillas, denegación que se fundaba en que dicho asunto se resolvió en sesión de 30 de Agosto de 1916, al resolver unas instancias por las que los propios señores replicaban se igualara el valor de los casas número 21 al de las casas número 23 de la calle de Arías Mirandas para los efectos del pago del canon sobre Alcantarillado y considerando que según aparece del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 17 de Enero del corriente año, el asunto origen del recurso de que se trataba estaba ya resuelto definitivamente por este Ayuntamiento en su acuerdo de 30 de Agosto de 1916, cuyo acuerdo era firme por haber sido consentido por los señores reclamante y que no se utilizó en su tiempo el recurso que le concede el artículo 171 de la ley municipal y siendo procedente por tanto el acuerdo denegativo adoptado por esta Corporación municipal en 17 de Enero últimos, desestimaba el recurso de que se trataba, confirmando en todas sus partes el acuerdo recurrido.

En el propio oficio se ordenaba se notificase lo resuelto a los interesados en debidas formas, advirtiéndoles que contra dicha resolución podían interponer recurso contencioso administrativo ante el tribunal provincial de dicha jurisdicción dentro del plazo de tres meses, con arreglo a los artículos 10 y 12 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 7 de la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Médico Ecólogo. - Badas cuenta de otro oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias referente al recurso de alzada interpuesto por Sr. Daniel Fernández Olcina contra el acuerdo de

este Ayuntamiento, fecha 4 de Abril último, nombrando médico toco-
 logo municipal a Sr. Gonzalo Salvador Cardenas, y según el cual
 estimando que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad
 al aprobar el presupuesto municipal ordinario para el corriente
 año, acordó la creación de unas plazas de médicos tocológos muni-
 cipal o sea el aumento de una titular médica; que este Ayunte-
 nimiento acordó cubrir las plazas citadas por medio del oportuno
 concurso previo el informe del Cuerpo médico municipal al que acu-
 dieron entre otros los licenciados Sr. Gonzalo Salvador Cardenas y
 Sr. Daniel Fernández Oleina, en cuyo informe se hacía cons-
 tar que ninguno de los tres solicitantes presentados reunía con-
 diciones para ello, pero que caso de que la Corporación creyera
 de necesidad la provisión de dicho cargo, el Sr. Fernández Oleina
 aparece tener preferencia sobre los demás por venir desempeñando
 el cargo de médico auxiliar del Cuerpo facultativo municipal
 hallándose encargado del servicio de la sección especial de que
 se trata y que esta Corporación municipal en sesión de 4
 de Abril último acordó por mayoría nombrar médico a Sr.
 Gonzalo Salvador Cardenas, sin que para ello se cumplieren las
 formalidades que debían observarse en estas clase de concursos
 y considerando que las cuatro plazas de médicos titulares de
 segunda categoría que corresponden al partido médico de Alcoy
 según la rectificación de partidos médicos inserta en los Jace-
 tos de Madrid de 10 de Octubre de 1909 se hallan cubiertas
 en la actualidad; que la Junta municipal de Asociados de es-
 ta población al acordar el aumento de una plaza de mé-
 dico titular, debió de haber instruido el correspondiente expediente
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del reglamen-
 to del Cuerpo de médicos titulares de 11 de Octubre de 1904,
 el de la Instrucción general de Sanidad y los Reales or-
 denes de Gobernación de 11 de Septiembre de 1914, circunstancias
 que se han dejado incumplidas por dicha Corporación mu-
 nicipal, no procediendo por ello a retener en el presupuesto muni-
 cipal consignación alguna para dicho cargo; que dado el m-

301

puesto que dichas plazas hubieran sido creadas legalmente para su provisión debió la Corporación haber anunciado el correspondiente concurso, cumpliendo lo determinado en los artículos 91 de la Instrucción general de Sanidad ya citada y 28 al 41 del Reglamento del Cuerpo de médicos titulares también citados pudiendo entonces y dentro de dichos preceptos legales elegir las Juntas de Asociados médico titular entre los concurrentes que reuniesen las condiciones legales según certificación expedida por las Juntas, circunstancias que tampoco se habían cumplido; por lo que visto el artículo 42 del citado Reglamento del Cuerpo de médicos titulares de 11 de Octubre de 1904 y los informes de las Juntas de Gobierno y Patronato de médicos titulares, de la Comisión permanente de las Juntas provincial de Sanidad y de la Comisión permanente de las Excmos. Diputación y de conformidad en un todo con los mismos, había acordado el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia estimar el recurso de D. Daniel Fernández Oleina y revocar en todas sus partes el acuerdo recurrido de 4 de Abril último y el de 28 de Diciembre de 1916, dejando por lo tanto sin efecto el nombramiento de médico tocólogo hecho a favor de D. Gonzalo Salvador Cardenas, si bien pedía esta Corporación municipal si lo estimaba conveniente solicitar la rectificación de los títulos médicos, aumentando los titulares de referencia con arreglo a las disposiciones antes citadas; se acordó pararse a estudio de la Comisión de Personal, para que informase lo que sobre el caso creyera más oportuno.

Distribución de fondos. - Todas cuentas de la distribución de fondos para el mes actual, presentadas por la Comisión de Hacienda y que ascendían en total a la cantidad de 322,884'42 pesetas, fue aprobada por unanimidad.

Agua. - De conformidad con lo solicitado por D. Enrique Carbonell Autoli, como gerente de las Cuentas mercantiles, Car-

bonell y Compañía, en vista de los documentos que se acompañaban se acordó dividir la concesión de dos mil litros diarios de aguas del Manantial del Molinar número-171 y que se utilizaba en los caños de la calle de las Algodoneras, propiedad de dicha sociedad, en dos de a mil litros diarios afectos uno de ellas al servicio de los mencionados caños de la calle de las Algodoneras, destinándose los otros al servicio del edificio contiguo, también propiedad de la repetida sociedad y que se expedirán los oportunos títulos, previo el pago de los derechos correspondientes.

Personal. - De conformidad con la Comisión informante, se acordó que las instancias presentadas solicitando las plazas vacantes de Practicante de los Caños de Socorro pasasen a informe del Cuerpo Médico municipal para que determinase las condiciones de aptitud que reunía cada uno de los solicitantes y entonces informar la Comisión de Personal con más elementos de juicio.

Otro. - De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Personal referente a la proposición presentada por el Concejal Sr. Antonio Abad en que se solicitaba se acordase la provisión de las vacantes que entre los empleados de plantillas ocurrieren por riguroso ascenso, y según el cual entendió dicha Comisión que el Ayuntamiento debía gozar de libertad absoluta para determinar en cada caso en bien del servicio cuando debe cubrirse la vacante por concurso libre y cuando por concurso de ascenso, por lo que debía desestimarse aquella proposición; usó de las palabras el Sr. Abad para manifestar no estaba conforme con dicho informe por estimar que todos los empleados eran aptos para ascender pues de no, no debían serlo y que por ello y por las razones expuestas en su proposición insistía en lo propuesto, aun cuando había no les convenía y que por ello no hacía cuentas de discutir más el asunto.

El Sr. Puig usó de las palabras para manifestar que por las razones expuestas en el dictamen y que consideraba que de admitirse lo propuesto por el Sr. Abad equivaldría a reformar determinados artículos del Reglamento de Oficinas, lo cual no estaba incluido en la proposición que se la provisión de plazas hacia referencia, y

por lo que votaron en pro del informe de la Comisión de Personal. Acto continuo, y no pudiendo armonizar las opiniones de los hies. Concejales, se procedió a la votación del informe de la Comisión de Personal, que dió por resultado que votaron en pro del mismo los hies. D. Francisco Andrés Gillet, D. Camilo Jeroel Pastor, D. Francisco Molto Melina, D. José Lerao Cabrera, D. Cirar Puig Martínez, don Juan Matarredona Píez, D. Salvador Soler Coll y el hi. Presidente D. Francisco Molto Pascual, total ocho hies. Concejales, y en contra con don Antonio Abad Gadea, total un señor Concejal, siendo por lo tanto aprobado dicho informe por mayoría de votos de los asistentes y desestimado en consecuencia la proposición del Concejal don Antonio Abad Gadea, presentada al Ayuntamiento en 18 de Julio último.

Policia Urbana. - Cadas cuentas de unas instancias por lo que D. Benjamin Miralles Surro, vecino de Valencia, solicita se le concediese en determinadas condiciones la exclusiva en esta poblacion para los ventos de agujeros destinados a la rotulacion de calles y plazas y numeracion de edificios; se acordó, previo la declaracion de urgencia del asunto, pasar a informe de la Comisión de Policia Urbana.

Ruegos, preguntas, etc. - El hi. Presidente dió tenor el gusto de manifestar al hi. Puig que atendiendo al ruego por dicho señor formulado en la sesion anterior sobre la necesidad de hacer desaparecer de las rieras de tintes los pozos en ellas existentes en que se encontraban mezclados en el agua vitriolo, habia dado las ordenes oportunas que se estaban cumpliendo.

El hi. Puig usó de las palabras para dar las gracias en primer termino al hi. Presidente por haberle atendido en el ruego de referencias y para rogarle que se activase el despacho de unas instancias presentadas por varias Sociedades obreras solicitando una subvencion del Ayuntamiento y que estaba pendiente de informe, que se levantase la prohibicion establecida por el anterior Alcalde, facilitando local para celebrar reuniones publicas; igualmente recordó el ruego ya formu-

lado sobre inspección de depósitos de trapos; también intereso de la Pre-
sidencia y del Sr. Presidente de Edificios municipales las prontas habi-
litación para el sacrificio de reses del Nuevo Matadero y que si con-
cluyeren, cuanto antes las obras necesarias en el local destinado al
Gimnasio.

El propio Sr. Concejal propuso con el caracter de urgente, para que asi
se acordase el Ayuntamiento, si lo estimaba procedente, el que se dejara
sin efecto su proposición, sobre organización en el presente año de una
Colonia Escolar y ello por las malas condiciones del edificio Hospite-
deria de las Fuentes Rojas.

El Sr. Presidente contestó que en lo que de él dependiese podia
contar con su apoyo y con que le complaciera, que en lo del Mata-
dero precisamente las últimas semanas habia estado con el Pre-
sidente de la Comisión de Edificios Municipales visitando las
obras, y las que se proponia dar todo el impulso posible para
la pronta habilitación del mismo y que en cuanto a la propo-
sición formulada por el Sr. Piqu sobre Colonias Escolares no veia
inconveniente en que se declarase la urgencia y se acordase
lo que se proponia, lo que se acordó por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
a las doce, extendiéndose el presente acta, de que certifico.

Camilo Ferr

Antonio Ferr

Antonio Ferr

Antonio Ferr

Sebastián Ferr

Franco Ferr

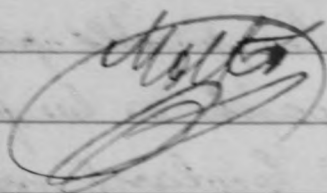
Antonio Ferr

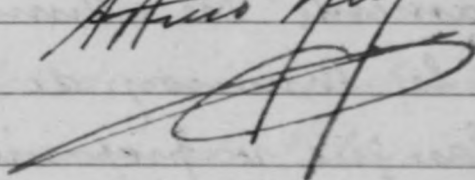
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las reuniones ordinarias que en este día habrían de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de hijos Concejales.

Y parece que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcaz es seis de Agosto de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º



Atanas Puig


Sesión ordinaria de 8 de Agosto de 1917.

Se abrió la reunión a las 11'30 del día 8 de Agosto de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Melis Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los hijos Concejales Sr. Francisco Andrés Gistert, Sr. Camilo Perol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Lera Cabras, Sr. Santiago Gistert Boronat, Sr. César Puig Martínez, Sr. Juan Matarredona Pius, y Sr. Salvador Soler Coll y dados cuenta del acta de la anterior fecha 1.º del corriente mes, fue aprobada por unanimidad.

Multas.- Luegó reiterados las Cooperación municipal de que durante la semana no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Extracto de sesiones del mes de Julio. - Dado cuenta del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, fue aprobado, acordándose quedarnos sobre los menos el tiempo reglamentario por si algun Sr. Concejal estimaba hacer al mismo alguna observación y que pasado dicho plazo se remitiera al Sr. Gobernador civil de las provincias para su intervención en el Boletín Oficial.

Valoración de terrenos. - Dado cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, según el cual los terrenos de terreno cedidos a los vias públicas con motivo de la reedificación de los fachados de las casas número 16 de la calle de San Blas que mide nueve metros 51 decímetros y 50 centímetros cuadrados tenía un valor de 356'52 pesetas, fue aprobado.

Alquiler. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Sr. Saturnino Agulló Guillen, Ordenanzas de Secretarías, por las razones que exponía solicitaba que al igual que en anteriores Sr. José Seguí Soler se le concediera la gratificación de 10 pesetas mensuales para el pago de alquiler, acordándose acceder a lo solicitado.

Voto de censura. - A continuación se dio lectura a la resolución del Sr. Gobernador civil de las provincias referente al recurso de alzada interpuesto por Sr. Miguel Payá Pérez, como Alcalde de este Ayuntamiento contra el acuerdo adoptado por estas Excmas. Corporación en sesión de 7 de febrero último aprobando un voto de censura a los Alcaldes, en cuyo escrito de alzada solicitaba el Sr. Payá Pérez se declarara infundado el voto de censura acordado y en virtud se revocase el acuerdo de 7 de febrero, amonestando a los concejales que lo adoptaron por un falta de respeto y consideración al principio de autoridad que habian tratado de vulnerar; y según lo cual en atención a que en la sesión de 24 de Enero último el Alcalde Presidente de esta Corporación, acusó al Concejal Sr. Rafael Cantó Moullos de que adelantaba las cédulas personales de 1912 y 1913, siendo así que según se demuestra de los

antecedentes dicho Concejal habia obtenido las cédulas de los expresados años, lo que vino a confirmar la proposición del Sr. Alcalde de que se dio cuenta en sesión de 31 del propio mes de Enero en los que se solicitaba en atención a haber afirmado en la sesión anterior por informe del Contador municipal que Sr. Rafael Cantó Moullor adendaba las cédulas personales de 1912 y 1913, informe que el propio Contador habia rectificado al día siguiente, se instruyese el oportuno expediente a dicho empleado y que en aquel acto el Sr. Cantó propuso se acordase un voto de censura al Sr. Alcalde por las indicadas acusaciones lanzadas, lo que se acordó por mayoría de votos de los Concejales asistentes en la sesión celebrada en 7 de febrero último y previo informe de la Comisión especial designada al efecto y considerando que las acusaciones lanzadas por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Sr. Miguel Payá, en sesión pública contra el Concejal Sr. Rafael Cantó Moullor, imputándole omisión en sus deberes de contribuyente tales son las de no hacer efectivo el impuesto de sus cédulas personales de 1912 y 1913, omisión que no tuvo realidad, según se demostraba en el expediente, entrañaba suma gravedad, y por todo cuando tal acusación se formula por el Alcalde que en razón de su cargo le está encomendada la función de velar por el prestigio de los Concejales, y es que no está ni puede estar limitada la facultad de las Corporaciones municipales para manifestar su disgusto por los actos que realice la Alcaldía hasta llegar al voto de censura, si lo estimas procedente; el Sr. Gobernador civil de la provincia habia acordado desestimar el recurso interpuesto por Sr. Miguel Payá Pérez, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y en su lugar confirmar el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión de 7 de febrero último aprobando un voto de censura a los Alcaldes.

Alcantarillado. - Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Antonio Moltó Tutoli reclamaba sobre el impuesto de Alcantarillado, en cuanto al canon que se le aplicaba a la habitación que poseía en la calle del Horno del Vidrio número 8,

3.º por no estar conforme con el valor que a estos se asignaba; se acordó pasar a estudio de la Comisión de Haciendas.

Eusanche. - Dado cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Eusanche en sesión de 6 del corriente, autorizando a D. Gonzalo Soler Moya, como Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad para edificar en un solar comprendido entre las calles de Gravina y Plaza de Morin José Gillet; a D. Vicente Montano Antoli para construir un cobertizo de cuatro metros de altura medio sobre unas plantas rectangular de 11'60 de longitud por 6 de ancho; a D. José Cedrech Boronat para construir, previa la autorización de los dueños de los casas número 20 de la calle de Laporte y en el patio posterior de dicho casa vecante a la Plaza del Pintor Salas, un cobertizo, cuyas plantas median una superficie de 104'79 metros cuadrados, con una altura medio de 4'42 metros, refiriéndose para ello a los acuerdos del Ayuntamiento, respecto a construcciones en los jardines de las casas números par de la mencionada calle y en lo que se refiere a las instancias por las que los señ. Rodas Bernanos solicitaban se procediese al empedrado de las calles de Quintana y Vistakeller en las referidas zonas de Eusanche y se coloquen en los mismos las cañerías de agua, el alcantarillado y el alumbrado que correspondía; hacer cumplir a los propietarios lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Eusanche en lo referente a las aceras y rastrillos, y en cuanto a los demás servicios que se solicitaban se proceda a dar cumplimiento a los mismos, tan pronto tenga fondos el Ayuntamiento para tal objeto; fueron ratificados, como igualmente el adoptado al aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto municipal de 72 metros de mano y 16 de pago de las alcantarillas de la calle de Laviz y Velarde y que asciende a la cantidad de 557'02 pesetas.

Juntas Pericial. - Debiéndose dar posesión a los individuos sucesivamente nombrados para que formen parte de las Juntas Pericial durante el trienio de 1917 a 1921, el Sr. Alcalde Presidente ordenó las entregas de los Peritos que hubiesen acordado a este acto que fueron D. Lorenzo Jordá Francés, D. Camilo Abad Blanquer, D. Angel Pérez Reig,

108
D. Leopoldo Gadesa Vicent y D. José Ferrándiz Belda. Leídas lecturas de los nombres de todos los que constituyen las Juntas Revisoras, el Sr. Presidente estimó como posesionados de sus cargos a todos los designados por el Ayuntamiento y la Administración y pareció que formaban parte de las Juntas Revisoras indicadas, después de lo cual se retiraron los Sres. Regidores asistentes al acto.

Quintas. - Leídas cuentas del expediente mandado instruir a petición del Sr. Jefe de Instrucción del Regimiento de Infantería de Vizcaya número 51, para justificar los pobres de las familias del soldado Eleuterio Seguí Viquer, número 289 de muerte del Reemplazo de 1916 y cupo de este ciudad y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, acordó debió declarar y declararlos pobres a dicho soldado, así como a sus padres y hermanos a los efectos del goce de excepción del servicio militar obvenidos por el indicado soldado.

Proposición de los Alcaldes. - De conformidad con lo propuesto se acordó autorizar a los Alcaldes para enajenar por la cantidad de cien pesetas el microscopio propiedad de este Ayuntamiento y cuyos servicios no se utilizaban, al Ayuntamiento de Cocentaina.

Beneficencias. - De conformidad con la Comisión de Beneficencias, se acordó aclarar la resolución tomada en sesión de 27 de Junio último a virtud de informe de la propia Comisión de que las raciones de los Practicantes del Hospital se satisficieran en efectivo, en el sentido de que se computen cada una en unas pesetas cincuenta céntimos.

Proposición de Sres. Concejales. - Leídas cuentas de una proposición por la que los Sres. Concejales D. César Puig y D. Rafael Cantó solicitaban se acordase por el Ayuntamiento adherirse a las conclusiones adoptadas por los Arambles de Parlamentarios reunidos en Barcelona el 19 de Julio último y solicitar de los poderes públicos se conceda a los Municipios la autonomía administrativa, todo ello por creerse necesario y conveniente.

para el resurgimiento de los ridos de los pueblos; usó de las palabras el señor Presidente para manifestar no podía adherirse a las conclusiones a que se hacía relación en la primera parte de la proposición, por cuanto de las referencias oficiales que eran a las que había de atenderse aquellos Asambleas no se habían celebrado y que en cuanto a lo propuesto en la segunda parte si bien él era tan regionalista como el que más, tampoco podía adherirse a lo propuesto, por cuanto parecía que los que habían iniciado las campañas a que se hacía referencia, perseguían finalidades de carácter distinto al que se le debía dar.

El Sr. Puig dijo que apoyaba en cuanto afectaba a los intereses patrios y en cuanto a lo que afectaba a la celebración de las Asambleas comprendió que los Alcaldes se rigiesen por las referencias oficiales, pero que la verdad de lo ocurrido era lo demostrado en espaldas del Gobierno, esto es, que se habían celebrado las Asambleas y que tanto las conclusiones en ellas adoptadas, como lo que se perseguía con las campañas autonomistas, estaba inspirado en altas finalidades patrióticas, por lo que insistía en que se acordase lo propuesto.

No pudiendo llegar a un acuerdo y después de insistir nuevamente los Sres. Presidente y Puig en sus opiniones, se procedió a la votación de la mencionada proposición dando por resultado que votaron en pro de las mismas los Sres. D. José Lera Caberes y D. César Puig Martínez, total dos Sres. Concejales y en contra los Sres. D. Francisco Andrés Gistert, D. Camilo Jerón Pastor, D. Francisco Matarredona Pascual, D. Santiago Gistert Boronat, D. Juan Matarredona Píez, D. Salvador Soler Coll y Sr. Presidente D. Francisco Moltó Pascual, total siete Sres. Concejales, siendo desechada por lo tanto la proposición mencionada por mayoría de votos de los asistentes.

Cuentas trimestrales.- Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas correspondientes al primer y segundo trimestre del corriente año, de las operaciones de ingresos y gastos verificadas en las cajas de su cargo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes; se acordó quedarán ocho días sobre los meses a examen de los Sres. Concejales y si durante este plazo no se produjera reclamación

algunos se consideraren aprobadas, remitiendose al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Policia Urbana. - Hecho cuenta del informe emitido por la Comision del ramo referente a las instancias de que se dio cuenta al Ayuntamiento por las que Sr. Benjamin Miralles Auras solicitaba se le concediese la exclusiva de la rotulacion de las calles y plazas de esta ciudad y numeracion de los edificios municipales y de particulares; y segun el cual estimaba dicha Comision que el modelo presentado reuniese condiciones inmejorables para el objeto a que se le destinaba por lo que debio adoptarse como oficial en este Municipio, si bien con ciertas limitaciones, uso de las palabras el Sr. Jefe para pedir se fijase tiempo y el Sr. Jefe Personal para pedir quedase ocho dias sobre los meros para estudio de los Hijos Concejales, lo que se acordó.

Censo electoral. - El Sr. Presidente manifesto que habiendose de llevar a cabo en el presente año la renovacion del Censo electoral, segun disposiciones publicadas recientemente en los Gacetas de Madrid y recordadas ultimamente por el Sr. Gobernador civil de la provincia y siendo los gastos extraordinarios que ocasiona obligatorios del Ayuntamiento, proponio se autorizase a los Alcaldes para efectuarlos y para nombrar el personal necesario, como agentes repartidores que han de auxiliar a los Comisionados de accion, lo que se acordó, previa la declaracion de urgencia del asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, sin ruego, ni pregunta a las 12:15 extendiendose los presente actos, de que certifico. El emmendado pro, vale

Cañabarro

[Signature]

[Signature]

Salvador Salas

[Signature]

~~José Matamoros~~

Ateneo Yuy

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Hef. Concejales.

Y parea que conste lo consigno por lo presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcega el trece de Agosto de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Ateneo Yuy

Ateneo Yuy

Sesión ordinaria de 15 de Agosto de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 15 de Agosto de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Melit Pasual, con asistencias a virtud de segundas convocatorias de los Hef. Concejales Sr. Francisco Archib Gistert, Sr. Camilo Ferrel Pastor, Sr. José Leves Cabero y Sr. Santiago Gistert Borinat, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 8 del corriente fué aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante los remansos se habian impuesto dos multas de dos pesos a Alfredo Forada Puch y a Juan Román Román por inobservancia del artículo 577

de las Ordenanzas municipales.

Policia Urbana. - Dadas cuentas nuevamente del informe de dicha Comision que en la sesion anterior quedo a estudio de los h[er]ed. Concejales, el Sr. Leves pidio quedarse para el mismo objeto otros ocho dias, lo que se acordó.

Hacienda. - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comision del ramo referente a las instancias por las que Sr. Julio Andres Valor reclamaba contra lo que se le asignado por el impuesto de utilidades en los años 1914 y 1915 y de que se dio cuenta en la sesion ordinaria de 15 de Julio ultimo y segun el cual estimando justas las reclamaciones por fundamentarse en un documento existente en esta oficina municipal proponiendo se acordase por el Ayuntamiento reducir en la parte que corresponde a las industrias no existentes, las cuotas asignadas al Sr. Julio Andres Valor; lo que se acordó.

Juzgado de Instruccion. - Dadas cuentas a continuacion de un oficio por el que el Sr. Juez de instruccion de este partido, con arreglo a lo prevenido en los articulos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por si queria mostrarse parte la Corporacion municipal le ofrecia el sumario que se instruia en este Juzgado. Juzgado de instruccion n.º 45 del corriente año sobre injurias a la autoridad por medio de los impresos por Emilio Llanos y diez mas y papeles que manifestara si renunciaba o no a la indemnizacion que pudiera corresponderle; se acordó, a propuesta del Sr. Presidente, no mostrarse parte en el proceso y renunciar a la indemnizacion que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Alcantarillado. - Dadas cuentas de unas instancias por las que Sr. Francisco Escribano Pedoli por las razones que en las mismas exponia solicitaba se acordase reparar el valor de las fincas casa numero 42 de la calle de Alzamora, de las que dicho Sr. no posee en la calle de Mendez Nunez y que figuraban juntas para lo que afectaba al padron de alcantarillado y que no existiendo alcantarillado en la calle de Mendez Nunez, fuese

anulada la obligación de contribuir por no ser posible el acometer a los alcantarillos públicos y ello con arreglo al artículo 501 de las Ordenanzas municipales; se acordó pararse a informe de la Comisión de Hacienda.

Resolución.— Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución por la que visto el recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Fernández Olina, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, restandole del cargo de médico supernumerario del Cuerpo médico municipal de esta ciudad, y en atención a que esta Corporación municipal en sesión de 23 de Mayo próximo pasado tomó dicho acuerdo por mayoría de votos, previo informe emitido por la Comisión de Beneficencia en el que también por mayoría de votos se proponía la mencionada separación por las faltas cometidas por el referido facultativo, dando de alta a tres acogidos en el Hospital Civil municipal para que emitieran su sufragio en las elecciones de Diputados provinciales ultimamente celebradas, reincorporando el mismo día en dicho Hospital, que el Sr. Fernández Olina recurrió contra dicho acuerdo manifestando que en 27 de Enero de 1916 fué nombrado médico auxiliar o supernumerario del Cuerpo médico municipal, viniendo desde entonces prestando servicio en el Hospital sin percibir sueldo, que su separación no ha podido acordarla el Ayuntamiento, sino por causas legitimamente probadas por medio del oportuno expediente en que haya sido oído el interesado y previo fallo de la Diputación provincial en vista del informe de las Juntas de la ciudad de las provincias, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento para el Régimen de Oficiales municipales aprobado por el Ayuntamiento en 27 de febrero de 1895 en relación con los Reglamentos e Instrucciones Sanitarias vigentes y artículo 26 del Reglamento de 14 de Julio de 1891 y por tanto pedía la suspensión y revocación del acuerdo recurrido y considerando que para el nombramiento de D. Daniel Fernández Olina de médico supernumerario del Cuerpo

808

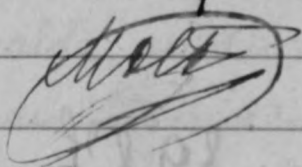
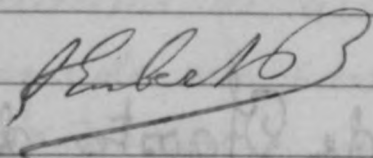
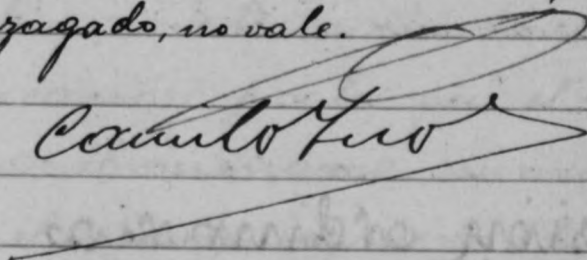
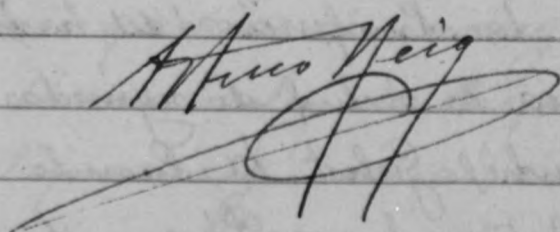
medico municipal no procediros el concurso y demas tramites prevenidos en la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento del Cuerpo de medicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904 y en tales condiciones no eran de aplicacion en cuanto a la reparacion de dicho facultativo los preceptos establecidos para ello, referentes a la anulacion de los contratos entre facultativos y municipalidades, que segun previene el articulo 13 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el nombramiento y reparacion de todos los funcionarios municipales que segun la rectificacion de partidas medicas inserta en los facetas de Madrid de 10 de Octubre de 1909 le corresponde al partido medico de Alcaz sostener cuatro plazas de medicos titulares de segunda categoria con el haber anual de dos mil pesetas cada uno, plazas que estaban cubiertas, y que esta Junta municipal al acordar el aumento de una titular medica debio de haber instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el articulo 29 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, el 100 de Instrucción general de Sanidad y los Real orden de Sbernacion de 11 de Septiembre de 1914, sin cumplir dichos requisitos, no podios dicha Corporacion hacer el nombramiento de que se trataba, y caso de haberlo cumplido, debio de haber provisto el cargo en las formas dispuestas por los articulos 28 al 41 del Reglamento citado; el Ilustrisimo Sr. Gobernador civil de las provincias habios acordado desestimar por infundado el recurso de que se hacios merito, confirmando en todas sus partes el acuerdo recurrido, tomado en sesion de 23 de Mayo ultimo, reparando a Sr. Daniel Fernandez Oleina del cargo de medico supernumerario del Cuerpo medico municipal de esta ciudad.

Registro fiscal. - Dadas cuenta de una proposicion por la que se solicitaba se acordase conceder una gratificacion a los empleados de este municipio Sr. Santiago Perez Luna, Sr. Agustin Juan Antoli, Sr. Enrique Soltes Garcia y Sr. Jaquin Pedro Gonzalez por los trabajos de rectificacion y duplicado del Registro fiscal de edificios y solares de este termino, que han realizado, se acordó

para ser a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Aguas. — De conformidad con lo solicitado por los interverados en vista de los documentos que acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potable del manantial del Molinar los números 293 a nombre de D. Enrique Pascual Miralles, los números afectos al servicio de las casas número 25 de la calle de San José; los números 215 a nombre de D. Francisco Ploguella Bonet y para el servicio de las casas número 48 de la calle de San Francisco y los números 197 a nombre de D. José María Rodas Mananet y para el servicio de las casas número 19 de la calle de Polanco.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, sin ruegos, ni preguntas a las 12:10, extendiéndose de todo ello, el presente acta, de que certifico. El interpuntado juzgado, no vale.

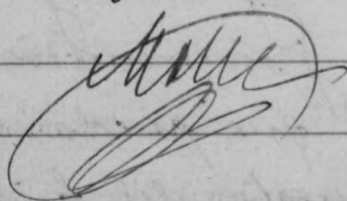
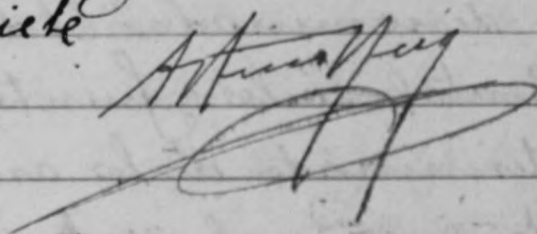





El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesion ordinarias que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hij. Concejales.

I pade que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno del hi. Alcalde en Mayo es veintisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete

N.º 13.º

Sesion ordinaria de 29 de Agosto de 1917

Se abrio la sesion a las 11:40 del dia 29 de Agosto de 1917, bajo la presidencia del hi. Alcalde D. Francisco Melto Pascual con asistencia de virtud de segundo convocatorio de los hij. Concejales D. Francisco Andres Gilet, D. Camilo Juel Pastor, D. Francisco Matamoros Pascual, D. Jose Lera Cabrer, D. Santiago Gilet Borona, D. Cirar Puig Martiny, D. Antonio Abad Jades, D. Juan Matamoros Puig y D. Salvador Soler Coll, y dada cuenta del acto de la anterior sesion ordinaria, fecha 22 del propio mes de Agosto, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Juzgado de Instrucción. - Hechos cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Montel y Plantíos referente a la comunicación del Juzgado de instrucción de este partido por la que se ofició el sumario que se instruye por incendio en el monte "Carrascal" al Ayuntamiento y de que se dio cuenta en la sesión anterior, y según el cual entendió dicha Comisión que los Alcaldes provinciales, en nombre de la Corporación municipal, debía contestar a dicho oficio en el sentido de que este pueblo es el exclusivo propietario del monte "Carrascal" y que si bien no se uniera parte esta Corporación en el proceso que en dicho Juzgado se instruye sobre incendio de dicho monte, no renuncia a la indemnización de daños y perjuicios que pueden corresponderle; fue aprobado por unanimidad.

Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos que para el próximo mes de septiembre presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a los números de 333,465'92 pesetas.

Policia urbana. - Hechos cuenta de una instancia por la que D. Federico Ariz Marin, solicitaba autorización para emplazar un pabellón o kiosco, cuyos planos acompañaba junto con los memoria descriptivos en los plazos de la Constitución delante de la fuente o surtidor central de los referidos plazas y en la parte fronteriza a las casas números 4 y 6 a la distancia de dos metros del rastrillo de la indicada fuente, sin perjudicar el arbol allí existente y en las condiciones que se determinaban en los referidos instancias, se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

Transferencia de créditos. - Hechos cuenta de un proyecto de transferencia de créditos presentado por la Comisión de Hacienda para dotar algunos capítulos del vigente presupuesto faltos de consignación o próximos a agotarse con lo que resultaba sobrante de otros. Fue aprobado en principio, acordándose se expusiera al público por espacio de 15 días al efecto de reclamaciones y que transcurrido dicho plazo se convocara a la

308
Junta municipal para en ellos discutirlo.

Aguas. - Seguidamente fueron aprobados tres expedientes instruidos para acreditar los posesores de las concesiones de 2,000 litros diarios de aguas del Manantial del Molinar, que a continuación se expresan, acordándose que sean inscritas las mismas en el Registro general de concesiones de aguas potables de dicho manantial a nombre de sus actuales poseedores en las formas siguientes: Los números 72 que se utilizó en los casos número 40 de la calle de Arias Miranda, a nombre de Doña María Píez Barrachina.

Los números 182 que se utilizó en los casos número 10 de la calle de San Mauro a nombre de D. Julio Píez Pastor.

Los números 451 que se utilizó en los casos número 9 de la calle de San Mauro, a nombre de Doña María Píez Pastor.

Montes. - En despacho extraordinario se dio cuenta de un oficio por el que los Jefaturas del Distrito Forestal de Murcia. Alicante ponían en conocimiento de esta Excm. Corporación municipal que habiendo acordado señalar el 4 de Septiembre del corriente año para llevar a las prácticas el replanteo, reconocimiento y taración de los productos del sitio que se han de ocupar terrenos del Monte Carrascal para la construcción de Chalets y ello con el fin de que se nombrase una Comisión del Ayuntamiento para que existiese a las referidas operaciones y señalase el terreno e indique dentro de éste los sitios en que han de emplazarse los referidos chalets, acordándose, previo la declaración de urgencia del asunto y a propuestas de la presidencia el nombrar para el objeto indicado a la Comisión municipal de Montes y Plantíos, con más los hij. Concejales que tengan deseo de asistir a dichas operaciones, pudiendo asesorarse, si así lo estimaba conveniente la referida Comisión del Sr. Arquitecto municipal D. Fermín Priet o del Arquitecto municipal meritorio D. Joaquín Aracil, caso de que el primero se encontrase imposibilitado por motivos de salud de asistir al lugar en que se realicen las repetidas operaciones.

Felicitación. - El Sr. Presidente propuso se declarase la urgencia del asunto y que se acordara felicitar por este Ayun-

tamientos al Gobierno por haber restablecido el orden alterado en los últimos días.

El Sr. Puig dijo que consideraba que lo sucedido ultimamente obedeció a un anhelo que consideraba de justicia y no a otro causal por lo que se opondría a que se acordase lo propuesto.

El Sr. Presidente insistió en lo propuesto en atención a que constando que en varias poblaciones de España habían ocurrido importantes alteraciones de orden público y habiéndolo restablecido el Gobierno, cumpliendo con ello con la misión que le estaba encomendada consideraba era acreedor a que se acordase lo propuesto.

El Sr. Puig insistió en sus anteriores manifestaciones a las que se adhirió el Sr. Leza.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a la votación de lo propuesto, dando por resultado que votaron en pro los señores Sr. Francisco Ansel Gister, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matamoros Pascual, Sr. Santiago Gister Boronat, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Juan Matamoros Pérez, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Presidente Sr. Francisco Melá Pascual, total ocho señores concejales y en contra los señores Sr. José Leza Cabrerá y Sr. César Puig Martínez, total dos señores concejales, acordándose por lo tanto por mayoría de votos de los asistentes, lo por lo Presidencia propuesta.

El Sr. Presidente propuso que, en atención a que el Sr. Presidente de las Comisiones de Cementerios y Policía de Abastos no se acercaba por el Ayuntamiento desde hacía algún tiempo, ni convocaba dichas Comisiones, se designaron a Sr. Enrique Janis Matare para presidir y convocar la de Cementerios y a Sr. Camilo José Pastor para presidir y convocar la de Policía de Abastos, lo que se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión sin ruego ni preguntas a los doce, extendiéndose de ello, los presentes actas de que yo el Secretario, certifico.

Camilo José

Arturo Matare

Salvador Soler

Mateo
Castro Ruiz
Hubert

José Matamoros

Amos Neg

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que los señores ordinarios que en este día habian de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

J pareo que comte lo comigno por lo presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Muz el tres de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

Amos Neg

V.º B.º

Mateo

Sesión ordinaria de 5 de Septiembre de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 5 de Septiembre de 1917, bajo la presidencia del Sr. 2º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Sr. Francisco Andrés Gistert, con asistencia de virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Camilo Perel Pastor, Sr. José María Caberas, Sr. César Ruiz Martínez, Sr. Juan Matarrredona Pérez y Sr. Salvador Soler Coll y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 29 de Agosto último, fué aprobada.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante las semanas no se había impuesto multas algunas por infracción de las ordenanzas municipales, en lo referente al régimen de los mercados.

Ausencias. - Liquidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación, fecha 11 de Agosto último por la que el Sr. Alcalde ponía en su conocimiento había tenido necesidad de ausentarse de Alcoy, en su ausencia duraría más de ocho días y que se encargaba de la Alcaldía durante los mismos Sr. Francisco Andrés Gistert, 2º Teniente de Alcalde, por ausencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde.

Subvenciones. - Leídos cuenta de una instancia por la que don Julio Laporta Hellín y Sr. Jaime Meló Jordá, como directores de las Corporaciones municipales "Los Primitivos" y "Nueva del Iris" solicitaban por las razones que en los mismos exponían, se aumentase en la cantidad que se estimase prudente las subvenciones de 1000 pesetas en cada uno que en la actualidad se les daban por tocar gratuitamente en todos los actos públicos y relados que determinase el Ayuntamiento o los Alcaldes, se acordó pararse a estudio de las Comisiones de Hacienda y Fiestas.

Agua. - Leídos cuenta de una instancia por la que Sr. José Fernández Belda, solicitaba se acordase la permuta de la concesión de 1000 litros diarios de agua del manantial de la Fuente Nueva, afectos al servicio de los casas número 12 de la calle de Santo Domingo por otros de igual dotación del manantial del Molinar, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Fuentes.

y canerías.

Extracto de sesiones del mes de Agosto. - Cada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, fue aprobado, acordándose quedares sobre las mesas el tiempo reglamentario por si algún Sr. Concejál estimaba durante el hacer algunas observación al mismo, y que transcurrido dicho plazo se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Ensanche. - fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en las sesiones por las mismas celebradas en 3 del corriente mes y según el cual se autorizaba a Sr. Vicente Foradós Grau para abrir tres huecos en cada uno de los testeros del edificio en construcción emplazado entre las calles de Balnear, Puente y Viriato, con las reservas de que se rellenen los citados huecos el día en que quede terraplenada la mencionada calle.

Quintas. - Cada cuenta del expediente mandado instruir es petición del Sr. Capitán General de la 4ª Región para justificar las pobreza de la familia del soldado Julio Crespo Pomodas número 196 de muerte del Reemplazo de 1915 y cupo de esta ciudad y visto lo que resulte del mismo, el Ayuntamiento de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico acordó debía declarar y declaraba pobre a dicho soldado, así como a sus padres y hermanos, a los efectos del goce de excepción del servicio militar obsequiada, por el indicado soldado.

Cementerios. - Cada cuenta de una instancia por las que Doña Elena Boronat Farach, como dueña de las fosas criptas número 26 de estos Cementerios municipales, solicitaba permiso para construir sobre las mencionadas fosas criptas un panteón, con arreglo a los planos que acompañaba, se acordó pararas a estudio e informe de la Comisión de Cementerios.

Policia urbana. - Cada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, sobre las instancias por las que Sr. Federico Aris Marín, solicitaba autorización

para instalar un kiosco en las Plazas de la Constitución entre la fuente y las líneas de fachadas comprendidas entre las calles de San Nicolás y Viaducto, y según el cual la Comisión oído el parecer del Sr. Arquitecto municipal, estimaba no había inconveniente en que tal instalación se haga, siempre que se guarden las distancias necesarias para no perjudicar el tránsito, por lo que proponía acordarse autorizar la instalación de un kiosco en las Plazas de la Constitución, bajo las condiciones que se dio lectura, las que se aprobaron, no determinando las personas a quien se autorizaba por tratarse de un contrato mayor de 2,000 pesos y referente a varios años, por lo que se necesitaba la autorización previa de las Juntas municipal y subaste pública a fin de hacer la adjudicación al que resultara mejor postor, por lo que se acordó convocar a las Juntas municipal de Asociados para darle cuenta de las condiciones propuestas por la Comisión para que sirvan de base en tal subaste, con el fin ratifiquen dicha aprobación, si lo estiman conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce, sin ruego, ni preguntas, extendiéndose de todo ello los presentes actos, de que certifico.

Camillo Huo

Abogado

Sección Municipal

Atus

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hys. Concejales.

J pareo que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy se diez de Septie. de mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º

Alonso Quijano

Sesion ordinaria de 12 de Septiembre de 1917

Se abrió la sesion a las 11:30 del dia 12 de Septiembre de 1917, bajo la presidencia del Sr. 5.º Ferriente de Alcalde, Alcalde accidental, Sr. Camilo Jemel Pastor, con asistencia a virtud de requiridos convocatorios de los hys. Concejales Sr. Francisco Matarrredona Pascual, Sr. Francisco Payo Miralles y Sr. Juan Matarrredona Pérez, y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 5 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas, no se habian impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Proposición.- Dadas cuenta de una proposición por la que el Concejale Sr. Francisco Payo Miralles solicitaba se acordase por el Ayuntamiento transmitir un expreso voto de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Vizconde de Eza y al Diputado a Cortes por Alcoy Excmo. Sr. Sr. Manuel González Montorio por las mejoras de ellas debidas de la pavimentación de los carreteros desde el Puente de Cristina a la estación del ferrocarril del Norte, mejoras no solo aprobadas, si que subastadas.

y adjudicado en ejecución por 192,800 pesetas a D. José Morote; usó de las palabras el Sr. Matamedona Pascual para pedir quedaren ocho días sobre las mesas para estudio de los Sres. Concejales, a lo que el Sr. Payá Miralles dijo que apreciaría que se retirase dichas propuestas de que quedaren ocho días sobre las mesas, pues estimaba que no debían re-gatearse los votos de gracia propuestas, y que se trataba de unas mejoras de importancia para Alcoy, mejoras cuya ejecución de-bió empezarse a los dos meses de la adjudicación que habia tenido lugar en 28 de Julio último para terminarla en el plazo de cinco años, pero que si se insistía, no tendría mas que conformarse, por lo que el Sr. Matamedona Pascual insistió que quedaren ocho días sobre las mesas en atención a ser pocos los Concejales ahora asistentes, se acordó lo por dicho Sr. Concejales propuestas.

Cementerios. - Dadas cuenta de unas instancias por las que D. Enrique Verdú Pascual por sí y Doña Maria Blanca Martí, como madre de sus hijos menores, Francisco, Maria, Julio, Jorge, Antonio y Juan Verdú Blanca por las razones que en los mismos aducian, solicitaban se acordase inscribir las propiedades de los fosos nicho numero 8 de la sección izquierda en estos Cementerios municipales a nombre de Doña Maria Blanca Martí y de sus hijos Francisco, Maria, Julio, Jorge, Antonio y Juan Verdú Blanca, como herederos de D. Jorge Verdú Pascual; se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión municipal de Cementerios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, sin ruegos, ni preguntas a las 11:40 extendiéndose de todo ello las presente actas, de que certifico.

Camilo Vico

J. Payá Miralles

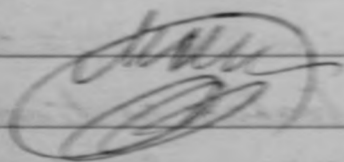
Año 1919

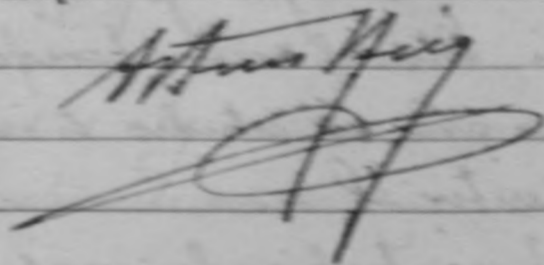
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día
habian de celebrarse en el Excmo. Ayuntamiento, no han podido te-
ner lugar por falta de asistencia de algunos Concejales

J. para que conste lo remito por los presentes que fir-
mo con el visto bueno del Sr. Alcalde en diez y siete de
septiembre de mil novecientos diecisiete.

V: B:



Antonio Ruiz


Sesión ordinaria de 19 de Septiembre de 1917

Se abrió la sesión a las once horas y treinta minutos del día 19 de Septiembre de 1917, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Moltó Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matamorosa Pascual, Sr. Francisco Pajo Miralles, Sr. Juan Matamorosa Pérez y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 12 del corriente mes, fue aprobada por unanimidad.

Ofertas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Voto de gracias. - Se puso a discusión la proposición presentada por el Concejil Sr. Francisco Pajo Miralles que en la sesión anterior quedó ocho días sobre las mesas para el estudio de los Sres. Concejales y por lo que se pide acuerde el Excmo. Ayuntamiento un expreso voto de gracias a los Excmos. Sres. Ministro de Fomento, Vizconde de Esas y Diputado a Cortes por Alcañiz don Manuel González Fontoria por las mejoras a ellos debidas de la pavimentación de la carretera desde el Puente de Cristina a la estación del Ferrocarril del Norte, mejoras no solo aprobadas si que subastadas y adjudicadas su ejecución por 192,800 pesetas a Sr. José Morote, y leído que fue meramente la misma, usó de las palabras Sr. Camilo José Pastor manifestando que no trataba de oponerse a ellas, pero sí de hacer una aclaración que estimaba muy del caso; que era partidario de que se diera testimonio de gratitud por todo beneficio recibido, pero como de la proposición presentada parecía desprenderse que se habían concedido las 192,800 pesetas importe total de las obras subastadas, siendo así que el crédito otorgado es solo de 19,000, debían puntualizarse este extremo y resolverse dar el voto de gracias propuesto, no por el beneficio de la totalidad, aún no obtenido, sino por la cantidad realmente concedida de 19,000 pesetas, formulando en este sentido los correspondientes acuerdos.

Contato com Francisco Poyá Miralles que estimamos seras muy especial el dar gracias por las cantidades, siendo así que debían darse por las gestiones que han realizado tan prestigiosas personalidades como los Sres. Ministros de Fomento y Representados de Cortes por el Distrito; que todos estaban obligados a expresar agradecimiento por cualquier beneficio recibido y siempre se habia hecho así, extrañándose que en las ocasiones presentes se impusieran limitaciones que parecen dar a entender no se quería rendir el merecido tributo de gratitud y termino replicando se aprobaran su proposición sin modificaciones algunas.

Intervino el Sr. Alcalde Presidente, recomendando calma al Sr. Poyá, pues no se trataba de introducir regates, ni de oponerse a las concesiones del voto de gracias propuesto, sino de aclarar el concepto, y así que en la proposición se hacia mención especial del importe íntegro de las obras, como si realmente fueran esto lo obtenido, cuando lo es solo las 19,000 pesetas consignadas para dar comienzo a aquellas y lo demás habia aún de obtenerse por gestiones que habrían de realizarse en su tiempo y lugar por otras personalidades, y siendo así debían limitarse el voto de gracias al beneficio realmente conseguido.

Intervino el Sr. Poyá Miralles diciendo que si habia conseguido en la proposición el valor total de lo subastado era con el único objeto de poner de manifiesto las importancias de las obras, pues ya era sabido que las de esta clase se realizan en varios años, consignándose en cada uno de ellos las cantidades a invertir, y que podria prescindirse de todo detalle de cantidades, pues de lo que se trataba era de dar las gracias por los mejores del pavimento y esto debia hacerse sencillamente y sin distinción.

Intervino el Sr. Poyá Miralles diciendo que si habia conseguido en la proposición el valor total de lo subastado era con el único objeto de poner de manifiesto las importancias de las obras, pues ya era sabido que las de esta clase se realizan en varios años, consignándose en cada uno de ellos

la cantidad de invertir, y que podria prescindirse de todo detalle de cantidad, pues de lo que se trataba era de dar las gracias por los mejores del pavimento y esto debia hacerse escuetamente y sin distincion.)

Replicó el Sr. Ferol que siempre habia opinado que no debian negarse los votos de gracias, pero como demostraba las experiencias que se habian abusado mucho de ellos, concediendose con prodigalidad y hasta dándose el nombre de calles por mejoras que despues no habian llegado a realizarse, estimaba debia limitarse el presupuesto a lo realmente concedido, a lo que repuso el Sr. Payer Miralles le debia las desconfianzas que implicaban las manifestaciones del Sr. Ferol.

No pudiendose llegar a un acuerdo y declarado suplenientemente discutido el asunto, se procedió a votar en primer termino las enmiendas del Sr. Ferol, o sea las de que se acuerde un voto de gracias a los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Diputado a Cortes por este distrito por las gestiones que los mismos han realizado para conseguir que se haya celebrado los subastos de la construcción del expresado pavimento y concedido el crédito de 19,000 pesetas para emprezar estas obras, dando por resultado que votaron en favor de estas enmiendas los Sres. Camilo Ferol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll y el Sr. Alcalde Presidente, total cinco votos, y en contra unicamente Sr. Francisco Payer Miralles, siendo por lo tanto aprobadas aquellas por mayoria de votos de los existentes.

Puestas a votacion seguidamente las proposiciones de Sr. Francisco Payer Miralles, resultó que votó en pro de las mismas solo este Sr. Concejil y en contra Sr. Camilo Ferol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll y el Sr. Alcalde Presidente, total cinco, siendo por tanto desechadas aquellas.

Cementerios. - Se conformidad con lo dictaminado por la Comision municipal de Cementerios, se acordó conceder licencias a Sr. Elena Boronat Jarbes para construir un mausoleo sobre los fosos numero 26 de la seccion izquierda en estos Cementerios.

y se haga saber a los interesados la obligación en que se halla de presentar los documentos e información en su caso, al negociado correspondiente, suficientes para acreditar su derecho de propiedad, por que dichos enterramientos se halla aún inscripto a nombre de su difunto marido Sr. José Castañer Moros.

A propuestas de los mismos Comisión se acordó se inscriba la propiedad de los fosa nicho número 8 de la sección izquierda del estif Cementerio municipal a nombre de donas Marias Blanca Martí y de sus hijos Francisco, María, Julia, Jorge, Antonio y Juan Verdú Blanca, como herederos de Sr. Jorge Verdú Pascual, por relicitarlos así, a la vez que dichos interesados, don Enrique Verdú Pascual, a cuyo nombre y al del mencionado Sr. Jorge aparece hoy inscripto dicho enterramiento, como conveniencia de convenios particulares de éstos, y no haber perjuicio que evitar, ni prohibición que a ello se oponga.

Beneficencias.— Se dio cuenta de una proposición formulada por la Comisión municipal de Beneficencias que comprende los siguientes extremos:

1.º Que a virtud de las renuncias que de su cargo que a dicha Comisión tiene hecho el enfermero del Hospital municipal de esta ciudad Sr. Llopi Ferrando y en atención a los servicios prestados por el mismo y a la necesidad de que se halla cubiertas totalmente las dotación de enfermeros de dicho establecimiento, se acuerde la creación en los nuevos presupuestos de una plaza de enfermero auxiliar, con servicio restringido a juicio de la Comisión proponente, con la dotación de unas pesetas y cincuenta céntimos diarios; que sea nombrado tal enfermero auxiliar el dicho Sr. Llopi Ferrando, e interin rijan los nuevos presupuestos le sean abonadas las unas pesetas, cincuenta céntimos diarios con cargo al presupuesto de este Hospital, como servicio extraordinario, que se declare vacante la plaza que actualmente desempeña Sr. Llopi Ferran-

do. y sea cubiertas en las formas que el Excmo. Ayuntamiento acuerde.

2.º - Que atendiendo a repetidos ruegos de los empleados del propio Hospital, se acuerde asimismo: Que los empleados administrativos y facultativos del mismo puedan retirar del botiquin de este establecimiento los medicamentos que necesitaren, bajo recetas de facultativo, para su curación y la de sus mujeres, hijos, padres y hermanos que vivieren en su compañía; que la dirección económica de dicho establecimiento, forme trimestralmente la correspondiente cuenta, y valorando los medicamentos retirados al precio de coste, los cargue a los perceptores e ingrese su importe como dato extraordinario; y que a los enfermeros y sirvientes, se les despachen las formulas facultativas que para si necesitaren, y en cuanto a las de uno para sus mujeres, padres, hijos y hermanos que viven en su compañía, queden sujetos al régimen de los demás empleados.

El Sr. Alcalde propuso que, por tratarse de asuntos relacionados con la formación de los presupuestos municipales para el próximo año, pasara dicha proposición a estudio de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, y así se acordó.

Hacienda.- Se leyó y acordó pasara a informe de la misma Comisión municipal de Hacienda unas instancias presentadas por D. Santiago Monllor Constans, D. Santiago Vitorico Lluich, D. Antonio Segura Candela y Doña Milagro Soler como herederos de D. Evaristo Mengual Alemany en solicitud de que se les reconozca para su abono un crédito de mil ciento setenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos por el servicio nocturno de farmacia y el de análisis que se les encomendaron en el Instituto municipal de Higiene.

Padrón de cédulas.- Fue aprobada por unanimidad la adición al padrón de cédulas personales del corriente año formada por el negociado correspondiente de estas oficinas municip-

818

cipales, de las hojas declaratorias presentadas con posterioridad a la confección del citado padrón, obedeciendo principalmente tal retraso a las enfermedades padecidas por algunos alcaldes pedáneos encargados de llenar las correspondientes hojas.

Policia industrial. - Se dio cuenta y acordó pararse a informe de la Comisión municipal de Policia industrial una instancia suscrita por D. Gonzalo Gistart Botello, como habitante de los caños número 44 de la calle de San Nicolás, por los que denuncia por molestos las industrias de tejidos de género de punto que en los altos de dicho caño tiene instalados D. Lorenzo Meló Silvestre.

Haciendas. - Se dio cuenta de unas instancias presentadas por D. Francisco Ferrándiz y otros en representación de los empleados de la Guardia municipal de esta ciudad, por los que en atención a las carencias actuales de los subsistencias piden que la Comisión correspondiente al formar el presupuesto para el año próximo, proponga el aumento que estime conveniente sobre los sueldos que hoy disfrutan tales empleados, y se acordó pararse dicha petición a estudio de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad.

Juegos, preguntas, etc. - El Sr. Payá Miralles rogó al Sr. Alcalde llamar la atención del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial sobre el mal estado de conservación en que se encuentran las carreteras desde esta ciudad a Bañeras, debido principalmente a que estando las mismas a cargo de un solo peón, es imposible que pudiera aprovechar el tiempo favorable para extender machazos en tan largo trayecto. Y el Sr. Presidente contestó que anticipándose a los deseos manifestados por el Sr. Payá, y casi en los mismos términos que él lo había hecho (lo cual demostraba que reconociese las justicias de su ruego), tenía ya realizadas gestiones a cargo del Sr. Presidente de la Diputación encaminadas a conseguir las mejoras de la conservación de dichas carreteras, las cuales habían

ido secundadas con eficacia por el Sr. Diputado provincial don Camilo Llopis Pastor; y teniéndose la satisfacción de anunciar que el Sr. Presidente al recibir notas de las deficiencias observadas que es invitación muyos facilitó dicho Sr. Diputado, habiéndose manifestado que los veía muy completos ofreciendo ocuparse del asunto con el mayor interés y tomar las medidas que estuvieren a su alcance para corregir aquellas.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las doce, extendiéndose de todo ello el presente acta de que certifico. Lo consignado entre paréntesis, no vale por estar repetido, lo mismo que el puntuado que

Camilo Llopis Pastor
J. Paya
Jos. Estanero

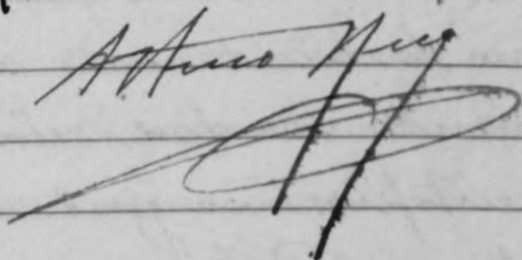
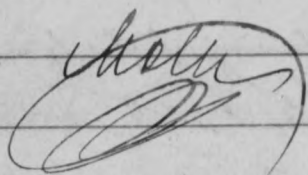
Ateneo

218
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hij. Concejales.

Y para que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alog a veinticuatro de septbre. de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º



Sesion ordinaria de 26 de Septbre. de 1917

Se abrió la sesion a las 12 del dia veintiseis de septiembre de mil novecientos diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Pascual, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los hij. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Jersol Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Jose Lerao Cabreria, Sr. Francisco Paye Miralles, Sr. Cesar Puig Martinez, Sr. Juan Matarredona Perez y Sr. Rafael Carbonell Moulter y leidas que fué el acta de la anterior, fecha diez y nueve del corriente mes, fué aprobado por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse impuesto durante las ultimas semanas una multa de dos pesetas a Vicente Bonhome Lorens por infracción del artículo 19 de las Ordenanzas municipales.

Haciendas. - Se conforma con el dictamen emitido por la Comisión de Haciendas se acordó no bajar en el padrón de carrozajes de lujo una jardinera y una caballeria de que ha dejado de ser dueño Sr. Rafael Carbonell Pascual.

y se anulen los recibos correspondientes al 2º y 3º trimestre del corriente año extendidos por el expresado concepto.

Avecindamientos. - Se leyó y acordó pasar a informe de la Comisión municipal de Avecindamientos unas instancias presentadas por Sr. Gonzalo Barceló Jordá, en solicitud de que se le declare vecino de esta ciudad.

Personal. - Accediendo a lo solicitado por el interinado, se acordó por unanimidad nombrar a Sr. Enrique Grau Juan, Perito Aparejador municipal meritorio, para prestar los servicios propios de su profesión en las obras dependientes de este Ayuntamiento, a las órdenes del Sr. Arquitecto municipal.

Quintas. - A propuesta del respectivo Negociado, se acordó emitir el informe pedido por el Excmo. Sr. Capitán General de la 4ª Región, sobre la declaración de utilidad de los reclutas Miguel Guillen Morales y José Planes Mollá, números 88 y 37 de los Reemplazos de 1915 y 1916, respectivamente, del cuerpo de esta ciudad, en el sentido de que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en estas Oficinas Municipales, uno y otro reclutas fueron declarados soldados por esta Corporación en los actos de clarificación de los de su correspondiente Reemplazo por haber resultado inútiles del reconocimiento facultativo a que los mismos fueron sometidos según resulta de las certificaciones respectivas en las que se hizo constar que no alegaron enfermedad, ni defecto físico alguno, como tampoco lo alegaron ante la Corporación, no obstante haberseles hecho los requerimientos e invitaciones prevenidas en la ley.

Ermitaño de San Antonio. - Bados cuenta de la dimisión que del cargo de Ermitaño de San Antonio, había presentado Remigio Satorre Mullor, se acordó admitirlo y que se anuncie la provisión de dicho cargo vacante, concediéndose plazo de ocho días para solicitarlo.

Personal. - A propuesta de la Comisión de Personal, vista la resolución del Sr. Gobernador civil, con motivo del recurso interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento, nombrando Médico fisiólogo y considerando que el extraordinario aumento de

318
progresivo de población exige de día en día una mayor exten-
sion de los servicios municipales y muy especialmente del bene-
ficio sanitario, y con el fin de que este se halle debidamente aten-
dido, se acordó por unanimidad crear unas nuevas plazas de
Médico titular de igual categoría y sueldo que las otras cua-
tro actualmente existentes y a este objeto se instruya el oportu-
no expediente con todos los requisitos que previene la legisla-
ción vigente en las materias.

Otro.- Se dió cuenta de informe formulado por la Comisión
de Personal en el que se dice que visto el dictamen emitido por
el Cuerpo Médico municipal en virtud de lo acordado en se-
sion de 1.º de Agosto último y en el que, aparte de otras con-
sideraciones se afirma que todos los aspirantes a las plazas va-
cantes de Practicante de las Clínicas municipal y Casa de Socor-
ro, tienen aptitud legal para el desempeño del cargo, ha exa-
minado nuevamente las instancias presentadas optando a
las mismas y propone se nombre para el desempeño de las
esperadas plazas de Practicante a D. Baldomero Orquín Vila
por ser a su juicio el solicitante que reúne mejores condi-
ciones para ello. Y a petición del Sr. Cantó, se acordó queda-
ros dicho dictamen ocho días sobre las mesas, para estudio
de los Sres. Concejales.

Otro.- A propuestas de la misma Comisión de Personal,
teniendo en cuenta que D. Juan Perea Giménez, reúne
mejores aptitudes para el cargo de Mozo de limpiezas de
las Clínicas municipal de esta ciudad, se acordó por u-
nanimidad sustituir dicho señor al que hoy los desempe-
ña Don Salvador Vilaplana Vallís, quedando éste cesante.

Otro.- Se dió lectura a una proposición manuscrita por los Sres.
Concejales D. Enrique Garcia Mataix y D. Pinar Puig Mar-
tinez que dice así: "Los Concejales que suscriben, teniendo
en cuenta el excesivo servicio que prestan los Sres. Practi-
cantes que actualmente figuran afectos al Hospital Civil
municipal de Oliver, y con el fin de que los enfermos allí

arogidos estén mejor atendidos, se permiten proponer al Excmo. Ayuntamiento acuerde crear unas nuevas plazas de Practicante con la dotación de 1,250 pesetas y sin derecho a ración, abonándosele los haberes que devengue en el corriente año, con cargo a créditos reconocidos y al efecto reconozcas a favor del que se irva designar, el crédito correspondiente, por los días que del actual año desempeñe sus servicios.

Oyó seguidamente de las palabras de Francisco Payá Miralles quien dijo que salvado los respetos debidos a las iniciativas contenidas en la anterior proposición, entendía que no debían recargar el Presupuesto municipal con nuevos sueldos, sin que ello fuese indispensable, y a este fin propuso que se pidiera informe de los hij. facultativos del Hospital acerca de la necesidad de dichas plazas y si este dictamen resultase afirmativo, crearlos y en otro caso desechó la proposición.

Contestó el Sr. Cautó que no era necesario el trámite que el Sr. Payá proponía, pues los mismos Practicantes del Hospital se le habían quejado repetidas veces del abrumador trabajo que sobre ellos pesaba, dado el número extraordinario de enfermos admitidos en el establecimiento y ser ellos solo tres para atender a todo y si en la Clínica municipal donde hoy muchos menos trabajos, son cuatro los Practicantes, está muy puesto en razón el aumento de unas plazas a que se refiere la proposición. Y el Sr. Ferol por su parte manifestó que a mayor abundamiento podía decir que consultado el Sr. Administrador del Hospital por la Comisión de Presupuestos acerca de la conveniencia de aumentar un Practicante en dicho establecimiento, dijo ser ello no solamente conveniente, sino indispensable para que pudiesen gozar de algún descanso los demás.

Replicó el Sr. Payá que el atender a lo referido por los Practicantes y Administrador, no era a su juicio el camino recto, siendo los Médicos del establecimiento los llamados a apreciar la necesidad de las plazas, a lo que contestó el Sr. Ferol que era suficiente para que el Ayuntamiento tuviera en cuenta la propo-

puestos, desde el momento en que el Administrador del Hospital confirmo lo dicho por los Practicantes en cuanto a escasez de personal auxiliar.

Intervino el Sr. Puig manifestando que al formular su proposición se habia atendido a referencias del personal facultativo del Hospital, siendo además publico y notorio el hecho, comprobado por cuantos han tenido ocasion de visitar el establecimiento, el trabajo constante que impone las asistencias del crecidísimo número de enfermos allí acogidos, y como esto no hay medio que pueda desconocerlo, ni negarlo, habia creido cumplir un deber en formular la proposición que se discutia, a fin de conseguir las mejor asistencias de los enfermos y evitar la explotación personal, y ello podria acordarse sin necesidad del informe facultativo.

Insistió el Sr. Pajo Miralles en pedir se acordara que, si los Médicos del Hospital informan ser necesaria, se creara la plaza, y no en el caso contrario, a lo que manifestó el Sr. Malde no podria admitirse que el Ayuntamiento subordinare su acuerdo al parecer facultativo, siendo como es libre para apreciar las necesidades de los diferentes servicios a su cargo, y de que se trataba de remediar unas muy importantes, estaban bien enterados todos, excepto el Sr. Pajo, replicando este que efectivamente no habia llegado a su oido queja alguna de deficiencia en el servicio.

Después de insistir el Sr. Jofre en que desde hace diez años a esta parte se han implantado muchos servicios nuevos en el Hospital y ha aumentado de manera extraordinaria el número de enfermos, y de manifestar el Sr. Garcia Mataix que para demostrar las faltas de personal en el establecimiento, bastaba citar el caso de que hacia dos o tres semanas se habia llevado allí a un herido y no se encontraba Médico ni Practicante, sino solo un supermerario, se declaró suficientemente discutido el asunto, y sometida a votación fue aprobada en todas sus partes.

la proposición de los hies. Garcia Mataix y Puig, objeto de esta discusión y anteriormente insertas, por ocho votos contra uno.

Votaron en pro de los mismos Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camille Jemel Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Jose Lerao Cabrer, Sr. Cesar Puig Martinez, Sr. Juan Matarredona Pery, Sr. Rafael Conit's Mouller y el Sr. Alcalde Presidente, total ocho y en contra solamente Sr. Francisco Papis Miralles.

Fuenteles. - Previos validos del salon de Sr. Francisco Papis Miralles y a solicitud de Sr. Eduardo Papis Miralles se acordó por unanimidad se inscriban en el Registro general correspondiente se nombre de Sr. Santiago, Sr. Vicente y Sr. Romualdo Pedro Jordá, la concesión de mil litros diarios de aguas del Manantial del Molinar numero 440, establecidas en las casas numero 16 de la calle del fosal y se nombre de Sr. Maria Pedro Jordá, las de igual clase y dotación numero 749 instaladas en las casas numero 27 de la misma calle.

Distribución de fondos. - Vuélde al Salon al Sr. Papis se acordó aprobar la distribución de fondos del Excmo. Ayuntamiento para el próximo mes de Octubre, presentada por la Comisión de Hacienda que importa un total los sumas de 241,268'04 pesetas.

Quintas. - Leídas cuentas del expediente mandado instruir por el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infanterías de Vizcaya n.º 51, para justificar los pobrezos de las familias del soldado de dicho cuerpo Antonio Gilbert Reig, mozo numero 15 del Reemplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Jindico, se acordó declarar pobre a dicho soldado, así como a sus padres, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y a los efectos del goce por el primero de los excepciones que alega como sobrevenidos.

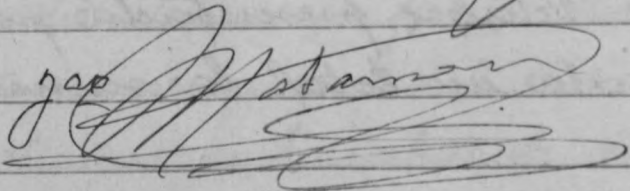
Medicamentos. - A propuestas del Sr. Inspector del Cuerpo Médico municipal, se acordó se den las órdenes oportunas para que los jefes de los Cuerpos de la Guardia civil y de Legu-

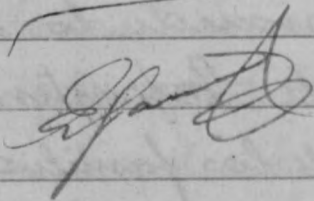
richad pidan a las Casas de Socorro los medicamentos que es
continuación se especifican y que dicho centro puede suministrar
directamente con mayor economía, comunicandose al mismo
tiempo a los hof. farmacéuticos u abstengan de suministrarlos.
Son dichos medicamentos los siguientes: Algodón hidrófilo, su-
blimado o fenicado; gasas hidrófilas sublimadas o fenicadas; ven-
das de gasas; pastillas de sublimado; ácido bórico; aguas oxige-
nadas sin envase; tinturas de yodo; yodoformo y eucaloformo;
bicarbonato de sosa; inyector de uso corriente; cloroformo
para los anestesia quirúrgica; éter sulfúrico, sin envase; bore-
to iódico; esparadrápo aglutinante; tafetán; alumbre y clora-
to de potasa.

J sin ruegos ni preguntas se levantó la sesión, siendo las
12'40 y extendiéndose los presente actos, de todo lo cual yo el Se-
cretario certifico.

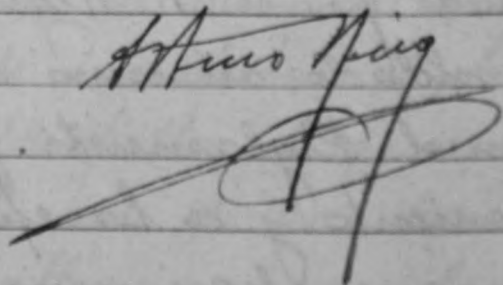


Cesar Ruiz

gac 



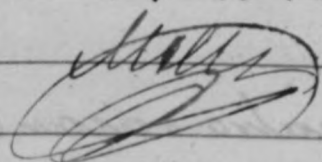
Carulo Ruiz
J. P. S. Ruiz

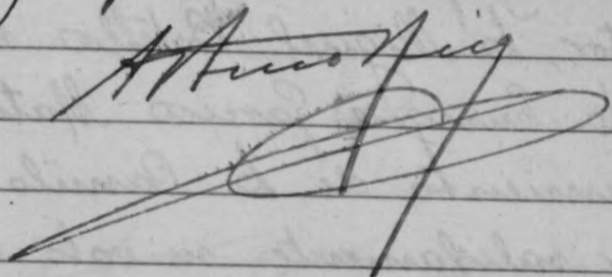
A. Ruiz


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la reunion extraordinaria que en este dia habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de hij. Concejales.

J pareo que conste lo conigno por lo presente que firmo con el visto bueno en la ciudad de Alcoy a primero de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º




Session extraordinaria de 3 de Octubre de 1917

Se abrió la reunion a las 11'30 del dia 3 de Octubre de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Molto Pasual, con asistencia a virtud de seguidas convocatorias de los hij. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Matamoredos Pasual, Sr. Juli Lera Cabero, Sr. Francisco Rojas Miralles, Sr. Cesar Puig Martinez, Sr. Antonio Valor Molto, Sr. Salvador Pina Nadal, Sr. Juan Matamoredos Pina, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Rafael Cantó Monllor, y despues de manifestar que el objeto de la reunion, era cual se indicaba en las convocatorias parados al efecto, y declarar las vacantes de Concejales que habian de cubrirse en las primeras elecciones, se procedio a la lectura de los nombres de los hij. Concejales que por ley debian estar en el cargo en 1.º de Enero proximo y que por tanto han de ser sometidas sus vacantes a los proximos renovacion bienos, segun lo prevenido en el articulo 45 de la ley municipal vigente, como tambien las vacantes extraordinarias causadas por fallecimiento de Sr. Camilo Gistert Valls, y que son las siguientes:

Districto 1.º Secciones 1.º, 2.º y 3.º - Cuatro vacantes ordi-

varias, pudiendo cada elector dar validamente un voto a tres personas, por corresponderles estar en el cargo a D. Cejar Puig Martinez, D. Francisco Andres Gistert, D. Antonio Abad Gadeas y D. Antonio Valor Molto.

Distrito 3º, Secciones 4ª, 5ª y 6ª - Cuatro vacantes ordinarias por corresponderles estar en el cargo a D. Camilo Jerez Pastor, D. Miguel Botello Berenguer, D. Enrique Laporte Blomey y D. Enrique Garcia Mataix, y una extraordinaria por fallecimiento de D. Camilo Gistert Vall, pudiendo cada elector dar validamente su voto a tres personas.

Distrito 3º, Secciones 7ª, 8ª y 9ª - Cuatro vacantes, pudiendo cada elector dar validamente su voto a tres personas, por corresponderles estar en el cargo a D. Jose Vicent Molto, D. Rafael Barcelo Valor, D. Rafael Raduan Canamitziano y D. Rafael Cantó Monllor.

Distrito 4º Secciones 10ª, 11ª y 12ª - Una vacante ordinaria, pudiendo cada elector dar validamente su voto a una persona por corresponderle estar en el cargo a D. Gonzalo Siler Moyas.

Distrito 5º, Secciones 13ª, 14ª y 15 - Una vacante ordinaria, pudiendo cada elector dar validamente su voto a una persona por corresponderle estar en el cargo a D. Francisco Silvestre Abad Molto Pascual.

Distrito 6º Secciones 16ª, 17ª y 18ª - Una vacante ordinaria, pudiendo cada elector dar validamente su voto a una persona por corresponderle estar en el cargo a D. Francisco Silvestre Abad.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levanto la sesion a las 11'40, entendiendose los presente actos de que certifico. El interpuntado Silvestre Abad no vale.

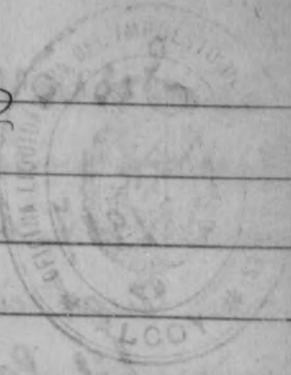
Salvador Pico

J. P. P. P. P.

sesión n.º

José Matamoros

Epanté



Ateneo

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo conigno por los presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Atoyac a primero de Octubre de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Ateneo

Ateneo

Sesión ordinaria de 3 de Octubre de 1917

Se abrió la sesión a las 11:40 del día 3 de Octubre de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Ibañez Caberas, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Puig, Sr. Salvador Soler Coll y Sr. Rafael Cantó Mollor, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 26 de Septiembre último, fue aprobado por unanimidad, con la aclaración del Sr. Ibañez de que no habiendo asistido a dicha sesión, no debía figurar en las votaciones que en la misma tuvieron lugar.

Personal. - Dadas cuenta nuevamente del informe de la Comisión de Personal que en la sesión anterior quedó ocho días sobre las mesas referente a nombramiento de Sr. Baldomero Orquín para cubrir la vacante de practicante de la Clínica municipal, usó de las palabras el Sr. Payá Miralles para pedir que siendo así que el Sr. Cantó había pedido quedarse ocho días sobre las mesas y durante la lectura de la última parte del acta se había aumentado, entendido debía esperarse para discutir dicho informe a que estuviera presente dicho señor, por lo que por la Presidencia se invitó al Sr. Cantó para que si le era posible entrara en el salón, lo que hizo expresando que habiendo estudiado el asunto y encontrándolo conforme no veía inconveniente en que se aprobara, por lo que el Sr. Payá Miralles pidió ante todo se diera lectura al informe emitido por el Cuerpo médico municipal a virtud de requerimiento del Ayuntamiento, y según el cual el Sr. Orquín figuraba en el segundo grupo, siendo el Sr. Moltó Puig el único que figuraba en el grupo que había prestado mayores servicios al Ayuntamiento y al que se consideraba debía nombrarse, después de lo cual, dijo se oponía a la apro-

bación del informe de la Comisión, pues ello denotaba así, como algo de apasionamiento, y así que se hacía como omiso del informe facultativo, no nombrando al Sr. Meló Pérez, como estimabas dicho Cuerpo.

El Sr. Alcalde objetó que sin dudas el Sr. Puig Miralles no se había hecho cargo todavía de lo que es un informe, pues solo se pedía como consulta para luego determinar lo que se estimare procedente, sin que dichos informes tuvieran fuerza obligatoria, pues tanto valdría que el Ayuntamiento dejare en manos de los Cuerpos facultativos las atribuciones que por ley le corresponden y a las que no puede renunciar, que en cuanto al caso concreto de que se trataba, con referencia al propio Sr. Meló Pérez, una vez se pidió al propio Cuerpo médico informe que emitiera y que no era favorable a dicho señor, informe que al poco rectificó, lo cual demostraba que podía equivocarse y que la Comisión, como los Concejales podría equivocarse, pero había que suponer buena fe, no apasionamiento, es lo que el Sr. Puig dijo que también suponía el buena fe en los H. Concejales, pero que entendía que los informes son para adquirir datos que debían tenerse en cuenta, lo que parecía no se había hecho en el caso presente, a lo que contestó el Sr. Presidente que en el informe facultativo, tan solo se había tenido presente como punto de vista los servicios prestados al Ayuntamiento, no las demás circunstancias que pudieran determinar conveniencia en el mejor desempeño del cargo, por lo que estimaba que podía acordarse lo propuesto por la Comisión, sin que por ello se hiciera como omiso del informe del Cuerpo médico.

El Sr. Puig intervino en la discusión manifestando estaba conforme con las razones aducidas por los Presidentes y que viendo así que parecía desprenderse de las palabras del Sr. Puig Miralles que siempre debía acatar en absoluto lo informado por los Cuerpos facultativos, preguntaba al Sr. Puig si él los había tomado siempre en consideración al adoptar acuerdos, pues podría demostrarle que más de una y de dos veces había votado en contra de lo por los mismos informado, a lo que el Sr. Puig dijo los había tomado siempre en consideración, por lo que al

después de manifestar al Sr. Puig que si se suspendía por unos minutos la sesión para buscar los documentos probatorios que había rotado en contra de dichos informes, y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a votación dando por resultado que votaron en pro de los Informes de Personal los Sres. Sr. Enrique García Mataix, Sr. Francisco Matamoros Pascual, Sr. José Leves Cabero, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Juan Matamoros Puig, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Moullet y Sr. Presidente Sr. Francisco Moltó Pascual, total nueve Sres. Concejales, y en contra los Sres. Sr. Francisco Pujós Miralles y Sr. Salvador Puig Nadal, total dos Sres. Concejales, siendo aprobado el informe de los Informes de Personal y nombrado al Sr. Orquín Vilos, Practicante de la Clínica Municipal por mayoría de votos de los asistentes.

Septimas. - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante las semanas y por infracción del artículo 17 de las vigentes Ordenanzas Municipales, se había impuesto una multa de 5 pesetas al Conde Juan Bernabéu.

Instancias Sociedades Obreras. - Todas cuentas de unas instancias por las que Ramón Espinques Albor, en nombre de la Federación Obrera del Arte Textil y demás sociedades obreras y gremios que las suscribían, después de patentizar las carencias de los artículos de primera necesidad, como también las carencias de viviendas y elevado precio de los alquileres, solicitaba que el Ayuntamiento se interesara para resolver cuanto antes tan trascendentales problemas, se acordó en propuesta del Sr. Presidente pasarse a estudio e informe de las Comisiones Municipales de Abastos y Edificios Municipales.

Quintas. - Pasado el informe de esta Corporación Municipal el recurso entablado por Julio García Ortíz, hijo de este cuerpo y Reemplazo, contra acuerdo de la Excmo. Comisión Militar de Reclutamiento de esta provincia, declarándolo soldado, acordó dada las circunstancias especiales que impidieron al recurrente aportar el documento que por dicha Comisión se le pidió para completar su expediente,

documentos que con posterioridad a la interposición del recurso han presentado, cual consta por haberse remitido a los indicados Comisión Mixta por conducto de estas Alcaldías y que se justificaron los demás extremos de la excepción que alega, informar en el sentido de estimar el recurso intercalado y se eleva a la resolución de la Superioridad, por si tiene a bien revocar el acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento contra el que se recurre y conceder al recurrente las excepción que en concepto de hijo de viuda alega, declarándole en consecuencia receptor del servicio en filas.

Personal. - Hechas cuenta de una proposición por las que el Sr. Alcalde solicitaba se acordase proceder, desde luego, a la provisión de las plazas de Practicante afecto al servicio del Hospital Civil de Olives, dotadas con el haber anual de 1350 pesetas y un derecho a ración y que fue enada en sesión de 26 de Septiembre último, por concurso libre, dando como plaza para la presentación de solicitudes ocho días, usó de las palabras el Sr. Payá Miralles para manifestar que se oponía a que prosperase dicha proposición, por cuanto en la sesión anterior había propuesto el que antes de enarcar las plazas de referencia se pidiese informe a las facultades del Hospital sobre las necesidades de las mismas, lo que aún no se había hecho a lo que por las Presidencias se le contestó que lo ahora propuesto era para dar cumplimiento a un acuerdo tomado por el Ayuntamiento, contra el que podía el Sr. Payá recurrir, pero que lo propuesto por el Sr. Payá en las anteriores que en nada afectaba a lo ahora propuesto.

Seguidamente y no pudiendo llegar a un acuerdo por insistir el Sr. Payá Miralles en sus anteriores manifestaciones, se procedió a votar lo por las Alcaldías propuestas, dando por resultado que votaron en pro los Sres. Enrique Garcia Matara, Benjamín Matarredona Pascual, Sr. José Lerma Cabrera, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Juan Matarredona Pineda, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Mollot y Sr. Presidente Sr. Francisco Moltó Pascual, total nueve Sres. Concejales y en contra los Sres. Francisco Payá Miralles y Sr. Salvador Pina.

Nada, total dos señores Concejales, siendo aprobados por lo tanto por mayoría de votos de los asistentes la proposición del Sr. Alcalde.
Otro. - Seguidamente se dio lectura a una proposición por la que el Concejal Sr. Salvador Pico solicitaba que por el Ayuntamiento se revocase el acuerdo tomado en sesión de 26 de Septiembre último referente a la destitución del modo de limpieza de las Oficinas municipales, Sr. Salvador Vilaplana Vallés por haber sido ésta sin la previa tramitación de expediente, como para el efecto está ordenado en el artículo 57 del Reglamento para el Régimen de las Oficinas municipales a lo que el Sr. Melitón Poscaual objetó que debía desestimarse por ser el tomado en la sesión anterior en sentido contrario a lo ahora propuesto y el Sr. Pico como Concejal pudo existir y oponerse entonces o recurrir ahora y en segundo lugar lo que se prevenía en el artículo que se citaba era aplicable a los empleados de plantillas de las Oficinas municipales, carácter que no tenía el modo de limpieza de las Casas de Socorro.

El Sr. Pico contestó que en el fondo el asunto de que se trataba no valía si era o no legal, pues no había leyes pues que opinaba que nombramiento que se haga por concurso, para reparar al que lo desempeñe, debe formarse el oportuno expediente.

El Sr. Canto formuló la proposición de que no había lugar a deliberar sobre lo propuesto por el Sr. Pico, toda vez que el acuerdo a que en las mismas se aludía había sido tomado por unanimidad.

El Sr. Alcalde hizo presente que desde el momento en que no se determinaba la necesidad de la formación de expediente para la reparación de un cargo, debía estar solamente a lo que determinaba la ley municipal al conceder libertad a los Ayuntamientos para nombrar y reparar a sus empleados, por lo que invitaba al Sr. Pico a que retirase su proposición, pues en caso en que insistiese se procedería a discutir y votar antes, como preferente las de no ha-

bia lugar a deliberar formuladas por el Sr. Cantó, y como quiera que insistiese el Sr. Piro en lo propuesto, usó de las palabras el Sr. Cantó para apoyar su proposición manifestando, que después de lo dicho por el Sr. Presidente solo le restaba hacer nuevas dichas razones, ello aparte de que el Sr. Payá que asistió a sesión pudo hacer las observaciones que hubiese estimadas justas, lo que no hizo, pues se aprobó por unanimidad.

El Sr. Payá Miralles dijo que le habia pasado dicho informe desapercibido, por no haber oido las lecturas del mismo y por ello se aprobó por unanimidad, pues de no, se hubieran opuesto.

El Sr. Puig intervino para apoyar la proposición del Sr. Cantó, manifestando que el Ayuntamiento no podia volver de sus acuerdos, cuando no hubiese razones fundadas y que si la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento, por analogia debia deducirse que el que el Sr. Payá le pasare desapercibido un informe, no inferia en la validez del acuerdo que sobre el mismo se hubiese tomado.

Suficientemente discutido el asunto, se procedió a la votación de la proposición incidental formulada por el Sr. Cantó, dando por resultado que votaron en pro de la misma los Sres. Enrique Garcia Mataix, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. José Llorca Caberas, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Valor Molts, Sr. Juan Matarredona Piny, Sr. Salvador Soler Coll, Sr. Rafael Cantó Monllor y Sr. Presidente Sr. Francisco Molts Pascual, total nueve Sres. Concejales y en contra los Sres. Sr. Francisco Payá Miralles y Sr. Salvador Piro Nadal, total dos Sres. Concejales, siendo por lo tanto aprobada por mayoría de votos de los asistentes la proposición formulada por el Sr. Cantó de que no habia lugar a deliberar sobre el asunto objeto de lo propuesto por el Sr. Piro Nadal.

Deslinde.- Dada cuenta de una proposición por la que por las razones que se exponian solicitaba el Sr. Valor Molts se acordase nombrar una Comisión para que junto con otras de Coentaina procediese a la fijación de los linderos entre los dos términos; en el punto denominado "Pla de Barterias" de los partidos de Mariola "les Saleretes" barrame de "les Saleretes" hasta el monte lindante con falco de bas.

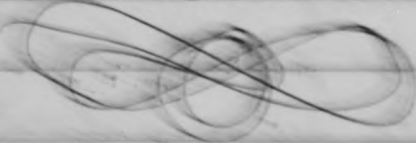
en el día, horas y lugar que determine este Sr. Alcalde con el de Caceres.
Se acordó acceder a lo que se solicitaba, designando a las
Comisiones de Montel para que asistas en las prácticas de dichas
operaciones de deslinde.

Presupuestos. - Presentado por las Comisiones de Haciendas
y Contribuciones el proyecto de Presupuestos ordinarios para 1919
propuso el Sr. Alcalde quedasen ocho días sobre las mesas para
estudio de los Sr. Concejales; lo que se acordó.

Queros y porquerías. - al Sr. Pajo ^{Montel} se dieron las ordenes
para ~~queros~~ ^{queros} para arreglar el mal estado de la calle de Anselmo
Ansel, lo que se prometió tener presente al Sr. Presidente y que
dadas las ordenes conducentes para remediar los desperfectos
que en el pavimento de dicha calle existieren.

J me habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión a las doce treinta y cinco, entendiéndose de todo
ello las presentes actas, de que certifica.

Salvador Pajo



Caceres

J. Pajo



Alcalde

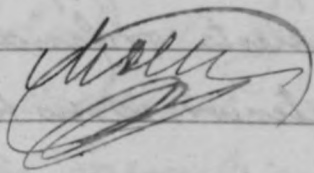
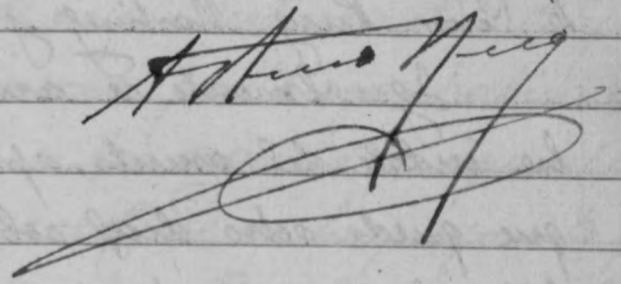


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por faltas de asistencias de hijos Concejales.

Y para que conste, lo consigno por los presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en la ciudad de Alcoy a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Sesion ordinaria de 10 de Octubre de 1917

Se abrió la sesion a las 11'40 del dia 10 de Octubre de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Pascual con asistencias a virtud de segunda convocatoria de los hijos Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Jeroel Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Payó Miralles, Sr. Cesar Puig Martínez, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pío Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez y Sr. Rafael Cantó Moullor y dados cuenta de las actas de las anteriores, extraordinarias celebradas en 3 del corriente para la declaracion de vacantes de hijos Concejales y ordinarias de igual fecha, fueron aprobadas.

El Sr. Presidente usó de las palabras para manifestar tenia el sentimiento de dar cuenta a la Corporacion municipal del fallecimiento del estimado compañero de Consistorio Sr. José Maria Rodas Masanet, haciendo presente que tan pronto tuvo noticia de ello dió las ordenes oportunas y se puso en nombre del Ayuntamiento a disposicion de las familias del finado y que, como los hijos Concejales sabian, una representacion del Ayuntamiento habia asistido en Corporacion a la conduccion del cadaver y a los misas que en sufragio del alma del finado se celebró el dia 9 del corriente, asi como a

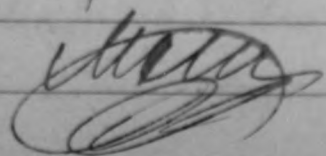
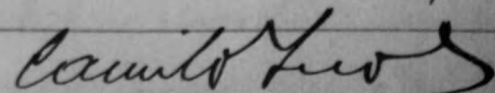
188
dar el pizame a la familia, as poras de lo cual proponio constar en
acto el sentimiento de la Corporacion municipal por tal fallecimiento
y que se nombrase una Comision del seno del Ayuntamiento, poras
que en nombre del mismo diese el pizame a las viudas y demas fa-
milias, lo que se acordó, designando al efecto poras que constituyera
tal Comision, al Sr. Alcalde Presidente, y a los Sres. Concejales Sr. Enri-
que Garcia Matare, Sr. Camilo Just Pastor, Sr. Francisco Pajo Miralles,
Sr. Pico Puig Martinez y Sr. Salvador Pico Nadal.

Iguualmente se acordó, as propuestas de las Presidencias y por
las indas del asunto, aprobar los proyectos de Presupuestos ordinarios
que queda sobre diaf sobre las meras en las sesion anterior, como tam-
bien el de ensanche presentado por la respectiva Comision, reserván-
dose no obstante, el derecho de disputarlos cuando despues de trans-
currido el plazo de 15 de exposicion al publico, as los efectos de recla-
macion, se presenten poras en aprobacion a las Juntas municipal
de Asociados.

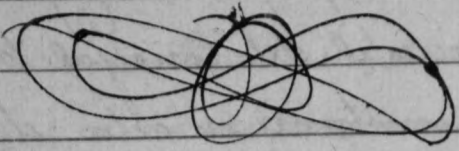
Ensanche. - Iguualmente y por tratarse de un asunto por el
que de prorrogarse su resolucion podia irrogarse perjuicio
a terceros, propuso el Sr. Alcalde que las instancias por las que
Sr. Joaquin Braul Aguas rogaba se resolviese sobre las lineas
oficial de las fachadas que miran al Norte en las plazas de
Marin Jose Gilbert, pues encontraba algunas discrepancias en
las lineas dadas por el Sr. Arquitecto municipal y las mar-
cadas en el plano de ensanche de esta Ciudad, pasarse as
Comision de Ensanche, as las que convocarios tan pronto
puese posible, a lo que el Sr. Pico hizo observar que, como es
nuevo el asunto y ratas los perjuicios que suponia el aplazar su
resolucion, era de parecer se resolviera en seguida, por lo que el
Sr. Pajo Miralles propuso poras armonizar lo propuesto por las
Presidencias con lo indicado por el Sr. Pico que pasarse, desde
luego, as Comision de Ensanche, dando as los acuerdos que
sobre el asunto tomara dicha Comision fuerzas ejecutivas,
sin perjuicio de ratificarlos luego el Ayuntamiento, lo que
se acordó.

Proposición. — El Sr. Payá Miralles presentó una proposición por la que en atención al fallecimiento el día 8 de los corrientes del Concejal Sr. José María Rodet Marañet, solicitaba se acordase constancia en actos el sentimiento de la Corporación y que se acordase las urgencias y en cumplimiento de los Real Orden de 20 de Septiembre de 1913 se declarase la vacante que corresponde al distrito sexto, haciendo público el acuerdo y remitiendo certificación al Sr. Sr. Gobernador civil a los fines del artículo 45 de la ley municipal, después de cuya lectura el Sr. Payá Miralles manifestó que, en cuanto a la primera parte, ya había acordado el Ayuntamiento, pero en cuanto a la segunda esperaba se declarase las urgencias del caso y se accediese a lo propuesto por las razones que se exponían, a lo que por la Presidencia se le contestó que, siendo así que, según circular del Sr. Sr. Gobernador civil de las provincias inserta en el Boletín Oficial correspondiente al 25 de Septiembre último, y a cuya lectura se procedió la declaración de vacantes debía hacerse precisamente antes del día 10 de Octubre y no el día 10, que el Ayuntamiento según actos que se había dado cuenta, celebró sesión a tal fin el 8 del corriente, de cuyos acuerdos se había remitido certificación, cumpliendo lo en la misma circular ordenado, no podía menos de oponerse a que se acordase lo propuesto por el Sr. Payá Miralles y ello por ser contrario a lo prevenido en los Real Orden de 20 de Septiembre de 1913, por lo que el Sr. Payá pidió constancia en actos su proposición y que la había presentado en sesión de 10 de Octubre del corriente, a lo que accedió la Presidencia, pidiendo constancia en actos igualmente se oponía a lo propuesto por determinar otras cosas una disposición legal.

Después de lo cual y a propuesta de la Presidencia se levantó la sesión a las 11:55 en señal de luto, quedando los demás asuntos que figuraban en el orden del día, sobre las mesas, hasta la próxima sesión, de todo lo cual extendiendo los presentes actos, de que certifico.

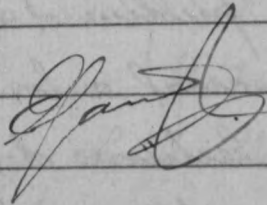
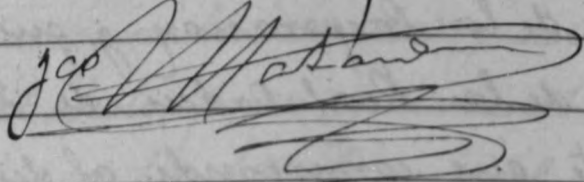



Salvador Pico



J. Poyas

Señor Pico



Atus

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día ha-
bía de celebrarse en el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lu-
gar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste lo comigno por los presente que firmo
validado por el Sr. Alcalde en diez y cinco de Octubre de
mil novecientos diecisiete.

Nº 13º



Atus

Sesión ordinaria de 17 de Octubre de 1917

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 17 de Octubre de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Melto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Enrique Gaviño Matos, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matarrefinos Pascual, Sr. Francisco Payó Miralles, Sr. Fernando Caberas Cardó, Sr. César Puig Martínez, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Antonio Valor Melto, Sr. Juan Matamoras Pérez y Sr. Rafael Cantó Moullor y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 10 del corriente, fue aprobada.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante las dos últimas semanas no se habían impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Vecindamientos. - Se conforma con la Comisión informante y acordó declarar a Sr. Gonzalo Barceló Gorábeiz vecino de esta población, en atención a que de las gestiones practicadas resulta que dicho señor tenía una residencia fija en Alcoy de más de seis meses.

Facienda. - Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Justo Corellas, veterinario, inspector de carnes y pescado de esta ciudad, después de manifestar que, desde primeros de Enero de 1915 había venido prestando los servicios facultativos veterinarios en las vaquerías, propiedad del Ayuntamiento, establecidos para el abastecimiento de leche del Hospital civil municipal y beneficencias domiciliarias por si estimaba debían ser dichos servicios remunerados, así como solicitaba que en lo sucesivo se le señale al veterinario encargado de realizar el mencionado servicio, una gratificación anual como compensación al exceso de trabajo que el mismo supone; se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Cuentas trimestrales. - Preguntados por el Sr. Secretario municipal las cuentas correspondientes al tercer trimestre del corriente año de las operaciones de ingresos y gastos verificadas en las Cajas de cargo en cumplimiento de las disposiciones legales, se acordó quedar a dicho día sobre los mesa para estudio de los Sres. Concejales y si transcurrido dicho plazo no se habían presentado reclamación alguna, se

considerarse aprobadas en definitivas remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador civil de las provincias

Cementerios. - Badas cuentas de unas instancias por las que Doña Pilar Miralles Oleiros solicitaba autorización para construir un panteón en el Cementerio municipal con arreglo a los planos que acompañaba, se acordó pararas a estudio e informe de la Comisión de Cementerios.

Haciendas. - Badas cuentas de unas instancias por las que Don Miguel Soler Cartonell después de manifestar que había pagado por duplicado y con recargo uno de los recibos del repartimiento real que pararas su comprobación acompañaba con los números 2746 y 2746 pertenecientes al año 1914 de 23'48 y 27'80 psetas, respectivamente, con el recargo correspondiente al último, solicitaba le fuese devueltas las cantidades últimamente citadas; se acordó pararas a informe de la Comisión de Haciendas.

Aguas. - Badas cuentas de unas instancias por las que Doña Estilide Pérez Vally solicitaba que la concesión de 2,000 litros diarios de aguas del manantial del Molinar n.º 19 afectos al servicio de las casas n.º 22 de la calle del Pintor Cananova de que era dueña, se dividiese en dos de 2 mil litros diarios por haber cedido la mitad de la referida concesión a Sr. Enrique García Miralles, quedando una de ellas al servicio de las indicadas casas y las otras al de las n.º 8 de la calle de San Gregorio, por lo que debían expedirse los correspondientes títulos, previo el pago de los derechos establecidos; se acordó acceder a lo que por las mencionadas señoras se solicitaba, siempre que en ello no viere inconveniente el Sr. Ingeniero municipal.

Alumbrado. - He conformidad con la Comisión de Alumbrado, se acordó, teniendo en cuenta que se han realizado algunas edificaciones en las plazas de la Gran Trinidad, autorizar a la referida Comisión para proceder a la instalación en dichas plazas y en los puntos que designe el Sr. Ingeniero municipal, de las lámparas de incandescencia eléctrica que estime necesarias, siendo aquellas

de igual clase, timbre y consumo que las demás empleadas en el alumbrado público.

Quintas. - Pedido por el Excmo. Sr. Capitán General de la 4.^a Región el informe prevenido en las reglas 1.^a del artículo 366 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento para su constancia en expediente que se instruye por inutilidad del recluta Gonzalo Mata-oredenas Romá, mozo n.^o 111 de suerte del reemplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento acordó informar lo siguiente:

Que de los antecedentes relativos al caso obrantes en estas Opiinas municipales, resultó que dicho mozo en el acto de la clasificación alegó defecto físico, reconocido facultativamente resultó inútil para el servicio militar por tener el defecto número 197 de la clase 4.^a del cuadro, por lo que el Excmo. Ayuntamiento le declaró excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.^o del artículo 86 de la ley y que según notas facilitadas por el Sr. Comisionado nombrado por este Ayuntamiento de el correspondiente juicio de revisión, los Excmos. Comisión Mixta de Reclutamiento le declaró útil, y habiendo reclamado contra este fallo el interesado, fue confirmada la declaración de utilidad previo nuevo reconocimiento ante el Tribunal Médico Militar de la Región.

Recargos municipales. - A propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad utilizar en el próximo año 1918 los siguientes recargos municipales con la ejecución del correspondiente a las cédulas personales de undécima clase que se expidan a los individuos inscritos en el Registro de los que tienen derecho a la Beneficencia domiciliaria.

El 50% sobre cada cédula, según autorizó el artículo 5.^o de la ley de 21 de Diciembre de 1881 y el recargo municipal de tres décimas del valor de la cédula autorizado por el número 12 del artículo 2.^o de la ley de 2 de Agosto de 1907.

El 100% del importe de las cuotas del impuesto de camuajes de lujo autorizado por el artículo 46 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895 y el 100% de las dos décimas autorizadas

por el artículo 6º de la ley de 28 de junio de 1898 y 21 de marzo de 1900 en uso de las facultades concedidas a los ayuntamientos por el n.º 3º del artículo 2º de la ley de 2 de agosto de 1907.

El 100 % sobre el tipo actual de imposición del importe que gravas a los Circulos y Carinos de remos fijado por el artículo 10 de la ley de 21 de marzo de 1900 según la autorización concedida a los ayuntamientos por el n.º 3º del artículo 2º de la ley de 2 de agosto de 1907.

El 22 % de las cuotas de contribución industrial y de comercio en las formas establecidas en el artículo 2º de la Real Orden de 1º de Enero de 1911 y artículo 2º de la de 12 de junio del mismo año dentro de los límites fijados por el artículo 11 de la ley de 29 de diciembre de 1910 con relación al artículo 9º de la ley de 13 de junio de 1886 cedida a los Ayuntamientos, según el n.º 4º del artículo 2º de la ley de 2 de agosto de 1907.

El recargo del 20 % sobre el impuesto que gravas el consumo de gas y electricidad, a excepción del alumbrado público que se considerará gravado únicamente con dos décimas del 10 % con que ha de estar gravado para el Estado, todo ello con arreglo a las condiciones 2º de la ley de 24 de diciembre de 1912, en consonancia con la de 2 de agosto de 1907.

Personal. - Dadas cuenta de que durante el plazo concedido al efecto se habían presentado instancias solicitando las plazas de Practicante del Hospital por D. Gregorio Melto Pérez, D. Vicente Boronat López, D. Victoriano Colomas Abad, D. Rafael Cominera Gibert y D. Santiago Francis Almirante, el Sr. Presidente propuso que pasara a informe de la Comisión municipal de Beneficencia y Cuerpo médico municipal, lo que se acordó en contra de las manifestaciones del Sr. D. Pape Miralles de que estimaba no podían tomarse dicho acuerdo, hasta tanto no se aprobara el gasto que ello suponía por las Juntas municipal de Asociados.

Extracto de sesiones del mes de Septiembre. — Todos cuantos del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre último, fué aprobado, acordándose quedarse sobre las mesas el tiempo reglamentario por si algún Sr. Concejal estimaba hacer al mismo algunas observación y que transcurrido dicho plazo, se remitiera al Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Abastos y casas baratas. — Todos cuantos del informe emitido por las Comisiones de Policía de Abastos y Edificios municipales referente a las instancias suscritas por Sr. Ramón Espinuel y otros en nombre de las Sociedades obreras de esta ciudad solicitando del Ayuntamiento se interesara por resolver el asunto del abaratamiento de subsistencia y el de viviendas económicas y según el cual en lo relativo al abaratamiento de subsistencia estimaban que el Ayuntamiento daba toda clase de facilidades a los vendedores en el mercado público, pues a pesar de lo anómalo de la actual situación, no se habían alterado los precios por ocupación de puestos y ello para evitar el encarecimiento de artículos de primera necesidad y que el llevar a las prácticas otras resoluciones es protesta del gobierno de la Nación que ya se estaba ocupando de ello y que en lo referente a las viviendas económicas entendían que existiendo en esta población una entidad que tratara de procurar la construcción de dichas edificaciones, la Comisión municipal de casas baratas debiera celebrar reunión con dicha entidad invitándose a las mismas a Sr. Ramón Espinuel Albor y proponer al Excmo. Ayuntamiento las medidas que estimen mas oportunas; que usó de las palabras el Sr. Cantó para manifestar que, en cuanto al segundo punto del informe estaba conforme con las Comisiones informantes, pero que, en cuanto al primero, creía no dejarlos satisfechos a los solicitantes, por lo que estimaba volver en cuanto a dicha 1ª parte, a Comisión para un mas detenido estudio.

El Sr. ferial usó de las palabras para manifestar que por las Comisiones se había estudiado el asunto con detenimiento y que se

procuradas por todos los medios evitar el acaparamiento, pero que no tenía inconveniente en que volvieras a Comisión y que éstas se ampliase en otros hies. Concejales, y que las entidades que se ocupaban de la construcción de viviendas económicas estaban formadas por representantes de las Sociedades, Círculo Católico de Obreros, El Trabajo, la Unión y la Regeneración.

El Sr. Cantó dijo, no dudabas del celo y buen deseo de las Comisiones en las que se relacionaba el asunto, pero que lo propuesto era para que se viera si había medios de dejar más satisfechos a los solicitantes.

Intervino el Sr. Presidente para manifestar que el Gobierno se ocupaba en gran interés de dicho asunto como lo demostraba el telegrama que el día anterior recibió del Comisario general de Subsistencia respecto al acaparamiento, y que podía convocarse a la Comisión e invitar a los hies. Concejales por si deseaban asistir a tal reunión.

El Sr. Pape Miralles propuso que se mas se convocaras a otras personas que pudieran emitir su opinión sobre el asunto; todo lo cual se acordó aprobando el mencionado informe en el punto referente a viviendas económicas con la observación de las providencias de que cuando de la reunión allí indicado se tratase debía hacerse saber a la Junta Local de Fomento y Mejoras de Habitaciones Baratas.

Agua. - Cada cuenta de unas instancias por las que Juan Botella Rieg solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio del edificio de reciente construcción que posee frente al Kilómetro, Hectómetro 4 de la carretera de Callera de Encarnias a Alesy, se acordó pasarse a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías.

Cada cuenta de una comunicación por la que el Sr. Inspector del Cuerpo Médico Municipal, poniendo en conocimiento de la Corporación el fallecimiento del

Médico titular D. Remigio Pascual Cantó, se acordó constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se anunciara la provisión de dicha vacante siguiendo los trámites que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Ensanche. - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en las sesiones celebradas por los mismos en 8 del actual por los que se aprobó el plano parcelario de los manzanas de la 3ª zona comprendidas entre las calles de Oliver y Cienfuegos y se presentaban los presupuestos de gastos e ingresos de cada una de las zonas en que está dividido el ensanche de esta ciudad.

Igualmente fue ratificado el acuerdo de la propia Comisión adoptado en sesión de 13 del corriente reduciendo el ancho de las playas de Moien José Gistert a 12'50 metros sin alterar las condiciones que deben reunir las mismas y ello después de las manifestaciones del Sr. Cantó de que si podía venir alguna responsabilidad por acordar dicha alteración, no estaba conforme, a lo que por las precedencias se le contestó que estimaba que no.

Personal. - Leídos cuenta de la dimisión que del cargo de Oficial 3º de Secretario presentaba D. José Llorca Pascual por dedicarse a asuntos particulares, se acordó admitirle la dimisión por las razones que adviene y a propuesta del Sr. Payá Miralles, a quien se adhirió la presidencia por estimarlo de justicia, darle un voto de gracias por el celo, probidad y rectitud con que había servido al Ayuntamiento, durante el tiempo que del mismo había sido empleado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, sin ruegos, ni preguntas a las 12'10, extendiéndose los presentes actas, de que certifico.

Cantó

Salvador Ríos

Linares

J. Payá Miralles

J^{co} Matamoros

Elm

Atencio

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día
 habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido
 tener lugar por falta de asistencia de h^{os} Concejales.
 Y para que conste lo coningo por lo presente que fir-
 mo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de Alcoy
 a veinte y dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Nº 13º

Atencio

Atencio

sesión ordinaria de 24 de Octubre de 1917

Se abrió la sesión a las 11³⁰ del día 24 de Octubre de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Meló Pascual, con asistencia a virtud de segundas convocatorias de los Sres. Concejales, Sr. Camilo Jover Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Valor Meló, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Pico y Sr. Rafael Cantó Mollor y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 17 del corriente, fue aprobada.

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas comprendidas desde el 15 al 21 del mes actual se había impuesto unos multos de dos pesetas al vendedor de uvas Francisco Girón Bernabéu por infracción del artículo 5^º de las ordenanzas municipales.

Cementerios.- Dadas cuenta de una instancia por la que Sr. Juan Figueras Pico solicitaba permiso para construir un panteón en terrenos de su propiedad en los Cementerios municipales con arreglo a los planos que acompañaba, se acordó pasar a informe de la Comisión de Cementerios.

Haciendas.- Dadas cuenta del informe emitido por la Comisión de Haciendas respecto a las instancias por las que Sr. Justo Corellas, veterinario Inspector de carnes y pescados, solicitaba se remunerasen los servicios que había venido prestando, asistiendo en las vaquerías municipales y que se acordase gratificar en lo sucesivo al que tal servicio desempeñase, y según el cual la Comisión teniendo en cuenta que en la formación de los presupuestos municipales para el próximo año 1918, pendientes de la aprobación de las Juntas municipales, se tuvo en cuenta los servicios que cada empleado prestaba para fijar su asignación y por tanto estimaba no había lugar al aumento solicitado por el Sr. Corellas; usó de las palabras el Sr. Payá Miralles para manifestar que, si en los presupuestos se aumentaba o todo, estimaba debió tomarse en consideración lo que se pedía por el Sr. Corellas, a lo que la Presidencia objetó que, siendo así que los presupuestos estaban pendientes de aprobación de las Juntas municipales

188
y en ellos habian de discutirse, entonces era la ocasion de presentar unas enmiendas en el sentido que el Sr. Payá estimase conveniente, pues de acordarlo ahora, si luego la Junta municipal no le prestaba su aprobacion, no se adelantaba, ni conseguia nada, despues de lo cual fue aprobado el informe de la Comision de Haciendas.

Otro.- Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comision por el que proponio, por ser estimarlo de justicia la devolución a Sr. Miguel Soler Carbonell de los 27'80 pesetas que importan el recibo de repartimiento vecinal correspondiente a 1914, es cuyo efecto debia ser reconocido este credito a favor de Sr. Miguel Soler Carbonell para que pudiese ser abonado de las consignacion figurada en presupuesto vigente para pago de los creditos que el Ayuntamiento reconoce, y que el recibo que aparecia señalado con el n.º 3, 746 que era el que se reintegraba, se dije en su forma primitiva y se cambiase del verdadero deudor que era Sr. Lorenzo Soler Carbonell.

Otro.- Todos cuantos del informe por el que la Comision de Haciendas, teniendo en cuenta que en 21 de Diciembre próximo los contratos de suministro de carne de terneras para el Hospital y Beneficencia domiciliarios y pan comun y blanco para el Hospital y los contratos de arriendos de cobranzas de los arbitrios denominados "Percepciones pública", "Lonjas y puestos públicos", "Pesas y balanzas por mayor y menor", se permitio presentar las mismas condiciones de subastas para que se sirviera aprobarlas el Ayuntamiento y que se presentaran a la Junta municipal los referentes a los contratos de arriendos de arbitrios por afectar su cobranza a los años 1918 y 1919 y por tanto a mas de un presupuesto, fue aprobado.

Otro.- Todos cuantos del informe emitido por la repetida Comision de Haciendas, referente a las instancias presentadas por Sr. Francisco Escribá Jodoli y de que se dio cuenta en 15 de Agosto último y segun el cual la Comision por las razones que exponia, entendia justificada la pretension del referido Sr. Es-

erida, por lo que proponia se redujese a la mitad el importe del canon de alcantarillado correspondiente a las dichas casas n.º 42 de la calle de Aljamos, propias de D. Alpedo Ezeriche Jodoli, dejando de figurar en las listas de dicho impuesto el edificio de la calle de Mercedes Nuñez que aparecia unido en el padrón correspondiente a las mencionadas casas n.º 42 de la calle de Aljamos y ello mientras se halle las alcantarillas publicas a mayor distancia de los doce metros que señalan las tarifas correspondiente; fué aprobado por unanimidad.

Enfermero.- Seguidamente se dió cuenta de una proposición por la que el concejal D. Cesar Puig Martínez, solicitaba se encomendase a la Comisión de Hacienda dictaminarse a la mayor brevedad sobre la disminución de los plazos de enfermero presentada por D. José Llopi Ferrando y restantes extremos que sobre el mismo asunto se contienen en el informe de la Comisión de Beneficencias de 15 de Septiembre próximo pasado que pasó a estudio de la citada Comisión de Hacienda; lo que se acordó.

Ayuntamiento.- Seguidamente se dió cuenta de un telegrama por el que el Sr. D. Gobernador civil de la provincia transcribia otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que se ordenaba que los Ayuntamientos declarasen las vacantes que aun no habian sido declaradas por las causas que fueren y con el fin de que estuviesen las Corporaciones municipales bien constituidas en 1.º de Enero próximo; despues de lo cual y previa la declaración de urgencia se declaró las vacante producidas en el distrito 6.º por fallecimiento del que fué Concejal D. José Maria Rodas Marañet, ocurrido en 8 del corriente.

Subsistencia.- Dada cuenta de un informe por el que la Comisión de Policia de Abastos, los Sres. Concejales D. Rafael Cantó, D. Francisco Rapis Miralles y D. Antonio Abad Gadea y los Sres. Presidentes del Circulo Católico de Obreros, El Trabajo y Arte textil proponian se autorizase a la Alcaldia para que convocase a una reunión magna, invitando al Excmo. Ayuntamiento, a los presidentes de las Cámaras de Comercio, fabricas de Paños y de Papel

de las necesidades obreras, recreativas y políticas, y en general a todas las fuerzas vivas de la población para el domingo 29 del actual a las diez de mañana para que aportasen las iniciativas que estimaran procedentes para ver de llegar a una resolución en el favor de los problemas de las subsistencia lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

Ausencias. - Seguidamente se dio cuenta de unas comunicaciones por las que el Sr. Alcalde cumpliendo con lo que se determinó en el artículo 117 de la vigente ley municipal por lo concerniente a las Comisiones Municipales que tenía que constituirse de esta población por más de dos días.

Preguntas, preguntas etc. - El Sr. Conde manifestó que la noche anterior le habían comunicado que unos pobre vividos con cinco hijos que no habían podido pagar la alcabala que el dueño de la habitación donde vivían le reclamaban por lo que fue desahuciados y obligados a abandonar las mencionadas viviendas encontrándose sin hogar y se les amenazaba por la guardia municipal con que se les quitará de las vías públicas lo mismo que pudieran hacer con el carro de los bienes, por lo que estaban en un sitio donde las caridades de algunas señoras le habían permitido albergarse, cosa que personalmente había comprobado entendiéndose que debían evitarse hechos como el que se estaba teniendo el Ayuntamiento local que poder ejercer en cosas como el presente que sucedían de Ulloa.

El Sr. Rojas Miralles se adhirió en un todo a las manifestaciones del Sr. Conde.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento era visto de locales que ejercer en la desgracia que se encuentran en el caso que los pobre vividos, lo que lamentaba, por que las juntas de la república de la municipalidad tenía un deber entonces para poder transcurrir en lo que no dudaba poder atenderse como en el caso presente a un fin, para lo que ofreció un incondicional apoyo.


El Sr. Conde pidió se acordase previa la declaración de

urgencias que por el Sr. Ingeniero se analizaran las aguas a los entredos en Alcoy, pues se temía que en las condiciones conducciones se infectan, dando lugar al desarrollo de microbios causa de las calenturas que se registraban en la población, a lo que por la Presidencia se le contestó que precisamente hacia unos días y en Junta de Sanidad se había tomado el acuerdo de analizar las aguas de que se abastecía Alcoy, y ello no tan solo en el laboratorio municipal, si que también en los que se creyese oportuno, y ello con el fin de averiguar de donde procedían las enfermedades a que había aludido el Sr. Cantó y ponerles si era posible el pertinente remedio.

El propio Sr. Cantó preguntó por los planos del proyecto del Puente de Santo Formás, pues se le había dicho no estaban en las casas y que las compañías constructoras los pedían a lo que por la Presidencia, después de consultar con el Perito Aparajador Sr. Santiago Pérez Linares se le contestó que los tenía Sr. Balfomero Aracil que estaba estudiándolos y que tan pronto regresase dicho señor a Alcoy de donde se encontraba actualmente ausente se los pediría y entregaría a las casas constructoras.

El Sr. Rayés Miralles manifestó que según noticias por fallecimiento de Sr. Remigio Pascual Cantó y al quedar vacante una plaza de titular, el Sr. Alcalde había nombrado interinamente para el desempeño de tal vacante al Sr. Cardenas, y que si bien ello podía ser atribución de la Alcaldía, debió nombrar al Sr. Jomey o al Sr. Blanes, médicos supernumerarios del Cuerpo médico municipal que habían prestado sus servicios gratuitamente en ausencias y enfermedades de los propietarios, a lo que el Sr. Presidente contestó que había obrado al hacer el mencionado nombramiento, previa consulta y de acuerdo con la superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 11'50, extendiéndose los presentes actos de que certifico.

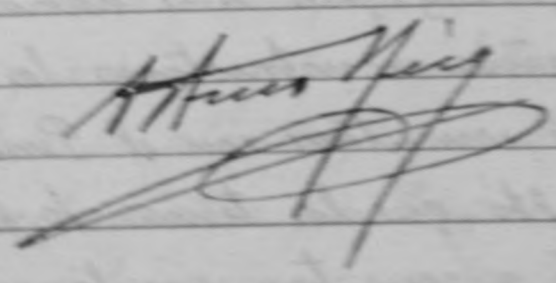
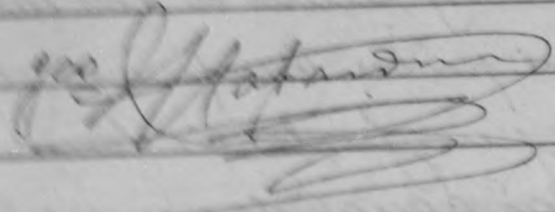


Camilo Vico
J. Rayés Miralles

Salvador Pico

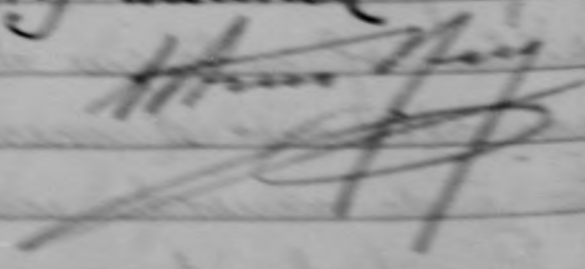


Guasima



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que las uniones confirmadas que en este dia
 habian de celebrarse el presente Ayuntamiento, no han podido
 tener lugar por falta de asistencia de los Concejales
 y para que conste lo comunique por los presentes que firmo
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en virtud de veinte y nueve
 de Octubre de mil novecientos diecisiete

13 13



Sesión ordinaria de 31 de Octubre de 1917

Se abrió la sesión a las 11:20 del día 31 de Octubre de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Molle Pasual, con asistencia de virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Camilo Jeral Pastor, Sr. Francisco Ruyá Miralles, Sr. César Puig Martínez, Sr. Antonio Valor Molle, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matamoros Piny y Sr. Rafael Cantó Moullor y dados cuenta del acta anterior, fecha 24 del propio mes de Octubre, fue aprobado por unanimidad.

Cementerios. - De conformidad con la Comisión de Cementerios se acordó conceder autorización a Sr. Pilar Miralles Oleina, para construir un panteón sobre terrenos de la propiedad de su difunto padre, en estos Cementerios municipales y a Sr. Juan Segura Piny, para la construcción de un panteón sobre terrenos de su propiedad en dichos Cementerios.

Haciendas. - Dado cuenta de una instancia por la que Sr. Rafael Gades Company, fontanero público de este Ayuntamiento, después de manifestar que debido a la disminución de aguas subidas en el Manantial del Molinar y para que el servicio no sufra quebranto, venía desempeñando un trabajo extraordinario de cuatro horas diarias en las jornadas nocturnas, aparte del que ejercía durante las horas del día, por ser un servicio permanente, solicitando se aumentare en unos pentones jornal diario y a contar desde 1º de Enero próximo, se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Policías urbanas. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Sr. Barnier Orquin Llobregat solicitaba se acordare la demolición de las fuentes públicas instaladas en los arcos de las Plazas del Mercado que daban acceso a la calle del Maestro Jaus, que por los usos a que se le destinaba habían llegado a ser un depósito de basuras y un vertedero de inmundicias que hacía poco menos que imposible las vidas de los que a su alrededor habitaban por desprender de allí emanaciones pestíferas perjudicándoles a los que

como él, tenían instalados los puestos cerca de dichas fuentes; acordándose para ello estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana sin perjuicio de que las Alcaldías adoptaran las medidas que creyeran oportunas para evitar el uso indebido de las repetidas fuentes.
Haciendas. - Dados cuenta de unas instancias por las que los expendedores de carnes y otros artículos alimenticios que tenían enclavados sus puestos, dentro del recinto que ocupaban las Plazas del Mercado y otros de los mismos en varias de las calles de esta población solicitaban por las razones que exponían, se acordase en el nuevo presupuesto municipal la derogación del arbitrio de "Percechos de inspección" por el que se había tributado con 0'35 pesetas diarias cada uno de los mencionados establecimientos; se acordó para ello estudio e informe de la Comisión de Haciendas.

Fuentes y Cañerías. - Dados cuenta del informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías, referente a las instancias por las que D. Juan Botello Ruiz solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de aguas del Manantial del Molinar, para el servicio del edificio de su propiedad que poseía frente al kilómetro 1^o hectómetro 4 de las carreteras de Calles de Enarriés a Alcaz y según el cual dicha Comisión dado el fin a que se destinaba y teniendo en cuenta lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en años anteriores de arrendarse un 50% de los dados de bajas, es de parecer se le concediese el arrendamiento de aguas solicitadas, si bien se había de hacer constar que el permiso concedido por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la construcción del edificio de que se trata de dotar de aguas, era en el Paseo de Amalio Jimeno; fue aprobado.

Distribución de fondos. - Dados cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el mes de Noviembre del actual presentaba la Comisión de Haciendas y que en total ascendía a la cantidad de 352,857'48 pesetas, fue aprobado.

Aguas. - Se conformó con lo solicitado por D. José Pastor Espi y en vista de los documentos que se le presentaron.

compañías, se acordó inscribir a su nombre en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la número 718 afectas al servicio de las casas n.º 3 de la calle de San Roque, previo el pago de los derechos correspondientes.

Preguntas y preguntas. - El Sr. Payá Miralles, manifestó que se le había dicho que en los terrenos donde estuvo emplazado el antiguo Cementerio, los chicos llevaban a cabo escavaciones de las que extraían restos de los que allí estuvieron enterrados, lo que debía evitarse por entenderse constituir una profanación, a lo que por las Presidencias se le contestó que por haberle hecho ya otro señor Concejal particularmente idénticas manifestaciones a las del Sr. Payá, había interesado de quien correspondía el que se evitase lo denunciado ahora por el Sr. Payá, pero que averiguaría si a pesar de ello se continuaban cometiendo por los chicos tales hechos y que tomaría las medidas oportunas para evitarlo.

El propio Sr. Payá Miralles interesó de las presidencias se evitase que por los muchos pobres transeúntes se mendigase en las vías públicas, mandándoles a los mendicados, a lo que el Sr. Alcalde contestó que esas eran las órdenes que tenía dadas, pero que las reiteraría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce, de que certifico.

Camilo Ruiz

Salvador Prió

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J. Payá Miralles

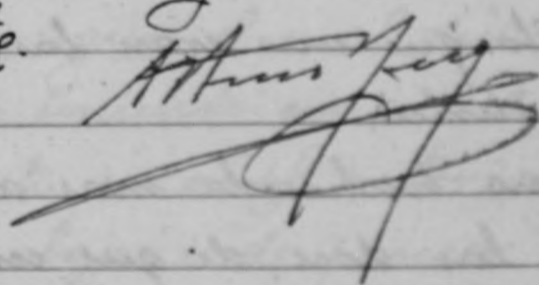
[Handwritten signature]

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesión ordinarias que en este día hubieran de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

I pongo que conste lo consignado por los presentes que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcaz de cinco de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Sesión ordinaria de 7 de Noviembre de 1917

Se abrió la sesión a las 11.30 del día 7 de Noviembre de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Melto Pascual, con asistencia de virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Sr. Enrique García Matarrá, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Valor Melto, Sr. Juan Matamoros Puy y dados cuenta del acta de la anterior fecha 31 de Octubre último, fue aprobado por

unanimidad.

Elecciones. - A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó se pagasen de fondos municipales los gastos originados por las Mesas Oficiales o sea por los Presidentes y Adjuntos de las mesas electorales.

Ensanche. - Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en sesión del 5 del corriente, autorizando a Sr. Santiago Botella Sodar, para transformar, según solicitaba, en representación de Sr. Francisco Sodar Blanes, las dos ventanas de un ancho de 0'95 metros existentes en las plantas bajas de la casa de su propiedad n.º 7 de la calle de Aljamos, en unas puertas de 1'25 metros de ancho, permaneciendo el dintel de las ventanas superiores, siempre que en la ejecución de dichas obras se rijete el propietario a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y Reglamento especial de Ensanche y ratifiquese los derechos correspondientes.

Nueva titular médica. - Seguidamente se dio cuenta de que publicado en 18 de Octubre el edicto que se prevenia en las reglas 4.ª de las R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de Septiembre de 1914, para que los vecinos pudiesen formular por escrito las reclamaciones que estimaran oportunas contra el acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento en 26 de Septiembre último creando una nueva plaza de Médico Titular, como que en mismo se paró en el propio día oficio a los Sres. Médicos Titulares de esta población con el fin que en la propia disposición se menciona; de que hasta el día 6 del corriente no se habían presentadas reclamaciones algunas por los vecinos, y si tan solo los escritos para que habían sido invitados los Sres. Médicos Titulares, y según los cuales Sr. J. Martínez, Sr. Juan Esteve y Sr. David Guerrero estimaban que, siendo así que esta población fue clasificada en principio para el efecto benéfico-sanitario de 1.ª categoría y que si luego a virtud de reclamación se clasificó de 2.ª categoría obedeció al informe que de acuerdo con la Corporación municipal y teniendo en cuenta las muchas atenciones que sobre dicha Corporación pesaban y las dificultades económicas de las mismas, emitieron ellos,

388

si bien con las condiciones especiales por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Julio de 1905 por los que se obligaba a satisfacer las diferencias hasta las cantidades en conjunto de 2,000 pesetas, abonándose las diferencias de las recaudaciones que se obtuvieran en la Clínica municipal por las asistencias de accidentales del trabajo que satisficieran las Compañías aseguradoras y los patronos no asegurados, lo que por acuerdo posterior y sin esperar la conformidad de los Médicos titulares se dejó sin efecto al disponer se separasen de la Clínica municipal las asistencias de los accidentales del trabajo, suprimiendo, por tanto, la retribución convenida que motivó en parte la conformidad supra para los rebajas de categorías de esta población, obligándose a unos a prestar los primeros curos a los accidentales del trabajo, curas que eran las más penosas y comprometidas y ello en beneficio exclusivo de las compañías aseguradoras, a pesar de lo cual y de ser ello contrario al convenio Notarial verificado entre el Excmo. Ayuntamiento y los facultativos titulares, estos sufrieron dichas vejaciones hasta las fechas en que decían que los nuevas plazas que el Excmo. Ayuntamiento se proponía crear, no respondían ni a instancias de los facultativos que no se consolidan del exceso de trabajo, ni a quejas de los vecinos pobres, por lo que entendían que, antes de aumentar el número de plazas, podía dotar a los actuales del sueldo de 2500 pesetas que por clasificación correspondió a esta ciudad, puesto que se suprimieron los ingresos por accidentales del trabajo que fueron condiciones de su conformidad y desaparecidos los escrúpulos que les contruyeron respecto al estado financiero del Ayuntamiento, ya que con un acuerdo demostraba que podía dispensar alguna cantidad en el servicio benéfico-sanitario; y el Sr. Gonzalo Salvador Cardenas, según el cual apreciaba que en atención al aumento de población experimentado desde la creación de los actuales titulares, precisaba se creasen otros para el bien y acabado servicio de las beneficencias municipales.

El Sr. Presidente usó de las palabras para manifestar que no obstante las razones expuestas por los Sres. Dr. José Martínez, Sr. Juan Estévez y Sr. David Queros, insistía en que se crease la nueva titular médica y ello por entender que dichos señores en su escrito atendían más a sus intereses particulares que al general de la población, aparte de que conferaban exceso de trabajo y que si estaban bien no se condeñaban, el Ayuntamiento debía mirar por el bien del servicio público, creando las plazas de titular que hacía falta, pues había que comparar lo presupuestado en 1909, año en que tuvo lugar la clasificación de partidos médicos y lo presupuestado en el año actual para medicamentos y material para los Beneficencias domiciliarias, pues mientras en el primer año solo había consignadas para tal objeto 8,900 pesetas, en el actual figuraban 11,000 pesetas y mientras que lo consignado en total para dichos servicios ascendía a 22,428'88 ptas. en 1909, en 1917 ascendía a 24,753'70, lo que demostraba un aumento en el servicio domiciliario y por lo tanto de familias pobres que requerían las asistencias facultativas, reclamando, por lo tanto, un aumento en el personal Médico.

El Sr. Rayo Miralles usó de las palabras manifestando que no se oponía en modo alguno a la creación de la nueva titular, pues en todo cuanto se funde en bien general estaría conforme, pero que consideraba atendibles las razones expuestas por los Sres. Médicos titulares en propiedad, pues si tenían derecho a cobrar más, debía pagárselos, por lo que proponía se dejase este asunto para el día en que se discutiese el presupuesto.

El Sr. García Mataix dijo que no era economizar el disminuir gastos, sino el aplicarlos bien para satisfacer las necesidades, y como en el caso de que se trataba estaban bien aplicados, pues era necesario lo que se proponía, estimaba debía acordarse.

El Sr. Alcalde manifestó que eran asuntos distintos, el presupuesto y la creación de la nueva titular médica, pues ahora se trataba de una transición especial que para nada afectaba a los pre-

Finalmente y despues de manifestar el Sr. Rayé Miralles que como habia dicho no se oponia en modo alguno a la creacion de los nuevos titular medicos, pero que se le concediese derecho de discutir cuando los presupuestos, los derechos de los Sres. Medicos Titulares, se acordó la ratificacion del acuerdo de creacion de los nuevas titular medicos y que se eleven a la superioridad todos los antecedentes que componian el expediente sobre tal asunto y ello en la salvada que el Sr. Rayé solicitaba.

Fuente. - Se conformidad en lo propuesto por el Sr. Alcalde se acordó solicitar del Estado la cesion a favor del Ayuntamiento de la fuente existente a las entradas de la desviacion de las carreteras de Játiva a Alicante y ello en el fin de higienizarlas y ponerlas en condiciones para el servicio publico.

Pregos, preguntas etc. - El Sr. Garcia Mataix, despues de manifestar que en la calle de San Rafael, numero 6 se habian instalado unas lecherias que, segun noticias no reunian condiciones, rogó a las Prudencias ordenase se girase visita por el Inspector municipal de Sanidad para que viera si es verdad lo denunciado, lo que le prometió las prudencias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las doce. El interpunteado diferencia no vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cambio de

[Handwritten signature]

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencias de los Concejales.

Y para que conste lo conigno por los presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Algeciras a doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º
Molto

Atanas Yuy

Sesión ordinaria de 14 de Noviembre de 1917

Se abrió la sesión a las 11.30 del día 14 de Noviembre de 1917 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Molto Pascual, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Jemel Pastor, Sr. Francisco Riqui Miralles y Sr. Salvador Pico Nadal, y dados cuenta del acta de las anteriores, fecha 7 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Extracto de sesiones. - Dadas cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, fue aprobado, acordándose que-

382
dadas sobre las mesas el plazo reglamentario, por si algun señor concejal tenia que hacer al mismo alguna observación, y que transcurrido dicho plazo, se remita al Sr. Jefe de la Jefatura civil de las provincias para su inserción en el Boletín oficial.

Instalación Kioscos. - Dada cuenta del acto de las subastas celebradas para la contratación del arriendo del terreno necesario para la instalación de un kiosco en las plazas de las Constituciones y según la cual se había adjudicado provisionalmente a Sr. Federico Arzif Marín, por lo que se comprometió a arrendar dicho terreno con arreglo a los planos que tenia presentados y sujeción al pliego de condiciones y por cinco pesetas diarias; por reunir todos los requisitos legales, ser el único licitador y no haberse presentado reclamación alguna sobre el acto, y del informe por el que la Comisión de Policía Urbana en cumplimiento de lo prevenido en las condiciones segundas de las que rigieron en dichas subastas, y oído el parecer del Sr. Arquitecto municipal, declaraba que los planos presentados para dicho kiosco reunían las condiciones artísticas necesarias, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Sr. Manuel Ballester Lloriano, solicitaba permiso para instalar en las Plazas de Emilio Salas, un fis vivo y un columpio de barcos, que ocupan respectivamente unas superficies de doce metros de diámetro y 10 por 8 metros, se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

Hacienda. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Sr. Juan Soler, solicitaba se procediese a la medición y valoración de terrenos cedidos a las vías públicas con motivo de la reedificación de las casas n.º 5 y 7 de la calle de San Jaime, acordándose pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda y Sr. Arquitecto municipal.

Hacienda. - Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal, en atención a que por el Ayuntamiento se adelantaba a los Sres. Melá, García y C.ª, las sumas de 305'16 pesetas, devolución

de lo satisfecho por estos señores indebidamente por el Repartimiento ve-
 cinal correspondiente al año 1914, y cuyo reintegro se acordó en sesión del
 Ayuntamiento de 16 de Diciembre de 1916, a Sr. Miguel Rayá Píez, la su-
 ma de 63 pesetas por reintegro de los recibos satisfechos indebidamente por
 el impuesto de Inquilinato correspondiente al local de las casas número
 5 de la calle de Curas Belloch, destinados a Garage, según acuerdo adop-
 tado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de Mayo
 último; las sumas de 500 pesetas a favor del Patronato de la Juventud
 Obrera, para atender al pago de las Cantinas escolares, que tiene
 establecidas y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayunta-
 miento en sesión de 28 de Mayo del corriente año. A don Antonio Mar-
 tí Santonja 305'35 pesetas por los gastos ocasionados en el replanteo, ta-
 cación e informe del expediente de ocupación de terrenos para la cons-
 trucción de Chalets en el monte Carrascaf. A don Rigoberto Als, 18 pe-
 setas por un viaje de ida y vuelta a la Fuente Roja, con motivo
 del anterior replanteo y 83'75 pesetas a Eusebio Arcainas por traba-
 jo de hospitalaria realizado en 1914 que no podían satisfacerse
 por falta de consignación, y a los farmacéuticos Sr. Santiago Mon-
 llor Comtant, Sr. Santiago Victoria Luch, Sr. Antonio Segura Candela,
 y Sr. Milagro Soler, como viudas, herederas y en representación de
 Sr. Evaristo Mengual Alemany 1179'25 pesetas por el servicio nec-
 tario de farmacia y de análisis en el Instituto municipal de
 higiene prestado en 1913, cantidad no satisfechas por no haberse in-
 cluido, cual correspondía en la relación de resultas del año indi-
 cado; proponiendo se acordase por el Ayuntamiento el pago de dichas
 cantidades, con cargo a lo consignado en el vigente presupuesto
 para reconocer satisfacer los créditos que se reconozcan; se acordó
 que en cuanto a la parte del oficio que hacia referencia a
 las cantidades que se adeudaban a Sr. Eusebio Arcainas y a los
 Sr. farmacéuticos para dar a estudio e informe de la Comi-
 sión de Hacienda y en lo demás de conformidad con lo indi-
 cado en el repetido oficio del Sr. Contador municipal.

Subsistencia. - Dadas cuenta de una comunicación por la que
 la Alcaldía de Ferraras trasladaba el acuerdo tomado por

888
aquel Ayuntamiento de dirigir a los poderes públicos una exposición, a cuyos lecturas se procedió y en las que se solicitaba del Gobierno de S. M. (q. d. g.) adoptase determinadas medidas encaminadas a evitar el emparejamiento de las subsistencias, por si esta Corporación municipal estimaba conveniente elevar a su vez un mensaje igualmente a los poderes públicos en idéntico sentido; se acordó pararse a estudio e informe de la Comisión de Hacienda

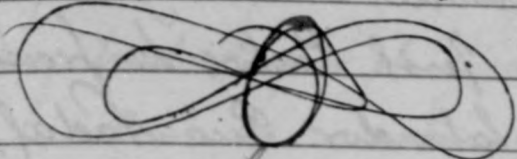
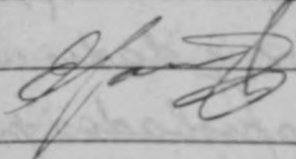
Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Pico Nadal usó de las palabras para manifestar que se le había dicho que en algunos sitios de Aluz se jugaba a los prohibidos, por lo que rogaba a las Presidencias averiguarse lo que hubiese de cierto, y caso afirmativo diese las órdenes oportunas para evitarlo; a lo que por las Presidencias se le contestó que desde el primer día que se encargó de los Alcaldías tenía dadas órdenes en el sentido que ahora interesaba el Sr. Pico, pero que las reiteraría.

El Sr. Pajo Miralles, después de manifestar que ya había que había recurso pendiente, contra la resolución del Sr. Gobernador, por lo que se dejaba sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento autorizando la colocación de carros en las plazas de las Constituciones frente a las paradas de las Vindas; rogó se evitara el que se colocasen carros en dichos puntos, pues ello era en perjuicio del ornato y tránsito público, a lo que por las Presidencias se le contestó que estando pendiente de resolución, como había dicho el Sr. Pajo Miralles, no había hacer otras cosas que esperar la resolución que el Excmo. Sr. Ministro diese al asunto, a lo que por el Sr. Pajo se hizo observar que en el Ministerio quizás no se ocupen en las actuales circunstancias de asuntos tan pequeños, y a lo que las Presidencias le contestó que estimaba que se ocupaban de todo y que hasta que viniese la resolución del recurso, no dependía de él, el no hacer nada en el asunto.

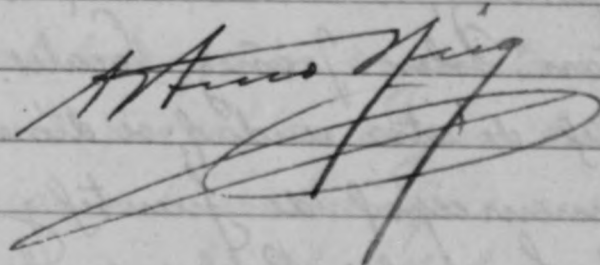
Durante la sesión de ruegos y preguntas entró en el salón el concejal Sr. Juan Matoirredona Pérez
No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó

la sesión a las 11'50, extendiéndose las presente actas, de que yo el secretario, certifico. El interpuentado reconoce, no vale

Salvador Pico


J. Paganini

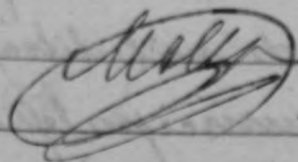
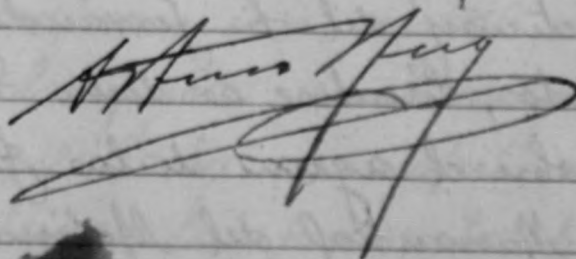


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencias de Hijos Concejales.

J. para que conste lo conigno por las presente que firmo, visado por el Sr. Alcalde, en Alcoy a diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Do. 13:

888
Sesión ordinaria de 23 de Noviembre de 1917.

Se abrió la sesión a las 11'30 del día 21 de Noviembre de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Pascual, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Fesol Pastor, Sr. Francisco Papi Miralles, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matarredona Pérez y Sr. Rafael Cantó Moullor, y dados cuenta del acta de la anterior, fecha 14 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Fuenteles.— Seguidamente y después de entrar en el salón los Sres. Sr. Moltó Jordá, Sr. Mariano Gomez Salvador, Sr. Rafael Pérez Martínez, Sr. Agustín Jordá Vilaplana, Sr. Francisco Romá Verdú, Sr. Juan Tirrent Espri, Sr. Lorenzo Jordá Francis, Sr. Remigio Llopiá Pastor, Sr. Rafael Pérez Martínez, Sr. Camilo Abad Blanquer, Sr. Francisco Llorens Miró y Sr. Juan Toler Jañez, Vocales de las Juntas de Vigilancia de las Aguas potables de esta ciudad; se dio cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Fuenteles y Cañerías referente a las instancias de Sr. José Ferrándiz Beldas, por las que solicitaba el cambio por una concesión de 1,000 litros diarios de aguas del Manantial del Molinar, de otros de igual dotación de aguas del Manantial de las Fuente Nuevas y según el cual en consideración a que el derecho que el Sr. Ferrándiz tiene adquirido para tomar la referida dotación de aguas de las Fuente Nuevas, constituye un gravamen sobre estas, que acaso pueda convertirse mas adelante en un estorbo o dificultad, estimamos que debe aprovecharse la oportunidad de suprimirlas que ofrece la petición del Sr. Ferrándiz. Por ello estimamos y proponemos se acepte tal oferta, dándose a dicho Sr. en cambio de todos los derechos que posee sobre el aguas de las Fuente Nuevas, una concesión de aguas del Manantial del Molinar en propiedad de mil litros diarios de dotación, siempre que abone a fondos municipales en concepto de diferencia de valor y por una sola vez la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, y quedando dicha concesión de mil litros sujetos al pago del canon anual y demás derechos establecidos o que en lo sucesivo se establezcan para los de su clase.

A continuación usó de las palabras el Concejal Sr. Salvador Pico, para pedir la lectura del artículo 16 del Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta ciudad que a las letras dice: "Desde la fecha de la aprobación de este Reglamento, no se enajenarán, ni se concederán en perpetuidad por el Ayuntamiento, mas dotaciones de aguas, que las que se sean a cambio de balas vivas," después de lo cual manifestó que fundándose en lo que se decía en dicho artículo no creía pudiese acordarse lo que se proponía en el informe de la Comisión de Fuentes y Cáñerías, y que era el Reglamento, no el que se proponía, a lo que por el Sr. Alcalde se le contestó que a mas de existir analogía entre el cambio que ahora se pretendía y el autorizado por el Reglamento, el Ayuntamiento con los Juntos de Vigilancia podían, no solo autorizar lo solicitado, si que tambien variar los artículos del Reglamento que tuvieran a bien.

El Sr. Flopiz Pastor, usó de las palabras para preguntar si con lo propuesto por la Comisión informante percibiria algun lucro el Ayuntamiento, a lo que por la Presidencia se le contestó que, a mas de las 250 pesetas que como diferencias en el valor de las concesiones, se le obligaba a abonar a fondos municipales, venir obligado al pago del canon anual de que estaba dispensado en la actualidad, el mayor beneficio era el que siendo el unico gravamen que pesaba sobre el Manantial Fuente Nueva al permutar estas concesiones por otras del de el Molinar, el Ayuntamiento podia cambiar, si asi lo exigian las circunstancias o conveniencias, el depósito de las aguas del Manantial Fuente Nueva con completa libertad, lo que no podia hacerse ahora, sino con ciertas condiciones, pues dichas concesiones toman los puros en el mismo depósito, después de lo cual el Sr. Flopiz Pastor, manifestó no tener inconveniente en que se acordara las permutas propuestas.

El Sr. Cantó Moullot usó de las palabras para manifestar que, siendo asi que actualmente, segun parecia la unica concesión de aguas del Manantial Fuente Nueva era la de que se trataba, creía no haber inconveniente en acceder a lo solicitado, pues con ello quedaba libre por completo dicho Manantial.

El Sr. Payá Miralles, para manifestar que estimaba que lo procedente era evaluar las concesiones de que se trataba y comprarlas, vendiéndole al interesado otras del Manantial del Molinar por lo que valiese, y siempre que ello pudiera hacerse, pues los permisos entendidos no podían hacerse, tanto más, cuanto según acuerdo del Ayuntamiento no podía arrendarse concesión alguna de aguas, debido a las escases por que atravesábamos; a lo que el Sr. Ferrás hizo presente que si se arrendaban pues se había seguido siempre el criterio en situaciones análogas de arrendar el 50% de las concesiones que se diesen de bajos, habiéndose acordado hacia pocas sesiones conceder en arrendamiento una concesión a Sr. Juan Botellos Reig, teniendo en cuenta esto.

El Sr. Soler Páñez, dijo que con lo propuesto se beneficiaría al Ayuntamiento, pero se perjudicaría a los propietarios, puesto que al conceder una nueva concesión en propiedad, se disminuirían las existentes.

Intervino el Sr. Alcalde manifestando que era lo mismo lo propuesto por la Comisión y lo propuesto por el Sr. Payá Miralles, puesto que ya se había pagado al Sr. Ferrás la cantidad de 250 pesetas por diferencia de valor de las concesiones a permisos y que al adquirir las concesiones de que se trataba a cambio de otras del Molinar, no se perjudicaba a los propietarios, puesto que esos mil litros podían destinarse a las fuentes públicas, como aguas, si bien en su mayoría son de las Fuente Nuevas, van mezcladas en las del Molinar, de lo que podría disminuirse los mil litros de las nuevas concesiones y que a más había precedentes de haberse permutado, sin pago alguno, concesiones del Manantial Fuente Nuevas por concesiones del Molinar.

El Sr. Valor Moltó usó de las palabras para aducir en apoyo de lo dicho por la Presidencia, que cuando se construyó el depósito de las Fuente Nuevas, se permutaron más de lo y más de 20 concesiones de dicho Manantial por otras tantas del Molinar.

El Sr. Payá Miralles insistió en que parase de nuevo a Comisión para que procediera a la valoración.

ción de las concesiones de la fuente nuevas y del Molinar y para que averiguase si existían otros gravámenes sobre las primeras o mas del de que se trataba, a lo que por la Presidencia se objetó que la Comisión había tenido en cuenta lo que ahora se proponía por el Sr. Páez y que no se tenía noticia existiera otro gravamen.

El Sr. Pérez Martínez dijo que creía no existía necesidad tan apremiante que no permitiera el que quedara el asunto pendiente ocho días, durante los cuales podría estudiarse por los que como él nada conocían al venir a sesión, a lo que por el Sr. Fersol se le replicó que al pasarle los convocatorios pudo muy bien venir a Secretaría para estudiar de lo que se trataba; contestando el Sr. Pérez Martínez, que solo había recibido las vésperas por la noche unas segundas convocatorias, sin haber recibido las primeras, y por tanto sin tener tiempo para estudiar el asunto.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo, se procedió a votar una proposición, por la que el Sr. Cantó solicitaba que se publicasen edictos por las Alcaldías, concediendo ocho días para que los que se creyeren en algún derecho sobre el Manantial fuente Nueva, presentasen los documentos acreditativos de tales derechos y que si transcurridos dichos días no se habían presentado documentos de los que apareciera otro gravamen que del que se trataba, se tuviese por concedida la permula con las condiciones que se determinaban en el informe de la Comisión de fuentes y Cañerías de que se trataba, dando por resultado que votaron en pro de tal proposición los Sres. Concejales Sr. Enrique García Mataix, Sr. Camilo Fersol Pastor, Sr. Juan Matarredona Páez, Sr. Antonio Valor Molto, Sr. Rafael Cantó Moullor y los Sres. Vocales de la Junta de Vigilancia Sr. Rafael Páez Páez, Sr. Lorenzo Jordá Francés, Sr. Remigio Llopis Pastor, Sr. Camilo Abad Blanquer, Sr. Francisco Llorens Miró, y Sr. Presidente Sr. Francisco Molto Pascual, total once Sres. Concejales y Vocales, y en contra los Sres. Concejales Sr. Francisco Páez Miralles, Sr. Salvador Páez Nadal y los Sres. Vocales de la Junta de Vigilancia Sr. Diego Molto Jordá, Sr. Mariano Jimes Salvador, Sr. Agustín Jordá Vilaplana, Sr. Francisco Remé Verdú, Sr. Juan Tirvent

Escribiendo a los señores Rafael Pérez Martínez y Sr. Juan Soler Práñez, total nueve
hijos entre Concejales y Vocales, siendo por lo tanto aprobados por ma-
yoría de votos de los asistentes lo propuesto por el Sr. Cantó

El propio Sr. Cantó propuso que se estudiase el modo de
aumentar la dotación de aguas del Manantial del Molinar, des-
tinado al abastecimiento de la población, pues quizás las causas de
las enfermedades infecciosas que se producen en Alcoy, fuese la es-
carca de aguas, acordándose, previa la declaración de urgencia
del asunto que por la Comisión de Fuentes y Cauterías, en unión
de los Sres. Vocales de las Juntas de Vigilancia que lo deseasen, se es-
tudiase el asunto y propusiese al Ayuntamiento los medios que esti-
mase pertinentes para la consecución de tal fin.

Después de lo cual dejaron el salón los Sres. Vocales de las
Juntas de Vigilancia de las aguas potables de Alcoy.

Quinta. - Se dio cuenta del expediente de revisión de las excepciones
que alega el mozo número 334 del Reemplazo de 1913 y cupo de
esta ciudad, Guillermo Albor Agulló, hijo de Joaquín y de Juana,
instruido en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Mixta
de Reclutamiento, de esta provincia, según oficio de 18 de Octu-
bre próximo pasado, y resultando de dicho expediente que el mozo
interesado continúa siendo hijo único en sentido legal de
exagerado pobre a quien mantiene, habiéndose justificado docu-
mentalmente las existencias y pobreza de su hermano Joaquín
y conorte de este, residentes en Francia, único elemento de
sustento que según informes del Sr. Regidor Sindico faltaba
para completar la justificación de las excepciones alegadas,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar al
interesado mozo exceptuado del servicio en filas como compen-
sado en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente Ley de Reclu-
tamiento.

Comitiano de San Antonio. - Dado cuenta de que se
le había presentado unas instancias por don Sr. Abel
Montes solicitando el cargo de Comitiano de San Antonio,
se acordó nombrarle para tal cargo vacante por dimi-

cion del que seria desempeñándolo en anterioridad.

Personal. - Seguidamente se dio cuenta de que durante el plazo concedido al efecto se habian presentado instancias solicitando el cargo de Jefe de Negociado de Estadísticas y Embarque, por los señ. Sr. Leopoldo Blanes Carbonell, Sr. Luis Pascual Gadea, Sr. Camilo Pedro Belli, Sr. José Pérez Pedro y Sr. José Gadea Fras, y de que en el día 20 del corriente se habian retirado por Sr. Leopoldo Blanes Carbonell, las instancias que tenia presentadas solicitando tal cargo, acordándose pararon a estudio e informe de la Comisión de Personal.

Alojamiento. - Leida cuenta de una proposición por la que el Sr. Alcalde solicitaba se acordase por el Ayuntamiento ceder por término de cuatro meses lo ya edificado del Nuevo Matadero, para que sirviese de alojamiento a los reclutas del cuerpo de instrucción destinados al Regimiento de Infantería de Vizcaya número 51 de guarnición en esta población y que debian incorporarse en primero de diciembre próximo venidero; se acordó acceder a lo propuesto.

Quejas, preguntas, etc. - El Sr. Cantó usó de las palabras para proponer que, cual en años anteriores por estas épocas y previas las declaraciones de urgencias, se acordase que en lo sucesivo se celebren las sesiones del Ayuntamiento a las 18'30, todo lo cual se acordó.

El Sr. Páez Miralles manifestó que las Compañías Transmediterráneas, alegando un R. D. de 30 de Octubre, habian aumentado considerablemente los fletes Barcelona Gandia, lo que daria lugar a que el tráfico todo, se hiciese por las líneas del Norte, congestionando dicho servicio, lo que daria lugar a retrasos, irrogando grandes perjuicios a Alcoy, por lo que proponia se acordase dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento suplicando gestione de las Transmediterráneas restableciese el servicio como lo prestaba antes y al mismo precio; lo que se acordó, previas las declaraciones de urgencias.

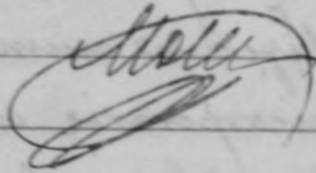
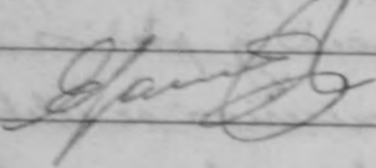
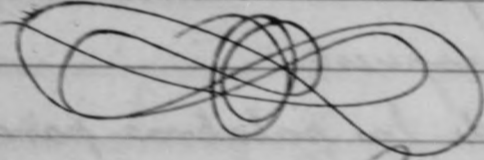
Iguualmente se acordó a propuestas del propio Sr. Concejal y previas las declaraciones de urgencias del asunto, interesar del Excmo. Sr. Ministro de Estado, realizara las gestiones oportunas a fin de conseguir la importación desde Inglaterra de alambres.

de acero para la confección de cintas de cardas y las de hilos de cobre y latón para que las de telas metálicas necesarias en la fabricación de papel, en lo que se evitara la paralización del trabajo de hilos tejidos, papel etc. y por lo tanto los naturales perjuicios que sufrirían ellos.

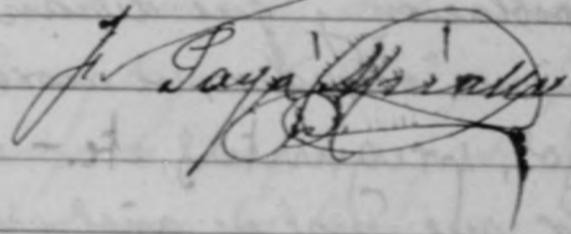
El Sr. García Mataix, solicitó se pidiese del Gobierno, elevando a dicho fin un mensaje, la concesión de una amnistía para todos los procesados por los sucesos de Agosto últimos, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto, y dejando a salvo las justicias de los faltos de los tribunales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12 horas, extendiéndose los presentes actos, de que, yo el Secretario, certifico.

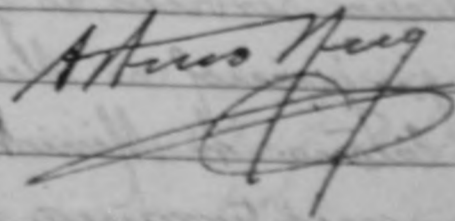
Salvador Pico



Camilo Fero



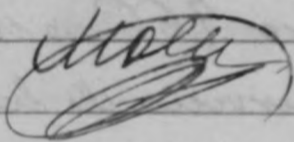
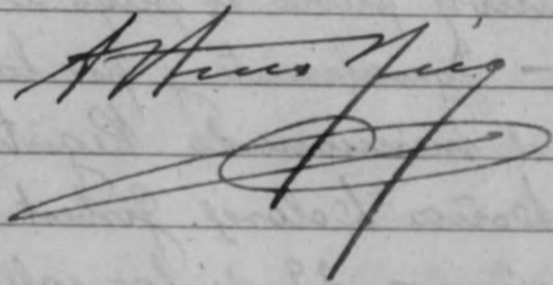
Atencio Negre



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día habia
 de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por
 faltas de asistencias de hij. Concejales.

Y para que conste lo consigno por las presente que firmo vi-
 sado por el Sr. Alcalde en Ateyo a veinte y seis de Noviembre de
 mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Sesion ordinaria de 28 de Noviembre de 1917

Se abrió la sesion a las 18.20 del día 28 de Noviembre de
 1917, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Moltó Pascual,
 con asistencias a virtud de segunda convocatoria de los hij. Conce-
 jales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Jero Pastor, Sr. Francisco
 Puya Miralles, Sr. Santiago Jibert Boronat, Sr. Antonio Abad Gadesa,
 Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Piro Nadal, Sr. Salvador Siler
 Coll y Sr. Rafael Cantó Moullor, y dados cuenta de los actos de los
 anteriores, fecha 21 del propio mes de Noviembre, fue aprobado,
 con las declaraciones del Sr. Jero de que al hablar del criterio de
 arrendar concesiones de aguas en un 50% de las que se daban
 de bajos, no dijo siempre, sino en épocas de sequias, como las que
 se atravesaba y de que el nombrado para desempeñar el cargo
 de Ermitaño de San Antonio, no se llamaba formos Abad
 Montel, sino Monter.

Distribucion de fondos. - Dadas cuenta de la distribucion
 de fondos del Ayuntamiento y del Enanche en sus tres zonas,
 que para el mes de Diciembre del actual presentaba la Co-

818
mision de Haciendas y que en total ascendia a la cantidad de 352,149'67 pesetas, fue aprobado por unanimidad.

Aguas.- De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se me instancias acompañaban el interesado, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar los numero 61 a nombre de Sr. Adolfo Vilaplana Flores y para el servicio de las casas numero 30 de las Plazas de las Constitucion, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otras.- Igualmente y por las mismas razones se acordó inscribir en el mencionado Registro las concesion numero 766 a nombre de Sr. Dolores Gilbert Blanquer, y para el servicio de las casas numero 39 de la calle de San Miguel, previo el pago de los derechos correspondientes.

Policia urbana.- Dada cuenta del informe emitido por la Comision del ramo sobre las instancias por las que Sr. Manuel Ba. Lester Soriano solicitaba autorizacion para instalar un "fio vivo" y un columpio de barcas en las Plazas de Emilio Salas, segun instancias de que se dio cuenta en las sesion anterior, y segun el mal dicho Comision, oido el parecer del Sr. Arquitecto municipal, estimaba poder concederle el mencionado permiso, siempre que la instalacion de dichos aparatos, se efectue con las debidas condiciones de seguridad para el publico y en los puntos que señale el Sr. Arquitecto municipal, no cause perjuicio alguno al arbolado de dichas plazas, ni al servicio de alumbrado de las mismas y satisfaga al concesionario los derechos establecidos o que se establezcan para esta clase de permisos, fue aprobado.

Personal.- Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Personal, con relacion a las instancias presentadas por los Sres. Sr. Jose Pizar Pedro, Sr. Camilo Pedro Jellé, Sr. Jose Gadea Jarril y Sr. Luis Pascual Gadea solicitando el cargo vacante de Jefe del Negociado de Euranche y Estadística y segun el cual estimaban que los tres señores citados en primer lugar, tenian derecho preferente al del Sr. Pascual Gadea por conferirles el artículo 78 del Reglamento para el regimen de estas Oficinas

municipales, ya que son empleados de este Ayuntamiento, cualidad que no concurre en el Sr. Pascual Gadea, en quien tambien reconocen aptitud para el desempeño del citado cargo, al igual que los otros señores, por lo que proponia se designase al Sr. Pérez Pedro por ser el mas antiguo entre dichos señores empleados en el desempeño del cargo de Auxiliar segundo, para que preste sus servicios como Auxiliar primero de Secretarias, con las categorias de Oficial 3.^o y a las inmediatas ordenes del Sr. Secretario, pasando Sr. Galileo Puig Martinez a desempeñar la plaza de Jefe del Negociado de Estadística y Emancipación y ello por no estar determinado aun cuando dimitiese el Sr. Flores, si pasaba dicho señor como tal Jefe al referido Negociado o si continuaba con dichas categorias prestando sus servicios en el Negociado Central, todo lo cual se acordó, así como tambien y de conformidad con lo propuesto por la propia Comisión el que se anunciase por edictos las vacantes producidos por el ascenso del Sr. Pérez Pedro que estos se provean por concurso libre, concediendo ocho dias para que los que se creyeren en condiciones, pudiesen presentar instancias solicitando las mencionadas plazas de Auxiliar 3.^o de Secretarias.

Después de lo cual el Sr. Payá Miralles propuso que Sr. Camilo Pedro Sellé que habia venido prestando servicio en el Negociado de Estadística y Emancipación, desde que el Sr. Flores habia presentado la dimisión, se le gratificara, pues el Ayuntamiento habia percibido económica, a lo que el Sr. Presidente contestó que lo estimaba de justicia lo propuesto por el Sr. Payá, por lo que podia concederse a dicho Sr. Pedro Sellé, la gratificación de 50 pesetas, todo lo cual se acordó por unanimidad.

Haciendas. - Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Haciendas referente a los créditos pendientes de pago por trabajos llevados a cabo por Sr. Elio Arcana y servicios prestados por los Sres. farmacéuticos y encontrándolos conformes, estimaba podia acordar según se proponia en el oficio de presentación de los mismos, lo que se acordó.

Otro. - Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comisión por el que estimaba suficiente las fianzas propuestas por Sr. Miguel

818
bando varios para responder de su gestión como cobrador de este Ayuntamiento y que debían serle admitidas, concediendo al Sr. Alcalde la autorización necesaria para que, en nombre de la Excma. Corporación municipal, concurre al otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas.

Hacienda. - Cada cuenta de una comunicación por las que el Sr. Inspector municipal de Sanidad transcribía otros de los Sres. Médicos y Practicantes de las Casas de Socorro solicitando, en atención al frío dominante en la actual época y la escasez del carbón de leña empleado en las estufas ordinarias, se instalare en dichas Casas de Socorro unas estufas de las que funcionan con serrín, acordándose para ello estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Policia industrial. - Cada cuenta de una instancia por las que Doña Angelina Gistart Julia, después de hacer presente que en las paredes medianeras de las casas número 8 de la calle de Laportas, estaba empotrado uno de los ángulos del edificio adosado a las casas número 4 de la misma calle, llegando a tal extremo la trépidación de motores eléctricos y demás maquinarias instalados en dicho edificio de las casas número 4 que harían imposible el reposo y descanso en las número 8 por lo que solicitaba se ordenase al dueño de las casas número 4 de la calle de Laportas se ajuste en un todo a las prescripciones de las Ordenanzas municipales las instalaciones de las maquinarias existente en el edificio situado a espaldas de dichas casas, variando de la actual instalación, reprimiéndolas o aislando dicho edificio de las casas número 8 de la misma calle, acordándose por las ausencias del señor del Sr. Gistart Bonnat, marido de la exponente, para estudio e informe del Sr. Ingeniero municipal y Comisión de Policía Industrial.

Alumbrado. - Cada cuenta de una instancia por las que Sr. Roberto Rodríguez Matarredonas solicitaba permiso para que las correspondientes Compañías eléctricas prolongasen las líneas para poder dotar de luz eléctrica al edificio situado en la calle de las Umbrias propiedad del

exponente, acordándose para eso informe de la Comisión de Alumbrado.

Escuelas graduadas.- Seguidamente y en despacho extraordinario se dio cuenta de una moción por la que el Sr. Alcalde, con el fin de que pudiese resolverse pronto y favorablemente el expediente incoado para la creación de unas Escuelas graduadas completas en esta ciudad, según lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 de Diciembre de 1914, tenía el honor de proponer se acordase lo siguiente:

1.º Que el número de secciones de que has de constar dichas Escuelas graduadas, será el de seis.

2.º Que las propias Escuelas has de ser para niños.

3.º- Que las Escuelas Nacionales unitarias que has de convertir en dichas graduadas, será la número 1 que dirige Sr. Gonzalo Faust Garcia (antiguas Escuelas Superiores).

4.º- Que destinándose para la instalación de las Escuelas, los locales que ahora ocupan las dirigidas por Sr. Gonzalo Faust y Sr. Nicolás Soriano, adquiriera el Excmo. Ayuntamiento el compromiso de facilitar nuevo local adecuado para las escuelas unitarias que no es objeto de tal graduación, o sea los de Sr. Nicolás Soriano, por lo que pedía se declarase las urgencias del asunto y se acordase lo propuesto en las anteriores mociones.

El Sr. Páez Miralles usó de las palabras para pedir a las presencias el que se encauzase las costumbres en el sentido de que lo que no figurase en el orden del día no se discutiese, pues se abusaba de la facultad de declarar las urgencias de algunos asuntos presentados a última hora y de lo que los Concejales no estaban enterados.

El Sr. Presidente contestó que, cual se desprende de las fechas de la propia moción, que era de fecha 26 del propio mes de Noviembre, se había presentado en la Secretaría para su inclusión en el orden del día, en tiempo oportuno, y que si no se había incluido era debido, según el Sr. Secretario le había manifestado, a que se había traspapelado con los demás informes que se habían presen-

412
tado con igual objeto, y que si pedias la declaracion de urgencias
era por tan exigirlo la necesidad, pues obedecia a que el Sr. Inspec-
tor de 1.^a Enseñanza de las provincias de Alicante, solicitaba
se acordasen los extremos propuestos en las mocion de referencia
para poder tramitar el expediente que hacia dos años se habia
currado por este Ayuntamiento, por lo que insistia en la declara-
cion de urgencia.

Hecho lo cual el Sr. Pajo Miralles dijo que, en su concepto, no
cumplia el local que se proponia condiciones adecuadas para el des-
tino que se le queria dar, pues no tenia luz suficiente, ni las nece-
sarias ventilacion, ni las demas condiciones de higiene que debia
reunir, por lo que estimaba que los Juntas local de 1.^a Enseñan-
za, con el Sr. Ingeniero y Sr. Arquitecto municipal, debian visi-
tar los distintos locales de escuelas y ver cual reunia mejores
condiciones para destinarlo al fin propuesto, no resolviendo el
Ayuntamiento hasta tanto se emitiera tal informe, por lo que
y para mejor estudio del asunto pedia quedase ocho dias sobre
las mesas, estimando que poco perjudicaria al expediente que
hacia dos años estaba sin resolver el que se retardaran es-
tos acuerdos ocho dias.

El Sr. Alcalde dijo que todo lo propuesto por el Sr. Pajo se habia
hecho, existiendo planos de reformas del local que ocupan hoy las
escuelas dirigidas por Sr. Gonzalo Jaus y Sr. Nicolas Soriano y
de fachadas con el proyecto de abrir unas puertas de entradas a di-
chos locales por el sitio que en la actualidad ocupa el almacén
de penas y medidas.

El Sr. Pajo dijo que precisamente en el mismo sitio y
junto a las escuelas, se habia proyectado instalar la Pro-
cederia publica, con el fin de ensanchar a las Plazas del Mer-
cado, que en su concepto reunia las que dirigia el Sr. Ri-
bera mejores condiciones que las del Sr. Jaus, pues tenia
mas luz y mas ventilacion, no obstante lo cual, tam-
poco le satisfacia, pues deseaba que los locales de las es-
cuelas reuniesen todas las condiciones de higiene necesarias.

como igualmente patio, jardín etc., pero que, si se proponían las Escuelas del Sr. Ribera no se opondrían.

El Sr. Alcalde dijo que de lo que se trataba era de llenar un trámite del expediente y no importaba se aprobase tal como ahora se proponía, pues cuando viniera concedido podía variar por otro local más apropiado, lo que no podía hacerse ahora por estar ya enviados los planos referente al local de las escuelas propuestas, a lo que el Sr. Payá replicó diciendo que él no votó pues el local ahora propuesto y ya entonces era Concejal, no habiendo autorizado tales planos.

El Sr. Cantó dijo que si hoy existe las graduadas en donde las unitarias, que se cambiase estas a otro local con el fin de emancipar aquellas.

El Sr. Payá dijo que si hoy que solo con unas unitarias tenía malas condiciones, el día que se convirtiese en graduadas y se le diese seis grados, adolecería de peores condiciones de higiene.

El Sr. Jorol intervino diciendo que si hoy nos ofrecían poder tener las escuelas graduadas, debíamos aprovechar la ocasión no perdiendo la oportunidad de conseguirlo.

El Sr. Payá dijo que si no se accedía a lo por él propuesto y si lo en la moción sin más trámites, se considerarían víctimas del número, de cuya apreciación protestó el Sr. Jorol, después de lo cual fue aprobada la moción de los Alcaldes por mayoría de los votos de los Sres. Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Camilo Jorol Pastor, Sr. Santiago Gistort Boronat, Sr. Antonio Valor Melto, Sr. Salvador Soler Cell, Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Presidente Sr. Francisco Moltó Pascual, contra los de los Sres. Sr. Francisco Payá Miralles, Sr. Antonio Abad Gadea y Sr. Salvador Rico Nadal.

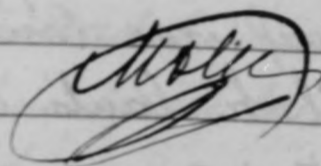
Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en atención a los ruegos formulados por el Sr. Payá Miralles en la sesión anterior referente al aumento de fletes y carencias de hilos de acero y de latón y cobre, se habían cursado los telegramas oportunos a lo que por el Sr. Ministro de fomento se había contestado que ya se estaban haciendo gestiones cerca de las Compañías transmediterráneas en el

entido que se interesaban y el de Estado que necesitaba se le facilitase las cantidades de hilos de acero, cobre y latón que se necesitaban para gestionar su importación de Inglaterra, por lo que esperaba que por el Sr. Payá se le facilitase notas de ello, lo que le prometió el Sr. Payá, si bien haciendo observar que lo de latón y cobre venía de América.

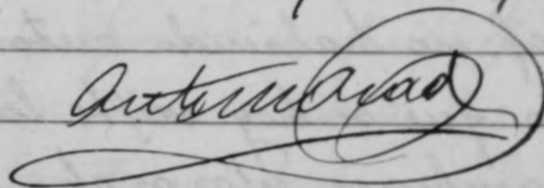
Después de lo cual, y sin ruegos ni preguntas se levantó la sesión, siendo las 19:15 horas, de que certifico.

Salvador Picó

Autentico





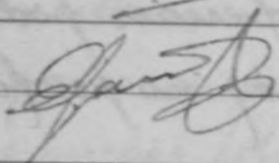


Heberto

Salvador Soler

Camilo

J. Payá Miralles



Atenas Picó

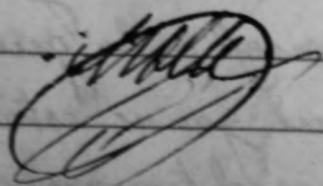
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

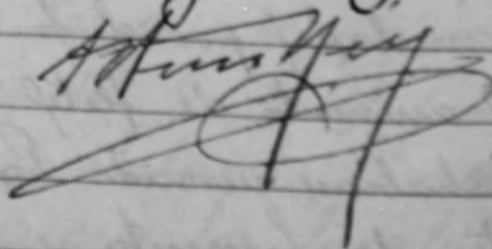
Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día habías de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por faltas de asistencias de Sres. Concejales.

Y para que conste lo conigno por las presentes que firmo, visadas por el Sr. Alcalde en Mayo a tres de Mayo de mil novecientos diecisiete.

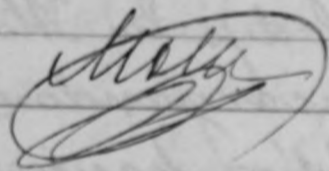
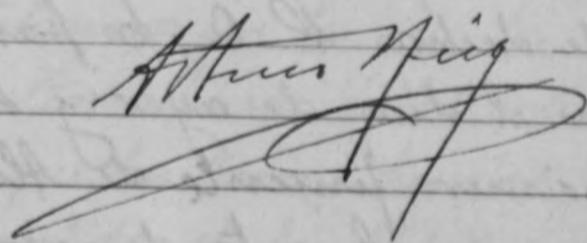
Nº 13.

Atenas Picó





En la ciudad de Alroy a 4 de Diciembre de 1917 y horas de las doce, reunidos en el despacho de las Alcaldías de estas Casas Consistoriales, los hijos Alcaldes Presidente del Excmo. Ayuntamiento, Sr. Francisco Melto Pascual y Diputado provincial Sr. Camilo Lepis Pastor, feriente de Alcalde Sr. Enrique Garcia Mataix y Sr. Concejal Sr. Antonio Valor Melto, el Sr. Alcalde manifestó que en atención a la R. O. circular del Ministerio de la Gobernación, sobre cese de Alcaldes por R. O. fechas 29 de Noviembre último inserta en las Gacetas de Madrid de 2 del actual y Boletín extraordinario de las provincias 3 del propio mes, dejaba el cargo que como Alcalde de R. O. venia desempeñando desde el 26 de Junio del corriente año haciéndose cargo de las Alcaldías, desde dicho momento, el Sr. 1^{er} feriente de Alcalde Sr. Enrique Garcia Mataix, extendiéndose de todo ello los presente actos de que certifico, los cual firman todos los señores presentes.

Sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1917

Se abrió la sesión a las 18:30 del día 5 de Diciembre de 1917, bajo la presidencia del Sr. 1^{er} feriente de Alcalde, Alcalde accidental Sr. Enrique Garcia Mataix, con asistencia a virtud de requiridas convocatorias de los hijos Concejales Sr. Rafael Raduan Casamitjana, Sr. José Chinchilla Montava, Sr. Camilo Jero Pastor, Sr. Francisco Matarredona Pascual, Sr. Francisco Melto Melina, Sr. Francisco Melto Pascual, Sr. Miguel Pajo Pajo.

10. Rafael Barceló Valor, 10. Francisco Silvestre Abad, 10. Francisco Rayó Miralles, 10. Fernando Cabrera Cantó, 10. Santiago Gistert Boronat, Don Gonzalo Soler Moya, 10. Enrique Laportas Planes, 10. Antonio Abad Gadea, 10. Antonio Valor Moltó, 10. Salvador Pico Nadal, 10. Juan Matamoredonas Pérez y 10. Salvador Soler Cell y dadas cuenta del actas de las anteriores, fecha 28 de Noviembre próximo pasado, fué aprobadas por unanimidad.

Multas.- Quedó enterados la Corporación municipal de que durante las reuniones no se habia impuesto multas algunas por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los Mercados.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente se dió lecturas a las R. O. circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Noviembre próximo pasado sobre cese de los Alcaldes nombrados por R. O. y designación de Alcalde por los Ayuntamientos

Después de lo cual el Sr. Presidente manifestó que a virtud de dichas R. O. Sr. Francisco Moltó Pascual dejó la Alcaldía en el día de ayer y horas de las doce, encargándose él como primer teniente de Alcalde, de la Alcaldía, haciéndose cargo igualmente de caja, según actas de arques; por todo lo cual ordenó se procediese a la votación por los Sres. Concejales con el objeto de designar Alcalde Presidente de la Excm. Corporación municipal, hecho lo cual, y verificado el escrutinio dio el siguiente resultado: Sr. Francisco Rayó Miralles, doce votos; Sr. Camilo Jorol Pastor, ocho votos, por lo que no reuniendo ninguno de los dos señores las mayorías absolutas de los votos de los Concejales de que debia constar el Ayuntamiento, el Sr. Presidente ordenó se diese lecturas a la R. O. de 5 de Octubre de 1891 que prevenia que, caso de no obtener por ningún señor Concejales dichas mayorías absolutas de votos para el desempeño del cargo, objeto de la votación, se de posesión interina al candidato que obtuviese mayoría relativa, repitiéndose la votación en las inmediatas sesiones y si en estas no se conseguia tampoco mayoría absoluta, se verifique de nuevo en las siguientes

en las que quedara definitivamente elegido el de mayor numero de votos, cualquiera que este numero sea, decidiéndose los empates, caso de haberlos, por sorteo; en virtud de lo cual ocupó las Presidencia, como Alcalde interino el Sr. Cayá Miralles, el cual dió las gracias a sus compañeros de Consistorio por las deferencias de que le habian hecho objeto, ofreciendo su apoyo paros cuantos en bien de Alcoy redundare, procediere de quien procediere.

Hacienda.— Seguidamente se dió cuenta de una instancia por las que los Empleados municipales de esta ciudad, fundándose en lo hecho por el Gobierno de Su Magestad en reciente disposicion con sus empleados, como compensacion a las dificultades que les ocasiona la vida economica por el encarecimiento de las subsistencias; solicitaban que cual en otros Ayuntamientos se adoptase aqui, concediéndoles al igual que aquellos unas pagas extraordinarias por las razones que habian motivado en el Gobierno y en otros Ayuntamientos idéntica convenion, pararos a informe de la Comision de Hacienda.

Impuestos.— Dada cuenta de una instancia por las que los señores Sr. Miguel Gistert francés y Sr. Pascual Barrachino Gistert solicitaban que por el Ayuntamiento se declarase que las tierras huertas y edificios industriales que poseian en las partidas de las Ribas y esten a nivel mas bajo que las alcantarillas de la calle de Arias Mirandas, no estuviesen sujetos al impuesto de Alcantarillado que era un recibo urbano que no alcanzaba a las partidas rurales, y en consecuencia, teniendo fijado el verdadero valor de las casas n.º 7 y 9 en 8,000 ptas. y las casas n.º 25 de las mismas calle referidas Arias Mirandas en 9,200 ptas. como el de su análogo las n.º 21, anulando las diferencias entre tales cantidades, se acordó pararos a estudio e informe de la Comision de Hacienda.

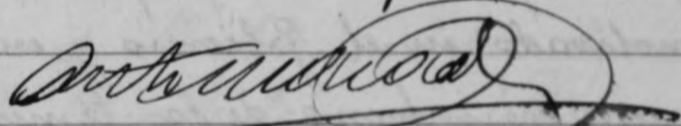
Hacienda.— A continuacion se dió lectura a una instancia por las que varios vigilantes nocturnos fundándose en las anormales circunstancias por que atravesaba la Nacion, lo que influia en el encarecimiento de las subsistencias, subidas de alquileres que es un vez inferior a que las retribucion que del vecindario percibian fuese menor cada dia, solicitaban que, caso de enfermedad o si tuviesen necesidad

en concepto de testigos o jurados de ausentarse de Alcoy, los gastos ocasionados al tener que buscar un sustituto por el tiempo que la enfermedad o las ausencias durare, se pagare de fondos del Ayuntamiento, si bien teniendo ellos que acreditar cumplidamente la enfermedad o las necesidades de ausentarse, pasando dicha instancia por acuerdo del Ayuntamiento a estudio e informe de la Comisión de Hacienda Puestos, preguntas, etc. - El Sr. Chinchilla rogó a los Presidencios adoptare las medidas necesarias para evitar las escasez efectiva de cartón, o lo que, como tal querian hacer aparecer.

El Sr. Alcalde manifestó que precisamente para ello se adoptaran varias medidas encaminadas a resolver dicha carestia y que complaciera al Sr. Chinchilla atendiendo su ruego.

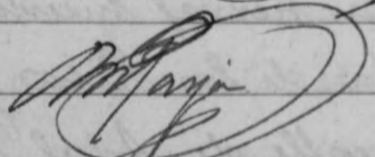
Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Salvador Pius



Enrique Laporta

J. Puygigante



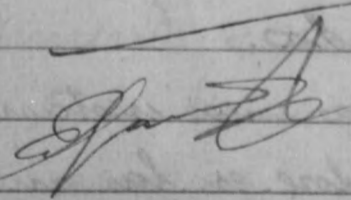
Franco Botto Botin

Herbert B

José Matamoros

Juan Plueta y Rod

Camillo Ros



Aturo Puy

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesion ordinarias que en este dia habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por faltas de asistencia de hijos Concejales.

J para que conste lo consigno por los presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Atoch 22 diez de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

N.º 13.º

Antonio Garcia

Sesion ordinaria de 12 de Diciembre de 1891

Se abrió la sesion a las 18.º 20 del dia 12 de Diciembre de 1891 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. Francisco Payá Miralles, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los hijos Concejales Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Rafael Raquian Casamitjana, Sr. Jose Chinchilla Montava, Sr. Camilo Jersol Pastor, Sr. Francisco Matamoredona Pascual, Sr. Francisco Moltó Molina, Sr. Francisco Moltó Pascual, Sr. Miguel Payá Piny, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Tibestre Abad, Sr. Santiago Gistub Boronat, Sr. Josep Soler Moyas, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Abad Gadea, Sr. Antonio Valor Moltó, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Matamoredona Piny y Sr. Salvador Soler Coll, y dados cuenta del acta de los anteriores, fecha 5 del corriente, fue aprobado por unanimidad.

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante las semanas no se habian impuesto multas algunas por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de Mercados.

Seguidamente y en cumplimiento de lo preverido por las R. O. de 5 de Octubre de 1891 y por no haber obtenido en las anteriores ningun señor de los que se votaron para el cargo de Alcalde, mayoria absoluta de los votos de que debia constar el Ayuntamiento, se procedió a nueva votacion dando

por resultado que Sr. Francisco Payá Miralles obtuvo para tal cargo doce votos y Sr. Camilo Jersol Pastor siete votos, por lo que y no habiendo obtenido ninguno de dichos señores la mencionada mayoría absoluta de votos, quedó desempeñando nuevamente los Araldios interinamente Sr. Francisco Payá Miralles, el cual manifestó otra vez su agradecimiento por las distinción de que le habían hecho objeto.

Valoración terrenos. - Se dio cuenta de una instancia por la que Sr. Juan Vilaplana, después de manifestar que con motivo de la reconstrucción de los casas n.º 9 de la calle de San Jaime había cedido a vías públicas unas parcelas de terreno, solicitaba se ordenase al Sr. Arquitecto procediera a la medición y valoración de las referidas parcelas; se acordó de conformidad con lo solicitado que para el Sr. Arquitecto municipal al objeto procediera a las prácticas de las operaciones que se interesaban.

Haciendas. - A continuación se dio cuenta de una instancia por la que Sr. Rafael Canelas Pastor, Administrador de Arbitrios e Impuestos municipales de esta ciudad, después de manifestar que al crear los plazos que desempeñaba en la actualidad, en la unión de 4 de Julio último sin dudas por olvido involuntario, dejó de acordarse el pago del 7% del descuento que abona a todos sus empleados esta Excma. Corporación, por lo que, al satisfacerse sus haberes no se le bonificaba la correspondiente parte de descuento, y como en la consignación figurada en presupuesto para esta atención existía un sobrante de más de 200 pesetas, solicitaba que con cargo a la mencionada consignación se le abonase el 7% de descuento correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre, acordándose para ello informe de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación por la que el Presidente de la "Federación del Arte Festivo" transmitió las conclusiones adoptadas en las Asambleas celebradas el día 8 del corriente referentes al abaratamiento de los artículos de primera necesidad mediante la aplicación de la ley de subvenciones en las que se pedía el cese del escándalo

lo aumento de los alquileres y el que los trabajadores sean los mas perjudicados en las pérdidas de jornales por causas de las interrupciones de las fuerzas motriz que facilitan las Hidroeléctricas, para todo lo cual se solicitaba la intervención del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente propuso se nombraras una Comisión especial de las que podian formar parte las de Abastos y las de Policia Urbana para que estudiase el asunto, a lo que el Sr. Silvestre hizo observar que en 20 de Septiembre se presento unas instancias en que se hacia referencia a dos de los puntos que ahora se planteaban, a las subvenciones y a las viviendas, para lo cual se convocaron varias Comisiones, despues de lo cual se celebró una 1.^a Asamblea de fuerzas vivas de la localidad en la que ya se hizo algo respecto al abastecimiento de las subvenciones, dejando para luego lo de las viviendas, que en las mismas se nombro una Comisión para que de entre lo que en dichas Asambleas se propuso, propusiera lo que estimaras mas conveniente, que luego en otras Asambleas se presento el dictamen de dicha Comisión y se dijo se convocaras a Comerciantes e Industriales con el fin de llegar a un acuerdo, lo que no habia en que estado se encontraba, por lo que debia continuar dichas gestiones, y que en cuanto al tercer punto tambien se habia dirigido a otras entidades de la localidad, lo que ya les contestaria, por lo que insistia se continuasen las gestiones empezadas.

El Sr. Ferial dijo que la Comisión de Policia de Abastos tenia atribuciones tan limitadas que no podia hacer mas de lo hecho y que ya dio su dictamen.

El Sr. Molis Pascual dijo que despues de la 2.^a Asamblea convocó a los Comerciantes e Industriales al fin que en las mismas se indicó, juntos primero y luego solo a los Comerciantes, los que sobre el caso dieron su contestación por escrito, por lo que y para darles conocimiento de tal contestación convocó por dos veces a los Industriales, acudiendo solo cuatro las segunda vez, de los ciento y pico que eran los convocados, por lo que pensaba convocar por tercera vez, cuando se publico las R. O. dan-

do el caso a los Alcaldes por R. O.

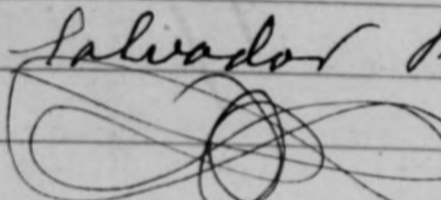
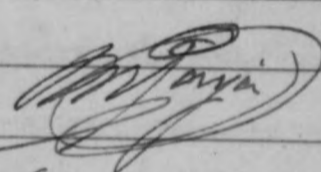
Después de lo cual y en propuestas de las preferencias, se acordó autorizar a estos para que convocase a los Jefes representantes de las distintas facciones políticas que integraban el Ayuntamiento para que, de acuerdo con ellos, resolviesen sobre el asunto.

Preguntas, preguntas, etc. - El Sr. Presidente manifestó que en atención al ruego en la sesión anterior formulado por el Sr. Chinchillas, convocó al día siguiente a los comerciantes en carbón que le manifestaron escasez, entre otras causas por falta de raciones para transportarlo, por lo que interesó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el que se pusieran raciones en determinados puntos para poder transportar carbón a estos, que se habían conseguido algunos, pero que, como esto no resolvía sino de momento el asunto del carbón, telegrafió al propio Sr. Ministro para que se concediese autorización al Ayuntamiento para convertir en carbón los pinos y encinas que se incendiaron este verano, interesando del Sr. Gobernador gestionar también al mismo objeto las prunas rebastadas de las leñas bajas del Carrascal, habiendo recibido telegrama del Sr. Gobernador manifestándole que el jefe forestal le había dicho estaban dando las órdenes oportunas para que cuanto antes se anunciara la repunta rebastada de cuyos telegramas se dio lectura, lo propio que es otro por el que el Diputado por este distrito manifestaba que las impresiones sobre lo que se interesaba del Excmo. Sr. Ministro de Fomento al que junto con los Sres. Pérez Barceló y Alton visitaron eran buenas.

Igualmente se dio cuenta de un comunicado por el que el Sr. Presidente del Comité del Tráfico Marítimo trasladaba la contestación que la Compañía Franco-mediterránea daba a lo que de los mismos se interesaba referente a que se mantuviesen los fletes que regían con anterioridad al R. D. de 20 de Octubre del corriente año y según lo cual no podía accederse a ello porque no sería posible sostener el servicio regular que venía prestando entre Barcelona y Gándia en combinación

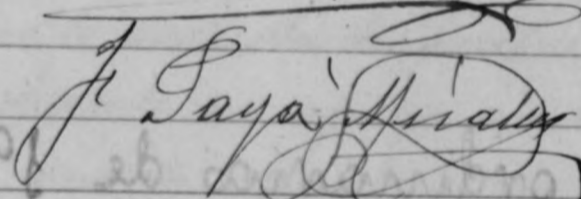
con Alroy, por lo que se acordó despues de manifestar el Sr. Moltó que habia a-
leido que por el Ministerio de Fomento se habian fijado unas tarifas
para el comercio de cabotaje y se propusieron del mismo Sr. Concejales
esperar se conocier tal tarifas en que era facil estuviese incluido el
comercio por navegacion entre Barcelona Gandia, y caso de no es-
tarlo, gestionar su inclusion.

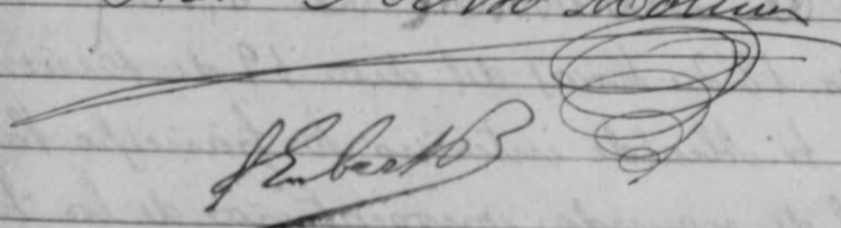
J no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la se-
sion a las 19 horas, de que, yo el Secretario, certifico.

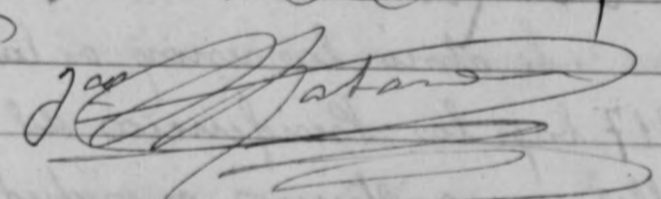
Salvador Pico  

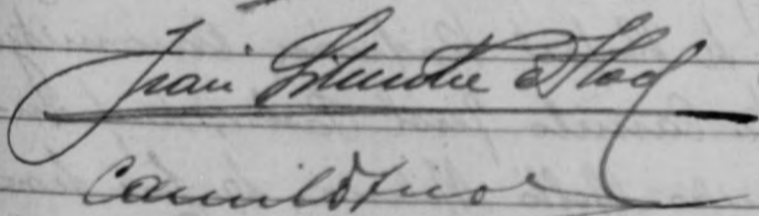
Enrique Layaorta

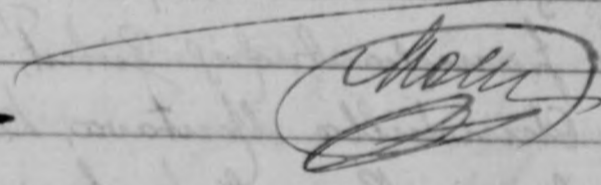
Fran^{co} Moltó Molin

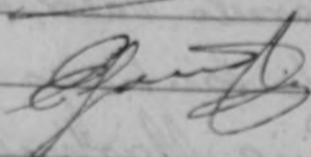
J. Laya 

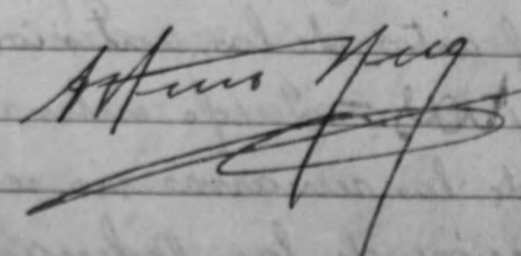


José 

Juan 







128
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesión ordinarias que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de hijos Concejales.

J pares que conste libro los presente, visadas por el Sr. Alcalde en diez y siete de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º

Alfonso Puig



Sesión ordinaria de 19 de Diciembre de 1917

Se abrió la sesión a las 18.20 horas del día 19 de Diciembre de 1917, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. Francisco Puig Miralles, con asistencia de virtud de segunda convocatoria de los hijos

Concejales Sr. Francisco Andrés Giret, Sr. Rafael Raduan Caramitjas, Sr. Sr. Chinchilla Montano, Sr. Camilo José Pastor, Sr. Francisco Matamoros Pascual, Sr. Francisco Molle Molina, Sr. Sr. Lera Cabrer, Sr. Francisco Molle Pascual, Sr. Rafael Barceló Valor, Sr. Francisco Tibestre Abad, Sr. Fernando Cabrer Gato, Sr. Santiago Giret Bonmat, Sr. Gonzalo Joler Moyas, Sr. César Puig Martínez, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Abad Gato, Sr. Antonio Valor Molle, Sr. Salvador Pico Nadal, Sr. Juan Mateu Rodona Peig, Sr. Salvador Joler Bell y Sr. Rafael Gato Mollor y dados cuenta del acta de las anteriores, fecha 13 del corriente, fue aprobada.

Multas. - Que si enterados los Corporación municipal de que durante las remesas no se habían impuesto multas algunas por infracción de las ordenanzas municipales en lo referente al régimen de mercados.

Ayuntamiento. - Liquidamente y en cumplimiento de lo prescrito por las R. O. de 5 de Octubre de 1891 y por no haber obtenido

en la anterior ningún señor de los que se votaron para el cargo de Alcalde, a mayorías absolutas de los votos de los Concejales de que debía constar el Ayuntamiento, se procedió a nueva votación y verificado el escrutinio de las papeletas dió por resultado que Sr. Francisco Rayá Miralles obtuvo los votos, Sr. Camilo José Pastor 11 votos y unas papeletas en blanco, por lo que siendo la tercera votación que se llevaba a cabo con tales efectos y en vista de lo que las R. O. antes citadas disponían, tomó posesión de la Alcaldía, como Alcalde efectivo Sr. Camilo José Pastor, el cual después de dar las gracias por los honores que le habían dispensado al designarle para el desempeño de tal cargo dijo esperaba de sus compañeros de Consistorio le ayudaren y le prestaren su apoyo en el difícil cometido que se le encomendaba, a lo que por el Sr. Moltó Pascual se le contestó después de felicitarle diciendo creía era innecesario el ofrecerle su apoyo, así como el de los demás compañeros para todo cuanto se fundare en bien de la Administración y de Alcega, pues había podido contar con dichas ayudas.

Hacienda.— Todas cuentas del informe emitido por la Comisión de Hacienda referente a las instancias por las que varios Vigilantes nocturnos solicitaban se satisficieran por el Ayuntamiento los gastos que les ocasionaba el buscar un sustituto en caso de enfermedad o cuando por el concepto de testigos o jurados se ven obligados a emprender algún viaje, y según el cual debía deschararse la petición por tratarse de un servicio particular, por particulares retribuidos, en los que aparte de su intervención en el nombramiento, no tenía por qué intervenir la Corporación municipal, fue aprobado.

Otro.— Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comisión, concediendo una gratificación de 1.500 pesetas a los empleados de este Municipio Sr. Santiago Pérez Luna, Sr. Agustín Juanes, Antolí, Sr. Enrique Solbes García y Sr. Joaquín Pedro González por los trabajos de rectificación y duplicado del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, abonándose dicha cantidad con cargo a lo consignado para pago de los trabajos extraordinarios.

varios que en este Ayuntamiento se realicen.

Otro.- A continuación se dio lectura al informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda referente a las instancias presentadas por los empleados municipales en réplicas se les concediese unas pagas extraordinarias y según el cual visto las razones que aducian manifestando la Comisión que no desea veria el poder proponer al Ayuntamiento se accediera en un todo a lo demandado, pero que las faltas de medios con que poder atender al pago de las sumas totales que ascenderian unas pagas extraordinarias, obligaba a la Comisión informante a proponer lo siguiente:

1.º Que se abone a todos los empleados municipales que cobren por nóminas, la mitad de lo que les corresponde por unas mensualidad íntegra, teniendo en cuenta el sueldo y las gratificaciones que perciben.

2.º - Que a los escribientes temporales que ocupan los 14 primeros puestos, a excepción del n.º 2, Sr. Francisco Boromat Gistert, por estar en filaf, se les entregue como gratificación las sumas de 20 pesetas a cada uno, por ser los que más servicios han prestado durante el año al Ayuntamiento, y a los tres cobradores por no tener sueldo fijo asignado que se les entregue las sumas de 20 pesetas a cada uno.

3.º - Que las anteriores cantidades se consideren libres de todos clase de impuestos, siguiendo con ello el camino trazado por el Gobierno que exceptua las gratificaciones extraordinarias en este año concedidas del impuesto de utilidades, y si al presentar las certificaciones trimestrales a la Delegación de Hacienda para la liquidación del mencionado impuesto, estas reclamara, el Ayuntamiento ya acordará lo que proceda.

4.º - Que existiendo en el capítulo de Imprevistos una cantidad de 10,000 pesetas para atender al pago de aquellas atenciones necesarias en caso de calamidades públicas y próximas a finir el año, resultan estas innecesarias, pueden aplicarse al pago de las gratificaciones extraordinarias que se propone.

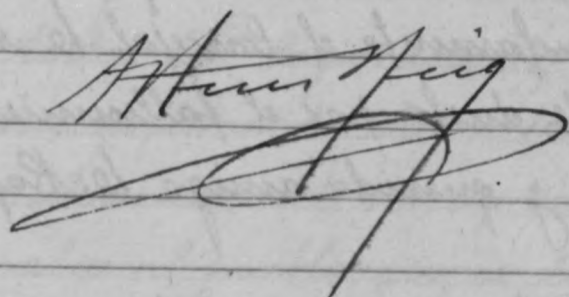
5.º - Que se adopte el acuerdo de suplicar al nuevo Ayun-

tamiento que debe constituirse en 1.º de Enero próximo, en que con cargo
 en presupuesto acuerde, si así lo estimas conveniente, abonar a los mismos
 empleados la otra mitad de las pagas extraordinarias que hoy no puede con-
 cederse, por no existir medios para ello en el presupuesto en vigor, fue ap-
 rado, con las enmiendas presentadas por Sr. Francisco Molló Pascual, en el
 sentido de que se atendiere tenían derecho a las pagas extraordinarias
 los que fueren empleados municipales el 1.º de Diciembre actual, pues
 así también lo había acordado el Estado para sus empleados, y por
 Sr. Cejar Puig Martínez de que se hiciera extensivo a las viudas y
 huérfanos de empleados fallecidos durante el corriente año, y propor-
 cionalmente al tiempo que del mismo hubieren prestado sus servicios,
 después de manifestar el Sr. Roduán su satisfacción porque hubiere
 sido aprobado este informe, lo que demostraba estimaban de justicia
 en lo mismo propuesto, estando él conforme con las enmiendas pro-
 puestas.

Personal.- Se dió cuenta de que durante el tiempo concedido al efecto
 habían presentado instancias solicitando las plazas vacantes de Aux-
 liar 2.º de Secretarios por los Sres. Sr. Francisco Vilaplana Cantó, Sr.
 Julio Laporta Corninech, Sr. Antonio González Vitoria, Sr. Enrique
 Grau Juan y Sr. Amando Romeu Vilaplana; acordándose para
 ran se informe de las Comisión de Personal.

Se dió cuenta de una proposición por la que los Sres. Concejal
 Sr. Francisco Molló Pascual y Sr. Cejar Puig Martínez en atención a que
 la Alcaldía no incluyó en los orden del día de la sesión de las
 semanas anteriores, ni tampoco en las correspondiente a las que se ha-
 bía de celebrar el día 17, las solicitudes presentadas optando a las
 plazas de Auxiliar 2.º de Secretario, solicitaban se acordase por
 la Corporación municipal que dichas instancias sean informa-
 das por la Comisión de Personal, por lo que el Sr. Alcalde propuso
 que siendo así que se había acordado lo solicitado en los mismos
 constare en actos dicha proposición, lo que se acordó.

Elecciones.- Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento
 de una comunicación por la que el Sr. Gobernador civil
 de la provincia, transcribía la resolución adoptada por los

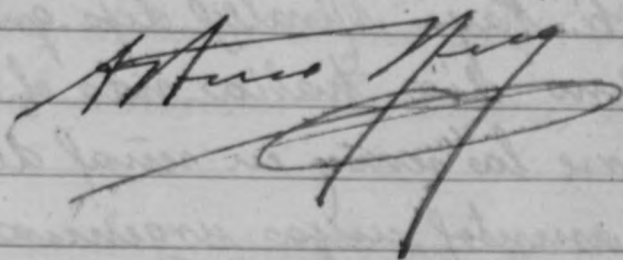


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que las sesiones ordinarias que en este día habian de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no han podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales

Y para que conste firmo las presente, visadas por el Sr. Alcalde en Alcoy a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

N.º 13.º



Sesion ordinaria de 26 de Diciembre de 1917

Se abrió la sesión a las 18.40 del día 26 de Diciembre de 1917, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Camilo José Pastor, con asistencia, a virtud de segundas convocatorias de los señores Concejales, Sr. Enrique Garcia Mataix, Sr. Rafael Raquian Caranitziano, Sr. José Chinchilla Montaña, Sr. Francisco Matarredona Pasual, Sr. Francisco Moltó Melina, Sr. José Siva Cabrera, Sr. Francisco Moltó Pasual, Sr. Francisco Raya Miralles, Sr. Fernando Cabrera Cantó, Sr. Santiago Gisbert Boronat, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Sr. César Puig Martínez,

228
D. Enrique Laportas Blanes, D. Antonio Abad Gadeas, D. Antonio Valor Moltó, D. Salvador Pico Nadal, D. Juan Matarredonas Pérez, Don Salvador Soler Coll y D. Rafael Lantó Moullor, y dados cuenta del acta de las anteriores, fecha 19 del propio mes de Diciembre, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Concejal D. Antonio Abad Gadeas propuso que, en señal de duelo por el fallecimiento del Diputado provincial por este distrito y querido amigo D. Rafael Gorálbez Pedro, se levantara la sesión.

El Sr. Alcalde manifestó que, figurando en el orden del día asuntos urgentes y ser estas las últimas sesiones que celebraba este Ayuntamiento, no le parecía procedente se levantara la sesión, pero que haría lo que se acordase por la Corporación municipal.

El Sr. Moltó Pascual usó de las palabras para proponer que constase en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del Sr. Gorálbez Pedro, pero que por las razones aducidas por los Presidencias, estimaba no debía levantarse la sesión.

El Sr. Cayo Miralles dijo que siendo así que por la mañana del mismo día había sido el entierro del Sr. Gorálbez Pedro, debía levantarse la sesión en señal de duelo, tanto más cuanto no figuraban asuntos cuyos urgentes exigiese inmediatos acuerdos, pues había examinado los que figuraban en el orden del día y por ello hablaba y podía ser este mismo Ayuntamiento el que en ellos entendiere celebrando sesión el lunes próximo.

El Sr. Moltó Pascual replicó que no había dicho asuntos urgentes, sino que había asuntos en los que tenían derecho a entender Concejales que no figuraban en el nuevo Ayuntamiento, por lo que no debía levantarse la sesión, cual se proponía por el señor Abad.

El Sr. Abad insistió en su proposición, ya que las razones últimamente alegadas por el Sr. Moltó, no eran obstáculos para poder celebrar sesión el lunes próximo, en que aún no estaría constituido el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que podían darse y tributarle a las memorias

del Sr. Gualbes Pedro cuantos honores acordare el Ayuntamiento, pues no le parecia bastante el que la Corporacion municipal hubiese asistido al entierro, pues debia nombrarse una Comision del seno del Ayuntamiento que diese el pésame a las familias del finado.

El Sr. Paja Miralles insistió en que se levantare las señas en señal de duelo, pues así se hacia por todas las Corporaciones sin discutir.

Intervino el Sr. Chinchilla manifestando no sabia que interes tenia la presidencia en que continuase las señas, pues si habia asuntos cuyos resoluciones interesaba al pueblo, que se dijeren cuales eran y se discutiesen dichos asuntos, dejándose los otros sobre las mesas, pero si no era así, debia levantarse las señas en señal de luto por la muerte del Sr. Gualbes, a cuyo entierro se habia asistido aquellos mañanase.

El Sr. Nabor Molló dijo, le parecia suficiente constare en actas el sentimiento de la Corporacion, como habia propuesto el Sr. Molló Pascual.

El Sr. Ruiz dijo que todo cuanto se hiciese para honrar las memorias de Sr. Rafael Gualbes Pedro le parecia bien y que como se acordare por unanimidad levantar las señas, votaria con lo propuesto por el Sr. Abad.

El Sr. Laporta se adhirió a lo propuesto por el Sr. Abad de que se levantare las señas en señal de duelo, a no ser que existiesen asuntos a tratar que, como las subvenciones, alquileres, etc. interesaran al pueblo.

El Sr. Alcalde contestó que siendo así, no habia unanimidad de pareceres, debia votarse la proposicion del Sr. Abad, a lo que el Sr. Paja Miralles dijo que por delicadeza no debia votarse.

El Sr. Molló Pascual dijo que siendo así que estas proposiciones no figuraban en el orden del dia, procedia a declararse ante la urgencia del caso, pues era una halibidad el valore del nombre del Sr. Gualbes para otros fines.

El Sr. Abad Gadea dijo que no figuraba en el orden del dia, porque no podia figurar, ya que se le habia hecho el entierro aquellos mañanase y aun estaba impulto, no pudiendo el adivinar que iba a falle-

208
es el Sr. Gualbes el día que ocurrió el hecho y que protestabas de lo dicho por el Sr. Mella de que era una habilidad el valerse del nombre del Sr. Gualbes Pedro.

El Sr. Rafuán intervino diciendo que cuanto se dijere para que no se levantas las sesión, era proponer los asuntos o asuntos de interés particular.

El Sr. Mella replicó diciendo que el sentimiento se tenía en el corazón, sin necesidad de exteriorizarlo, levantando las sesión, y que al decir era habilidad, no se refería a que se tomase el nombre del Sr. Gualbes, sino a que se proponía se levantas las sesión por el fallecimiento de Sr. Rafael Gualbes Pedro, cuando lo que en ello se perseguía era dar largas a determinados asuntos.

El Sr. Laporta insistió en que se levantas las sesión.

El Sr. Alcalde dijo estaba suficientemente discutido el asunto y procedía a votar si se levantas o no las sesión.

El Sr. Pajo Miralles pidió las palabras para insistir y le fue denegadas por las Presidencias, por estimar estaban agotados los turnos, por lo que protestó. Igualmente le fue denegadas a los Sres. Rafuán y Chinchillas.

El Sr. Mella dijo debía votarse las urgencias.

El Sr. Soler Moyas dijo que no cabía votar si era urgente o no levantar las sesión, sino si estas se levantaban o no se levantaban.

El Sr. Alcalde dijo que era lo mismo y que podía votarse esto, por lo que el Sr. Puig pidió las palabras para aclarar conceptos, pues disintió de las Presidencias, apreciando debía votarse las urgencias de las proposiciones formuladas, no las proposiciones, por lo que si no se hacían así, se sería obligado a levantar del salón por considerarlo improcedente.

El Sr. Rafuán protestó de que así no se le hubiese permitido hablar, y si al Sr. Puig, lo mismo manifestó el Sr. Chinchillas, es lo que las Presidencias dijo era diferente, pues el Sr. Puig pidió las palabras para aclarar, es lo que el Sr. Chinchillas contestó que las Presidencias no sabía lo que él iba a decir,

que no le dejó hablar.

El Sr. Presidente propuso se votaran las urgencias de la proposición, lo que se hizo, dando por resultado que votaron en pro de las urgencias los Sres. Concejales Sr. Enrique Garcías Mataix, Sr. Rafael Reduán Canamitjana, Sr. Sr. Princhilla Montava, Sr. Francisco Molto Molinas, Sr. Francisco Rayo Miralles, Sr. Gonzalo Soler Moyas, Don Cejar Ruiz Martínez, Sr. Enrique Laporta Blanes, Sr. Antonio Abad Gadea, y Sr. Salvador Pico Nadal, total 10 Sres. Concejales, y en contra Sr. Francisco Matamoredona Pascual, Sr. Sr. Severo Caberas, Sr. Francisco Molto Pascual, Sr. Fernando Caberas Cantó, Sr. Santiago Gilbert Boromat, Sr. Antonio Valor Molto, Sr. Juan Matamoredona Perez, Sr. Salvador Soler Bell, Sr. Rafael Cantó Moullor y Sr. Presidente Sr. Camil José Pastor, total 10 Sres. Concejales, por lo que el Sr. Rayo Miralles dijo que cuando una votación resultaba empatada, se repetía en la sesión próxima, o lo que por el Sr. Molto Pascual se objetó que ello se refería a los casos en que por mayoría de un voto podía decidirse un asunto, pero en modo alguno, como cuando en el caso presente se requiera las dos terceras partes de los votos de los asistentes para declarar las urgencias del asunto, cosa que se había demostrado estaba muy lejos de conseguirse, y por lo que, desde el momento no se reunían las dos terceras partes de los votos de los asistentes, debía considerarse como desestimada la urgencia de la proposición formulada.

La propuesta del Sr. Alcalde, se acordó que el domingo 30 de diciembre, a las 11 de su mañana, la Alcaldía junto con los Sres. Concejales que lo desearan, se personara en casa de la familia de Don Rafael, Gabriel, y Pedro con el fin de patentizarles el sentimiento de la Corporación municipal por la pérdida que habían experimentado.

Multas.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.

Extracto de Sesiones.- Seguidamente fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante

el mes de Noviembre último, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun Señor Concejal, estimaba hacer observaciones al mismo y que transcurrido dicho plazo se remitiera al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial, de la misma.

Montes. - A continuacion se dio cuenta de dos oficios del Sr. Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Murcia - Advierte transcribiendo los acuerdos adoptados por el Ilustre Sr. Inspector de la 4.^a Inspeccion de Montes segun el que con el fin de resolver el conflicto originado por la falta de carbon en esta localidad, se concedia que el aprovechamiento de 400 esteros de lenas bajas consignado en el vigente plan para el monte "El Carrascal" de la propiedad de este pueblo, se realice por este Ayuntamiento sin las formalidades de subasta, lo propio que 1462 pinos y 892 encinas muertas y señaladas en el citado monte y que proceden de un incendio ocurrido en 29 de Julio último, y con sujecion a determinadas condiciones acordándose pasaran a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Montes.

El Sr. Papi Miralles uso de la palabra para felicitar al Sr. Chinchilla ya que a su ruego sobre epaves de carbon se obtienen las concesiones de que se acababa de dar cuenta, pues a virtud del mismo interés como en otra sesion habia dicho se concediese, lo que ahora se habia obtenido, por lo que tambien proponia se concediese si no se le regateaba un voto de gracias al Sr. Portoria, por las gestiones en dicho asunto realizadas y cuyo resultado tan satisfactorio habia sido.

El Sr. Motta Pasual dijo no regateaba el voto propuesto, pero que debia constar, que ocupando el ultimamente la Alcaldia estuvo el Sr. Ingeniero jefe en su despacho y trataron de conseguir el aprovechamiento de dichos lenas incurriendo por lo tanto las gestiones para conseguirlo.

El Sr. Payá Miralles dijo que tampoco se iniciaron en tiempo del Sr. Moló Pasual, sino en tiempo del Sr. Payá Pérez, a lo que por el Sr. Moló Pasual se hizo observar que el incendio tuvo lugar cuando ya no era el Sr. Payá Pérez Alcalde, sino él, y el Sr. Presidente, que lo que lo que hizo el Sr. Payá Pérez fue relativo a leñas bajas en que constituyó un depósito que, ya había perdido incluso, a lo que por el Sr. Payá Miralles se contestó que una de las concesiones se refería a leñas bajas, después de dichas manifestaciones y con ellas se acordó conceder al Diputado por el Distrito Sr. Montoria el voto de gracias propuesto.

Fallecimiento. - Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Director del Hospital Civil Municipal ponía en conocimiento de la Corporación municipal que el carrero de dicho benéfico establecimiento Gonzalo Filvestre Albero había fallecido el 22 del corriente, acordándose constara en acta el sentimiento de la Corporación por ello.

Quintas. - Dada cuenta del expediente mandado instruir por el Sr. Juez instructor del 8º Regimiento Montado de Artillería de Campaña para acreditar la pobreza de la familia del soldado Alfredo Pickart Camallonga n.º 143 de suerte del Recemplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, y visto lo que resulta del mismo, el Ayuntamiento de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, acordó debía declarar y declaraba pobres a dicho soldado, así como a sus padres y hermanos a los efectos del goce de exención del servicio militar sobrevinida al indicado soldado.

Oficio del Sr. Contador. - Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal ponía en conocimiento del Excmo Ayuntamiento que agotadas algunas consignaciones y existiendo en su poder algunos recibos pertenecientes a las mismas, se permitía acompañarlos para que si el Ayuntamiento lo estimaba

pertinente, adoptase el acuerdo de que se pagasen con cargo
a lo figurado para créditos reconocidos y cuyos recibos eran:
Del capítulo 1º artículo 3º funciones y festejos a D. Juan An-
dres Cazdela 100'50 pesetas. A la Parroquia de San Mau-
ro y San Francisco 107'50 pesetas. Del capítulo 3º artículo
4º a D. Emilio Casafempere del año 1916, 7'5 pesetas. Del
Orzón, 8 pesetas.

El Sr. Paya Miralles dijo que pasara a Comisión de
Hacienda y al no concedérselo pidió quedara sobre la mesa ocho
días para estudio de los Sres. Concejales a lo que opuso el Sr.
Molto Pasual, insistiendo el Sr. Paya Miralles fundan-
dose en que entre los recibos presentados figuraba uno para
pago a la Parroquia de San Mauro y San Francisco
por funciones celebradas estando acoitada la consignación a
tal objeto, cuando lo precedente hubiera sido proponerlo al
Ayuntamiento para que acordase en consecuencia.

El Sr. Molto Pasual insistió diciendo que si se había presen-
tado en la forma que se había hecho era para evitar el gra-
var el presupuesto de 1918 cuando podía pagarse con cargo al
de 1917, siendo una garantía el que lo presentara el Sr. Conta-
dor municipal.

El Sr. Raduan pidió se diera lectura al artículo 50 del Re-
glamento de Sesiones que dice, "Todos los Concejales podrán pe-
dir la lectura de los documentos que hagan referencia al asun-
to que se discute y conducirse a su mayor esclarecimiento, y tam-
bién que los expedientes queden sobre la mesa para mayor es-
tudio de la Corporación; pero por una sola vez y por el plazo que
se señalare siempre que no se declare urgente la resolución. Trans-
currido este plazo, será forzoso tomar acuerdo acerca de dicho asun-
to," por lo que estimó que para no conceder lo que por el Sr.
Paya se pedía debían declarar la urgencia de la resolución de
terceras partes de los asistentes, a lo que por el Sr. Molto Pas-
ual se contestó que figurando en el orden del día el
asunto de que se trataba no era lo mismo que en la propo-

si en antes presentada, bastando con que la mayoría expresara la urgencia de la resolución y tanto era así que existían precedentes en que se acordó tal como el lo estimaba a lo que por el Sr.

Roduan se replicó que el que otras veces se hubiese hecho así no implicaba para que estuviere mal hecho, que teníamos un Reglamento y a él debíamos atenernos.

El Sr. Puy intervino diciendo debía votarse si era o no urgente si se quedaba o no sobre la mesa.

El Sr. Moltó preguntó al Sr. Roduan en que artículo del Reglamento se debía que la urgencia de que ahora se trataba, debía ser declarada por las dos terceras partes de los asistentes.

El Sr. Presidente manifestó se iba a votar la urgencia de la resolución.

El Sr. Roduan manifestó que el no considerar lo solicitado por el Sr. Puya Miralles, era coartar derechos de los Concejales que les reconocía el Reglamento.

Finalmente se procedió a votar la urgencia de la resolución en el oficio del Sr. Contador de que se trataba, dando por resultado que votaran en pro de la urgencia los señores D. Francisco Matarredona Tapual, D. José Lera Cabrera, D. Francisco Moltó Tapual, D. Fernando Cabrera Canto, D. Santiago Gilbert Poronot, D. Cesar Puy Martínez, D. Antonio Fabor Moltó, D. Juan Matarredona Pérez, D. Salvador Soler Coll, D. Rafael Canto Montllor y Sr. Presidente, D. Camilo Evol Pastor, total 11 señores Concejales, y en contra los señores D. Enrique Garcia Mataire, D. Rafael Roduan Casamitjana, D. José Chinchilla Montava, D. Francisco Moltó Molina, D. Francisco Puya Miralles, D. Enrique Lappata Blanes, D. Antonio Abad Gada, D. Gonzalo Soler Moya, y D. Salvador Pico Nadal, total 9 señores Concejales, por lo que el Sr. Presidente dijo que declarada la urgencia se ponía a discusión el asunto.

to

El Sr. Payá Miralles manifestó protestaba por el atropello de que eran víctimas, siendo llamado al orden por la Presidencia por tres veces y retirándosele, la palabra en vista no atendía dichas órdenes, apesar de lo cual el Sr. Payá Miralles dijo tenía derecho y podía constarse en acta protestaba por el atropello de que eran víctimas todos los señores Concejales que habían votado la proposición de que quedase sobre la mesa, ocho días el oficio de referencia, y ello por haber faltado con el acuerdo tomado a lo que se disponía en los artículos 50 y 56 del Reglamento de sesiones.

El Sr. Moló Pascual dijo que en su concepto estaba bien tomado el acuerdo, puesto que en dichos artículos se decía lo contrario de lo que pretendía el Sr. Payá Miralles.

Canto el Sr. Laporta Planes como Abad, dada se adhirió a la protesta formulada por el Sr. Payá Miralles.

Después de lo cual el Sr. Presidente dijo si se aprobaba lo propuesto en el oficio del Sr. Contador, y no habiendo quien se opusiera, fue aprobado.

Policia Industrial. - Fue retirado el informe emitido por la Comisión de Policia Industrial, referente a una instancia presentada por Doña Angelina Gilbert Julia y ella por manifestar a Santiago Gilbert Borroga que retiraba la mencionada instancia.

Personal. - Dada cuenta de un informe de la Comisión de Personal referente a las instancias presentadas solicitando la plaza vacante de Auxiliar 2.º de Secretaria por Don Julio Laporta Domenech, Don Enrique Grau Juan, Don Francisco Vilaplana Cantó, Don Antonio González Pitoria y Don Amado Romeo Vilaplana y seguir el cual Don Camilo Borol Pastor y Don Francisco

Matarredona Paspual deuan que reuniendo todos la condicion de
 ser empleados municipales y apruando en Don Armando
 Pomeu Filaplana condiciones de aptitud especiales pa-
 ra el desempeño de la plaza de cuya provision se trata-
 ba, dicho señor debia ser el designado por el Ayunta-
 miento como lo proponian para cubrir la vacante de Au-
 xiliar 2.^o de Secretaria y los señores Don José Chinchilla
 Montava y Don Francisco Moltó Molina formulan
 voto particular en el sentido de que aun consideran-
 do que los escribientes del Cuerpo de Supersumerarios
 fuesen empleados, cualidad que ha sido objeto de varias
 discusiones en el Ayuntamiento y por lo tanto que por este con-
 cepto no habia preferencia entre los concursantes, debia ser desig-
 nado para el cargo de Auxiliar 2.^o de Secretaria Don
 Francisco Filaplana Canto Auxiliar 2.^o de Secretaria mas an-
 tiquo en tal cargo que Don Antonio Gonzalez Pitoria y que
 obtuvo el número 1 en los exámenes que para la creacion
 del Cuerpo de escribientes supernumerarios se verificaron a
 principios de 1915, el Sr. Pashuan pidió quedara ocho
 dias sobre la mesa por estimar que no perteneciendo to-
 dos los Concejales a la Comision de personal, necesita-
 ban dicho tiempo para aquitatar los méritos de los so-
 litantes y poder acordar en consecuencia, a lo que por
 el Sr. Moltó se objetó que figurando en el orden del
 día habian podido estudiarlo todos los señores Concejales,
 como quiera se insistió en las anteriores manifesta-
 ciones por los indicados señores, se procedió a votar la
 urgencia de la resolucion, dando por resultado que vota-
 ron era urgente los señores Don Francisco Matarredona
 Paspual, Don José Lera Cabrera, Don Francisco Moltó
 Paspual, Don Fernando Cabrera Canto, Don Santiago Ci-
 bert Boronat, Don Cesar Puig Martinez, Don Antonio
 Fabr Moltó, Don Juan Matarredona Perez, Don Sab-
 rador Fabr Coll, Don Rafael Canto Montoya y Sr.

329
Presidente Don Camilo Carol Pastor, total 11 señores Concejales y en contra los señores Don Enrique Garcia Mataire, Don Rafael Roduan Casamitjana, Don José Chinchilla Montava, Don Francisco Moltó Molina, Don Francisco Payá Miralles, Don General Soler Moya, Don Enrique Loayza y Plaas, Don Antonio Ibad Gadea, y Don Salvador Picósdal, total 9 señores Concejales, por lo que por la Presidencia se declaró aprobada la urgencia y que debía entrar en el fondo del asunto.

El Sr. Ibad Gadea dijo que si se le permitía no votaría a ninguno de los concursantes por estimar que el acuerdo que se tomase sería nulo en atención a lo que se disponía en el artículo 50 y 56 del Reglamento, pero que de votar a alguno sería al Sr. Vilaplana tanto por ser el número uno y corresponderle ascender, pues lo estimaba así de justicia.

El Sr. Moltó Pasual dijo que los artículos citados decían precisamente todo lo contrario de lo que se quería suponer y que estimaba válido el acuerdo que se tomase.

El Sr. Payá Miralles hizo consignar protestaba de lo hecho fundándose en primer término en las razones expuestas en su anterior protesta y a más en que esto era el primer caso en que por conveniencias especiales de la Presidencia se votaba un asunto y se daba un destino de empujando, no habiendo estudiado con detención si era o no acreedor al mismo, y ello para un cargo que estaba bien atendido.

El Sr. Alcalde manifestó para que así constara en acta que la Presidencia en virtud del acuerdo de la mayoría de los Concejales y en cumplimiento de su deber se veía obligada a que pasara el asunto a discusión, entendiéndose que desde el día que se presentaron las solicitudes, había transcurrido tiempo suficiente y de soba para poder apreciar las condiciones de los solicitantes.

El Sr. Moltó Pasual dijo que ya que tantas ganas tenía el Sr. Payá de formular protestas sin fundamen-

to el que no se tuviera conocimiento en tiempo de las instancias presentadas, era debido a que el Sr. Payá Miralles siendo Alcalde interino no incluyó cual debía en el orden del día las repetidas solicitudes faltando con ello al Reglamento, hasta el punto de dar lugar a una proposición en que se pedía se pasaran a Comisión de Personal.

El Sr. Payá Miralles dijo era desproporcionado en la Abal día el incluir los asuntos en el orden del día que se le presenten o soliciten los Concejales, que el no incluir las instancias a raíz de su presentación, fue una omisión involuntaria y así se lo manifestó al Sr. Garcia cuando después de la Sesión del 12 le llamó la atención, prometiéndole se incluiría para la próxima sesión y si no se hizo en el orden era por que se le había dicho era costumbre guardar los asuntos para la acción.

El Sr. Moltó dijo no le habían convencido las razones aducidas por el Sr. Payá con las que pretendía justificarse.

Puesto a discusión el voto particular formulado por los señores Chinchilla y Moltó Molina, el Sr. Moltó Pascual, usó de la palabra para manifestar que desde el momento en que en el Reglamento de empleados municipales se establecían dos formas de cubrir vacantes, una por concurso libre y otra por concurso de ascenso, tan justo era acordar la provision de una plaza por uno como por otro concurso, por lo que siendo así que para la provision de la plaza de que se trataba se había acordado fuese por concurso libre, debía desecharse el voto particular.

El Sr. Chinchilla dijo que prescindiendo de favoritismos y de toda duda de conglomerado, cuando se reunió la Comisión de Personal para informar sobre el asunto, preguntó al Sr. Secretario sobre las aptitudes de los solicitantes, a lo que dicho funcionario le contestó que como empleados

075
todos ellos sabian cumplir con la obligacion que su cargo como temporeros o como Suplementarios les exigia, y que el mas antiguo y ocupaba el numero uno era el Sr. Tapalana. Conto por lo que le habia propuesto junto con el Sr. Motta Molina.

El Sr. Abad dijo que en caso de votar, lo haria como ya habia dicho a favor del numero uno, ahora y siempre.

El Sr. Laporta dijo que siendo asi que el propio Sr. Motta Pasual siendo Alcalde presidio los exámenes en que se creó el Cuerpo de supernumerarios, debia ser el primero en defender sus derechos, pues creia que algun derecho mas que el de ser temporero les daba tal examen a los que obtuvieron numero o lo que el Sr. Motta dijo que dichos exámenes les dio derecho a ser supernumerarios y nada mas, a lo que por el Sr. Laporta se contestó que creia no era justo saltar los de detras por encima de los numeros primeros y que de lo que se trataba era de hacer politica no administracion, por lo que el pueblo debia enterarse y barrerles en vista de que no se miraba por su bien.

El Sr. Alcalde manifestó que como él consideraba al Sr. Roman con aptitudes que no reconocia en los demas concursantes, por eso lo proponia y debia ser nombrado.

El Sr. Chinchilla dijo eran compromisos de conglomerado, y despues de manifestar el Sr. Motta Pasual que cual habia dicho tan justo era procer las plazas por concurso libre como por concurso de ascenso, y el Sr. Pajá Miralles que no debia prevalecer el que por el criterio del Ayuntamiento o de algunos de los individuos que lo interrogaban, se diesen plazas de empleados, y no pudiendo llegar a un acuerdo se procedió a la votacion del voto particular formulado por los señores Chinchilla y Motta Molina, dando por resultado votaron en pro de la misma los señores Concejales Don Enrique Garcia

Mataín, Don Rafael Raduan Casamitjana, Don José
 Chinchilla Montava, Don Francisco Molle Molinas, Don
 José Lora Cabrera, Don Francisco Paja Miralles, Don
 Gonzalo Soler Moya, Don Enrique Laporta Planes,
 Don Antonio Abad Jorda y Don Salvador Pico
 Nadal, total 10 señores Concejales, y en contra los señores
 Don Francisco Matarredona Pasual, Don Francisco
 Molle Pasual, Don Fernando Cabrera Cantó, Don
 Santiago Gilbert Bonnat, Don Cesar Puig Marti-
 nez, Don Antonio Labor Molle, Don Juan Ma-
 rredona Ferraz, Don Salvador Soler Coll, Don
 Rafael Cantó Mombor, y Sr. Presidente Don Ca-
 milo Gual Pastor, total 10 señores Concejales, por lo
 que resultando empatada la votación, el Sr. Paja Mira-
 lles pidió si dejase hasta la próxima sesión en que en cum-
 plimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente
 ley municipal se repetiría la votación ahora empata-
 da, a lo que el Sr. Molle Pasual objetó que en el
 mismo artículo se decía "o en la misma si el asunto
 tuviese el carácter de urgente a juicio de los asis-
 tentes," por lo que procedía se votase si se considera-
 ba urgente o no, a lo que por el Sr. Paja Miralles se
 contestó que no procedía votarse tal urgencia, y por
 el Sr. Abad se preguntó de que urgencia se tra-
 taba, si de la que se necesitaban los votos de las dos
 terceras partes de los asistentes o de las que segun el Sr.
 Molle Pasual solo exigía la mayoría de los asistentes,
 a lo que por el Sr. Molle Pasual se dijo que de la que
 solo exigía la mayoría de los asistentes, despues de lo cual
 y de repetir que en su concepto no procedía se votase la
 urgencia, sino que quedase para la próxima sesión, se
 levantaron del Salón en señal de protesta los seño-
 res Don Rafael Raduan Casamitjana, Don José
 Chinchilla Montava, Don Francisco Paja Mira-

1885
lles, Don Gonzalo Soler & Maya, Don Enrique Loayza
Blanes, Don Antonio Abad Garcia y Don Salva-
dor Pico & Nadal; igualmente dejó el Salon previa
petición de permiso de la Presidencia Don Francis-
co Molle & Molina, despues de lo cual y a propuesta
de la Presidencia se declaró la urgencia de repetir
la votacion del voto particular, puesto que nadie se
opuso a ello.

Puesto a votacion por segunda vez el voto particular,
dió por resultado que votaron en pro del mismo Don Enrique
Garcia Mataix total 1 señor Concejal, y en contra los señores
Don Francisco Matarrredona Pasual, Don José & Eva
Cabrera, Don Francisco Molle & Pasual, Don Fernando
Cabrera Cantó, Don Santiago Gilbert & Doronati, Don Cesari
Puis Montinez, Don Antonio Valer Molle, Don Juan
Matarrredona Perez, Don Salvador Soler Bell, Don Ra-
fael Cantó Montlor y Sr. Presidente, Don Camilo Borol
Pastor, total 11 señores Concejales, dando por lo tanto por
desechado el voto particular.

Seguidamente el Sr. Presidente puso a discusion
el dictamen de la Comision preguntando si se aprobaba,
lo que se hizo con el voto en contra del Sr. Garcia Ma-
taix, que despues de ello se retiró del Salon con el per-
miso de la Presidencia.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la
que el Sr. Juez de Instruccion del partido solicitaba que
para el cobro del impuesto de inquilinato en el año 918,
se tuviera en cuenta como base una cantidad que no debia
exceder de la decima parte de su sueldo anual de 5,750
pesetas y no el total del alquiler que devenga la habi-
tacion que ocupase y ello por las disposiciones que citaba,
se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de
Hacienda.

Ensenanza. - A continuacion se dió cuenta de

una proposicion por la que el Sr. Alcalde solicitaba se acordase distribuir la cantidad consignada para pago de los Maestros y Maestras que tengan titulo de tal u otro academico y ademas tan comunes pobres, segun las condiciones que en los origenes presupuestas se detallaban, acordandose pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Ensenanza.

Hacienda. - Dada cuenta de una proposicion por la que el Concejal Don Antonio Falar Molto con el fin de hacer factible la construccion de un nuevo Mercado daba como medio la subsistencia del impuesto transitorio de ocho centimos cuando se terminara el nuevo Mercado con el objeto se destinase a la construccion del arriba indicado Mercado y la implantacion de otras pequeñas impuestos; se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion sin ruegos ni preguntas, siendo las 20:30 horas, de que certifico. Los interlinuados Fr. y Molto, valen.

Salvador Prió

~~Arturo...~~

~~...~~

Enviare la parte

...

J. P. ...

Fran. Molto Molino

...

...

...

Camilo...

...

Amos Ruiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesion ordinaria que en este dia
 habia de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido
 tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.
 Y para que conste firmo la presente, visada por el
 Sr. Alcalde en Alcalay a treinta y uno de Diciembre de
 mil novecientos diezisiete.

o. p. a. p.

Amos Ruiz



Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

En la ciudad de Alcoy a primero de Enero de mil novecientos dieciocho, y hora de las diez y media de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Ceral Pastor, los señores Don Miguel Paya Perez, Don Francisco Paya Miralles, Don Santiago Gilbert Boronat, Don Francisco Matarredona Pasual, Don José Chinchilla Montava, Don Juan Botella Asensi, Don Salvador Pico Nadal y Don Juan Matarredona Perez y declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunion era cual se indicaba en las convocatorias el de dar posesion de los cargos a los señores elegidos Concejales en las ultimas elecciones municipales y dejar constituido el Ayuntamiento que ha de continuar al frente de la administracion municipal durante el bienio de 1918 y 1919.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente se dió lectura a los artículos de la ley municipal referentes al acto y se acordó por unanimidad que una comision compuesta de los señores Don Miguel Paya Perez, Don Francisco Paya Miralles, Don Santiago Gilbert Boronat, y Don José Chinchilla Montava pasara a invitar a los nuevos Concejales a que pasaran a posesionarse de sus cargos.

Cumplimentado dicho acuerdo y ya presentes los señores ultimamente elegidos para el cargo de Concejales, Don Benito Martí Perez, Don José Moya Moya, Don Francisco Seguí Lacer, Don Rafael Silvestre Alad, Don Jorge Domenech Boté, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Ceral Montlor, Don Enrique Perez Barceló, Don Desiderio Mataire Domenech, Don Ricard Miralles Pastor, Don Bartolomé Espinosa Perez, Don Salvador P.

rez Santorja, Don Eugenio Soler Moya, Don Domingo Espinas Pilaplana, Don Tomas Valor Segura, Don Enrique Carbonell Montoli, y Don Rafael Pilaplana Solera, el Sr. Presidente declaró profesionalados a los nuevos Sres. Concejales despues de haberse dado lectura al certificado de vecindad, por el que el Sr. Moya Moya acreditaba ser vecino de esta ciudad con mas de dos años de residencia y el de nacimiento librado por el Sr. Juez municipal de Hlroy por el que se acredita que dicho señor Concejal cumplia 25 años el dia 11 de Octubre ultimo.

El Sr. Gilbert Bonnat no volvió al Salon del que como formando parte de la Comision nombrada para invitar a los nuevos Sres. Concejales, se ausentó.

Seguidamente uso de la palabra el Sr. Gerol Pastor para manifestar que durante el corto periodo que habia desempeñado la Alcaldia no podia decir sino que habia mirado por el bien de Hlroy resolviendo algunos asuntos sociales que se le habian planteado dejando otros en tramite, que habia atendido con preferencia al pago de los empleados por asi estimarlo de justicia pagandoles el 24 del proximo pasado mes de Diciembre la paga extraordinaria que como recompensa se les concedió y que ascendia a cerca de 10,000 pesetas y que antes de abandonar la Alcaldia habian querido pagar toda la nomina del mes de Diciembre ultimo y que decia esto porque habian quedado pocas pesetas en caja pues ascendia a unas 20,000 pesetas, lo que no hubiera ocurrido de no haber hecho estos pagos pues habia dejado cerca de treinta mil pesetas sin contar que tambien habia pagado algunas sumas por estimaba que mientras hubiese pesetas con que pagar los servicios, prestados, estaban mejor en el bolsillo de los acreedores que en caja y termino dando la bienvenida a los Concejales recientemente elegidos y patentizando su gratitud a los que en él habian trabajado en la Administracion muni-

cipal, rogando le predomaran si alguna palabra violenta habia pronunciado durante el tiempo que habia sido su compañero de Consistorio pues no estaba en su animo el ofender a nadie.

El Sr. Gerol. Pastor, invito acto seguido al Concejal Don Miguel Payera Ferrer a que ocupara la Presidencia ya que por ministerio de la ley le correspondia ocupar esta interinamente y hasta que se proceda a la eleccion de Alcalde, por ser el que mayor numero de votos de entre los que constituyen el nuevo Ayuntamiento obtuvo en la eleccion en que para tal cargo fue elegido.

Despues de lo cual se nombró una Comision compuesta por los señores Don Francisco Matarredona Pasual, Don Rafael Tiberto Abad, Don Pedrillo Matarredona Gomerech y Don José Chinchilla Montava para que acompañaran a los señores Concejales salientes.

Hecho lo cual se procedió a la lectura de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha de 29 de Noviembre último conecionada a los Ayuntamientos atribuciones para elegir Alcalde y Presidente, despues de lo cual se procedió a la votacion secreta para la eleccion de Alcalde y Presidente y verificado el escrutinio dio por resultado que Don Enrique Perez Barceló obtuvo 19 votos y cinco papeletas en blanco, por lo que habiendo obtenido la mayoria absoluta de votos de Concejales de que debia constar el Ayuntamiento quedó elegido para Alcalde y Presidente de esta Corporacion municipal Don Enrique Perez Barceló que se posesionó acto continuo de la Presidencia.

A continuacion dijo que de todas las señas que nunca ambicionó ni solicitó el puesto con que entonces se honraba en ocupar y que a varios requerimientos hechos por sus

amigos en tal sentido siempre se había negado, pero que hoy dada la forma como se le había impuesto se consideraba obligado por su doble sentimiento de gratitud y de patriotismo a sacrificar sus inclinaciones, prometiendo poner toda su voluntad y energía para conseguir el bien de Olcoy deseando que la administración municipal sea tan immaculada que por nadie se pueda dejarlo de reconocer atendiendo a los diversos servicios en los mismos relacionados y que los acuerdos que por el Ayuntamiento se adopten sean tan legales que por todos los que tengan recta conciencia se reconocen así, desterrando de Olcoy vicios que no traen en pos de sí sino la miseria y el hambre en el hogar del obrero, suplicando que por interés de Olcoy y por patriotismo se olviden por todos los tres Concejales los prejuicios de partido y se mire tan solo el hacer una buena administración municipal ya que para ello se le había traído al Consistorio.

El Sr. Espinosa Pileplano en nombre de la minoría liberal-conservadora, dijo que venían animados de tan sanas propósitos que proponían el nombre de conservadores al de Olcoyanos pues así lo requerían los actuales momentos no debiendo lucharse sino por el bien y contra el mal de Olcoy y ello teniendo en cuenta el carácter administrativo de los Ayuntamientos de lo que no debían ni podían separarse ofreciendo su ayuda, estimando debían acometerse la realización de algunos proyectos que como el de Casas baratas y abaratar el agua tan necesarios eran para la salud del vecindario y que si hoy se había conseguido una nivelación entre los presupuestos de gastos e ingresos debía laborarse por conseguir un superávit en el de ingresos, para lo que restaba el apoyo de la minoría que representaba.

El Sr. Martí Pérez en nombre de la minoría maurista dedicó un respetuoso saludo a las demás minorías del Ayuntamiento en las que consideraba representaban a Huelva por lo que a Huelva saludaba, siguió diciendo que al presentar el programa a seguir por dicha minoría en su actuación en el Municipio no trataba de deplumar, pues capacitados los Concejales que la representaban de sus derechos y de sus obligaciones a ellas se enmarcarían en su conducta, siendo colaboradores en todo lo que implicase bien para Huelva y enemigos en cuanto trate de hacer política; después de lo cual y dirigiéndose a la Presidencia dijo que el Ayuntamiento acababa de dar una muestra de su recto sentir designando a Don Enrique Pérez Barceló su Presidente, que había notado que el Sr. Pérez Barceló estaba afectado al pronunciar su discurso no existiendo para ello motivo, pues el honor que se le había dispensado era merecido porque el Sr. Pérez Barceló era garantía de acertada gestión municipal, pues que su intelectualidad económica había quedado demostrada desde altos cargos de representación local. Por todo ello aunque los mauristas bajo el punto de vista político estaban distanciados del Sr. Pérez Barceló, se congratulaban de su Presidencia y apreciaban por entero su cooperación siempre y cuando como esperaban se desenvolviese dentro de los sacros principios.

El Sr. Paja Morales usó de la palabra para manifestar que el partido liberal estaba identificado con las manifestaciones hechas por el Sr. Pérez Barceló, no esperando sino poder ser útiles a Huelva.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Botella

El Sr. el cual dijo que durante largo tiempo, hoy
 saludaba a los Concejales que con él habían com-
 partido la ardua labor administrativa y a los que
 entraban por primera vez en el municipio a los
 que daba la bienvenida, continuó manifestando
 que la minoría radical cuando por primera vez
 tuvo representación en el Consistorio había protes-
 tado ya del nombramiento de Alcalde de P. O.
 significando con ello la aspiración democrática de
 que el nombramiento se dejara a la libre elección de
 los Concejales como representantes del pueblo y que con-
 seguido hoy lo que se proponían podría decir que
 si en cuanto a la persona elegida había triunfado el
 partido liberal en cuanto a los principios habían
 triunfado ellos y que también el partido radical
 había contribuido en cuanto a la designación de per-
 sona por creer que el Sr. Pérez Barceló lo
 merecía y por estimar que un Alcalde elegido por
 el Ayuntamiento era un Alcalde del pueblo, un
 Alcalde que aun cuando no fuese radical, no del
 Gobierno como lo sería de haber sido nombrado por
 P. O. aun recayendo en persona tan honorable
 y patriota como el Sr. Pérez Barceló, por lo
 que proponía se telegraficase al Gobierno manifiestan-
 dole la satisfacción con que el Ayuntamiento ha-
 bía visto se dejase a su elección el nombramiento
 de Alcalde. Presidente, lo que se acordó por unani-
 midad.

La continuación dijo que los planes que el partido
 radical desarrollaría durante su actuación en el mu-
 nicipio se limitarían a mantener los proyectos ya
 iniciados hasta conseguir fuesen una realidad a
 cuyo efecto recordó las múltiples gestiones que tiene
 realizadas para conseguir la construcción de casas

baratas en cuyo estudio se había venido ocupando desde
 la edad de 16 años en que tuvo el honor de concebir un
 proyecto de construcción de viviendas económicas, pro-
 yecto que dado a la publicidad mereció unánime
 aprobación, por lo que se le fué ofrecida la presidencia
 de una junta de la que formaban parte algunas
 personalidades de Iloilo y que con tal objeto se consti-
 tituyó, pero que fracasó en sus gestiones para la rea-
 lización de tan importante empresa, pero que no
 por eso dejó de presentarse, siendo ya con-
 cepit un proyecto al Ayuntamiento, que era viá-
 bil el puesto que se basaba en la venta o pignoración
 de los títulos de la Deuda interior al 4 por ciento que
 poseía el Ayuntamiento por valor de 102,000 pese-
 tas, a cuyo fin se había instruido el oportuno expe-
 diente al que solo faltaba gestionar la autoriza-
 ción del Gobierno para la venta o pignoración
 de los mencionados títulos y que se encontraba co-
 mo hacia año y medio, existiendo como existía un
 Negociado de Casas baratas por lo que rogaba
 a la Presidencia acogiese el proyecto como si
 fuese suyo y lo apoyara con el fin de conse-
 guir la pronta construcción de casas baratas
 tan necesarias para Iloilo, lo que le prometió
 la Presidencia.

Igualmente recordó el proyecto presentado
 para la construcción de un segundo depósito
 de aguas, proyecto que estaba favorablemente
 informado por el Ingeniero municipal, de cu-
 yos estudios y presupuestos resultaba que los gastos
 necesarios para la construcción y entreteni-
 miento del mencionado depósito serían compensa-
 das con exceso por el canon de las concesio-
 nes que podrían arrendar en la parte alta de

la población, que a más contribuiría a facilitar la construcción de casas baratas, pues mediante su realización podían convertirse en solares los ensanches de los caminos de Alicante y Molinar que son un excelente centro de población entre los ríos Molinar y Barckell.

También recordó que en previsión de las mayores necesidades de Alcoy en el porvenir, en cuanto al servicio de aguas propuso varias veces que se aumentase el caudal de las del Molinar, adquiriendo los derechos que sobre tales aguas tenían las casas y vertederos de la calle de San Nicolás o los sobantes de la Comunidad de Ordefactos y Puigo Nuevo del Molinar, gestiones que no habían dado el resultado apetecido por lo que debían proseguirse, lo que igualmente le prometió el Sr. Presidente.

El propio Sr. Botella dijo que estos proyectos con otros que podían verse reflejados en las actas de las sesiones, constituirían la labor del partido radical, en bien de Alcoy, pues no venían movidos por intereses políticos a pesar de la conducta con ellos observada, pues que debía ser labore por el bien de Alcoy.

El Sr. Alcalde dió las gracias por los ofrecimientos hechos por los señores Concejales Espinos, Martí, Paja y Botella, manifestando a más estaba dispuesto a cumplir con su deber y que antes de faltar a él, abandonaría el cargo.

Seguidamente se procedió a la votación de sus Comientes de Alcalde y verificada ésta y los escrutinios correspondientes dieron por resultado que para primer Comiente obtuvo Don Francisco Paja Miralles 17 votos y 5 papeletas en blanco, por segundo Comiente de Alcalde Don Enrique

Carbonell y Montoli 17 votos y 7 papeletas en blanco, para tercer Comisente de Alcaldes Don Benito Martí y Pérez 15 votos y 3 papeletas en blanco, para 4.º Comisente de Alcaldes Don Tomas Valor Segura 17 votos y 6 papeletas en blanco, para quinto Comisente de Alcaldes Don Francisco Seguí Llacer 19 votos y 4 papeletas en blanco y para 6.º Comisente de Alcaldes Don Francisco Molto Molina 13 votos y 10 papeletas en blanco, por lo que el Sr. Alcalde dió posesion a los señores Puya Miralles, Carbonell y Montoli, Martí y Pérez, Valor Segura y Seguí Llacer en el cargo para que habían sido elegidos manifestando que en cuanto al secreto Comisente de Alcaldes teniendo en cuenta no habia obtenido la mayoria absoluta de votos de Concejales de que debia constar el Ayuntamiento y lo prevenido por la R.O. de 5 de Octubre de 1891, se le daba posesion al Sr. Molto Molina interinamente debiendo procederse en la proxima sesion ordinaria a nueva votacion.

Durante la votacion y despues de la del segundo Comisente de Alcaldes se ausentó el Concej. Sr. Matarredona y Perez.

Acto seguido se acordó elegir dos señores Concejales con el caracter de Procuradores Sindicales.

Verificadas las correspondientes votaciones dieron por resultado sus escrutinios quedar elegidos para los cargos por 19 votos y 4 papeletas en blanco de 1.º Sindical Don Rafael Silvestre Abad y de 2.º Don Salvador Pico Nadal, a los que la Presidencia proclamó tales dándoles posesion de sus cargos.

Puesto a resolucion el punto referente a los

diás y horas en que el Ayuntamiento haya de celebrar sus sesiones ordinarias, se acordó que fuese el lunes o primero no festivo de cada semana y hora de las 18'30.

Y no siendo otro el objeto de la reunion el Sr. Presidente la dió por terminada a las 12, extendiéndose la presente acta de que certifico.

Salvador Pió

A. S. S. S. S.

Jorge Domenech

J. J. J. J.

José Matamoros

Camilo Fero

Sesion extraordinaria de 2 de Enero de 1918.

Se abrió la sesion a las 18⁵⁰ del día 2 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Ferrer Barceló, con asistencia o virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Payá Mualles, Don Enrique Carbonell Santolá, Don Benito Martí Pérez, Don Tomas Valor Segura, Don Francisco Tequi Blacer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don José Chinchilla Montava, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Juan Botella Blensi, Don Antonio Ferrol Montlor, Don Desiderio Matais Domenech, Don Ricardo Mualles Pastor, Don Bartolomé Espinosa Pérez, Don Sabador Pérez Santonja, Don Eugenio Soler Moya, Don Domingo Espinosa Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Bloca.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la sesion era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente pasadas, acordar sobre los obsequios que con motivo de la fiesta de Reyes se hacia a los Asilados por el Ayuntamiento, rogando que en atencion a que era dedicada en especial a los niños que no tenían padres, o que se los tenían la falta de medios económicos les impedía obsequiarlos con los juguetes con que obsequiaban los que los tenían a sus hijos, se acordó por unanimidad que cual en años anteriores se les obsequiaba manteniendo en ellos la creencia de que son los Reyes Magos quienes les obsequian.

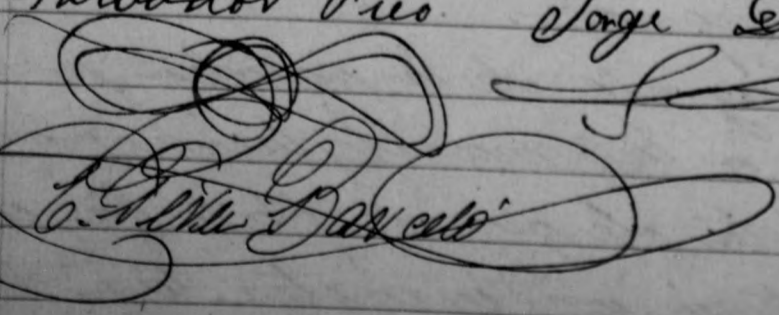
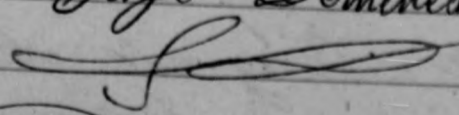
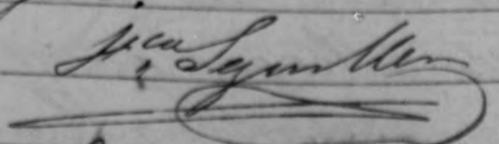
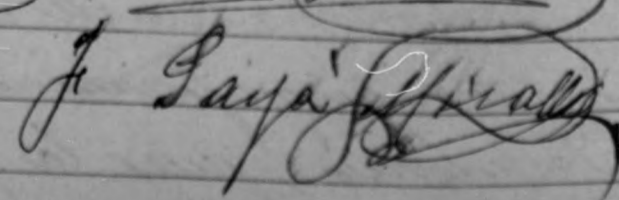
El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para prestar su conformidad a las manifestaciones de la Presidencia, pues la fiesta de que se trataba como dedicada a los niños, tenía un carácter tan simpá-

tes que no podia menos de estimar debía celebrarse, obse-
quando el Ayuntamiento a los que como el Sr. Alcalde
habia indicado por no tener padres o carecer de medios
economicos, estaban acogidos en los Hospitales y establecimien-
tos benéficos de esta ciudad.

El Sr. Espinos Pilaplana dijo le parecia bien lo
propuesto por la Presidencia, pues era una fiesta tra-
dicional y simpática, pero que estimaba que cual en
años anteriores, debia subvencionarse a la Sociedad,
que organizara dicha fiesta, a lo que por la Pres-
idencia se le contesto que en la sesion extraordina-
ria que se estaba celebrando no se podia tratar de
otro asunto que del que figuraba en la convocato-
ria, por lo que no podia tratarse lo propuesto por el
Sr. Espinos, que una Comision de la Sociedad
Oriente habia estado aquella mañana a hablar-
le del mismo asunto y ya les habia indicado lo que
deban hacer.

Despues de lo cual y de manifestar el Sr.
Alcalde que lo consignado para los mencionados
obsequios eran 500 pesetas, se acordó su inversion en
dichos obsequios y que una Comision especial, y
para este fin compuesta por los señores Don Ras-
fael Tiburcio Labad, Don Ricardo Miralles Pas-
tor y Don Salvador Perez Santonja, visitaran
los asilos preguntando a los allí acogidos lo que
desearan les dejasen los Papeles.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levan-
tó esta a las 19 horas, de que certifico.

Salvador Pico Jorge Domenech Juan Segura
  


~~Antonio Ferrer~~

~~Alfonso~~

~~Antonio Ferrer~~

~~Eugenio Ferrer~~

~~Antonio Ferrer~~

~~Motilla~~

Domingo Ferrer

Antonio Ferrer

Sesion de 7 de Enero de 1918.

Se abrió la sesion a las 18⁴⁰ del día 7 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barcala, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Paya Miralles, Don Enrique Carbonell Antolí, Don Benito Martí Pérez, Don Tomas Valor Segura, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Sibuya Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Miguel Paya Pérez, Don José Chinchilla Montava, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Berol Montlor, Don Desiderio Mataire

Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espinques Pérez, Don Salvador Pérez Santonja, Don Eugenio Soler Moya, Don Domingo Espinosa Filaplana, y Don Sebastián Filaplana Lorca, y da da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria fecha 26 de Diciembre último especial para dar posesión al nuevo Ayuntamiento de 1.^o del corriente y extraordinaria celebrada en 2 del que cursa para acordar sobre los obsequios a los aplados con motivo de la festividad de Reyes fueron aprobados ratificando los acuerdos adoptados en la última.

El Sr. Paya Pérez propuso que en las actas solo constasen los acuerdos y los votos en pró y en contra cuando se llegase a votar un asunto con la opinión de la minoría, pues con ello se economizaría tiempo, trabajo y dinero ya que el papel del libro de actas se reintegraba a razón de peseta por folio, lo que se acordó.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al régimen de mercados.

Ayuntamiento. - Puesta a votación nuevamente la elección de 6.^o Teniente de Alcalde por no haber obtenido ningún señor Concejal para el desempeño de tal cargo la mayoría absoluta en la sesión inaugural, y verificado este y el correspondiente escrutinio, quedó designado para tal cargo de 6.^o Teniente de Alcalde por 15 votos y 6 papeletas en blanco Don Francisco Meló Molina.

Comisiones permanentes. - Cumpliendo las disposiciones del artículo 6.^o de la Ley municipal, se acordó fijar en 16 el número de Comisiones

permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento de-
 nominadas, Personal y Gobierno interior, Hacienda y Con-
 tabilidad, Alumbrado, Policía de Abastos, Higiene y Sa-
 nidad local, Fiestas, Policía Urbana, Montes y plan-
 tios, caminos y puentes, Edificios municipales, Fuentes
 y cañerías, Policía industrial, Beneficencia, Asuin-
 damientos, alojamientos y bagajes, Cementerios, En-
 señanza, estadística y casas baratas y Ensanche, acor-
 dándose que todas ellas consten de ocho individuos,
 excepción hecha de la de Ensanche de la que se-
 gun el Reglamento han de formar parte el Sr.
 Alcalde y cinco señores Concejales y cinco propie-
 tarios, por lo que y en cumplimiento de lo que
 prescribe la Ley y Reglamento de 16 de Enero
 de 1907, se procedió al sorteo de los cinco propie-
 tarios que han de formar parte de la Comisión
 de Ensanche, dos de entre los cien mayores con-
 tribuyentes del interior de la población y tres de
 los cien de territorial en el mismo Ensanche, uno
 por cada una de las tres zonas en que se halla
 dividido este, siendo designados de entre los pri-
 meros Don Juan Soler Grauñez y Don Santiago
 Botella Soler que aparecen inscritos con los
 números 16 y 37 respectivamente de la lista corres-
 pondiente y de los que figuran en la lista de En-
 sanche, Don Miguel Botella Lorens como de
 la primera zona, Don Silverio Barceló Latorre
 por la 2.^a zona y Don Jorge Sinar Serra re-
 presentante de la 3.^a zona y que respectivamente
 aparecen inscritos en la mencionada lista con
 los números 12, 67 y 99, después de lo cual se proce-
 dió a la elección de personas resultando quedar
 constituidas por votación nominal en la siguiente
 forma:

Personal y Gobierno interior

- Don Francisco Paya Miralles
- " Enrique Carbonell Santoli
- " Benito Marti Perez
- " Tomas Valor Laguna
- " Francisco Segui Solacer
- " Francisco Motta Molina
- " Rafael Silvestre Abad
- " Salvador Pico Nadal

Hacienda y Contabilidad

- Don Enrique Carbonell Santoli
- " Miguel Paya Perez
- " Jose Chinchilla Montava
- " Juan Botella Siseni
- " Antonio Valor Julia
- " Antonio Carol Monllor
- " Desiderio Mataire Domenech
- " Adolf Vilaplana Florca

Municipales

- Don Francisco Segui Solacer
- " Fernando Cabra Cantó
- " Jose Chinchilla Montava
- " Jose Moya Moya
- " Jorge Domenech Boti
- " Bartolome Espinues Perez
- " Salvador Perez Santonja
- " Eugenio Soler Moya

Policia de Abastos

- Don Francisco Paya Miralles
- " Rafael Silvestre Abad
- " Jorge Domenech Boti
- " Antonio Carol Monllor
- " Juan Matarredona Perez
- " Ricardo Miralles Pastor

Don Salvador Perez Santonja

Higiene y saneamiento local

- Don Tomas Valor Laguna
- " Francisco Matarredona Pajual
- " Jose Chinchilla Montava
- " Jose Moya Moya
- " Jorge Domenech Boti
- " Antonio Valor Julia
- " Antonio Carol Monllor
- " Desiderio Mataire Domenech

Fiestas

- Don Francisco Segui Solacer
- " Rafael Silvestre Abad
- " Jose Chinchilla Montava
- " Jose Moya Moya
- " Jorge Domenech Boti
- " Antonio Carol Monllor
- " Desiderio Mataire Domenech
- " Ricardo Miralles Pastor

Policia Urbana

- Don Enrique Carbonell Santoli
- " Jorge Domenech Boti
- " Antonio Valor Julia
- " Desiderio Mataire Domenech
- " Ricardo Miralles Pastor
- " Salvador Perez Santonja
- " Domingo Espinos Vilaplana
- " Adolf Vilaplana Florca

Montes y plantios, caminos y puentes

- Don Rafael Silvestre Abad
- " Salvador Pico Nadal
- " Jose Moya Moya

Don Jorge Domenech Boti
 „ Antonio Cerol Montlor
 „ Salvador Soler Coll
 „ Ricardo Miralles Pastor
 „ Salvador Perez Antonja

Edificios municipales

Don Tomas Palor Segura
 „ Francisco Montarudona Pajual
 „ Jose Chinchilla Montava
 „ Antonio Palor Julia
 „ Antonio Cerol Montlor
 „ Gerardo Montano Domenech
 „ Ricardo Miralles Pastor
 „ Eugenio Soler Moya

Fuertes y cañoneras

Don Salvador Pio Nadal
 „ Santiago Libert Poronot
 „ Jorge Domenech Boti
 „ Antonio Cerol Montlor
 „ Salvador Soler Coll
 „ Bartolome Espiguera Perez
 „ Salvador Perez Antonja
 „ Eugenio Soler Moya

Policia industrial

Don Salvador Pio Nadal
 „ Jose Chinchilla Montava
 „ Jorge Domenech Boti
 „ Antonio Palor Julia
 „ Juan Montarudona Perez
 „ Gerardo Montano Domenech
 „ Ricardo Miralles Pastor
 „ Bartolome Espiguera Perez

Beneficencia

Don Benito Marti Perez

Don Rafael Sibeste Abad
 „ Salvador Pio Nadal
 „ Jose Moya Moya
 „ Antonio Cerol Montlor
 „ Salvador Perez Antonja
 „ Eugenio Soler Moya
 „ Adolfo Vilaplana Morca

Arrecendamientos, alijos - mientos y bagajes

Don Francisco Motta Molina
 „ Fernando Cabrera Lanto
 „ Jose Chinchilla Montava
 „ Jose Moya Moya
 „ Jorge Domenech Boti
 „ Ricardo Miralles Pastor
 „ Bartolome Espiguera Perez
 „ Eugenio Soler Moya

Cementerios

Don Francisco Motta Molina
 „ Jose Chinchilla Montava
 „ Jose Moya Moya
 „ Jorge Domenech Boti
 „ Salvador Soler Coll
 „ Ricardo Miralles Pastor
 „ Bartolome Espiguera Perez
 „ Domingo Espinas Vilaplana

Ensenanza, estadística y casas baratas

Don Benito Marti Perez
 „ Rafael Sibeste Abad
 „ Salvador Pio Nadal
 „ Jose Moya Moya
 „ Juan Botella Sensi
 „ Salvador Soler Coll

Don Bartolomé Espinosa Pérez
Eugenio Soler Moya
Ensamche

Sr. Alcalde

Don Francisco Poya Miralles 1.^a Zona. Don Miguel Botella Soler
" Enrique Carbonell Antolí 2.^a " " Silvestre Barceló Soler
" Benito Martí Pérez 3.^a " " Jorge Sanar Ferrer
" Francisco Seguí Llacer
" Francisco Molitè Molina

Propietarios del interior
Don Juan Soler Guinés
" Santiago Botella Soler
Propietarios del Ensamche

Personal. - Da cuenta de un decreto por el que el Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló en atención al procedimiento seguido en sesión de 26 de Diciembre próximo pasado para nombrar a Don Simón de Romeu Vilaplana Auxiliar 2.^o de Secretaría, y considerando lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento para el orden y celebración de las sesiones de este Ayuntamiento y 105 de la Ley municipal vigente y estimando que los requisitos que en los mismos se exigían no se habían cumplido, dejaba en suspenso el nombramiento hecho a favor de Don Simón de Romeu Vilaplana y de empleo y sueldo a dicho señor hasta que el Ayuntamiento resolviese en definitiva, al que debería en la primera sesión darse cuenta nuevamente del dictamen y voto particular de la plaza de Auxiliar 2.^o de Secretaría para que en nueva y segunda votación resolviese lo que estimase procedente, leyéndose en continuación y por orden del Sr. Presidente los artículos 50 y 56 del Reglamento de sesiones y 105 de la Ley municipal.

El Concejal Don Domingo Espinosa Vilaplana usó de la palabra para manifestar sentir disenter de la opinión que era posible hubiesen formado los Concejales que constituyen la mayoría

del Ayuntamiento sobre el decreto y ello por estar convenido aun cuando podía estar equivocado, de que el procedimiento seguido para hacer el nombramiento de que trataba el referido decreto había sido legal, ya que ocurrida la vacante se anunció concurso pasando las solicitudes presentadas sobre tal cargo y por acuerdo del Ayuntamiento a informe de la Comisión de Personal, que informada se trajo a sesión dicho informe y que considerando de lo que del acto se desprendería y que de que el concurso había sido libre, por lo que cabía la diferencia de apreciación en cuanto a los méritos de los solicitantes, entendiéndose a más que los artículos que se citaban en dicho decreto no daban ilegalidad al acuerdo ya que en el artículo 1º se decía literalmente "El Ayuntamiento solo podrá ocuparse en las sesiones ordinarias que celebre, de aquellos asuntos que se consignen en la orden del día que se reparte juntamente con la convocatoria, y de los que por mayoría de dos terceras partes de los señores Concejales asistentes a la sesión se reputen urgentes" no refiriéndose, ni originando la conformidad de las dos terceras partes de los asistentes para la declaración de urgencia, a los asuntos que figuraran en el orden del día y que en cuanto al artículo 5º y 105 del Reglamento y Ley municipal respectivamente en que se decía podía discutirse y votarse un asunto y en caso de empate, podía repetirse, resolviéndose sobre el asunto en el acto, estimaba no se habían infringido, pero que aun suponiendo no fuese como él los interpreta sino al contrario se encontraría con que siendo las resoluciones del Ayuntamiento ejecutivas y habiéndose hecho el nombramiento de referencia cuyo título se

habia extendido ya a nombre del Sr. Pomou, resultaba que en lo decretado se perjudicaban derechos de tercero siendo asi que este de nada era culpable, y que el Alcalde, los interesados o cualquier señor Concejal podia recurrir en alzada ^{contra} dicho acuerdo por lo que respecta no estaba conforme en el decreto.

El Sr. Presidente manifestó que la Alcaldia tenia derecho a suspender los acuerdos de los Ayuntamientos cuando no los estimase legales, y por ello decreto la de este.

Intervino el Sr. ^{Secretario} Marti diciendo que en el caso de que se trataba, no solo habia hecho en su concepto la Alcaldia uso de un derecho sino cumplido su deber al decretar lo que habia decretado referente al nombramiento de Auxiliar 2.º de Secretaria hecho en sesion de 26 de Diciembre proximo pasado, ya que en dicha sesion se trajo un informe de la Comision de Personal referente a las instancias solicitando el cargo de que se trataba, informe que un señor Concejal pidio quedara ocho dias sobre la mesa en uso del derecho que le conferia el articulo 50 del Reglamento de Sesiones y que no se le reconociera; que tanto el articulo 12 del Reglamento como el 43 en su parrafo 3.º y como el 56 del mismo unicos que hablan de la declaracion de urgencia y a cuya lectura se procedio, exigen la conformidad de las dos terceras partes de los asistentes y que por lo tanto a ellos debia atenerse el Ayuntamiento cuando tratase de declarar la urgencia de la resolution de un asunto y que no venia a suspenderse un acuerdo en el decreto de la Alcaldia, sino de empleo y sueldo a quien se consideraba ilegalmente nombrado, pues el acuerdo no existia para poder suspenderlo.

Intervino el Sr. Moya Moya manifestando

que aun siendo el concurso libre, habia preferencias reconocidas por el Reglamento de empleados y que aun considerando a los supernumerarios como empleados, tenia el Sr. Pilaplana tanto mas meritos que el Sr. Roman para desempeñar el cargo de que se trataba por cuanto era empleado de mayor categoría, ello aparte de que se habia infringido el artículo 105 de la Ley municipal.

En este momento entró en el Salon el Concejel Don Francisco Alberto Molina.

El Sr. Espinas manifestó su conformidad de que los empleos se cubriesen por meritos y tanto era así que si se presentase la misma cuestion votaria con el Sr. Aboya, pero que en el caso presente en que se trataba de derechos adquiridos por un tercero y en que existian medios para que sin perjudicar estos derechos proceder en justicia, votaria en contra del decreto de la Alcaldia.

Replicó el Sr. Marti Perez que no habiendo derechos adquiridos no podian lesionarse y que donde la ley guardaba silencio o no concretaba, debian atenderse a los Reglamentos que la esclarecian interpretándola, y que por ello siendo así que la Ley municipal en su artículo 105 no determinaba cuando se entendia urgente la resolucio de un asunto que despues de disputado se hubiese votado resultando este empatado, debiermos atendernos al Reglamento de Sesiones que era el que lo interpretaba y que al hablar de urgencia exige en todos los artículos de que de ella trataba la conformidad de las dos terceras partes de los asistentes, y que desde el momento en que el Sr. Roman en uso de su perfecto derecho pidió quedara ocho dias sobre la mesa, dejó de estar en el

orden del día.

Finalmente y no pudiendo llegar a un acuerdo, fué aprobado el decreto de la Alcaldía con los votos en contra de los señores Espinos Pilaplana y Pilaplana Llorca.

Trada nuevamente lectura al dictamen y voto particular, formulados por los señores Gerol. Pastor y Matarrubia Pasual, el primero y por los señores Chinchilla Montava y Molto Molina el segundo, se procedió a la votación del voto particular por el que se proponía al Sr. Pilaplana Cantó para Abundar 2.º de Secretaría, determinándose que se entendiera que los que votaron con dicho voto particular, votaban en contra del dictamen en que se proponía para el referido cargo a Don Domingo Roman Pilaplana, dando por resultado que votaron en pro del voto particular los señores Don Francisco Payá Miralles, Don Enrique Carbonell, Montoli, Don Benito Martí Pérez, Don Tomas Valor Segura, Don Francisco Seguí Llacer, Don Francisco Molto Molina, Don Rafael Silvestre Sobad, Don Salvador Pío Nadal, Don Miguel Payá Pérez, Don José Chinchilla Montava, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Botí, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Gerol Bonell, Don Teodoro Matarrubia Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplagues Pérez, Don Salvador Pérez Santocaja, Don Eugenio Soler Moya, y Sr. Presidente, Don Enrique Pérez Barceló, total 20 señores concejales y en contra Don Domingo Espinos Pilaplana por entender que era válida la resolución adoptada sobre el asunto en sesión de 26 de Diciembre próximo pasado y Don Rodolfo Pilaplana Llorca, total 2. Se

ñores Concejales, siendo por lo tanto aprobado el voto particular formulado por los señores Chiriquilla y el Sr. Molina proponiendo para el cargo de Secre-
 taria 2.^a de Secretaría a Don Francisco Pelaplana Clavero y desechando el dictamen en que se proponía al Sr. Don
 Pelaplana por mayoría de votos de los asistentes.

Como por incidencia del anterior acuerdo que dejó vacante una plaza de Secre-
 taria 2.^a de Secretaría se acordó previa la declaración de urgencia y unanimidad nombrar Secre-
 taria 2.^a de Secretaría a Don Julio Laporta Domenech que ocupaba el n.^o 1 en el escalafón del Cuerpo de Es-
 pernumerarios y ello atendiendo a lo ya resuelto sobre un caso análogo por la Superioridad, se-
 gun oficio del Excmo Sr. Gobernador fecha 8 de Junio último y a cuya lectura se procedió.

Iguualmente se por unanimidad y previa la
 claración de urgencia se acordó a propuesta del Sr.
 ya el Sr. Moya modificar el artículo 25 del Reglamento
 de Oficinas en el sentido de que los Escribientes su-
 numerarios ocuparian las vacantes de Secre-
 tarios por ser estos y no los segundos los últimos en
 categoría.

Hacienda. - Cada cuenta de una instancia por la
 que Don José Llorca Pasmal solicitaba por las razones
 que exponía se le abonase la parte correspondiente a
 los nueve meses y medio que ha sido empleado munici-
 pal en el año 1917, de la gratificación o paga ex-
 traordinaria acordada por esta Corporación munici-
 pal, se acordó pasara a estudio e informe de la Co-
 misión de Hacienda.

Arbitrios. - Cada cuenta de una instancia por la
 que Don Joaquín Gomis Gomis proponía por las ra-
 zones que aducía, el continuar cobrando el arbitrio

denominado "Lonjas y puestos públicos," cuya subasta había quedado desierta, hasta que se celebrara nuevamente subasta o el Ayuntamiento tuviera preparado todo lo necesario para la cobranza, por el tipo anual de \$2,000 pesetas o en las mismas condiciones que hasta en la actualidad, por plazo de diez días; se acordó continuarse cobrando hasta la celebración de nueva subasta, al tipo de \$2,000 pesetas.

Enterado el Ayuntamiento del fallecimiento del que desempeñaba el cargo de Carrero del Hospital, se acordó proveer la plaza por concurso libre concediendo de plazo para la presentación de instancias cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el correspondiente edicto de la Alcaldía.

Subastas. - Dada cuenta de las actas de las subastas celebradas el 28 de Diciembre último según las cuales habían quedado desiertas las de suministro de carne de ternera para el Hospital y Beneficencia domiciliaria y pan común y blanco para el Hospital y la de "Lonjas y puestos públicos" y habían sido adjudicadas provisionalmente, por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna la del arriendo de la cobranza del arbitrio denominado "Pesaduría pública" a Don Joaquín Cortés García por la cantidad de \$6,605 pesetas anuales y para los años 1918 y 1919 y la del arriendo de la cobranza del denominado "Pesas y Balanzas por mayor y menor" a Don Rafael Molines Ripoll por \$8,000 pesetas cada año por los de 1918 y 1919; se acordó elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales y que se anuncie nueva subasta por el plazo reglamentario en las que habían quedado desiertas, pasando la de Lonjas y puestos públicos a estudio de la Comisión de Hacienda por si estimaba

cambiar algunas de las condiciones que en la primera subasta habian regido.

Valoracion terrenos. - Se acordó pasara al Sr. Arquitecto municipal, para que cual se solicitaba se procediese a la medicion y valoracion de la parcela cedida a via publica por Don Francisco For-
da Mullor con motivo de la reconstruccion de la fachada posterior de la casa n.º 8 de la calle de la Barbuena.

Hacienda. - Se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Hacienda una instancia por la que Don Francisco Botella Mata-
redona y otros solicitaban se aumentase el sueldo diario de los Escribientes supernumerarios por las razones que exponian.

Otra. - Igualmente paso a estudio e informe de la propia Comision otra instancia por la que el Sr. Presidente de la Sociedad "Oriente" solicitaba se concediese a la misma como or-
ganizadora de la fiesta de los Reyes a Magos la subvencion de 500 pesetas como en años anteriores para ayudarla a cubrir el deficit que por ello habia sufrido.

Toda cuenta de una proposicion de la Al-
caldia por la que solicitaba se acordase que para facilitar y abreviar en lo posible el tra-
bajo de dar cuenta al Ayuntamiento de los diferentes asuntos de que haya de ocuparse al celebrar sesion y la toma de notas para la redaccion del acta, pueda el Sr. Secretario dis-
poner que por uno de los empleados de Se-
cretaria se dé lectura de los diferentes asuntos de que haya de conocer el Ayuntamiento, ex-
cepcion hecha de las actas de las sesiones; fue

aprobada por unanimidad.

Alcaldes de Barrio.- Quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos de los Alcaldes de barrio y de partida hechas por el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 53 y 59 de la Ley municipal.

Piegos, peticiones ect.- El Sr. Perez y Santonja hizo presente que se había dado el caso de que dos familias vivían por necesidades ocasionadas por la falta de viviendas en la misma habitación y que al cabera de una de ellas se le erigió sacase las cédulas no solo de su familia, sino de la otra en compañía de la cual vivía, lo que rogaba se evitase, pues entendía no era justo, lo que le prometió la Presidencia.

El propio Sr. Perez y Santonja pidió se activase el expediente sobre construcción de Casas baratas a cuyo ruego se adhirió el Sr. Marti Perez como Presidente de la Comisión de Casas baratas, a lo que por la Presidencia se manifestó que adelantándose a dichos ruegos tan pronto se posesionó de la Alcaldía, dió las órdenes referente al asunto que se le interesaba.

El Concejal Sr. Vilaplana Llorca rogó se diesen las órdenes oportunas en unánimidad a la reparación del Puente de Penaguila cuyo mal estado constituye un peligro para el tránsito, siendo de una necesidad para los que habitan en la parte baja del Casal, lo que le prometió la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 20:10, de que certifico. Los interlineados, dicho y se no valen y los interlineados, contra y Perez, valen. Lo mismo que el enmen-

debe canto.

Domingo Espinosa

Salvador Pico

Jorge Domenech

Francisco Baras

Antonio Martí

J. Paya Prieto

Abad

Francisco Martí

Juan Sureda

M. Puy

Salvador Pico

Alfonso

Eugenio Salas

Juan Mottó Molina

Rafael Silvestre

Antonio

Sesion de 14 de Enero de 1918.

Se abrió la sesion a las 18^h 40 del día 14 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria, de los señores Concejales Don Enrique Carbonell Montoli, Don Antonio Martí Pérez, Don Tomas Valor Segura, Don Francisco Seguí Blau, Don Francisco Mottó Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don Miguel Paya Pérez, Don José Clanchilla Montava, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Berol Monllor, Don

Desiderio Mataire Gameroch, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugas y Pérez, Don Salvador Pérez Santonja y Don Adolfo Vilaplana Llorca y dada cuenta del acta de la anterior fecha 7 del corriente, fue aprobada.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana, no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas Municipales en lo referente al regimen de mercados.

Permiso. - De conformidad con lo solicitado, se acordó conceder permiso al Concejal Don Eugenio Soler Moya para ausentarse de Sueldos por mas de ocho días.

Distribucion de Fondos. - Fue aprobada la distribucion de fondos que para el mes actual presentaba la Comision de Hacienda y que ascendia en total a la cantidad de 139,487'08 pesetas.

Hacienda. - Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda referente a la instancia por la que los Escribientes supernumerarios solicitaban aumento del haber que actualmente solicitaban; disputaban y segun el cual, como dicha Comision tenia en proyecto una reforma del Personal, se abstenia de proponer ahora acuerdo alguno sobre este particular, reservandose el dar cuerpo a las justas aspiraciones de dichos Señores en la reforma en estudio; fue aprobado.

Otro. - Igualmente fue aprobado el informe emitido por la propia Comision referente a la instancia presentada por Don José Llorca Pasual y de que se dió cuenta en la Sesion anterior y segun el cual debia ser desestimada la indicada solicitud, pues si bien de todos eran conocidos los dotes de inteligencia y laboriosidad del empleado solicitante, al

tratare de una paga extraordinaria implícitamente que daba dicho que no podían percibirla mas que los que tuviesen derecho a cobrar la ordinaria en el día que por el Ayuntamiento se fijase y esta fijacion la hizo de una manera clara y explícita desde el momento en que en que estableció teneran a ello derecho los que desempeñaran el cargo en 1.º de Diciembre de 1917.

Otro. - A continuacion se dio cuenta de otro informe emitido por la repetida Comision referente a la instancia presentada por el Sr. Presidente de la Sociedad "Oriente" y de que se dio cuenta en la sesion anterior y segun el cual en atencion a la necesidad imperiosa en que se encontraba este Ayuntamiento de realizar todas aquellas economias que sean compatibles con la vida municipal, estimaban debia desestimarse la peticion de subvencion que en la misma se solicitaba, si bien no desconocian la importancia de la fiesta de los Reyes Magos iniciativa de la Sociedad "Oriente" de que se congratulaban; que fue aprobado.

Otro. - De conformidad con la Comision informante se acordó que en el presente ejercicio se considere a la habitacion del Sr. Juez de 1.ª instancia e instruccion como comprendida en el caso determinado por el párrafo e del artículo 11 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y regla 2.ª del párrafo 2.º del artículo 85 del Reglamento formado para la aplicacion de la anterior ley, a cuyo efecto deberan darse las ordenes oportunas al Sr. Administrador de Impuestos para que en la formacion del padron de inquilinato en el corriente año apliquen las disposiciones citadas a la habitacion ocupada por el Sr. Juez.

Otro. - Dada cuenta de otro informe emitido por

la Comisión de Hacienda referente al oficio del Sr. Inspector del Cuerpo Médico transcribiendo otro de los señores Médicos y Practicantes de la Casa de Socorro solicitando el que se instale en dicha Casa de Socorro una estufa de las que funcionan con serrín y carbon y según el cual debía darse traslado de la citada comunicación al Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia que es a la que corresponde dar la explicación que más oportuna estime a lo figurado en el presupuesto vigente para pago del material necesario para el servicio de la Casa de Socorro; fue aprobado.

Otro. - Igualmente fue aprobado el informe emitido por la propia Comisión según el cual debía desestimarse la instancia presentada en 5 de Junio último por Don Modesto Pinedo Molto reclamando contra lo que se le asignaba en el Repartimiento vecinal para 1915 y de la que se dio cuenta en sesión de 6 del propio mes, y ello por las razones que en el mencionado informe se mencionan.

Otro. - En continuación se dio cuenta del informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda sobre la instancia presentada por Don Rafael González Pastor, Administrador de Arbitrios e Impuestos municipales, solicitando se le abonase el descuento al igual que a los demás empleados del 7 pfo del sueldo que percibió como tal Administrador durante los meses de Agosto a Diciembre del pasado año 1917 y que ascendía a 58.30 pesetas y según el cual debía accederse a lo solicitado; que fue aprobado.

Arbitrios. - Dada cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión de Hacienda, según el cual en vista de haber resultado desierta la su-

basta celebrada para la cobranza del arbitrio denominado "Lomjas y puestos públicos en los mercados," se proponía al Ayuntamiento acordase rebajar el tipo de la misma a \$2,000 pesetas y se anuncie nueva subasta dentro del plazo que la ley previene; fue aprobado.

Hacienda.— Cada cuenta de un oficio por el que el Sr. Contador municipal presentaba la factura de alumbrado correspondiente al mes de Diciembre para que el Ayuntamiento la reconociera y acordara su pago con cargo al capítulo 9º artículo 6º del presupuesto vigente en el que figuraba la suma de \$2,000 pesetas por los créditos que el Ayuntamiento reconocen; se acordó de conformidad con lo propuesto.

Extracto de sesiones.— Cada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último; fue aprobado, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun señor Concejal estimaba hacer al mismo alguna observacion y que transcurrido dicho plazo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Hacienda.— Se acordó para el estudio e informe de la Comision de Hacienda una instancia por la que Don Manuel Pallete Soriano por las razones que exponia solicitaba se acordase que unicamente abarquen los correspondientes impuestos por ocupacion de via pública por los aparatos de tiro vivo y columpio que tenia emplazados en la Plaza de Emilio Pelayo, los dias que hubieron funciona-

Otra.— Igualmente se acordó para el estudio de

879
la mencionada Comisión la instancia por la que Don Enrique Paño Ortiz, Ordenanza de esta Excma. Corporación municipal, solicitaba que ual a su compañero Don Saturnino Boullé Guillem se le concediese una gratificación de 10 pesetas mensuales para pago del alquiler de la habitación que ocupaba.

Dada cuenta de una proposición por la que varios señores Concejales solicitaban se acordase sustituir el nombre de la calle de la Algodonera con el del inmortal maestro compositor alayano Don Juan Cantó enalteciendo con esto la memoria de aquel glorioso patricio; se acordó de conformidad con lo propuesto.

Subsistencias.— Dada lectura de una proposición por la que el Concejal Don Benito Martí Pérez solicitaba se acordase destinar 3,000 ^{pesetas} del capital de Imprevistos para repartirlas en vales de 0'05 pesetas con destino a la rebaja del pan en la forma que se ha venido haciendo en años anteriores; fue aprobada.

Dada cuenta de una moción de la Alcaldía proponiendo que el aparato telefónico existente en la casilla emplazada en terrenos de la estación de Gandía acuerde ser trasladada a la instalada en la estación del Norte por ser esta última de más tráfico y utilizarse el aparato con más frecuencia que donde ahora se encuentra; fue aprobada.

Reglamento.— Igualmente fue aprobada otra moción de la Alcaldía proponiendo que el Reglamento para el régimen de las Oficinas municipales en el que existían algunas deficiencias pasara a estudio de la Comisión de Personal, para que promueva las reformas que estime procedentes.

Enseñanza.— Seguidamente y a propuesta de la

Presidencia se acordó nombrar a los señores Concejales Don Benito Martí Pérez y Don José Moja Moja Vocales de la Junta local de 1.^a Enseñanza en sustitución de Don Rafael Paduan Casamitjana y y Don Francisco Sánchez Libert, que habían cesado en tal cargo por haber dejado de ser Concejales.

Montes. - Seguidamente fue aprobado un informe, según el cual las Comisiones de Hacienda y Montes y Plantas estimaban procedía hacer inmediatamente los ingresos necesarios para que por la Jefatura del distrito forestal de Murcia - Obispos se libe la oportuna licencia al objeto de llevar a la práctica los aprovechamientos de los pinos y encinas procedentes de incendio y 400 esteros de leñas bajas en el monte Carrascal y ello con cargo al capítulo de Imprevistos.

Personal. - Dada cuenta de que durante el plazo concedido al efecto solo se había presentado instancia solicitando la plaza vacante de Carrero-jardinero del Hospital Civil municipal por fallecimiento del que desempeñaba tal cargo Doncebo Silvestre Elbero, por José Sanz Segura, por lo que se acordó por unanimidad en atención a ser dicho cargo necesario para la buena marcha administrativa ya que era el encargado de llevar al Hospital la carne, leche y pan para los enfermos como igualmente del servicio de Médicos, de enfermos y de leche para la Penitencia domiciliaria y en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 12 de Mayo de 1891 nombrar de nuevo a dicho José Sanz Segura, Carrero-jardinero del Hospital Civil municipal.

Preguntas, peticiones, etc. - El Sr. Chinchilla hizo presente que debido al encarecimiento crece-

872

ando de artículos que como el pasado se ha elevado el precio hasta el punto de que lo que antes valía diez o quince céntimos, ahora se pedían 80 y ello podía ocasionar un conflicto cuyas consecuencias serían de lamentar y debía evitarse, a lo que por la Presidencia se le contestó que desde que se hizo cargo de la Alcaldía se estaba ocupando de problemas tan trascendentales y que precisamente al día siguiente pensaba realizar un viaje a Alicante y hablar con el Sr. Gobernador de este asunto con el fin de tasar los artículos de primera necesidad ya que solo podían tener carácter oficial las Juntas provinciales de Subsistencias.

El Sr. Pérez Santanja rogó que cuanto antes se llevase a la práctica el acuerdo tomado en el año 1916 de instalar una fuente en Solgeroses ya que desde entonces nada se había adelantado, cuyo ruego fue trasladado al Presidente de la Comisión de Fuentes y Cañerías.

El Sr. Martí Pérez hizo presente que el pasadizo para entrar en la sala del Hospital destinado a hombres estaba poco sólido, por lo que rogaba que por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Edificios municipales se adoptasen las medidas oportunas y que por la de Fuentes y Cañerías y Sr. Ingeniero municipal se estudiase el modo de remediar la deficiencia que en el servicio de aguas se padecía en dicho benéfico establecimiento, prometiendo la Presidencia dar traslado de dichos ruegos a quienes correspondiese. Igualmente rogó dicho Señor Concejal que se evitase que en la parte alta de la Ribá se aglomerasen los muchachos molestando al vecindario y blasfemando, lo que le parece

tió la Presidencia.

El Sr. Gerol Monllor hizo presente que segun se le habia dicho, en la moleta de toma de agua establecida frente al Hospital, no solo se tomaba agua por el acuerdo adoptado en el año 1914 de permitir esto a la fabrica de cerillas, sino que se dejaba perder el agua impidiendo que la misma por falta de presion subiese a los depositos del Hospital, por lo que rogaba se estudiase este asunto por la Comision de Fuentes y Cañerias, lo que le prometio la Presidencia dar traslado del mismo asunto a la mencionada Comision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 19'15 extendiendose la presente acta, de que certifico. Las interlineadas solicitaban y en que no valen y el interlineado por setas vale.

Salvador Picó

José Sureda

Jorge Domenech

Antonio Pons

Leonor Garcia

Alfonsina

Antoni Martí

Franç Motta Molera

Rafael Sibert

Alfonso

Andreu Viny

Antoni

Sesion de 21 de Enero de 1918.

Se abrió la sesion a las 18'40 del día 21 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Francisco Paja Miralles, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Enrique Carbonell Sontoli, Don Benito Martí Pérez, Don Tomas Palor Segura, Don Francisco Seguí Llaier, Don Francisco Molitó Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pisco Nadal, Don José Moya Moya, Don Antonio Palor Julia, Don Antonio Gerol Monllor, Don Desiderio Mataire Domenach, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugas Pérez, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinas Filaplana y Don Adolfo Filaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 14 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas Municipales en lo referente al regimen de Mercados.

Ausencia. - Seguidamente quedó enterada la Corporacion municipal de una comunicacion por la que el Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló ponía en su conocimiento a los efectos del artículo 117 de la vigente ley municipal, que por motivos de salud tenía que ausentarse de esta ciudad, por mas de ocho días, encargándose de la Alcaldia el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Francisco Paja Miralles.

Compromisarios para Senadores. - Habiendo estado expuesta al publico la lista de Compromisarios para Senadores durante veinte días sin que contra ella se hubiese presentado reclamacion alguna, fue aprobada como definitiva.

Toda cuenta de una instancia por la que Don Miguel Payá Pérez después de manifestar era de su propiedad el edificio-almacén n.º 29 de la calle del Carrascal, y los cobertizos o depósitos de primeras materias con el tendadero contiguos situados junto a la margen izquierda del río Molinar, como así mismo el edificio-fábrica de Paños señalado con los números 72 y 73 de la partida de Gosál y Molins que hasta en la actualidad se habían comunicado por los servicios de la fabricación por el puente de Penaguila, hoy en estado ruinoso, por lo que quedaban incomunicados dichos edificios, no pudiendo extenderse en los servicios arriba indicados sino por medio de un gran rodeo con lo que se le irrogaban grandes perjuicios, solicitaba se le autorizase para verter en la orilla derecha del cauce del río algunas tierras al objeto de establecer de este modo una suave rampa que ponga en comunicación atravesando el repetido río la fábrica con la parte baja del tendadero hasta tanto se repare o reconstruya el puente; se acordó acceder a lo solicitado siempre que no se reclame contra ello por tercero perjudicado.

En este momento penetran en el Salón los Concejales Don Miguel Payá Pérez y Don Jorge Domenech Pórti.

Aguas.— De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que por el interesado se acompañaban a la solicitud, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del manantial del Molinar la n.º 159 de dos mil litros de agua diarios a nombre de D.ª Pilar Osuna Pérez.

Juntas de hospitalidad.— Seguidamente se

dió cuenta de la propuesta de los señores que han de formar las Juntas de Hospitalidad de las dos secciones en que se halla dividida la población y que presentaba la Alcaldía de conformidad con lo determinado por el párrafo 2.º del artículo 6.º del vigente Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de Bloay y que era la siguiente:

1.ª Sección. - Distritos 1.º y 2.º		2.ª Sección. - Distritos 3.º y 4.º	
Presidente. Don Francisco Molto Molina		Presidente. Don Enrique Carbonell Santolá	
Vocal. " Gonzalo Soler Moya		Vocal. Don Santiago Picens Molto	
" " Joaquín Soler Espinós		" " Francisco Lupo Pérez	
" " Joaquín Catalá Pérez		" " Enrique García Peides	
" " José Jordá Pasual		" " Juan Klaplana Gisbert	
" " Felis Sempere Blanquer		" " José Gisbert López	

que fue aprobada.

Padron de Casinos y Circulos de recreo. - Da cuenta del padron de Casinos y Circulos de recreo formado por la Alcaldía para 1918, se acordó quedara sobre la mesa ocho días por si algún señor Concejál, despues de estudiarlo estimaba hacer alguna observacion al mismo.

Padron de carruajes de lujo. - Igualmente y con el mismo objeto quedó ocho días sobre la mesa el Padron de Carruajes de lujo formado para el presente año 1918.

Puentes y cañerías. - Da cuenta del informe emitido por la Comisión del ramo referente al ruego formulado en la anterior sesión por Don Antonio Ceral Monllor segun el cual examinados los antecedentes relativos al permiso otorgado a D.ª Josefa Gisbert Carbonell para llenar de agua en la moleta de riego de la calle de Olíver hasta cuatro veces al día una vasija de 500 litros de capacidad para atender al ser-

vicio de la fabrica de corillan y ello con el caracter de transitorio y por las causas que la motivaron, que hoy se consideraban desaparecidas y en atencion a que cuanto represente aumento de servicio en las bocas de riego de la calle de Oliver es contribuir a agravar las dificultades con que se tropesaba para el abastecimiento de agua del Hospital Civil, estimaba dicha Comision y asi lo proponia se acordase dar por caducada la mencionada autorizacion concedida a D.^{ca} Josefa Gisbert en 30 de Septiembre de 1914, acordandose con lo propuesto por la Comision.

Alumbrado.— De conformidad con la Comision de Alumbrado se acordó instalar en el interior de la Plaza del Mercado, cinco lamparas de incandescencia electrica de igual clase que las demas que se utilizan en el alumbrado publico, de las cuales deberá colocarse una en el centro y las restantes en los cuatro angulos de la plaza y en la forma que el Sr. Ingeniero municipal estime mas conveniente para la debida distribucion de la luz, las cuales prestaran servicio desde la puesta hasta la salida del sol y ello haciendo constar que hay consignacion suficiente en presupuesto para este aumento de servicio.

Subvencion.— Dada cuenta de una instancia por la que D.^{ca} Filomena Gisbert Repollo, Maestra de 1.^a Ensenanza despues de manifestar tenia un colegio particular establecido en la calle de Santa Rita n.^o 13 duplicado en que admitia gratuitamente niñas pobres en pro de la cultura e ilustracion de la clase menesterosa, solicitaba su inclusion en la subvencion consignada para los colegios par-

ticulares con el fin de sostener adecuadamente aquellos servicios en bien de la enseñanza; se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Enseñanza.

Revisión de nientos. - Dada cuenta de una instancia por la que Francisco Linares Alcaraz manifestaba hacia más de seis años que con su familia residía en esta ciudad; solicitaba se le inscribiera junto con dicha familia en el padrón de vecinos de esta ciudad; después de haberles declarado tales, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Dada cuenta de una proposición por la que el Concejal Don Antonio Erol Monllor solicitaba se acordase instalar los Gabinetes de Bacteriología y Químico en el Hospital Civil municipal y el Pneumotorápico en parte del local que ocupaban los albaniles en el antiguo Almodin o cuyo efecto deberían haberse las obras pertinentes para acondicionar lo que a tal fin se destinase y con lo que podría ensancharse la Escuela dirigida por Don José Ribera que en la actualidad resultaba deficiente para el crecido número de alumnas que asistían a sus clases, pues son más de 300, se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Edificios municipales, de Higiene y Fomento local y Beneficencia.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir por el Sr. Juan Instructor del Regimiento de Infantería de Yiscaya n.º 57 al soldado de dicho Regimiento Antonio Planes Tirvent, n.º 60 de suerte del Recemplazo de 1917 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr.

Regidor Sindico, declarar pobres al representado soldado, así como sus padres y hermanos, a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobrevivida.

Dada igualmente cuenta, del expediente mandado a instruir por el Sr. Juez Instructor del 8.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña al soldado Jorge Gilbert Verdú, n.º 127 de suerte del Recemplazo de 1916 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al representado soldado, así como sus padres y hermanos, a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobrevivida.

ENSANCHE.— Dada cuenta de las esposas presentadas por Don Miguel Botella Glocens y Don Jorge Sernar Serra, designados por sorteo por la 1.ª y 2.ª zona de ensanche respectivamente y que las fundaban en motivos de salud; se les admitió la esposa procediendo en consecuencia a nuevo sorteo para designar quienes de entre los propietarios del Ensanche debían representar las indicadas zonas, dando por resultado que por la primera zona fue designado Don Juan Filafuana Gilbert que figuraba con el n.º 42 de la lista, y por la 2.ª zona Don Salvador Palolo Peidro que figuraba con el n.º 83.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Sr. Director de la música Primitiva de esta en nombre de dicha Corporación daba las más expresivas gracias a este Excmo. Ayuntamiento por la feliz iniciativa que había tenido al dar el nombre del a.º Maestro compositor Juan Coaró a la con anterioridad denominada calle de la Sotodonera.

Igualmente quedó enterado de otro oficio por el que D. Concepción y Boromat pertenecía también su gratitud a esta Corporación municipal por el acuerdo de referencia en que se honraba la memoria de su difunto esposo Don Juan Borat.

Subsistencias.— Ya en despacho extraordinario se dió cuenta de una proposición por la que los Concejales Don Miguel Puyá Pérez y Don Enrique Carbonell Santolí en vista de la necesidad sentida de que en esta población esten debidamente atendidos todos los servicios relacionados con el abastecimiento y abaratamiento de las subsistencias, y a fin de que asunto de tan vital interés se lleve en todo momento como exige su importancia, temer el honor de proponer a la Excma. Corporación municipal, solicitaban se acordase por el Ayuntamiento: 1.º El nombramiento de una Comisión especial, compuesta por el Sr. Alcalde Presidente y cinco señores Concejales, que en unión de la Comisión de obras, se la autorice para poder adquirir cuantos artículos de primera necesidad, sea puedan hacer falta para el abastecimiento de la plaza. 2.º Esta Comisión podrá adquirir dichos artículos directamente o por medio de personas competentes y responsables, dándoles encargo para ello, pero siempre con la garantía de que puedan asegurar el abastecimiento. 3.º Se regirá para la tasa de los artículos por los precios de las facturas, después de examinar el costo de los mismos y los gastos ocasionados hasta su llegada a esta población. 4.º Dada la importancia del asunto se creará un "Negociado" que se denominará "Negociado de Subsistencias" con el personal necesario y competente para el desempeño de todas las trabajos que se rela-

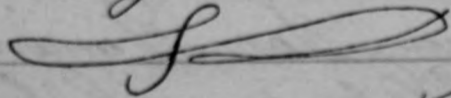
cionem con el mismo y que no pueda superarse de otras, a fin de que se lleven con toda escrupulosidad y de que puedan dar las mayores facilidades a las gestiones que realice la Comision. Caso de que el numero de Concejales de la misma no sea suficiente para atender a los trabajos de organizacion, que se le faculte para poder ampliar dicha Comision, para que puedan auxiliarla, los compañeros de Consistorio que se crean necesarios. Despues de lo cual, y declarada la urgencia del asunto, se acordó de conformidad con lo propuesto y que la Comision a que en dicha proposicion se haia referencia, estuviere constituida por los señores Concejales Don Enrique Carbonell Lantoli, Don Salvadore Pico Nadal, Don Niquel Paya Perez, Don Jorge Demenech Potes, Don Domingo Espinas Vilaplana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion sin ruegos ni preguntas a las 19:15, extendiendose la presente acta, de que certifico. El interpuentado toma el honor de proponer a la Excmo. Corporacion municipal, no vale.

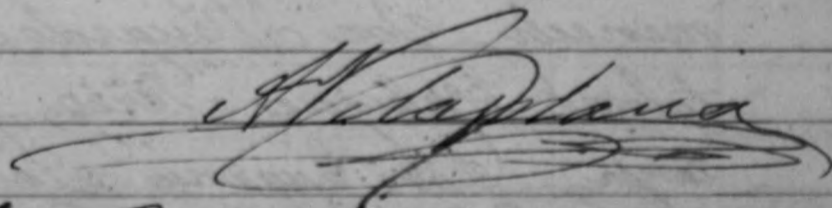
Salvador Pico



Jorge Demenech

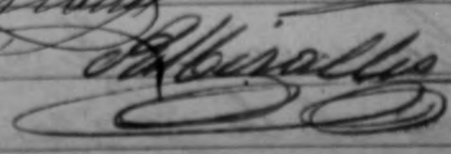


Don Salvador Pico




Don Niquel Paya Perez

J. Paya Perez



Rafael Silvestre

~~Andrés M. M.~~

Domingo Espinosa

A. A. M. M.

Sesión de 28 de Enero de 1918

Se abrió la sesión a las 18'35 del día 28 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Payá Miralles, Don Enrique Carbonell Sontoli, Don Benito Martí Pérez, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Seguí Placer, Don Francisco Molto Molina, Don Rafael Silvestre Sobad, Don Miguel Payá Pérez, Don Francisco Mataredona Pajual, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Botí, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Gerol Monllor, Don Desiderio Matari Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Salvador Pérez Santanja, Don Eugenio Soler Moya, Don Domingo Espinosa Vilaplana y Don Sotelo Vilaplana Lorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha. El del propio mes, fue aprobada por unanimidad.

Beneficencia. - Fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Beneficencia referente a la calefacción de la Casa de Socorro, según

el cual en atención a la escasez que había de ser por no poder adquirirse una estufa de las que se alimentase con dicho combustible, debiendo continuar en dicho local la de carbon coke y producir en la misma la calefacción por la que se adquiriera al efecto.

Otro. - Dada cuenta de otro informe según el cual la propia Comisión estimando excesivo el importe de los medicamentos suministrados a los individuos de la Guardia Civil del puesto de esta ciudad a los del destacamento del Cuerpo de Seguridad, y a los de la Inspección de Vigilancia, proponía se fijase en diez pesetas anuales la cantidad que había de abonarse a cada uno de los individuos que componían los mismos, consiguiriéndose por tanto para los 28 del Cuerpo de Seguridad, 280 pesetas, para los 23 de la Guardia Civil, 230 pesetas y 60 para los 6 de la Inspección de Vigilancia; lo que se acordó como así mismo que únicamente seran de abono las fórmulas magistrales que se presenten al farmacéutico de turno, procedentes de aquellos cuerpos y dentro de la respectiva consignación antes citadas.

Solicitud Industrial. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Vicente Jordá Gran solicitaba se le autorizase para el funcionamiento de la fábrica de paños que trataba de instalar en el edificio de nueva construcción que poseía en la 3ª zona de Ensanche, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial.

Montes. - Dada cuenta de una proposición por la que la Comisión de Montes y Plantíos después de manifestar que se había hecho entre-

389

ga del aprovechamiento de leñas bajas y pumas y
encinas procedentes de un incendio en el monte
Carrapal al objeto de convertirlo en carbon, es-
timaba que la mejor forma de llevar a efecto di-
cha explotación, era invitar a los fabricantes de
carbon a que operaran proposiciones, adjudican-
dose al que las presentase mas ventajosas, por lo
que y para evitar dilaciones debia facultarse
a la Comision de Montes para que haga
cuantos trabajos estime convenientes en este
sentido, autorizandose para que los beneficios
que se obtengan por la venta de este com-
bustible cuyo precio se fijaria con arreglo a
las circunstancias, se inviertan en la adquisi-
cion de mas carbon que podria operarse a pre-
cios moderados y mientras dure esta anomalia;
se acordó de conformidad con la Comision.

SUBSISTENCIAS. - Toda vez que de una
moción de la Alcaldia solicitando se acordase
que la Comision nombrada en sesion de 24
del propio mes de Enero para poder adquirir
cuantos artículos de 1^a necesidad puedan hacer fal-
ta para el abastecimiento de esta plaza conyunta por
los señores Don Enrique Carbonell Montoli, Don Sal-
vador Tio Nadal, Don Miguel Pajo Perez, Don
Jorge Domenech Pate y Don Domingo Espinos
Pillapona bajo la Presidencia del Alcalde, junto
con la designada en la asamblea del Ayuntamiento
y mayores contribuyentes celebrada en 17
del propio mes, y en la Comision municipal de
Abastos, los Presidentes de la Real Fabrica de
Paños, Camara Oficial de Comercio y Liga de
Proprietarios y Don Leopoldo Gadea Vicent y Don
Enrique Sabal Girón en representacion de los

Comerciantes del Mercado mas los obreros Don Rogelio Coato, Don José Gilibert, Don Antonio Soler y Don José Corbi integren la Comision que ha de entender en cuanto se relacione con la inversion del 10% de la contribucion y donativos que para el abarata-
miento de los articulos de primera necesidad, se re-
cuden; que debera esta Comision celebrar reunio-
nes diarias siendo firmes las averdas que se adop-
ten, cualquiera que sea el numero de los que
asistan y ello como Comision especial; fué apro-
bada.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Fabian Papual Sem-
per, solicitaba autorizacion para colocar unas
puertas que abriesen hacia el exterior con sujecion
a la prescrito en el articulo 366 de las Orde-
nanzas Municipales en la casa n.º 61 de la ca-
lle de San Nicolas, se acordó acceder a lo solicitado.

Fiestas. - Dada cuenta de una instancia por
la que el Sr. Presidente de la Asociacion de
San Jorge Martir en atencion a la penu-
ria de fondos en que dicha Junta se hallaba,
solicitaba se acordase por el Excmo. Ayunta-
miento subvencionarla con la misma cantidad, extra-
ordinaria del año anterior o sea tres mil pesetas, se
acordó pasara a informe de las Comisiones de
Hacienda y Fiestas.

Distribucion de Fondos. - Dada cuen-
ta de la distribucion de fondos del Ayuntamiento
que para el mes de Febrero del año actual pre-
sentaba la Comision de Hacienda y que en to-
tal ascendia a la cantidad de 189.555 1/2 pese-
tas, fué aprobada.

Padron de carruajes de lujo. - Dada

885
cuenta nuevamente del Padron de Carruajes de lujo que en la sesion de 21 del propio mes de Enero quedó ocho dias sobre la mesa, fue aprobado en principio, acordándose se expusiera al publico por termino de ocho dias al efecto de reclamaciones y que si dentro del referido plazo no se presentaba ninguna, se considerase aprobado en definitiva.

Casinos y Circulos de recreo. - Igualmente cuenta de nuevo del Padron de Casinos y Circulos de recreo que en sesion de 21 del propio mes quedó ocho dias sobre la mesa, fue aprobado en principio acordándose se expusiera al publico al efecto de reclamaciones y que si dentro del indicado plazo no se presentaba ninguna, se consideraba; considerase aprobado en definitiva.

Fuegos, Fuentes, etc. - El Sr. Perez Santopja hizo presente que se habia recibido el permiso de la Compañia del ferrocarril Segorbe-Gandia para cruzar terrenos de su propiedad, al objeto de instalar una fuente publica en Segorares, por lo que rogaba que con el fin de que empezaran cuanto antes los trabajos, se transmitiera al Presidente de Fuentes y Cañerías el ruego de que se convocase pronto a la Comision, lo que hizo la Presidencia.

Igualmente rogó se transmitiera al propio Presidente de Comision el que cuanto antes se estudiase el modo de sustituir la bomba hoy existente en el hospital Civil municipal para la extraccion de agua del pozo por otra de mas potencia con el fin de aumentar la dotacion del citado benéfico establecimiento, lo que igualmente cumplimentó la Presidencia.

El Sr. Puga Pérez propuso se acordara un voto de gracias para el que había sido Senador por el Reino Don Fernando Gómez Igual por las atenciones que había dispensado a la Comisión que con motivo del encarecimiento y carestía de artículos de primera necesidad, había ido a Valencia a visitar al Ilustre Sr. Gobernador de dicha capital, lo que previa la declaración de urgencia, se acordó por unanimidad.

El Sr. Martí Pérez solicitó se acordase que cuando se pudiera permiso al Ayuntamiento para edificar y se estuviera ya edificando o se hubiese concluido la edificación para que se pedía permiso, se multase al Arquitecto director de la obra, a lo que por el Sr. Vilaplana Llorca se objetó que muchas veces se llamaba a los técnicos cuando ya estaba empezada la obra y no era justo hacerles responsables de faltas por otros cometidas, a lo que el Sr. Martí dijo que en tal caso debían así hacerlo saber al municipio, en cuyo caso debieron ser los multados el anterior director de la obra o en último término los dueños de las nuevas edificaciones o instalaciones.

El Sr. Vilaplana Llorca rogó se tomase en medidas para evitar los peligros que el estado cada día mas ruinoso del Puente de Península hacen temer, a lo que por el Sr. Presidente se contestó que ya había dado las órdenes oportunas, pero que las reiteraría.


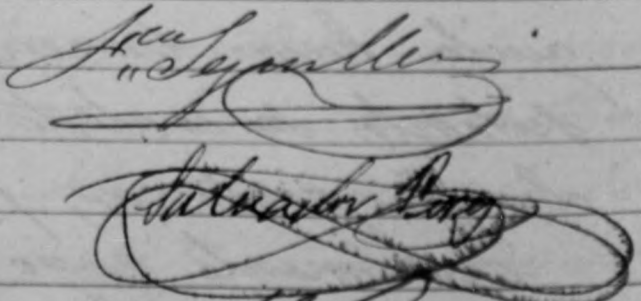
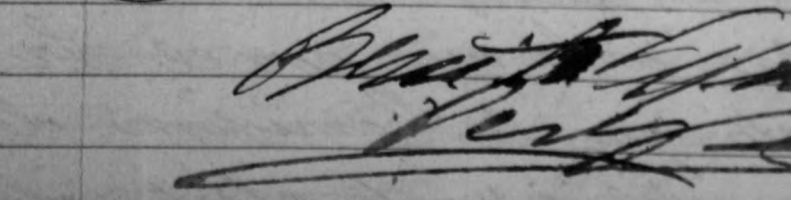
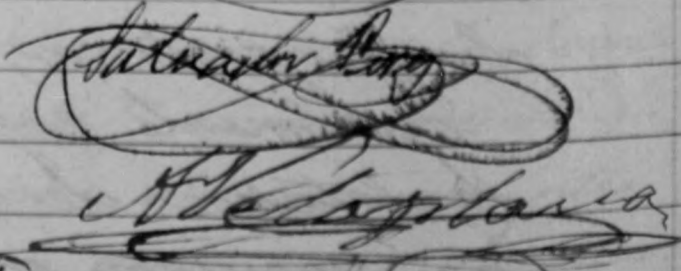

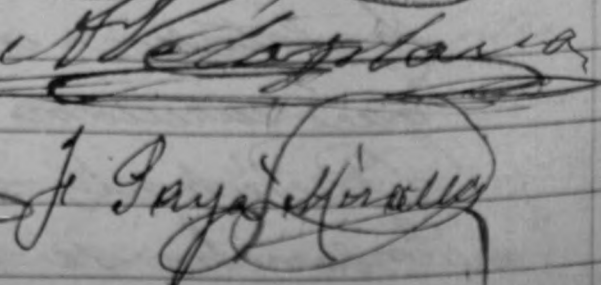
Igualmente rogó el propio Sr. Concejal que se dotase de aceras las calles del Ensanche que carecían de ellas, a lo que por el Sr. Presidente se contestó que la Comisión de Ensanche se ocuparía del asunto objeto de

este ruego.

El Sr. Taya Miralles dijo que no habia necesidad de acordar lo que interesaba el Sr. Marti por que siendo el Sr. Taya Perez Blealde, se tomio un acuerdo analogo, a lo que por el Sr. Marti se dijo que se buscasen los antecedentes y que si era asi se hiciese saber a los Arquitectos, a lo que se le contesto que tambien se les paso oficio en tal sentido y que se traerian los antecedentes que interesaba.

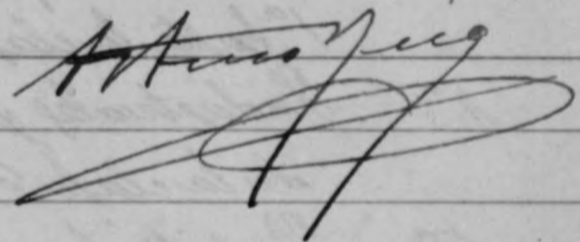
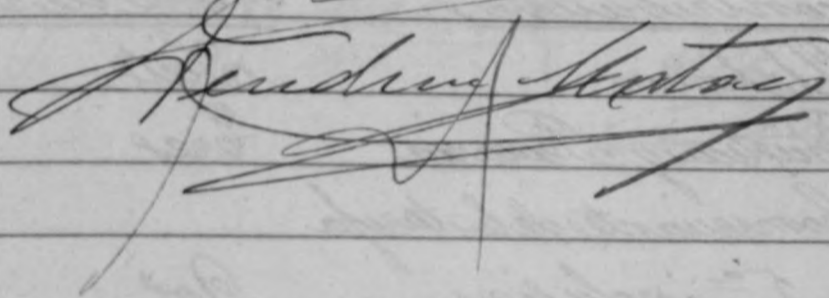
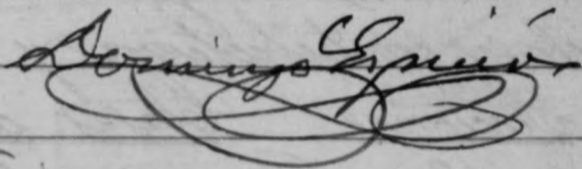
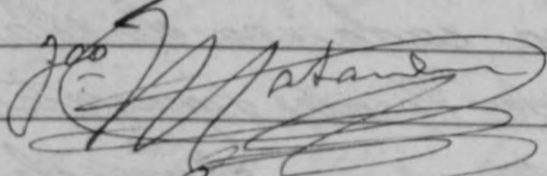
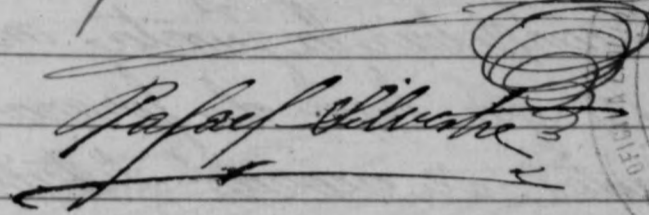
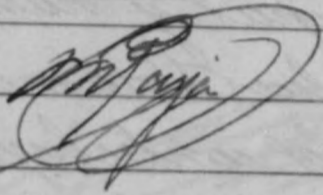
Finalmente y en atencion a existir segun dijo el Sr. Vilaplana Llorca muchas instalaciones de electromotores sin que para proceder a las mismas se hubiesen presentado instancias ni planos, se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto conceder 15 dias de plazo para que se presentaran dichas instancias y planos conforme a lo determinado por las Ordenanzas Municipales y acuerdos del Ayuntamiento y que transcurrido dicho plazo el que no los presente o instale sin permiso incurrira en la consiguiente responsabilidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 19'15, extendiendose la presente acta, de que certifico. El interponente considerado no vale.

Jorge Domenech	Juan Sureda
	
	
	

Eugenio Soler

Juan & Motta Molina



Sesion extraordinaria de 30 de Enero de 1918.

Se abrió la sesion siendo las 18^h 45 del día 30 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Francisco Seguí Llácer, Don Francisco Motta Molina, Don Salvador Pico Nadal, Don Miguel Paya Pérez, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Doté, Don Antón Fabra Julia, Don Desiderio Matarrá Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Eugenio Soler Moya, Don Domingo Espinosa Filaplana y Don Isidoro Filaplana Llorca, y manifestando manifestado por el Sr. Presidente que el objeto de la reunion era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente circuladas determinar el número de secciones en que deben distribuirse los

contribuyentes que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal y número de Vocales que han de formar dicha Asamblea de Socio-cinco; se acordó distribuir los contribuyentes en 13 secciones, designandose para cada una de ellas las clases contributivas y número de Vocales siguientes:

<u>Secciones</u>	<u>Clases contributivas</u>	<u>Núm. de vocales</u>
1 ^a	Propiedad Urbana	Sete
2 ^a	Propiedad Rústica y Pecuaría	Tres
3 ^a	Industriales y Comerciantes de la tarifa 1 ^a hasta la clase 5 ^a inclusive	Dos
4 ^a	Industriales y Comerciantes de la 1 ^a tarifa de la clase 6 ^a a la 9 ^a bis	Dos
5 ^a	Industriales y Comerciantes de la 1 ^a tarifa de la clase 10 ^a a la 12 ^a	Dos
6 ^a	Industriales y Comerciantes de la Tarifa 2 ^a	Dos
7 ^a	Fabricantes de paños, borras, tentes y telares, en inclusion de carros y Kilowatios de la Tarifa 3 ^a	Cuatro
8 ^a	Galeres de construccion de la Tarifa 3 ^a	Uno
9 ^a	Fabricantes de luz, gas y papel	Uno
10 ^a	Postantes industriales de la Tarifa 3 ^a	Dos
11 ^a	Profesiones del Orden Civil y Judicial de la Tarifa 4 ^a y Médicos	Uno
12 ^a	Artes y Oficios	Uno
13 ^a	Industriales de la Tarifa 5 ^a	Uno

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó esta a las 13:55 extendiendose la presente acta, de que certifico. El interpunteado manifestando no vale.

Salvador Pico Jorge Demarech

At. Ayuntamiento

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Salvador (Pera)

Altophano

M. P. J.

~~M. P. J.~~

J. P. J.

Eugenio Tala

Altophano

Amun J. J.

Lesion de 4 de Febrero de 1918

Se abrió la sesión a las 18^h 45 del día 4 de Febrero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Perez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria, de los señores Concejales Don Francisco Paja Miralles, Don Enrique Carbonell Sontoli, Don Benito Martí Pérez, Don Francisco Seguí Blacer, Don Francisco Molle Molina, Don Rafael Silvestre Abad, Don Miguel Paja Pérez, Don Francisco Batteredora Pajual, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Antonio Palor Julia, Don Antonio Berol Mondlor, Don Desiderio Matas Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espinosa Pérez, Don Sabido Pérez Santorja, Don Eugenio Soler Moya, Don Domingo Espinosa Pilapilana, y Don Adolfo Pilapilana Llorca,

y da cuenta de las actas de las anteriores ordinaria de 28 de Enero último y extraordinaria de 30 del propio mes celebrada, para determinar el número de secciones en que deben distribuirse los contribuyentes a los efectos que determina el artículo 66 de la vigente ley municipal, fueron aprobadas, ratificándose los acuerdos tomados en la última de dichas sesiones.

Hacienda.- Da cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda referente a la instancia presentada por Don Manuel Ballester Soriano y de que se dio cuenta en sesión de 14 de Enero y según el cual dicha Comisión estimando las razones alegadas de justicia, proponía se acordase no se cobrasen al solicitante más que tres días a la semana hasta últimos del mes de Marzo y si después quiere continuar la totalidad del arbitrio, con la condición de que se pagara al corriente en el pago, cobrándole en lo sucesivo semanalmente, procediéndose caso contrario con todo rigor para hacer efectivo lo que acordase; fue aprobado.

Otro.- Igualmente fue aprobado el informe emitido por la propia Comisión sobre la instancia presentada por Don Enrique Yañó Ortiz de que se dio cuenta en sesión de 14 de Enero último y según el cual estimando dicha Comisión de justicia la solicitud proponía se acordase el abono de las diez pesetas mensuales que en dicha instancia se solicitaban y ello con cargo al capítulo de Imprevistos.

Otro.- Da cuenta del informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda según el cual examinado el dictamen por el que el Sr.

cion de los anteriores, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, designe los dos testigos que corresponde nombrar a la Corporacion Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento y remplazo del Ejército.

Otro. - Igualmente se acordó por unanimidad fijar en dos pesetas el jornal de un becero en la localidad, y a los efectos de quintas. Cuentas de Baganjes de 1917. - Dada lectura a las cuentas de baganjes servidos por administracion en 1917, fueron aprobadas, acordandose remitirlas a la Excmo. Corporacion Diputacion provincial para que sean de abono a este Ayuntamiento.

Policia Industrial. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Quintin Pastor Munto solicitaba se le permitiese establecer provisionalmente un pequeño motor eléctrico para que accione una sierra para poder terminar el edificio que en la actualidad esta construyendo en la Plaza de Mosén José Gisbert para establecer en el una serreria mecanica de uyer industria ya presentará el oportuno proyecto en su tiempo; se acordó acceder a lo solicitado dado el caracter urgente de la peticion.

Valoracion de terrenos. - Dada cuenta del dictamen emitido por el Sr. Arquitecto municipal referente a las parcelas cedidas a via publica por Don Francisco Jorda Mullor y por Don Juan Filaplana con motivo de la reconstruccion de la fachada posterior de la casa

n.º 9 de la calle de Barbacana y modificación de la casa n.º 9 de la calle de San Jaime y según el cual dichas parcelas median cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados la primera y diez metros cuarenta y seis decímetros cuadrados la segunda, teniendo un valor de 140'75 pesetas y 201'50 pesetas respectivamente; se acordó pasaran a estudio el informe de la Comisión de Hacienda.

Policia Industrial. - Paso a informe de la Comisión de Policia Industrial una instancia por la que Don Carmillo Lorca Jordá en nombre de la razón social Carmilo Lorca y C.ª solicitaba permiso para trasladar los telares y motor que tenía instalados en los bajos de la casa n.º 46 de la calle de San José al edificio situado a los 375 metros del kilómetro 4 de la carretera de Alayá a Caspasa de Enserria.

Agüas. - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban por el interesado se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.º 536 a nombre de Francisco Santamaría Alvaraz para el servicio de la casa n.º 9 de la calle de Santo Tomás y que se le expida título supletorio por contrario del primitivo, previo pago de los derechos correspondientes.

Enseñanza. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Parramón Jordá Benit, Maestro de 1.ª Enseñanza después de manifestar que desde Agosto de 1914 venia dedicándose a la enseñanza contando entre sus alumnos no pocos gratuitos y otros a media ~~por~~ cuota por pobres.

ra, solicitaba se le concediese, opinion a la conser-
 vacion que para semejantes servicios acordase el
 Ayuntamiento; se acordó pasara a estudio e infor-
 me de las Comisiones de Hacienda y Ensenanza.
Fiestas. - Cada cuenta del informe emitido por la
 Comision municipal de Fiestas repunte a la instancia
 presentada por el Sr. Presidente de la Asociacion
 de San Jorge Martir y de que se dio cuenta en la se-
 sion anterior y segun el cual dicha Comision esti-
 maba no podia accederse a lo en la misma solici-
 tud de que el Ayuntamiento acordase conceder una
 subvencion extraordinaria de 3.000 pesetas y ello porque
 con motivo del encarecimiento de las Subsistencias
 son muchos los gastos que con tal fin pueden ocasionar-
 sel al Ayuntamiento en el presente año; fue apro-
 bado.

Preguntas, Peticiones etc. - El Sr. Marti
 Perez como Presidente de la Comision de Beneficen-
 cia manifestó que la proposicion presentada en la
 última sesion en que se hacia referencia a exce-
 sos observados en cuanto al servicio de medicamen-
 tos de las Cuerpas de Guardia Civil, Seguridad e
 Inspeccion de Vigilancia por lo que se les concretaba
 una determinada cantidad anual; se habia padecido
 un error, pues la Inspeccion de Vigilancia no de-
 bía mencionarse ya que no disfrutaba de tal bene-
 ficio, por lo que no puede cometer excesos ni debe su-
 marse subvencion puesto que no tenia derechos a
 ello adquiridos lo que despues de declarada la ur-
 gencia del asunto, se acordó por unanimidad.

El Sr. Filaplana Llorca despues de manifestar que
 con motivo del adquinado del trozo de carretera
 comprendido entre las estaciones y Puente de Cristina es-
 taba intransitable tal trozo, pidiendo se incluyese

para los vehículos, rogó que siendo así que debía durar cinco años para hacer dicho trabajo, debería gestionarse de quien correspondiese el arreglo posible del mismo, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Miralles Pastor rogó que con el fin de evitar que algunos traspachadores se ensuciaran en las fuentes públicas que habían colocadas a las paredes, se dotase de luz a las instaladas en las calles de Srías Miranda, Mosén Corregosa y San Mateo, prometiéndole la Presidencia transmitir su ruego al Presidente de la Comisión de Alumbrado.

El Sr. Pérez Santanja rogó a la Presidencia se estudiase con el fin de hacer posible el tránsito desde el paseo de Cervantes a la calle de Oliver era conveniente construir un pasillo que los uniese, prometiéndole la misma que lo transmitiría a la Comisión correspondiente.

El Sr. Esplugues Pérez después de manifestar que en la calle de San Vicente debido a que la boca de la alcantarilla no estaba en condiciones, se desprendería un fudor insoportable que podía ser perjudicial a la salud pública, por lo que debía estudiarse por la Comisión correspondiente, si procedía colocar como en la puerta de Filena una atarjea que lo evitase sin impedir que las aguas procedentes de lluvias, vertieran en ella, lo que le prometió la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19:15, extendiéndose la presente acta, de que certifico. Los interpunktados Corporación, pa, no valen. Según

Domènec M. G.   

Rafael S. M.

885

Sesion de 11 de Febrero de 1918

Se abrió la sesion a las 18^h 45 del día 11 de Febrero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Paya Miralles, Don Benito Martí Pérez, Don Tomás Valor Segura, Don Francisco Sequi Llaer, Don Salvador Tico Nadal, Don Miguel Paya Pérez, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Antonio Valor Julia, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolome Espinosa Pérez, Don Salvador Pérez Santorja, Don Eugenio Valor Moya, Don Domingo Espinosa Vilaplana y Don Adolfo Vilaplana Torca y dada cuenta del acta de la anterior fecha se de los convenientes, fué aprobada por unanimidad.

Fuentes.— Seguidamente se dió cuenta de una proposicion por la que el Concejial Don José Moya Moya solicitaba se acordase por Excmo. Ayuntamiento el inmediato traslado de la fuente del barrio de Caramanchel, desde el extremo Este donde en la actualidad se encontraba situada, a la mitad de aquella calle, ya que con la modificacion que se proponia no se perjudicaban derechos de tercero y en cambio se proporcionaba igual beneficio y comodidad a todos los moradores de la referida barriada; acordándose pasara a estudio e informe de la Comision municipal de Fuentes y cañerías.

Casa de Desamparados.— Entrada la Corporacion municipal de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de esta ciudad, por la que ponía en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos del artículo 9^o del Reglamento por que se

reya dicha Casa, que la Junta de su Presidencia en sesión celebrada el día 8 del propio mes de Febrero había acordado proveer la vacante existente en la misma por defunción del vocal Don José Casapere. Sotore, y formulado por unanimidad, la terna propuesta por los Señores Don Julio Pérez Pastor, Don Santiago Carol Garcia y Don Rafael Obispo Lla- cer para que el Excmo. Ayuntamiento designase el que de entre los tres hubiese de formar parte de la repetida Junta Directiva; se acordó por unanimidad y a propuesta de la Presidencia designar a Don Santiago Carol Garcia para el cargo vacante.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Eudoro Sorsis Morin concesionario de 28 metros cuadrados para emplazar un kiosco en la Plaza de la Constitución y en la parte anterior de la fuente central manifestaba el deseo de que el emplazamiento de dicho kiosco fuese sobre el mismo lugar que el que en la actualidad ocupaba la mencionada fuente surtidor, comprometiéndose a trasladarlo donde precisamente dispusiera el Ayuntamiento y sufragando todos los gastos que ocasionase su nueva colocación; el Sr. Presidente ordenó se diese lectura al asunto que figuraba en el orden del día con el n.º 16 por estar relacionado con esta instancia, a cuya lectura se procedió y según el usual la Comisión de Policía Urbana en vista de que Don Eudoro Sorsis Morin había pedido la intervención de Sr. Arquitecto municipal, al efecto de que se le señalase el punto de la Plaza de la Constitución donde debía emplazarse el kiosco de que era concesionario, es-

tomando con el Sr. Arquitecto municipal y por razones de estética, la conveniencia de que desapareciese la fuente monumental de hierro existente en el centro de dicha plaza y cuya utilidad era nula. pertenecía al Excmo. Ayuntamiento acordase que en el caso de comprometerse dicho Don Federico Sorris Marin, a supagar cuantos gastos ocasionare el desmonte de la fuente supradicha, quedase autorizado para efectuarlo, quedando desde luego en la propiedad del Ayuntamiento todos los materiales que se obtuviesen del desmonte de la fuente, pero sin que por ello se variase el punto de emplazamiento del kiosco de que era concepcionario, el cual seguiria siendo según establecia la condicion tercera del contrato el que terminase el Sr. Arquitecto municipal, en la parte alta del surtidor, evitando perjuicios al arbolado, tránsito, etc, y quedando libre por lo tanto el espacio que ocupaba la fuente; fue aprobada y considerada como resolusion a la instancia que antecedia.

Fiestas. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Francisco Laporta Gibert como Presidente de la Junta Directiva de la Asociacion de San Jorge Martir solicitaba permiso para celebrar en el presente año como en los anteriores las tradicionales fiestas de Moros y Cristianos y en los dias 22, 23 y 24 de Abril proximo venidero; se acordó conceder el permiso solicitado, sin perjuicio de solicitarlo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Alejandro Perez Grau solicitaba autorizacion para colocar unas puertas que abriesen al exterior con sujecion a lo dis-

puesto en las Ordenanzas Municipales referente al caso en la casa n.º 24 de la calle de San Nicolás; se acordó acceder a lo solicitado.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Joaquín Cortés García, por sí y en nombre de Don Joaquín Gomis Gomis después de manifestar que desde primero de año venían cobrando los arbitrios denominados "Perradería pública" y "Lonjas y puestos públicos" que los dejaron de recaudar por iniciación del Sr. Presidente de la Comisión de Policía de Sabastés en los días en que se produjo cierta excitación en el público con motivo del encarecimiento de las subsistencias, lo que les ocasionó graves perjuicios por la imposibilidad de hacer la recaudación de los arbitrios mencionados en los días en que la anormalidad subsistió, perjuicios calculados en más de 1.500 ^{pesetas}, solicitaba que el Ayuntamiento acordase rebajar de la mensualidad de Enero que correspondía satisfacer por el arbitrio "Lonjas y puestos públicos" 500 pesetas y 250 del denominado "Perradería pública", se acordó pasara a informe de las Comisiones de Hacienda y Policía de Sabastés.

Policia Urbana. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Juan Bautista Escrivá Llorca solicitaba permiso para colocar unas puertas que abriesen al exterior con sujeción al artículo 266 y siguientes de las Ordenanzas Municipales en uno de los dos huecos de la fachada de la casa n.º 24 de la calle del Pintor Cajanova, y para construir en el gran patio situado a espaldas de dicha casa un cobertizo, acordándose pasara a estudio e informe.

de la Comisión de Policía Urbana.

Valoración terrenos. - Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda referentes a la valoración y medición de los terrenos cedidos a vía pública por Don Francisco Jordá Mullor y Don Juan Vilaplana y de que se dio cuenta en la sesión anterior, y según los cuales la Comisión estimaba podía dispensarse de su aprobación; lo que se acordó.

Subvenciones. - Seguidamente fue aprobado un informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Enseñanza referente a las instancias presentadas por D.^a Filomena Gisbert y Popollino y por Don Ramon Jordá Canet; por el que estimaban debían ser admitidos a participar de la subvención establecida en el presupuesto municipal vigente para los Maestros de escuelas privadas que admitan alumnos pobres; como también conceder de plazo hasta primero de Mayo próximo para que cuantos Maestros y Maestras privados reúnan las condiciones requeridas y deseen optar a dicha subvención, lo soliciten expresando el número de alumnos pobres que puedan y se comprometen a admitir gratuitamente en los establecimientos a su cargo, lo que se anunciará por edictos dándose la debida publicidad.

Edificios Municipales. - Dada cuenta de una proposición por la que los señores Martí Pérez y Seguí Llacer solicitaban se acordase trasladar los Gabinetes municipales de análisis químico y análisis bacteriológico a igual local en que actualmente se encuentran,

pero a' piso inmediato inferior y que el Gabinete pneumo-
motórico se lleve a' parte del local que en la actua-
lidad, ocupa la brigada de fuentes y cañerías, con
puerta de entrada a' los tres por la de la Clínica
municipal y que los locales que actualmente ocupaban
los tres Gabinetes de referencia se incomuniquen de la
Clínica municipal y se anexionasen a' la escuela
nacional de niños que dirige Don José Ribera
Montes, acordándose pasara a' estudio e' informe
de las Comisiones de Beneficencia y Edificios
municipales.

Alumbrado. - Toda cuenta de un infor-
me por el que la Comisión de Alumbrado con-
siderando que desde el momento en que se ci-
rran durante la noche las verjas de hierro exis-
tentes en las cuatro entradas de la plaza del Mer-
cado, dejaba de ser necesaria la instalación en
ella de las cinco lámparas de alumbrado pú-
blico acordada por el Excmo. Ayuntamiento,
estimaba debía autorizarse para que de acuer-
do con el Sr. Ingeniero municipal instalase
las mencionadas cinco lámparas en los dife-
rentes puntos de la población que juzgase
necesario para el mejor servicio; lo que se acordó.

Beneficencia. - Toda cuenta de una
proposición por la que el Concejal Don Pi-
cardo Miralles solicitaba se acordase recabar
del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra aumen-
tase la consignación de 1'50 pesetas diarias que
por estancias de soldados en este Hospital Civil
de Oliver se abonan al municipio, en 2 pesetas,
interin duren las circunstancias extraordinarias
porque atravesaba la Nación por la guerra.

europaea, y ello fundándose en el encarecimiento de las subsistencias, específicas y medicamentos, equiparando este Hospital al de Nuestra Señora de la Asunción de Ceruel que también se le concedió este aumento por R.O. de 28 de Julio del pasado año 1917; se acordó pasara a estudio el informe de la Comisión de Beneficencia. **Ensanche.** - Seguidamente se dio cuenta del acta de constitución de la Comisión de Ensanche fecha 8 del corriente, y según la cual quedó constituida dicha Comisión en la forma siguiente:

Presidente. - Sr. Alcalde.

Vicepresidente. - D. Francisco Paya Miralles

Secretario. - D. Benito Martí Pérez

Vocales. - D. Enrique Carbonell Santolí

" D. Francisco Seguí Llacer

" D. Francisco Moltó Molina

" D. Juan Peler Ivañez

" D. Santiago Botella Llorca

" D. Juan Vilaplana Gisbert

" D. Silverio Barceló Satorre.

" D. Salvador Paldó i Peidro

y por la que se había acordado igualmente en lo referente al ruego formulado por Don Adolfo Vilaplana Llorca en 28 de Enero último sobre la colocación de aceras en las calles del Ensanche, en que existían edificios y faltaban aquellas, que la Alcaldía pasara la correspondiente comunicación a los propietarios que no habían colocado sus aceras para que inmediatamente lo verificasen, y en cuanto al formulado por el Sr. Pérez Gantonja respecto a construcción pasillo desde el paso de Cervantes a la calle de Oliver, esperar la terminación del ado-

quinado de la carretera en el trozo correspondiente, para construir entonces los dos extremos que con el adquirido formarían el pasillo que se interesaba, siendo ratificados todos los mencionados acuerdos.

Edificios Municipales. - Toda cuenta de una instancia por la que Don Francisco Lázaro Secubá solicitaba se le alquilase la planta baja que daba entrada a la Inspección de Vigilancia para instalar un salón de Limpiabotas, de forma que no se impidiera el acceso a las dependencias de esta casa y previo el abono del alquiler correspondiente; se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Edificios municipales.

Comisionado. - Toda cuenta de un oficio por el que el Sr. Vicepresidente de la Excma. Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante manifestaba que para identificar la personalidad del hermano de un mozo de esta vecindad, debía ser nombrado para ante ella acompañarle el día 20 del actual y 11 de su mañana, un Comisionado que reuniese la condición de ser Concejal o Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, se acordó designar para tal cargo al Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

Pregos, Peticiones, etc. - El Sr. Pérez Fontanja después de hacer presente el mal estado en que se encontraba el lavadero situado en la parte baja del barrio de Algareces, rogó se interesara de la Comisión correspondiente el arreglo del mismo, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Espluques Pérez después de hacer presente la costumbre que se había tomado por el público de pasear en la calle de Polavieja, rogó que si podía ser posible se evitase durante las horas de paseo el tránsito de carruajes, es lo que la Presidencia hizo observar que como quiera que dicha calle estaba considerada como carretera, no podía evitarse su tránsito, si bien se reiterarían las órdenes para que marcharan a un paso moderado con el fin de evitar cualquier accidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19²⁰, extendiéndose se la presente acta de que certifico. El interlineado pesetas vale.

Jorge Domenech

Juan Sureda

[Signature]
E. M. G. Mas

[Signature]
Antonio Pons

[Signature]
Alexandrina Mas

[Signature]
Eugenio Salas

[Signature]
Juan Matto Molina

[Signature]
J. Gaya Heredia

[Signature]
Alvarado

[Signature]
Serrano Giron

[Signature]
Antonio Juy

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesion extraordinaria con mo-
 tivo de la huelga de patronos panaderos que habia de
 celebrarse en este dia, no ha podido tener lugar por
 falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-
 sente que firmo, vijada por el Sr. Alcalde en
 Alcalá a dieciseis de Febrero de mil novecientos
 dieciocho.

Yo el Sr. Secretario
 D. José Barrio

Alcalde
 D. Enrique Pérez Barceló

Sesion de 18 de Febrero de 1918

Se abrió la sesion a las 19'50 del dia 18 de
 Febrero de 1918, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asis-
 tencia a virtud de primera convocatoria de
 los señores Concejales Don Francisco Paya Mi-
 ralles, Don Benito Martí Pérez, Don Fran-
 cisco Seguí Blacér, Don Francisco Mollecho-
 lina, Don Rafael Silvestre Alad, Don
 Salvador Pío Nadal, Don José Moyas Ab-
 ya, Don Jorge Domènich Poti, Don Anto-
 nio Valor Julia, Don Antonio Cerol Manllo,
 Don Ricardo Miralles Pastor, Don Barto-
 lomé Espinosa Pérez, Don Eugenio Soler Mo-
 ya, Don Domingo Espinosa Filaplana y Don

Don Dolfo Filaplana Llorca, y dada cuenta del ac-
ta de la anterior fecha 11 del corriente, fue apro-
bada por unanimidad.

Junta Municipal. - Convocados los seño-
res Concejales para la sesion del dia de hoy se-
gun los requisitos que determina la ley munici-
pal en su articulo 68 y publicadas edictos in-
dicando debia procederse al nombramiento por
sorteo de los vocales asociados que en union de
los Tres Concejales han de formar la Junta Mu-
nicipal para el corriente año 1918, se proce-
dió al mencionado sorteo con arreglo a las sec-
ciones aprobadas por el Ayuntamiento y con-
tra las que no se ha presentado reclamacion,
dando el siguiente resultado:

Seccion 1^a

- Don Salvador Colomina Soler D. 502
- Miguel Abad Carbonell José Garcia Miralles D. 687
- " Antonio Pidalura Abad 1829
- " Gonzalo Julia Filaplana 1000
- " Camilo Julia Filaplana 997
- " Vicente Colomina Soler Baja 501
- " Vicente Baldo Espinos 141

Seccion 2^a

- Don Francisco Jorda Montor 292
- " Enrique Mataredona Falor 232
- " Francisco Botella Perez 97

Seccion 3^a

- Don Ricardo Segura Peig 7
- " José Mira Moneris 15

Seccion 4^a

- Don Enrique Oriola Perez 184
- " Leopoldo Garcia Vicent 24

Seccion 5^a

Don José Puig Pastor 236

Camilo Guines Ferrandiz 166

Seccion 6.^a

Don Luis Berenguer Tmpere 250

Francisco Friche Godoli 247

Seccion 7.^a

Don Carlos Mataró Jordá 295

Camilo Botella Jover 350

Don Justín Payeró Abad 421

Jose Mataró Canto 405

Seccion 8.^a

Don Camilo Abad Blanguer 496

Seccion 9.^a

Don Desiderio Laporta Flaflana 523

Seccion 10.^a

Don Elixo Garcia Boire 626

Antonio Garcia Mataró 637

Seccion 11.^a

Miguel Linares Carls Don Enrique Ultra Faus 675

Seccion 12.^a

Don Bautista Font Canto 701

Seccion 13.^a

Don Miguel Sanz Barrachina 855

Elecciones. - Se propusieron al Sr. Presidente se acordó se abonaran cinco pesetas a los Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales que habian de constituirse el Domingo 24 del corriente, y ello para atender a los gastos de comida al igual que se habia hecho en elecciones anteriores, pagándose de fondos municipales con cargo a lo consignado en presupuesto para elecciones.

Extracto de Sesiones. - Cada una de las sesiones celebradas por este

Reunión durante el mes de Enero último, fue aprobado acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun señor Concejal estimaba hacer observaciones al mismo, y que transcurrido dicho plazo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Policia Urbana y Alumbrado.— Toda cuenta de una instancia por la que los señores Puelles Hermanos despues de manifestar eran dueños de una finca recién terminada sita en la calle de Quintana, solicitaban se fijase en el término mas breve la rasante de dicha calle con el fin de colocar las aceras y rastillos, así como el que se coloque el correspondiente alumbrado; se acordó que se preparara al Sr. Arquitecto municipal por lo que se referia a fijacion de la rasante de dicha calle y a la Comision de Alumbrado por cuanto se referia al alumbrado de la mencionada calle.

Policia Urbana.— Toda cuenta de una instancia por la que Don Eduardo Lopez Pastor solicitaba autorizacion para colocar unas puertas que abiesen hacia el exterior en el hueco de entrada de la casa n.º 12 de la calle de Polavieja, con sujecion a lo prevenido por el artículo 366 y siguientes de las Ordenanzas Municipales; se acordó acceder a lo solicitado.

Hacienda.— Fue aprobado el informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Abastos, referente a la instancia presentada.

por Don Joaquín Cortés García y de que se dio cuenta en la sesión anterior, y según el cual dichas Comisiones estimaban justas las razones que en la misma se aducieron, por lo que debía acordarse de conformidad con lo solicitado la baja de 500 pesetas en lo que durante el mes de Enero les correspondía satisfacer por la cobranza del arbitrio "Limpia y puestas públicas," y 250 pesetas por lo referente al denominado "Feria pública."

Personal. - Dada cuenta de una instancia por la que Don Antonio Sobad Pedro por las razones que se alegaba solicitaba que por el Excmo. Ayuntamiento se le entregase la indemnización que le correspondiese con arreglo a lo dispuesto por la ley de 30 de Noviembre de 1899 promulgada en 30 de Enero de 1900 de accidentes del trabajo, en su artículo 4.º apartado 3.º, o la concesión de un empleo de las mismas condiciones del que antes disfrutaba y ello para poder subsistir; se acordó pasarse a informe de las Comisiones de Personal y de Hacienda.

Cuentas trimestrales. - Presentadas por el señor Depositario las cuentas correspondientes al cuarto trimestre del año 1917 de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo en cumplimiento de las disposiciones vigentes; se acordó quedaran ocho días sobre la mesa a examen de los Pres. Concejales y si durante este plazo no se presentara reclamación alguna, se considerasen aprobadas.

remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Policia Urbana. - De conformidad con la Comision de Policia Urbana se acordó autorizar a Don Juan Bautista Escrivá Llorca para colocar unas puertas de madera que abran hacia el exterior en uno de los dos huecos de la planta baja de la fachada de la casa n^o 214 de la calle del Pintor Casanova con sujecion al artículo 366 y 67 de las Ordenanzas Municipales y para construir en el patio situado a espaldas de dicha casa un cobertizo que ocupe una superficie de 30'60 metros cuadrados y una altura media de 3'10 metros siempre que en la ejecucion de una y otra, se cumplan las disposiciones de las mencionadas Ordenanzas y de la Real orden de 6 de Noviembre de 1902 en cuanto a medidas de seguridad de los obreros que se empleen en ellas, se satisfagan los derechos correspondientes y salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Edificios Municipales. - Toda cuenta del informe emitido por la Comision de Edificios municipales referente a la instancia presentada por Don Francisco Sáez Secilia y de que se dio cuenta, y segun el cual no debia accederse a lo solicitado por dicho señor, toda vez que en el local que solicitaba se le alquilase servia de entrada a la Inspeccion de Vigilancia, Caja de Percepciones y Oficinas municipales y por lo reducida de su superficie podria en momentos dados dificultarse el acceso a tales dependencias,

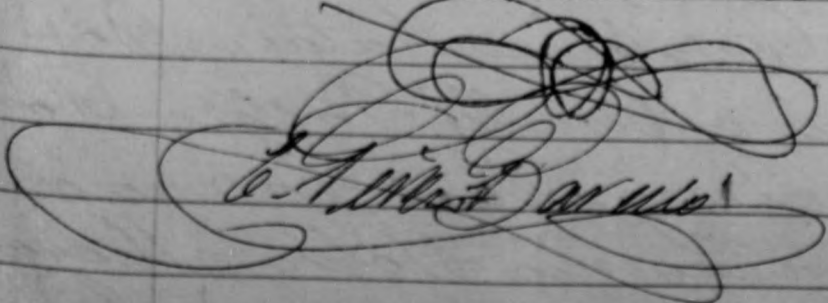
por lo que debía desestimarse; lo que se acordó por unanimidad.

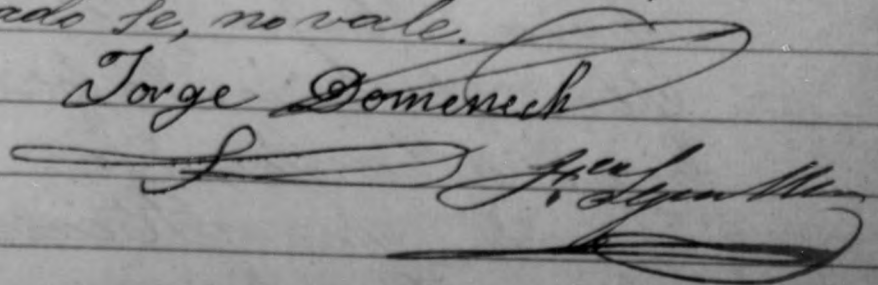
Beneficencia. - Seguidamente fué aprobado el informe emitido por la Comisión de Beneficencia sobre la proposición del Concejal Don Ricardo Miralles Pastor de que se dio cuenta en sesión de 11 de los corrientes, y según el cual debía vacabarse del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el aumento a dos pesetas de las estancias que en este Hospital civil municipal causan los soldados enfermos que ingresen en el mismo.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Martí Pérez propuso que debiendo facilitar personal a la Junta del Censo con motivo de las elecciones, se acordase que los empleados municipales excepto el Secretario, Contador y Depositario, fuesen a las mesas electorales con el fin de salirse bien hechas las actas y demás documentos, correlativamente de mayor a menor categoría y siempre que no hubiese disposición legal que a ello se opusiere, lo que por unanimidad se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19'40, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interpunktado se, no vale.

Salvador Pico Jorge Domenech





Salvador Pérez

Alcaldes

Manuel Motta

Manuel Motta

Eugenio Soler

Rafael Silvestre

J. Payera

Rafael Silvestre

Manuel Espinós

Manuel Espinós

Sesion de 25 de Febrero de 1918

Se abrió la sesion a las 19 del día 25 de Febrero de 1918, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pérez Barceló, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Tomas Valor Segura, Don Francisco Seguí Blàzer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Salvador Pico Nadal, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Antonio Valor Julia, Don Antonio Gerol Monllor, Don Desiderio Mataire Domenech, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Bartolomé Espinós Pérez, Don Salvador Pérez Santonja, y Don Eugenio Soler Moya,

y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 del propio mes de Febrero, fue aprobada por unanimidad, si bien debo manifestar que en dicha acta involuntariamente dejó de consignarse el acuerdo adoptado a propuesta del Sr. Presidente y previa la declaración de urgencia del asunto de que las 96 pesetas recaudadas por licencias concedidas por la Alcaldía con motivo del último carnaval, se destinase cual otros años y como donativo del Excmo. Ayuntamiento a la represión de la mendicidad.

Beneficencia. - Dada cuenta del dictamen emitido por las Comisiones municipales de Beneficencia y Edificios municipales sobre la proposición presentada en Sesión de 11 del propio mes de Febrero relativa al traslado de los Gabinetes de análisis químico, de análisis bacteriológico y pneumoterápico, al objeto de dar más ensanche a la escuela que dirige Don José Piñero, y según el cual oído el parecer de los señores Médicos Don Joaquín Morrión Jorda y Don David Lurool Pérez y Sr. Arquitecto Don Simoteo Priet, las Comisiones informantes, gran de parecer debía accederse a lo propuesto por los señores Martí Pérez y Seguí Blaver, acordando dichos traslados y que los gastos que las mencionadas obras reportasen, fuesen satisfechos con cargo a la consignación de Edificios municipales del presupuesto en ejercicio y los de traslado y montaje de aparatos y material, con cargo a la consignación de Beneficencia; se acordó de con-

formidad con las Comisiones informantes.

Policia de Abastos. - Seguidamente se acordó pasara a estudio e informe de la Comision de Policia de Abastos una proposicion por la que el Sr. Concejal Don Eugenio Toler Moya, solicitaba se aprobase el modelo de carros que adjunto acompañaba y que habia de servir para el transporte de carnes desde el Matadero al punto destinado para su venta, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Comisionado. - Enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Excma. Comision Mixta de Reclutamiento de Abicante manifestaba que el vecino de esta Piedad Gilbert Garrigos deberia ser reconocido ante dicha Comision el 2 de Marzo del actual, a cuyo efecto deberia presentarse acompañado del Secretario o de un Concejal del Ayuntamiento; se acordó designar para tal objeto al Concejal Don Francisco Seguí Blacer, como así mismo y a propuesta del Sr. Martí Pérez facultar a la Alcaldia para que cuando se trate de un caso urgente y no haya tiempo para nombrar Comisionado en sesion ordinaria, lo designe con el fin de evitar la sesion extraordinaria.

Pregos, Preguntas, etc. - El Sr. Sobrello ya rogó se trasladara al Sr. Presidente de la Comision de Edificios municipales la súplica de que cuanto antes se arreglara el nuevo departamento que para el me-

por Servicio se anexionaba a la Inspeccion de Vigilancia; lo que hizo la Presidencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 19:15, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Salvador Pico

Jorge Domenech

~~Salvador Pico~~
~~La Terna Davila~~

~~Jorge Domenech~~

~~Manuel M. M. M.~~

~~Arturo Pico~~

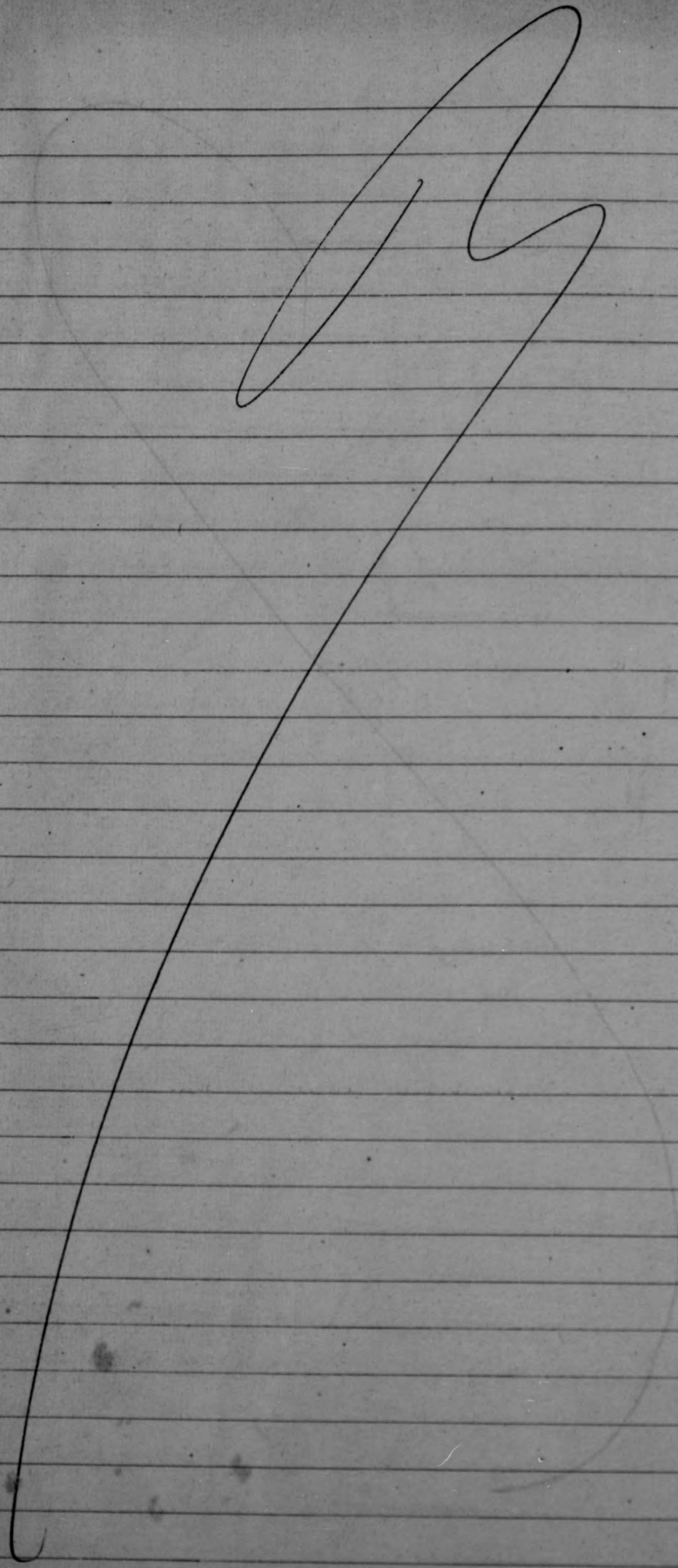
~~Subirallus~~

~~Eugenio Lopez~~

~~Andrés Matus~~

~~Rafael Alvarez~~

Atento
~~[Signature]~~



ESTADO

ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.O.220.530 ★

Quinto de libro de Actas
del Ayuntamiento de esta localidad

Méx 23 Setiembre 1916

J. J. J. J. J.



Corona





CLASE 100 PECTIVS

Para superior para entregar al interesado.

0660990

ENDOSO

[Handwritten signature and illegible text]

[Faint handwritten text]

ENSAYADO

ENSAYADO

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.741,250★

plumante del veinte y seis al libro de
Actas del Ayuntamiento de esta villa
clase

May 29 October 1915

Handwritten signature

Handwritten signature





DEL
ESTADO

REPUBLICA
DEL
ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.372.388★

plumante del reintegro al libro
de notas del Ayuntamiento de
Santa Catalina

May 23 Astoria 1915

J. J. Jansen

Lozano





24 CLASE 20 PESETAS

Parte superior para entrega al interesado.

*8858560.A

Handwritten text in cursive script, likely a signature or address, including the date '1910'.





3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.372.389★



plumante del veintigro al libro
de Actos del Ayuntamiento
de esta localidad
Aby 22 Actores 1915

L. J. J. J.

Loera





Handwritten notes in cursive script, possibly a list or account entries.

A.02258380*

DA CLASSE DO PESSELAS Parte superior para entrada de interessados.





DE
50 PESETAS

50 PESETAS

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.372.390★

plumero del escritorio al libro
de Actas del Ayuntamiento de
esta localidad.

Atorgado 27 Octubre 1916

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEL
8867100

DEL
ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.372.391★

plumero del reintegro al libro
de Actas del Ayuntamiento de
esta Ciudad

Atorgado 27 Octubre 1915

[Handwritten signature]

